

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	11
DISPOSICIONES	25
LICITACIONES	38
COLEGIACIONES	54
TRANSFERENCIAS	55
CONVOCATORIAS	58
SOCIEDADES	62
VARIOS	76

Sección Oficial

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 1440/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 6 de Agosto de 2024

VISTO el expediente EX-2024-16887507-GDEBA-DSTAJAGGP de Jefatura de Asesores del Gobernador, mediante el cual se propicia la aprobación del “Convenio Financiamiento para el Desarrollo de Cadenas de Valor”, celebrado entre la Provincia de Buenos Aires y el Consejo Federal de Inversiones, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Federal de Inversiones (CFI) es un organismo interestadual, de investigación, coordinación y asesoramiento, encargado de recomendar las medidas necesarias para una adecuada política de inversiones y una mejor utilización de los distintos medios económicos conducentes al logro de un desarrollo basado en la descentralización;

Que, por Decreto-Ley N° 825/63 y Decreto N° 36/84 -ratificado por Ley N° 10.144-, la provincia de Buenos Aires ratificó el Convenio de creación del Consejo Federal de Inversiones;

Que por el Decreto N° 804/21 se creó la Jefatura de Asesores del Gobernador y por Decreto N° 126/23B fue ratificada su continuidad;

Que por Decreto N° 4/24 se modificó la estructura orgánica funcional del Organismo encomendando a la Subsecretaría de Priorización y Seguimiento Económico y Productivo, coordinar y supervisar las actividades de la unidad de enlace con el Consejo Federal de Inversiones (CFI);

Que con fecha 11 de mayo de 2021, se realizó la XVIII Asamblea Extraordinaria del Consejo Federal de Inversiones en la que el máximo órgano de conducción del CFI dio aprobación a la denominada Agenda CFI 2025 presentada por la Secretaría General, la cual contiene los Lineamientos Estratégicos; Ejes de Acción; Objetivos Prioritarios y Programas Ejecutivos para el desarrollo integral e integrado de las regiones y provincias de la República Argentina, bajo un esquema de federalismo solidario, concertado y con equidad territorial y social;

Que uno de esos ejes de acción está relacionado con el fortalecimiento de las economías provinciales mediante la implementación de distintas líneas de trabajo relacionadas con la asistencia técnica empresarial, la formación continua de los decisores del sector público, así como de los/as pequeños/as y medianos/as empresarios/as, la gestión de la calidad, la innovación tecnológica, el cuidado del ambiente y el financiamiento de las exportaciones;

Que el Fondo Federal de Inversiones (FFI) es el instrumento financiero del Consejo Federal de Inversiones, y tiene como objetivo atender las necesidades de financiamiento dirigido a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y coadyuvar en la puesta en marcha de proyectos y/o programas de interés provincial o regional;

Que el CFI realiza estudios y proyectos que permiten avanzar en el fortalecimiento de las cadenas de valor para el desarrollo de actividades productivas que generen empleo y agregado de valor en las provincias;

Que el financiamiento de empresas locales es una de las herramientas que el CFI instrumenta con el objetivo de generar un impacto positivo en términos de generación de puestos de trabajo y desarrollo territorial y tecnológico;

Que la Provincia ha solicitado la asistencia financiera para consolidar el desarrollo de sus sectores productivos a través del financiamiento para la realización de inversiones en activo fijo y capital de trabajo asociado;

Que en ese marco, se celebró un “Convenio Financiamiento para el Desarrollo de Cadenas de Valor”, en el cual la provincia adhiere al Financiamiento CFI para el desarrollo de las cadenas de valor que determine posteriormente por nota la Representante de “La Provincia” ante “el CFI”, destinado específicamente a micro, pequeñas y medianas empresas radicadas en “la Provincia”, para asistir financieramente en la incorporación de inversiones en activo fijo y capital de trabajo asociado, que se canalicen dentro de la Línea de Créditos para la Reactivación Productiva;

Que, en consecuencia, corresponde aprobar el mencionado Convenio;

Que tomaron intervención la Dirección Provincial de Desarrollo Productivo, la Subsecretaría de Industrias y PyMEs, ambas del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Subsecretaría de Finanzas, la Subsecretaría de Hacienda, todas del Ministerio de Economía y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de Secretaría General;
Que, asimismo, se expidieron Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Financiamiento para el Desarrollo de Cadenas de Valor celebrado el día 23 de julio de 2024 entre la Provincia de Buenos Aires y el Consejo Federal de Inversiones (CFI) que, como Anexo Único (CONVE-2024-25489713-GDEBA-DROYCASGG), forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que en los sucesivos actos, acuerdos, protocolos y adendas que se suscriban como consecuencia del convenio aprobado por el artículo precedente, deberán tomar intervención, con carácter previo a su suscripción, los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus leyes orgánicas.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

CONVE-2024-25489713-GDEBA-DROYCASGG

0140a464edaaeac76849ba9e524bdb5c0c238ac831331c93ae81951cb8df6a9d [Ver](#)

DECRETO N° 1441/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 6 de Agosto de 2024

VISTO el expediente EX-2024-11747735-GDEBA-DSTAJAGGP de Jefatura de Asesores del Gobernador, mediante el cual se propicia la aprobación del “Convenio Marco Programa Federal de Gestión Energética” celebrado entre la Provincia de Buenos Aires y el Consejo Federal de Inversiones (CFI), y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Federal de Inversiones es un organismo interestadual, de investigación, coordinación y asesoramiento, encargado de recomendar las medidas necesarias para una adecuada política de inversiones y una mejor utilización de los distintos medios económicos conducentes al logro de un desarrollo basado en la descentralización;

Que, por Decreto-Ley N° 825/63 y Decreto N° 36/84 -ratificado por Ley N° 10.144-, la provincia de Buenos Aires ratificó el Convenio de creación del Consejo Federal de Inversiones;

Que por el Decreto N° 804/21, se creó la Jefatura de Asesores del Gobernador y por Decreto N° 126/23B fue ratificada su continuidad;

Que por Decreto N° 4/24 se modificó la estructura orgánico-funcional del Organismo encomendando a la Subsecretaría de Priorización y Seguimiento Económico y Productivo, coordinar y supervisar las actividades de la unidad de enlace con el Consejo Federal de Inversiones (CFI);

Que es objetivo del Consejo Federal de Inversiones promover la transición energética, apoyando la optimización del uso de la energía, creando y fomentando todas las condiciones que favorezcan la producción de recursos energéticos distribuidos en todas las provincias del país.

Que, con fecha 5 de octubre de 2023, la Asamblea Ordinaria de dicho Consejo dio aprobación al Presupuesto y al Plan de Acción Técnica 2024, cuyo objetivo es acompañar el desarrollo de las provincias argentinas a partir de la identificación conjunta de necesidades y su abordaje a través de diferentes enfoques estratégicos, poniendo a disposición las herramientas y la experiencia técnica del CFI y en el cual se incluyen las acciones que se vienen llevando a cabo junto con las provincias para la promoción de la Eficiencia Energética y la Generación Distribuida;

Que, es interés de la Provincia de Buenos Aires apoyar acciones de eficiencia energética y promover la instalación de sistemas de Generación Distribuida, con el objetivo de hacer más eficiente el consumo de energía de los distintos sectores productivos y así mejorar la competitividad de las economías regionales, incrementar la generación local de energía renovable, contribuir al cuidado del ambiente vía la reducción de las emisiones de Gases de Efecto Invernadero, en adelante “GEI”, generar capacidades locales y fomentar empleos verdes en la provincia;

Que uno de esos ejes de acción está relacionado con el fortalecimiento de las economías provinciales mediante la implementación de distintas líneas de trabajo relacionadas con la asistencia técnica empresarial, la formación continua de los decisores del sector público, así como de los pequeños y medianos empresarios, la gestión de la calidad, la innovación tecnológica, el cuidado del ambiente y el financiamiento de las exportaciones;

Que en ese marco, se celebró un “Convenio Marco Programa de Gestión Energética” con el objeto de apoyar acciones que impliquen una disminución del consumo de energía vía prácticas más eficientes; fomentar la instalación de sistemas de Generación Distribuida (GD) para incrementar la generación local de energía renovable; impulsar la reducción de emisiones

de GEI; contribuir a mejorar el abastecimiento energético local; generar capacidades locales por medio de capacitaciones a técnicos, profesionales, funcionarios, distribuidoras y cooperativas y fomentar empleos verdes;
Que, en consecuencia, corresponde en esta instancia aprobar el Convenio mencionado;
Que ha prestado conformidad el Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos y se han expedido de manera favorable la Subsecretaría de Priorización y Seguimiento Económico y Productivo de Jefatura de Asesores del Gobernador y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de Secretaría General;
Que ha tomado intervención en razón de sus competencias Asesoría General de Gobierno;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires.
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Marco Programa Federal de Gestión Energética celebrado el día 23 de Julio de 2024 entre la Provincia de Buenos Aires y el Consejo Federal de Inversiones (CFI) que, como Anexo Único (CONVE-2024-25490175-GDEBA-DROYCASGG), forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que en los sucesivos actos, acuerdos, protocolos y adendas que se suscriban como consecuencia del convenio aprobado por el artículo precedente, deberán tomar intervención, con carácter previo a su suscripción, los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus leyes orgánicas.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

CONVE-2024-25490175-GDEBA-
DROYCASGG

6e4faf1d6b220c2b1130442ed1a20a827a405d18c8a34a53cda03f6fd8c7b63d [Ver](#)

DECRETO N° 1442/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 6 de Agosto de 2024

VISTO el expediente EX-2024-16912935-GDEBA-DSTAJAGGP de Jefatura de Asesores del Gobernador, mediante el cual se propicia la aprobación del "Convenio Créditos CFI para Financiamiento Verde", celebrado entre la Provincia de Buenos Aires y el Consejo Federal de Inversiones (CFI), y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Federal de Inversiones es un organismo interestadual, de investigación, coordinación y asesoramiento, encargado de recomendar las medidas necesarias para una adecuada política de inversiones y una mejor utilización de los distintos medios económicos conducentes al logro de un desarrollo basado en la descentralización;

Que, por Decreto-Ley N° 825/63 y Decreto N° 36/84 -ratificado por Ley N° 10.144-, la provincia de Buenos Aires ratificó el Convenio de creación del Consejo Federal de Inversiones;

Que por el Decreto N° 804/21, se creó la Jefatura de Asesores del Gobernador y por Decreto N° 126/23B fue ratificada su continuidad;

Que por Decreto N° 4/24 se modificó su estructura orgánica encomendando a la Subsecretaría de Priorización y Seguimiento Económico y Productivo, coordinar y supervisar las actividades de la unidad de enlace con el Consejo Federal de Inversiones (CFI);

Que con fecha 11 de mayo de 2021, se realizó la XVIII Asamblea Extraordinaria del Consejo Federal de Inversiones en la que el máximo órgano de conducción del CFI dio aprobación a la denominada Agenda CFI 2025 presentada por la Secretaría General, la cual contiene los Lineamientos Estratégicos; Ejes de Acción; Objetivos Prioritarios y Programas Ejecutivos para el desarrollo integral e integrado de las regiones y provincias de la República Argentina, bajo un esquema de federalismo solidario, concertado y con equidad territorial y social;

Que uno de esos ejes de acción está relacionado con el fortalecimiento de las economías provinciales mediante la implementación de distintas líneas de trabajo relacionadas con la asistencia técnica empresarial, la formación continua de los decisores del sector público, así como de los pequeños y medianos empresarios, la gestión de la calidad, la innovación tecnológica, el cuidado del ambiente y el financiamiento de las exportaciones;

Que el Fondo Federal de Inversiones (FFI) es el instrumento financiero del Consejo Federal de Inversiones, y tiene como objetivo atender las necesidades de financiamiento dirigido a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y coadyuvar en la puesta en marcha de proyectos y/o programas de interés provincial o regional;

Que el Consejo Federal de Inversiones realiza estudios y proyectos que permiten avanzar en el conocimiento de la calidad y disponibilidad del recurso hídrico y en el desarrollo de la energía a través de recursos renovables, para el abastecimiento humano y para el desarrollo de actividades productivas en las provincias, así como para generar herramientas que faciliten la gestión del recurso de forma integral y sustentable;

Que el financiamiento del riego intrafinca es una de las herramientas que el CFI instrumenta con el objetivo de aumentar la superficie irrigada en el país, en un contexto de incremento del requerimiento hídrico y la necesidad de un uso eficiente del recurso;

Que el financiamiento para Generación Distribuida y Off Grid es una de las herramientas que el CFI instrumenta con el objetivo de aumentar la generación eléctrica a través de recursos sustentables en el país en un contexto de incremento del costo de las energías convencionales y para la mejora del medio ambiente;

Que es objetivo primordial del Consejo Federal de Inversiones es promover el desarrollo ambiental y socialmente sustentable de los sistemas productivos regionales, creando y fomentando todas las condiciones que favorezcan la mejora de la competitividad de los emprendimientos que le agreguen valor a los bienes y servicios obtenidos;

Que el Consejo Federal de Inversiones junto con el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, desarrollan diversas acciones para promover el crecimiento sostenido y sustentable de los principales sectores económicos de la Provincia;

Que en ese marco, se celebró un "Convenio Créditos CFI para Financiamiento Verde", el CFI dispondrá de la suma de hasta pesos dos mil millones (\$2.000.000.000.-) destinados específicamente a las micro, pequeñas y medianas empresas radicadas en "la Provincia", para asistir financieramente a la incorporación de equipos y obras para riego tecnificado y eficiencia hídrica, para la generación de energía a partir de fuentes renovables (Off y On Grid), así como para el cuidado del ambiente a partir del uso eficiente y sustentable de los recursos naturales, el impulso de la economía circular y el uso racional y eficiente de la energía;

Que tomaron intervención las áreas competentes de la Jefatura de Asesores del Gobernador, del Ministerio de Ambiente y del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;

Que, asimismo tomaron intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Subsecretaría de Hacienda, ambas del Ministerio de Economía y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de Secretaría General;

Que, finalmente, se expidieron razón de sus competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Créditos CFI para Financiamiento Verde celebrado el día 23 de julio de 2024, entre la Provincia de Buenos Aires y el Consejo Federal de Inversiones (CFI), que como Anexo Único (CONVE-2024-25492408-GDEBA-DROYCASGG) forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que en los sucesivos actos, acuerdos, protocolos y adendas que se suscriban como consecuencia del convenio aprobado por el artículo precedente, deberán tomar intervención, con carácter previo a su suscripción, los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus leyes orgánicas.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

CONVE-2024-25492408-GDEBA-DROYCASGG

8000355c52cc33a4019a61c9727ff30c2103af6cf12c72bc3af222857f2ba22f [Ver](#)

DECRETO N° 1443/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 6 de Agosto de 2024

VISTO el expediente EX-2024-11889059-GDEBA-DSTAJAGGP mediante el cual se propicia la aprobación del Convenio Marco Programa Para el Desarrollo Productivo y Financiero de Mujeres, celebrado entre la Provincia de Buenos Aires y el Consejo Federal de Inversiones (CFI), y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Federal de Inversiones (CFI) es un organismo interestadual, de investigación, coordinación y asesoramiento, encargado de recomendar las medidas necesarias para una adecuada política de inversiones y una mejor utilización de los distintos medios económicos conducentes al logro de un desarrollo basado en la descentralización;

Que por Decreto-Ley N° 825/63 y Decreto N° 36/84 -ratificado por Ley N° 10.144-, la provincia de Buenos Aires ratificó el Convenio de creación del Consejo Federal de Inversiones;

Que por Decreto N° 804/21 se creó la Jefatura de Asesores del Gobernador y por Decreto N° 126/23B fue ratificada su continuidad;

Que por Decreto N° 4/24 se modificó estructura orgánica funcional del Organismo, encomendando a la Subsecretaría de Priorización y Seguimiento Económico y Productivo, coordinar y supervisar las actividades de la unidad de enlace con el Consejo Federal de Inversiones (CFI);

Que, con fecha 11 de mayo de 2021, se realizó la XVIII Asamblea Extraordinaria del Consejo Federal de Inversiones en la que el máximo órgano de conducción del CFI dio aprobación a la denominada Agenda CFI 2025 presentada por la Secretaría General, la cual contiene los Lineamientos Estratégicos; Ejes de Acción; Objetivos Prioritarios y Programas Ejecutivos para el desarrollo integral e integrado de las regiones y provincias de la República Argentina, bajo un esquema

de federalismo solidario, concertado y con equidad territorial y social;

Que, uno de esos ejes de acción, está relacionado con el fortalecimiento de las economías provinciales mediante la implementación de distintas líneas de trabajo relacionadas con la asistencia técnica empresarial, la formación continua de los decisores del sector público, así como de los pequeños y medianos empresarios, la gestión de la calidad, la innovación tecnológica, el cuidado del ambiente y el financiamiento de las exportaciones;

Que el Fondo Federal de Inversiones (FFI) es el instrumento financiero del Consejo Federal de Inversiones, y tiene como objetivo atender las necesidades de financiamiento dirigido a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y coadyuvar en la puesta en marcha de proyectos y/o programas de interés provincial o regional;

Que el desarrollo de líneas programáticas es una apuesta clave del CFI en cuanto a direccionar su política de financiamiento a objetivos específicos, procurando focalizar los recursos en sectores y actividades estratégicas, apalancando proyectos que destaquen por su potencial de crecimiento y desarrollo en el largo plazo;

Que el CFI, junto con el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, desarrollan diversas acciones para promover el crecimiento sostenido y sustentable del sector productivo de la Provincia;

Que el Programa para el Desarrollo Productivo y Financiero de Mujeres del Consejo Federal de Inversiones persigue fomentar la igualdad de oportunidades permitiendo promover la participación de mujeres en los ámbitos productivos y financieros, como así también dar herramientas e incentivos para que las mujeres puedan acceder a puestos de decisión;

Que, en ese marco, se celebró el Convenio Marco Programa para el Desarrollo Productivo y Financiero de Mujeres, en el cual la provincia adhiere al mencionado Programa y el Consejo Federal de Inversiones dispondrá de la suma de hasta pesos quinientos millones (\$500.000.000) destinados específicamente a las micro, pequeñas y medianas empresas lideradas por mujeres radicadas en la Provincia;

Que, en consecuencia, corresponde en esta instancia aprobar el referido Convenio;

Que tomaron intervención la Dirección Provincial de Desarrollo Productivo, la Subsecretaría de Industrias y PyMEs, ambas del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Mujeres y Diversidad, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Subsecretaría de Hacienda, ambas del Ministerio de Economía y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de Secretaría General;

Que, asimismo, se expidieron Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio del Programa para el Desarrollo Productivo y Financiero de Mujeres celebrado el día 23 de julio de 2024 entre la Provincia de Buenos Aires y el Consejo Federal de Inversiones (CFI) que, como Anexo Único (CONVE-2024-25492899-GDEBA-DROYCASGG) forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, en los sucesivos actos, acuerdos, protocolos y adendas que se suscriban como consecuencia del convenio aprobado por el artículo precedente, deberán tomar intervención, con carácter previo a su suscripción, los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus leyes orgánicas.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

CONVE-2024-25492899-GDEBA-DROYCASGG

b2c65b007f4ad503c862ce8b10b13864d01a648e332d4f0fdd98619d6d9a2eda [Ver](#)

DECRETO N° 1477/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 6 de Agosto de 2024

VISTO el expediente EX-2023-04788805-GDEBA-DPTTLARBA de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, por el cual se gestiona la regularización de la nómina de choferes del citado organismo, en el marco del Decreto N° 588/19, y dejar establecidas las bonificaciones previstas en los artículos 3° y 4° de la mencionada norma, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 588/19 se unificó el tratamiento laboral aplicable a los/as agentes que se desempeñan como choferes/choferesas en el Agrupamiento Servicio u Obrero de la Administración Pública Provincial, pertenecientes a las Plantas Permanente y Temporaria, bajo el régimen de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, disponiéndose que revistarán en el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor;

Que, a su vez, la mencionada norma determina en los artículos 3° y 4° las Bonificaciones Remunerativas No Bonificables del setenta por ciento (70 %) y del cincuenta por ciento (50 %) del sueldo básico respectivamente, conforme a las escalas que se indican en los mentados artículos, para los/as agentes que desempeñan las tareas de chofer/choferesa;

Que el artículo 4° in fine contempla que, en caso de corresponder, a aquellos/as agentes que se desempeñen con dedicación plena a la labor, se les adicionará la bonificación prevista en el artículo 3°, alcanzando ambos emolumentos el ciento veinte por ciento (120 %) de los respectivos sueldos básicos;

Que mediante Decreto N° 1243/2020 se procedió a ratificar la nómina de choferes pertenecientes a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y las bonificaciones correspondientes a cada uno de los agentes incluidos en el referido decreto;

Que, consecuentemente, corresponde el dictado del presente acto administrativo, por el cual se disponga ratificar la nómina de choferes/choferesas pertenecientes a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, con las bonificaciones que les correspondan a cada uno/a, de acuerdo al detalle obrante en el Anexo que forma parte integrante del presente;

Que el agente Emiliano Amilcar MASTRELLA revista en un cargo de Planta Permanente en el Agrupamiento Técnico - Técnico Impositivo Relator "C", Categoría 10, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que los agentes Federico Martín CAUSA, Walter Darío COUYOUPETROU, Facundo Agustín FOLINO, Santiago GARAY, Matías Daniel GUERRIERI, David Andrés PENNA MARTINOLI, Ezequiel RUIZ y Matías Nicolás VEINTICINQUE ARIAS fueron designados en la Planta Temporaria en carácter de Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2024, inclusive, mediante Resolución Interna N° 136/2024, en respectivos cargos del Agrupamiento Servicio, Categoría 5, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que los agentes Jonatan Antonio CORONEL y Simón PERROTTA, fueron designados en la Planta Temporaria en carácter de Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2024, inclusive, mediante Resolución Interna N° 136/2024, en respectivos cargos del Agrupamiento Administrativo, Categoría 5, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor

Que, asimismo, corresponde asignar a los agentes de marras el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor;

Que, por otra parte, corresponde reubicar a los agentes Emiliano Amilcar MASTRELLA, Jonatan Antonio CORONEL y Simón PERROTTA en el Agrupamiento Servicio;

Que en el presente expediente se encuentra adunada ACTA-2024-15035606-GDEBA-DL2620JAGGP, expedida por el Registro Provincial de las Personas del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, que acredita el fallecimiento del exagente Gabriel Orlando LEITES, ocurrido el 1° de mayo de 2024, habiéndose dispuesto, a partir de dicha fecha, su cese por fallecimiento mediante Resolución N° 104/24 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires;

Que en orden a ello procede excluir al agente referido de los alcances de los Anexos I y II del Decreto N° 1243/2020;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la limitación de las designaciones como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, dispuestas por Resolución Interna N° 136/2024 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, de los agentes en cada caso citados, en los términos del artículo 121 de la Ley N° 10.430 y la posterior designación en la Planta Temporaria Transitorio Mensualizado en cargos del Agrupamiento Servicio, Categoría 5, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2024, inclusive;

Que los postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;

Que consta en autos, respecto de cada agente involucrado, la autorización de manejo que otorga la Dirección de Automotores Oficiales de la Dirección Provincial de Bienes y Servicios, dependiente de la Secretaría General, así como la Licencia Nacional de Conducir vigente;

Que los agentes pertenecientes a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires que se desempeñan como Choferes, no podrán percibir Unidades Operativas Complementarias (UOC), siendo dichos conceptos absorbidos por las bonificaciones establecidas en los artículos 3° y 4° del Decreto N° 588/19;

Que, asimismo, obran las conformidades de las autoridades correspondientes respecto de lo gestionado por el presente;

Que, en razón de lo expuesto precedentemente, corresponde el dictado del presente acto administrativo, por el cual se disponga actualizar la nómina de agentes que se desempeñan como choferes/choferesas, procediendo la inclusión al Decreto N° 1243/2020 de diversos agentes pertenecientes a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires;

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, ambas dependientes de la Subsecretaría de Hacienda y la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, del Ministerio de Economía;

Que, además, han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público y la Dirección Provincial de Asuntos Técnicos y Asesoramiento, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de la Secretaría General;

Que la Contaduría General de la Provincia y Asesoría General de Gobierno han dictaminado favorablemente;

Que la adecuación presupuestaria que amerita el movimiento que se propicia, se efectúa de conformidad a la autorización conferida por los artículos 18 inciso 1) y 19 de la Ley N° 15.394, aprobatoria del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/2024;

Que la gestión se dicta con fundamento en el artículo 141 de la Ley N° 10.430 Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, el Decreto N° 588/19;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/2024 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 08 - Entidad 21: Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999, la transformación de tres (3) cargos:

DÉBITO

Programa 001: Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires
Actividad 003: Apoyo Administrativo y Tecnológico
Unidad Ejecutora 382
Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01
Agrupamiento Ocupacional 04 - TÉCNICO: Un (1) cargo
Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 01
Agrupamiento Ocupacional 03 - ADMINISTRATIVO: Dos (2) cargos.

CRÉDITO

Programa 001: Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires
Actividad 003: Apoyo Administrativo y Tecnológico
Unidad Ejecutora 382
Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01
Agrupamiento Ocupacional 01 - SERVICIO: Un (1) cargo
Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 01
Agrupamiento Ocupacional 01 - SERVICIO: Dos (2) cargos.

ARTÍCULO 2º. Suprimir en los Planteles Básicos de la Jurisdicción 1.1.2.08.00.021, Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires - Subdirección Ejecutiva de Administración y Tecnología - Departamento Automotores, un (1) cargo del Agrupamiento Técnico - Técnico Impositivo Relator "C" - Código 4-0671-IX-2 - Categoría 10 - Clase 2 - Grado IX, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 3º. Incorporar en los Planteles Básicos de la Jurisdicción 1.1.2.08.00.021, Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires - Subdirección Ejecutiva de Administración y Tecnología - Departamento Automotores, un (1) cargo del Agrupamiento Servicio, Chofer "B" Código 1-0013-VI-1 - Categoría 10 Clase 1 Grado VI, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 4º. Reubicar, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, en la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires - Subdirección Ejecutiva de Administración y Tecnología - Departamento Automotores, en un (1) cargo de la Planta Permanente del Agrupamiento Servicio - Chofer "B"- Código 1- 0013-VI-1 - Categoría 10 - Clase 1 - Grado VI, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, al agente Emiliano Amilcar MASTRELLA (DNI N° 22.851.071 - Clase 1972 - Legajo N° 851.096), proveniente de un cargo del Agrupamiento Técnico - Técnico Impositivo Relator "C" - Código 4-0671-IX- 2 - Categoría 10 - Clase 2 - Grado IX, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Subdirección Ejecutiva de Administración y Tecnología.

ARTÍCULO 5º. Limitar en la Jurisdicción 1.1.2.08.21 - AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, a partir de la fecha de notificación, las designaciones de los agentes detallados a continuación, en cargos de Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Administrativo, en el régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, quienes fueron designados mediante Resolución Interna N° 136/24, de conformidad con lo establecido por el artículo 121 de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96:

- Jonatan Antonio CORONEL (DNI N° 32.007.323 - Clase 1986)
- Simón PERROTTA (DNI N° 40.852.009 - Clase 1997)

ARTÍCULO 6º. Limitar en la Jurisdicción 1.1.2.08.21 - AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, a partir de la fecha de notificación, las designaciones de los agentes detallados a continuación, en cargos de Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal de Servicio, en el régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, quienes fueron designados mediante Resolución Interna N° 136/24, de conformidad con lo establecido por el artículo 121 de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96:

- Federico Martín CAUSA (DNI N° 35.499.913 - Clase 1990)
- Walter Darío COUYOUPETROU (DNI N° 23.166.600 - Clase 1973)
- Facundo Agustín FOLINO (DNI N° 35.017.673 - Clase 1990)
- Santiago GARAY (DNI N° 40.551.677 - Clase 1997)
- Matías Daniel GUERRIERI (DNI N° 33.590.205 - Clase 1988)
- David Andrés PENNA MARTINOLI (DNI N° 33.833.911 - Clase 1988)
- Ezequiel RUIZ (DNI N° 27.384.709 - Clase 1979)
- Matías Nicolás VEINTICINQUE ARIAS (DNI N° 39.509.901 - Clase 1996)

ARTÍCULO 7º. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.08.21 - AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, a partir de la fecha de notificación del presente y hasta el 31 de diciembre de 2024 inclusive, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal de Servicio, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Departamento Automotores de la Subdirección Ejecutiva de Administración y Tecnología, de conformidad con lo normado en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a las siguientes personas:

- Federico Martín CAUSA (DNI N° 35.499.913 - Clase 1990 - Legajo N° 752.269)
- Jonatan Antonio CORONEL (DNI N° 32.007.323 - Clase 1986 - Legajo N° 752.300)
- Walter Darío COUYOUPETROU (DNI N° 23.166.600 - Clase 1973 - Legajo N° 752.589)

- Facundo Agustín FOLINO (DNI N° 35.017.673 - Clase 1990 - Legajo N° 752.272)
- Santiago GARAY (DNI N° 40.551.677 - Clase 1997 - Legajo N° 752.273)
- Matías Daniel GUERRIERI (DNI N° 33.590.205 - Clase 1988 - Legajo N° 752.491)
- David Andrés PENNA MARTINOLI (DNI N° 33.833.911 - Clase 1988 - Legajo N° 752.276)
- Simón PERROTTA (DNI N° 40.852.009 - Clase 1997 - Legajo N° 752.308)
- Ezequiel RUIZ (DNI N° 27.384.709 - Clase 1979 - Legajo N° 752.495)
- Matías Nicolás VEINTICINQUE ARIAS (DNI N° 39.509.901 - Clase 1996 - Legajo N° 752.281)

ARTÍCULO 8º. Incluir en la Jurisdicción 1.1.2.08.00.021, Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, en los alcances de los Anexos I y II del Decreto N° 1243/2020 y asignar, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, las bonificaciones estipuladas en los artículos 3º y 4º del Decreto N° 588/19, al agente de la Planta Permanente respectivo y a los agentes que revistan en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, que se nominan en el Anexo (IF-2024-17949475-GDEBA-SDEAYTARBA), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 9º. Excluir en la Jurisdicción 1.1.2.08.00.021, Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, en los alcances de los Anexos I y II del Decreto N° 1243/2020, y limitar, a partir del 1º de mayo de 2024, las bonificaciones estipuladas en los artículos 3º y 4º del Decreto N° 588/19, al exagente de la planta permanente Gabriel Orlando LEITES (DNI N° 22.928.157 - Clase 1972).

ARTÍCULO 10. El gasto que demande la presente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/2024 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 08 - Entidad 21: Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999, en las categorías de programa, inciso presupuestario y agrupamientos ocupacionales que se indican a continuación:

Programa 001: Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires
Actividad 003: Apoyo Administrativo y Tecnológico
Unidad Ejecutora 382
Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01
Agrupamiento Ocupacional 01: SERVICIO
Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 01
Agrupamiento Ocupacional 01: SERVICIO

ARTÍCULO 11. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y de Gobierno.

ARTÍCULO 12. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2024-17949475-GDEBA-SDEAYTARBA

a2216b45db83aab66a2bd94248bb51d253327f1487509828ab9205b6ae3b4ec2 [Ver](#)

DECRETO N° 1554/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 12 de Agosto de 2024

VISTO el viaje oficial que se realizará a la Ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil y

CONSIDERANDO:

Que distintos/as funcionarios/as del Gabinete Provincial realizarán, como parte de una comitiva oficial, un viaje a la Ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil;

Que el motivo del viaje es la realización de una visita oficial, la que incluirá una reunión con el Ministro de Hacienda de ese País;

Que el artículo 124 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires dispone que, en caso de ausencia del Gobernador, las funciones del Poder Ejecutivo serán desempeñadas por el Vicegobernador, hasta que haya cesado dicha inhabilidad temporaria;

Que, en consecuencia, corresponde encomendar a la Señora Vicegobernadora de la Provincia de Buenos Aires, Verónica María Magario, la atención del despacho de los asuntos de competencia del Poder Ejecutivo, mientras dure la ausencia mencionada;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 124 y 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Encomendar, el 13 de agosto de 2024, o hasta tanto cese la inhabilidad temporaria en virtud del viaje oficial mencionado, la atención del despacho de los asuntos de competencia del Poder Ejecutivo a la Señora Vicegobernadora de

la Provincia de Buenos Aires Verónica María Magario (DNI N° 20.822.187 - Clase 1969).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Honorable Legislatura Provincial y a la Escribanía General de Gobierno, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

RESOLUCIÓN N° 249-SSRHMIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 5 de Agosto de 2024

VISTO el EX-2023-39566098-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha efectuado de oficio el inicio del procedimiento de redeterminación de precios del contrato de la obra: "Acondicionamiento y recambio de redes de agua potable en Bahía Blanca Módulos 6 a 10 - Lote 3: Módulo 8" - Licitación Pública Internacional N° 8/2021 - conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa ECOSUR BAHIA S.A. - COINCE BAHIA S.A. BAHIA BLANCA - MODULOS 6 A 10 UT suscribieron con fecha 22 de mayo de 2024, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de los meses de septiembre, noviembre y diciembre de 2022, enero, febrero y marzo de 2023, que constan como Anexo I de la presente Resolución;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre el anticipo financiero y en la obra básica adjudicada todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detracer la suma total de pesos dieciocho millones seis mil seiscientos diez con setenta y siete centavos (\$18.006.610,77) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados N° AF y 1 a 5 correspondientes a los meses de septiembre, noviembre, diciembre de 2022, enero, febrero y marzo de 2023, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de ajuste provisorio;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos veinte millones trescientos cuarenta y ocho mil veinticinco con noventa y tres centavos (\$20.348.025,93), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos dos millones trescientos cuarenta y un mil cuatrocientos quince con dieciséis centavos (\$2.341.415,16), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole la suma de pesos veintitrés mil cuatrocientos catorce con quince centavos (\$23.414,15) del 1 % para dirección e inspección y la suma de pesos catorce mil cuarenta y ocho con cuarenta y nueve centavos (\$14.048,49) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos dos millones trescientos setenta y ocho mil ochocientos setenta y siete con ochenta centavos (\$2.378.877,80);

Que la contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP, como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;

Que la Dirección General de Administración realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas propicia la presente gestión;

Que mediante la Resolución N° 389/24, se delegaron las facultades previstas en el Decreto N° 367/17-E y la Resolución N° 235/17-E, y el Decreto N° 290/21 y la Resolución N° 943/21 y sus modificatorias en los Subsecretarios de Energía, de Obras Públicas y de Recursos Hídricos de este Ministerio;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 323/22 y modificatorios y el Decreto N° 393/24, el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A., contratista de la obra: "Acondicionamiento y recambio de redes de agua potable en Bahía Blanca Módulos 6 a 10 - Lote 3: Módulo 8" - Licitación Pública Internacional N° 8/2021, que agregados como ACTA-2024-18644646-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, IF-2023-50661690-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP, e IF-2024-08929893-GDEBA-DPAYCMIYSPGP forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma total de pesos dos millones trescientos cuarenta y un mil cuatrocientos quince con dieciséis centavos (\$2.341.415,16), al que adicionándole la suma de pesos veintitrés mil cuatrocientos catorce con quince centavos (\$23.414,15) del 1 % para dirección e inspección y la suma de pesos catorce mil cuarenta y ocho con cuarenta y nueve centavos (\$14.048,49) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos dos millones trescientos setenta y ocho mil ochocientos setenta y siete con ochenta centavos (\$2.378.877,80).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2024- DECRE- 2024-12-GDEBA-GPBA - JU 14 - PR 9 - SP 5 - PY 13337 - OB 53 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - U.G 56 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Nestor Fabian Alvarez, Subsecretario.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>

RESOLUCIÓN N° 250-SSRHMIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 5 de Agosto de 2024

VISTO el EX-2023-35564094-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha efectuado de oficio el ajuste del anticipo financiero y el inicio del procedimiento de redeterminación de precios del contrato de la obra: "Acondicionamiento y recambio de redes de agua potable en Punta Alta Lote 2 - Módulos 2, 3 y 4", en el partido de Coronel Rosales - Licitación Pública N° 09/2021, según contrato suscripto el día 30 de mayo de 2022, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa GRAL SANEAMIENTO S.A. - C&E CONSTRUCCIONES S.A. UT B. PUNTA ALTA, suscribieron con fecha 31 de mayo de 2024, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios ajustados a valores del mes de junio de 2022, que constan como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre el anticipo financiero, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo deberá procederse a descontar la suma de pesos ocho millones diecisiete mil quinientos setenta y cinco con cincuenta y ocho centavos (\$8.017.575,58) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en el Certificado de Anticipo Financiero correspondiente al mes de julio de 2022;

Que, se deja constancia que en concepto de la presente Redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma total de pesos diez millones novecientos setenta y un mil seiscientos ochenta y dos con veintinueve centavos (\$10.971.682,29), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos dos millones novecientos cincuenta y cuatro mil ciento seis con setenta y un centavos (\$2.954.106,71), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionando la suma de pesos veintinueve mil quinientos

cuarenta y uno con siete centavos (\$29.541,07) del 1 % para dirección e inspección, y de pesos diecisiete mil setecientos veinticuatro con sesenta y cuatro centavos (\$17.724,64) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos tres millones un mil trescientos setenta y dos con cuarenta y dos centavos (\$3.001.372,42);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos intereses, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, a la fecha del acuerdo que faculte la aplicación de la redeterminación de precios, en los términos del Anexo III de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP, como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;

Que la Dirección General de Administración ha realizado la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas propicia la presente gestión;

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP se delegaron las facultades previstas en el Decreto N° 367/17-E y la Resolución N° 235/17-E, y el Decreto N° 290/21 y la Resolución N° 943/21 y sus modificatorias en los Subsecretarios de Energía, de Obras Públicas y de Recursos Hídricos de este Ministerio;

Que han tomado la intervención en el marco de su competencia, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 323/22 y modificatorios, el Decreto N° 393/24, el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y las empresas: GRAL SANEAMIENTO S.A. - C&E CONSTRUCCIONES S.A. UT B. PUNTA ALTA, contratista de la obra "Acondicionamiento y recambio de redes de agua potable en Punta Alta Lote 2 - Módulos 2, 3 y 4", en el partido de Coronel Rosales - Licitación Pública N° 09/2021, según contrato suscripto el día 30 de mayo de 2022, que agregados mediante ACTA-2024-26330508-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, IF-2023-43387817-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP e IF-2024-06929611-GDEBA-DPAYCMIYSPGP forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos dos millones novecientos cincuenta y cuatro mil ciento seis con setenta y un centavos (\$2.954.106,71), al que adicionando la suma de pesos veintinueve mil quinientos cuarenta y uno con siete centavos (\$29.541,07) del 1 % para dirección e inspección, y la suma de pesos diecisiete mil setecientos veinticuatro con sesenta y cuatro centavos (\$17.724,64) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos tres millones mil trescientos setenta y dos con cuarenta y dos centavos (\$3.001.372,42).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - JU 14 - PR 9 - SP 5 - PY 13343 - OB 53 - IN 4 -PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 56 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Nestor Fabian Alvarez, Subsecretario.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>

**MINISTERIO DE SEGURIDAD
SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

RESOLUCIÓN N° 172-SSTAYLMSGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Agosto de 2024

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2023-14140373-GDEBA-DDPRYMGEMSGP mediante el cual se gestiona la autorización del llamado a la Licitación Pública N° 36/23 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0248-LPU24), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la prestación del servicio de cursos de capacitación de pilotos para helicópteros, y

CONSIDERANDO:

Que motiva el presente llamado a Licitación Pública la solicitud obrante en orden 2, 24 y 104 mediante la cual la Dirección de Seguridad de Servicios y Operaciones Aéreas, propicia la prestación citada en el exordio de la presente con destino a la misma, encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13.981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con un plazo de entrega de trescientos (300) días corridos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos trescientos noventa y ocho millones cuarenta y seis mil (\$398.046.000,00);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán la presente Licitación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que en orden 34 luce agregada la Solicitud de Gasto N° 179-4307-SG24 correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2024-07146517-GDEBA-DPREMSGP y DOCFI-2024-07146602-GDEBA-DPREMSGP -orden 35/36-;

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público, sin tener objeciones que formular -orden 38-;

Que con posterioridad, se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el Proceso de Compra PBAC N° 179-0248-LPU24 -orden 43-;

Que mediante Nota N° NO-2024-18466289-GDEBA-DPAEFOPCGP tomó intervención el Organismo Provincial de Contrataciones de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° RESO-2022-17-GDEBA-OPCGP de fecha 7 de noviembre de 2022 -orden 81-;

Que de acuerdo a lo normado por el artículo 7 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Licitación, la prestación solicitada podrá ser aumentada hasta en un cien por ciento (100 %);

Que de conformidad con lo dictaminado por la Asesoría General de Gobierno, la intervención de la Contaduría General de la Provincia y la vista de la Fiscalía de Estado, se procede al dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Decreto N° 205/24);

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 36/23 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0248-LPU24), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13.981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la prestación del servicio de cursos de capacitación de pilotos para helicópteros, propiciado por la Dirección de Seguridad de Servicios y Operaciones Aéreas y con destino a la misma, con un plazo de entrega de trescientos (300) días corridos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos trescientos noventa y ocho millones cuarenta y seis mil (\$398.046.000,00).

ARTÍCULO 2º. Aprobar los documentos que regirán la presente Licitación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Resolución como PLIEG-2024-27193976-GDEBA-DCYCMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Establecer que en el marco de la Licitación Pública N° 36/23 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0248-LPU24) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Programa 7 - Subprograma 1 - Actividad 1 - Inciso 3 - Principal 4 - Parcial 5 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$318.436.800,00). Diferido Ejercicio 2025: Inciso 3 - Principal 4 - Parcial 5 (\$79.609.200,00).

ARTÍCULO 5º. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que la presente Licitación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación estará conformada por los siguientes miembros, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981: Norma A. BONADEO, DNI N° 32.666.648; Carolina DOMANTE, DNI N° 28.675.785; Natalia L. GABRIELLONI, DNI N° 24.040.941; Gerardo Sebastián ERMILI, DNI N° 28.052.578; y Valeria Yanina FOSSAROLI, DNI N° 28.768.409.

ARTÍCULO 7º. Dejar establecido que la prestación solicitada podrá ser aumentada hasta en un cien por ciento (100 %), de

acuerdo a lo normado por el artículo 7 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981 (modificada por Ley N° 15.165) y en las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Licitación.

ARTÍCULO 8°. Establecer que la Dirección de Seguridad de Servicios y Operaciones Aéreas será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece, debiéndose realizar la recepción correspondiente a través de la Aplicación Móvil Recepción Digital PBA de Bienes y Servicios, conforme lo establecido por RESO-2022-184-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 9°. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección General de Administración (Dirección de Compras y Contrataciones). Cumplido, archivar.

Fernando Roberto Alvarez, Subsecretario.

ANEXO/S

PLIEG-2024-27193976-GDEBA-
DCYCMSGP

12f898f90f657fbfe7ba281dcfa57df9ee1cd1d956d9562f92e4d4021a3be96 [Ver](#)

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 286-MPCEITGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Agosto de 2024

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-19612690-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual se tramita la aprobación de la Adenda al Convenio Marco N° CONVE-2021-19987451-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP aprobado por Resolución N° 548/2021, celebrado entre esta Cartera Ministerial y la empresa YPF S.A., y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 3 de febrero de 2021, el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Secretaría General acordaron las condiciones generales del programa YPF EN RUTA para el abastecimiento de combustibles y cambios de lubricantes y reposición de fluidos en Boxes de la flota automotor de la Provincia, a través de la suscripción de un Convenio Marco con la firma YPF S.A. (CONVE-2021-03067575-GDEBA-DAGASGG), aprobado por la Resolución Conjunta N° 7/2021 (RESOC-2021-7-GDEBA-MJGM);

Que, en ese contexto, el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, advirtiendo la voluntad de otros organismos provinciales de adherir al mencionado programa, sustancia a través del expediente N° EX- 2021-10733866-GDEBA-DSTAMJGM la suscripción de un Convenio Marco de la misma naturaleza y alcance entre la firma YPF S.A. y otros organismos provinciales;

Que, en razón de lo expuesto, se suscribió el Convenio Marco N° CONVE-2021-19987451-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP (orden 13) el cual fuera aprobado por Resolución Ministerial N° 548/2024 (orden 15) de fecha 17 de agosto de 2021, adhiriendo a las condiciones generales respecto de la implementación del Programa YPF EN RUTA;

Que con posterioridad, en el marco del EX-2023-40574821-GDEBA-DMGESYAMJGM, la firma YPF S.A. -en fecha 26 de abril de 2024- presenta propuesta (IF-2024-16883717-GDEBA-DSTASGG - orden 36) con el objeto de modificar la CLAUSULA NOVENA de los Convenios oportunamente suscriptos con los diversos Organismos para implementar en el Programa YPF EN RUTA, tendiente a determinar los nuevos valores (tarifas) aplicables a cada uno de los servicios prestados, e informando a su vez que se incluirá en dicha modificación la actualización retroactiva correspondiente al 1° de septiembre de 2022;

Que mediante providencia de firma conjunta N° PV-2024-17012151-GDEBA-SSADSGG (orden 37), la Dirección General de Administración y la Subsecretaría de Administración de Secretaría General de Gobierno manifiestan que: “[...] la Adenda que se impulsa está destinada a modificar la cláusula (NOVENA) indicada ut supra, e incluirá la actualización retroactiva correspondiente al 1° de Septiembre de 2022, tramitada oportunamente y que no se concretó su firma debido al cambio de gestión que operó en diciembre de 2023; y la actualización notificada por YPF S.A. en fecha 16 de mayo 2024 (agregada como archivo embebido), que entrará en vigencia a partir del 1° de mayo de 2024, o de la entrega de la Adenda firmada por YPF, lo que ocurra después.”;

Que en tal sentido señalan que, “[...] habiéndose verificado previamente que las liquidaciones efectuadas por YPF S.A. se han realizado conforme los cuadros tarifarios vigentes a cada fecha, se presta conformidad al modelo de adenda correspondiente a la Secretaría General.”;

Que a través de documento N° NO-2024-16951385-GDEBA-SSADSGG (orden 38), la Subsecretaría de Administración de Secretaría General de Gobierno cursa a cada Jurisdicción el proyecto de Adenda incorporado como archivo embebido, y por documento N° NO-2024-17322995-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP (orden 39), la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal de esta Cartera Ministerial presta conformidad al proyecto remitido;

Que a través del documento N° IF-2024-16932294-GDEBA-SSADSGG se aduna documentación respaldatoria correspondiente a la representación legal de la empresa YPF S.A (orden 40);

Que, por nota N° NO-2024-25203921-GDEBA-SSADSGG (orden 41) la Subsecretaría de Administración de Secretaría General de Gobierno remite -en archivo embebido- a esta Cartera Ministerial copia digital de la Adenda suscripta en forma ológrafa por la autoridad máxima de cada jurisdicción y la apoderada de la firma YPF S.A, en el marco de los Convenios firmados oportunamente en relación al Programa “YPF EN RUTA”, por la que se modifica la CLAUSULA NOVENA de dichos Convenios;

Que asimismo señala que Asesoría General de Gobierno, mediante su intervención en el citado expediente N° EX-2023-

40574821-GDEBA-DMGESYAMJGM, se ha expedido opinando “[...] que luego de suscripta, pueden los Ministros/as, Titulares de los Organismos de la Constitución, y demás titulares de los Organismos, de estimarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo que así lo disponga” (ACTA-2024-18402231-GDEBA-AGG);

Que, por último, comunica que en fecha 18 de julio de 2024 fueron entregados a la firma YPF S.A los originales rubricados por todas las partes, adjuntando el correspondiente remito (que obra como archivo embebido a la Nota de referencia);

Que, en tal sentido, a orden 42, se aduna adenda suscripta N° CONVE-2024-25929996-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP al Convenio N° CONVE-2021-19987451-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP y en orden 43 a través de documento N° IF-2024-26224553-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP se incorpora remito de fecha 18/07/2024;

Que oportunamente han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30 de la Ley de Ministerios N° 15.477, el Decretos N° 54/2020 -modificado por Decretos N° 90/2022 y N° 208/2024- y la Resolución N° 548/2021.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la adenda al Convenio N° CONVE-2021-19987451-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, aprobado por Resolución N° RESO-2021-548-GDEBA-MPCEITGP de fecha 17 de agosto de 2021, celebrada entre esta Cartera Ministerial y la empresa YPF S.A., con el objeto de modificar la CLAUSULA NOVENA de dicho convenio marco, la que como Anexo Único (CONVE-2024-25929996-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, a la Secretaría General y a la Dirección General de Administración. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2024-25929996-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP

0d9c954e291cc8947d6edc4f026b9d0f2b2a8e73b160ba69817d7ebb7ca165ff [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 292-MPCEITGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Agosto de 2024

VISTO el EX-2024-15928792-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP mediante el cual se tramita la designación de Luca Daniel ESPÍNOLA como Personal de Gabinete - Planta Temporaria en la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2022-1208-GDEBA-GPBA fue designado Ariel Fernando AGUILAR como Subsecretario de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a partir del 2 de septiembre de 2022;

Que en tal sentido, a orden 3 el Subsecretario de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones propone la designación de Luca Daniel ESPÍNOLA como Personal de Gabinete, Planta Temporaria en la Subsecretaría a su cargo, a partir del 1° de abril de 2024;

Que el postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que el Subsecretario de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones propicia asignarle a Luca Daniel ESPÍNOLA, la cantidad de DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (2250) módulos mensuales a los fines remuneratorios, dando cuenta de la existencia de cupo disponible la Dirección Provincial de Presupuesto Público;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 modificada por Ley N° 14.815, Decretos N° 1278/16 y N° 272/17 E y modificatorios.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E,
SUS MODIFICATORIOS Y N° 1278/16 EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA**

**PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - a Luca Daniel ESPÍNOLA (DNI N° 38.917.116 - Clase 1995) como Personal de Gabinete - Planta Temporaria de la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones, a partir del 1º de abril de 2024, asignándole a los fines remuneratorios la cantidad de DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (2250) módulos mensuales, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 - modificada por Ley N° 14.815.

ARTÍCULO 2º. Registrar, publicar en el Boletín Oficial y SINDMA, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y a Secretaría General, pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación I del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para notificación del interesado. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN N° 293-MPCEITGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Agosto de 2024

VISTO el EX-2024-23980189-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP mediante el cual tramita la renuncia de Bárbara Ayelén AIELLO como Personal de Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado, de conformidad a los lineamientos establecidos en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que Bárbara Ayelén AIELLO revista como Personal de Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado, Agrupamiento Personal Profesional, con remuneración equivalente a la Categoría Salarial 08, Inicial y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Unidad de Promoción, Gestión y Control de Zonas Francas dependiente de la Subsecretaría de Industria y PyMES del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, designada por RESOC-2024-1275-GDEBA-SGG;

Que en el orden 3 obra nota en la cual la nombrada presentó la renuncia al cargo de referencia, a partir del 31 de julio de 2024;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos de la Secretaría General manifiesta que la nombrada no posee sumario nominado pendiente;

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría de Industria y PyMES, la renuncia de Bárbara Ayelén AIELLO (DNI N° 35.611.434 - Clase 1991) a partir del 31 de julio de 2024, como Personal de Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado, Agrupamiento Personal Profesional, con remuneración equivalente a la Categoría Salarial 08, Inicial y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Unidad de Promoción, Gestión y Control de Zonas Francas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, designada por RESOC-2024-1275-GDEBA-SGG.

ARTÍCULO 2º. Registrar, publicar en el Boletín Oficial y SINDMA, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y a Secretaría General, pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación I del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para notificación de la interesada. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN N° 298-MPCEITGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Agosto de 2024

VISTO el EX-2024-22648237-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP, mediante el cual tramita la renuncia de Marina RUPAR como Personal de Gabinete - Planta Temporaria de la Subsecretaría de Industria y PyMES del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 (Texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que Marina RUPAR fue designada mediante RESO-2022-465-GDEBA-MPCEITGP como Personal de Gabinete - Planta Temporal de la entonces Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas a partir del 11 de julio de 2022, modificada por RESO-2023-168-GDEBA-MPCEITGP a partir del 1° de enero de 2023;

Que a orden 3 obra nota en la cual la nombrada presentó la renuncia al cargo de referencia, a partir del 15 de julio de 2024;

Que la Subsecretaría de Industria y PyMES toma conocimiento de la renuncia presentada por Marina RUPAR al cargo de Personal de Gabinete - Planta Temporal de la Subsecretaría a su cargo;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos de la Secretaría General manifiesta que la nombrada no posee sumario nominado pendiente;

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar, en Jurisdicción 1.1.1.11 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - la renuncia presentada por Marina RUPAR (DNI N° 34.517.177 - Clase 1989), a partir del 15 de julio de 2024, como Personal de Gabinete - Planta Temporal de la Subsecretaría de Industria y PyMES, designada mediante RESO-2022-465-GDEBA-MPCEITGP y modificada por RESO-2023-168-GDEBA-MPCEITGP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Registrar, publicar en el Boletín Oficial y SINDMA, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y a Secretaría General, pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación I del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para notificación de la interesada. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN N° 300-MPCEITGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Agosto de 2024

VISTO el expediente electrónico N° EX-2024-24323723-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual se gestiona el pago de la liquidación por la bonificación de las Tasas de Interés de los créditos otorgados en el marco del "Programa Crédito Impulso al Comercio Bonaerense", correspondiente al mes de mayo de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que por medio del CONVE-2023-16430873-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP, suscripto en fecha 11 de abril de 2023, entre el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución N° 230/2023, se creó el "PROGRAMA CRÉDITO IMPULSO AL COMERCIO BONAERENSE";

Que dicho Convenio tiene por objeto consolidar mecanismos con el fin de impulsar, promocionar y fortalecer la actividad de las micro, pequeñas y medianas empresas (personas humanas o jurídicas) que comercialicen bienes y/o servicios en el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que los fondos se destinarán a la financiación de capital de trabajo y gastos de evolución;

Que el programa beneficiará a MiPyMES cuya actividad principal y/o secundaria se encuentre incluida en el Anexo A del citado Convenio, y tengan asiento principal de sus negocios o desarrollen su actividad mayoritariamente en la provincia de Buenos Aires;

Que, de esta manera, este Ministerio se comprometió a compensar la tasa de interés de todos los préstamos otorgados por el Banco de la Provincia de Buenos Aires en el marco del "Programa Crédito Impulso al Comercio Bonaerense";

Que en orden 15 (IF-2024-24181659-GDEBA-DPPIYCEMPCEITGP) se encuentra agregada la liquidación acompañada por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, correspondiente al mes de mayo de 2024, por la suma de PESOS VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$27.997.288,97.-);

Que, mediante providencia N° PV-2024-24337059-GDEBA-DPPIYCEMPCEITGP, obrante en orden 16, la Dirección Provincial de Promoción de Inversiones y Comercio Exterior manifiesta conformidad respecto de la liquidación practicada para el pago de compensación de las tasas referenciadas y, por providencia N° PV-2024-24397947-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP obrante en orden 17, el Subsecretario de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones solicita la tramitación del pago de la presente liquidación;

Que en el orden 23, mediante documento N° IF-2024-24748948-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I agrega la Solicitud de Gastos N° 13992/2024, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/2024;

Que, oportunamente, tomaron la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la

Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30 de la Ley de Ministerios N° 15.477, el Decreto N° 54/2020 -modificado por Decreto N° 90/2022 y por Decreto N° 208/2024- y la Resolución N° 230/2023. Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el pago por la suma total de PESOS VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$27.997.288,97.-), a favor del Banco de la Provincia de Buenos Aires (CUIT N° 33-99924210-9), Cuenta Corriente N° 1000-001-56842/9, CBU 0140000701100005684292, en concepto de bonificación de las Tasas de Interés de los créditos otorgados, en el marco del "Programa Crédito Impulso al Comercio Bonaerense", correspondiente al mes de mayo de 2024.

ARTÍCULO 2°. La erogación autorizada en el artículo 1° será atendida con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, Presupuesto General Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 mediante Decreto N° 12/24: Jurisdicción 11 - UE 477 - Pr 6 - Sp 0 - Ac 3 - In 5 - Ppr 7 - Ppa 1 - Spa 37 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ub Geográfica 999 - Importe total: PESOS VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$27.997.288,97.-).

ARTÍCULO 3°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, comunicar a BAPRO y a la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones, y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a los efectos indicados en el artículo 1°. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 388-MGGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 6 de Agosto de 2024

VISTO el expediente electrónico N° EX-2024-25194818-GDEBA-DSTAMGGP, mediante el cual se tramita la designación del Analista de Sistemas Ramón Javier SANCHEZ, en el cargo de Director de Datos, a partir del 1° de julio de 2024, en la Subsecretaría de Gobierno Digital, Dirección Provincial de Innovación Digital, de este Ministerio de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 15.477, regulatoria del Capítulo IV de la Sección Quinta de la Constitución de la Provincia, se estableció el marco normativo para la organización de la Administración Pública Provincial, determinando los ministerios que tendrán a su cargo el despacho de los asuntos del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires.

Que en consecuencia se dictó el Decreto N° 3/2024, mediante el cual se modificó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Gobierno, aprobada por Decreto N° 207/2022.

Que, la Sra. Subsecretaría de Gobierno Digital solicita la designación del Analista de Sistemas Ramón Javier SANCHEZ en el cargo de Director de Datos, dependiente de la Dirección Provincial de Innovación Digital, de la Subsecretaría de Gobierno Digital, del Ministerio de Gobierno, a partir del 1° de julio de 2024, reuniendo el postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar dicha función.

Que, para dar curso a la solicitud, se adjunta la documentación de Ramón Javier SANCHEZ.

Que, el cargo se encuentra vacante, atento a la renuncia de Cristian Javier SPAZZARINI, mediante Resolución N° 222/2024 de este Ministerio de Gobierno.

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía.

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaría de Gobierno Digital, Dirección Provincial de Innovación Digital, a partir del 1° de julio de 2024, al Analista de Sistemas Ramón Javier SANCHEZ (D.N.I. N° 24.880.470, Clase 1975), en el cargo de Director de Datos, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Secretaría General, a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público. Dar al SINDMA y al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESOLUCIÓN N° 336-DEOPISU-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 6 de Agosto de 2024

VISTO el EX-2024-09564674-GDEBA-DEOPISU, el Decreto N° 1299/16 con su modificatorio N° 734/24, la Ley N° 6.021, su Decreto Reglamentario N° 5.488/59, la Ley N° 14.449 y modificatorias, la Ley N° 14.812 -prorrogada por Ley N°15.480- y la RESO-2024-166-GDEBA-DEOPISU, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el exordio, tramita el llamado a Licitación Pública N° 8/2024 para la realización de la obra "Espacio verde y recreativo para la integración de Barrio Argentino y Hospital Dr. Alejandro Korn", en el partido de La Plata, en el marco del Convenio de Préstamo BID N° 4823/OC- AR "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires" y de las previsiones del "Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB)", aprobado por Decreto N° 1299/16 y su modificatorio N° 734/24;

Que, en ese sentido, el presupuesto oficial de los trabajos a realizarse asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL DOS CON 54/100 (\$566.133.002,54), tomando como mes base febrero de 2024 y previendo un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos;

Que, así ello, a través de la RESO-2024-166-GDEBA-DEOPISU se autorizó el llamado reseñado precedentemente, se aprobó la documentación técnica y legal, como así también se fijó la fecha, el horario y lugar de apertura de ofertas;

Que, sentado lo que antecede, el 29 de mayo pasado se realizó el acto de Apertura de Ofertas en donde se presentaron siete (7) oferentes, tal como surge del acta labrada al efecto (v. orden 71);

Que, del contenido de la citada acta, se desprenden las ofertas presentadas cuyo detalle se enuncia a continuación y que se encuentran agregadas en órdenes 73/80:

1. POSE S.A. (CUIT 30-70910712-3), por la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 73/100 (\$554.368.758,73);
2. PF COMPAÑÍA CONSTRUCTORA S.A. (CUIT 30-71101956-8), por la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO SETENTA Y UNO CON 79/100 (\$ 570.890.171,79);
3. AVINCO CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT 33-62260693-9), por la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 04/100 (\$ 599.328.299,04);
4. CONSULPER S.A. (CUIT 30-61187485-1), por la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 03/100 (\$ 845.431.667,03);
5. SOTERRA INGENIERIA S.R.L. (CUIT 30-71619384-1), por la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 19/100 (\$ 597.826.369,19);
6. DE LOS CERROS CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT 30-71133503-6), por la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 97/100 (\$ 486.823.584,97);
7. BLUE COMM S.R.L. (CUIT 30-70857548-4), la que fue rechazada en el momento por haber sido presentada fuera de término.

Que, al orden 72, obra la nota cursada al Registro de Licitadores, poniéndolo en conocimiento del Acta de Apertura de Ofertas;

Que, así las cosas, la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió actas en las que requirió aclaraciones de las ofertas a todos los oferentes presentados, los que fueron debidamente notificados, tal como surge de las constancias adunadas en órdenes 83/88 y 91/102;

Que, sobre esa plataforma, las firmas que han respondido el requerimiento son POSE S.A., PF COMPAÑÍA CONSTRUCTORA S.A., AVINCO CONSTRUCCIONES S.A. y SOTERRA INGENIERIA S.R.L. (v. órdenes 110/113, respectivamente);

Que, como consecuencia de ello, el hecho de no haber evacuado el requerimiento de la Comisión Evaluadora de Ofertas, provoca la desestimación de las ofertas presentadas por las firmas CONSULPER S.A. y DE LOS CERROS CONSTRUCCIONES S.A.;

Que, posteriormente, atento a persistir inconsistencias en las ofertas, se han requerido nuevas aclaraciones a las firmas POSE S.A., PF COMPAÑÍA CONSTRUCTORA S.A. y AVINCO CONSTRUCCIONES S.A., las que fueron debidamente notificadas y que han evacuado las consultas (v. órdenes 116/118 y 120/128);

Que, además, a los fines de precisar el análisis económico de las ofertas, la Comisión Evaluadora de Ofertas requirió al área competente la actualización del presupuesto utilizando como mes base el de apertura de sobres (mayo 2024), cuyo cálculo dio como resultado la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 17/100 (\$666.619.358,17);

Que, sentado lo que antecede, la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió el Informe de evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación del contrato, obrante al orden 133, de cuyo contenido se desprende la propuesta de adjudicación a la firma a POSE S.A., por la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 73/100 (\$554.368.758,73), ya que la

misma cumple con los requisitos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones y por ser conveniente a los intereses del Fisco;

Que, en paralelo, recomienda desestimar las propuestas presentadas por las restantes firmas en razón que sus ofertas no satisfacen todos los términos, condiciones y especificaciones de los documentos licitatorios;

Que, cabe puntualizar, que a orden 132 se aduna la consulta efectuada a través de la Mesa de Entradas Virtual de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires, realizada por la Dirección de Compras y Contrataciones, en donde se visualiza que POSE S.A. no posee juicios pendientes contra el Estado Provincial;

Que, a esta altura del desarrollo, corresponde destacar que el dictamen de preadjudicación no ha sido notificado a los interesados, en función de la confidencialidad que rige durante esa etapa del procedimiento, tal como lo consagra el punto "25. Confidencialidad" de la Sección I "Instrucciones a los Licitantes (IAL)" del Pliego de Bases y Condiciones aplicable;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1299/16 y su modificatorio, los artículos 3° inciso c) y 9° de la Ley N° 6.021, artículos 2° y siguientes de la Ley N° 14.812 -prorrogada por la Ley N°15.480- y el artículo 48 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 8/2024, para la ejecución de la obra "Espacio verde y recreativo para la integración de Barrio Argentino y Hospital Dr. Alejandro Korn", en el partido de La Plata, en el marco del Convenio de Préstamo BID N° 4823/OC- AR "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires".

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra identificada en el artículo precedente a POSE S.A. (CUIT 30-70910712-3), por la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 73/100 (\$554.368.758,73), ya que su oferta cumple con los requisitos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones y su monto es menor en un dieciséis con ochenta y cuatro centésimos por ciento (16,84 %), respecto del presupuesto actualizado a la fecha de presentación de la oferta.

ARTÍCULO 3°. Desestimar las ofertas presentadas por las firmas PF COMPAÑÍA CONSTRUCTORA S.A. (CUIT 30-71101956-8), AVINCO CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT 33-62260693-9), CONSULPER S.A. (CUIT 30-61187485-1), SOTERRA INGENIERIA S.R.L. (CUIT 30-71619384-1) y DE LOS CERROS CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT 30-71133503-6), ya que las mismas no satisfacen todos los términos, condiciones y especificaciones de los documentos licitatorios.

ARTÍCULO 4°. Rechazar in limine la oferta presentada por la firma BLUE COMM S.R.L. (CUIT 30-70857548-4) por haber sido presentada fuera de término.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que la presente gestión será financiada, conforme la siguiente imputación 2024 y 2025: Partida Principal 4-2-2 Construcción PRY 14020- OBRA 89- Fuente de Financiamiento 1.1.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a los oferentes. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Publicar, dar al Boletín Oficial. Dar al Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido. Archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

RESOLUCIÓN N° 337-DEOPISU-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 6 de Agosto de 2024

VISTO el EX-2023-12425486-GDEBA-DEOPISU, el Decreto N° 1299/16 con su modificatorio N° 734/24, la Ley N° 6.021, su Decreto Reglamentario N° 5.488/59, la Ley N° 14.449 y modificatorias, la Ley N° 14.812 -prorrogada por Ley N°15.480 y la RESO-2024-76-GDEBA-DEOPISU, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el exordio, tramita el llamado a Licitación Pública N° 1/2024 para la realización de la obra "Recuperación de Monoblocks y Espacios Comunes - Etapa I", en el partido de Morón, enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8991-AR, "PROYECTO DE TRANSFORMACIÓN URBANA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES (AMBA)" y de las previsiones del Decreto N° 1299/16, modificado por Decreto N° 734/24 -"RÉGIMEN ÚNICO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES FINANCIADAS POR ORGANISMOS MULTILATERALES DE CRÉDITO (OMC) Y/O ESTADOS EXTRANJEROS EN EL MARCO DE ACUERDO BILATERALES (AB)";

Que, en ese sentido, el presupuesto oficial de los trabajos a realizarse asciende a la suma de PESOS MIL NOVECIENTOS DIEZ MILLONES DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 12/100 (\$1.910.019.855,12), tomando como mes base enero de 2024, y prevé un plazo ejecución de doscientos setenta (270) días corridos;

Que, así ello, a través de la RESO-2024-76-GDEBA-DEOPISU se autorizó el llamado reseñado precedentemente, se aprobó la documentación técnica y legal, como así también se fijó la fecha, el horario y lugar de apertura de ofertas;

Que, sentado lo que antecede, el 26 de abril pasado se realizó el acto de Apertura de Ofertas en donde se presentaron diez (10) oferentes, tal como surge del acta labrada al efecto (v. orden 146);

Que, del contenido de la citada acta, se desprenden las ofertas presentadas cuyo detalle se enuncia a continuación y que se encuentran agregadas en órdenes 147/157:

1. CONINSA S.A. (CUIT 30-58778632-6), por la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS DOCE MILLONES

- QUINIENTOS TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON 16/100 (\$3.312.503.576,16);
2. MARLE CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT 33-56839753-9), por la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO DOS MIL TRESCIENTOS DIECISEIS CON 86/100 (\$2.379.102.316,86);
3. TECMA S.A. - POSE S.A. UT (CUIT 30-62386652-8 / 30-70910712-3), por la suma de PESOS TRES MIL CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 23/100 (\$3.181.743.753,23);
4. COOPERATIVA DE TRABAJO MAYO LIMITADA (CUIT 30-71161639-6), por la suma de PESOS DOS MIL CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 98/100 (\$2.043.721.244,98);
5. GRUPO VARSOVIA S.R.L. (CUIT 30-71139933-6), por la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 05/100 (\$2.832.754.283,05);
6. GRAFT ESTUDIO S.R.L. (CUIT 30-70850690-3), por la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIEZ (\$3.316.746.310);
7. VIDOGAR CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT 30-55343356-4), por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS CON 97/100 (\$2.589.001.926,97);
8. PMP CONSTRUCCIONES S.R.L. (CUIT 30-71082581-1), por la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHO CON 05/100 (\$2.240.948.308,05);
9. CONSULPER S.A. (CUIT 30-61187485-1), por la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 91/100 (\$3.937.520.440,91);
10. SOTERRA CONSTRUCCIONES S.R.L. - GT CONSTRUCCIONES S.A. UT (CUIT 30-71619384-1/30-71438437-2), por la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 37/100 (\$3.856.517.639,37);

Que a orden 212 obra la nota cursada al Registro de Licitadores, poniéndolo en conocimiento del acta de apertura;

Que, así las cosas, la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió actas en las que requirió aclaraciones de las ofertas a todos los oferentes presentados, los que fueron debidamente notificados, tal como surge de las constancias adunadas en órdenes 159/169 y 172/191;

Que, sobre esa plataforma, las firmas que han respondido el requerimiento son COOPERATIVA DE TRABAJO MAYO LIMITADA, GRUPO VARSOVIA S.R.L., VIDOGAR CONSTRUCCIONES S.A., PMP CONSTRUCCIONES S.R.L. y SOTERRA CONSTRUCCIONES S.R.L. - GT CONSTRUCCIONES S.A. UT (v. órdenes 205, 206, 207/209, 210 y 211, respectivamente);

Que, como consecuencia de ello, el hecho de no haber evacuado el requerimiento de la Comisión Evaluadora de Ofertas, provoca la desestimación de las ofertas presentadas por las restantes firmas;

Que, posteriormente, atento a persistir inconsistencias en las ofertas vigentes, se han requerido nuevas aclaraciones a las tres firmas cuyas ofertas cumplían con los requisitos establecidos en el Pliego y que eran las más bajas, a saber: GRUPO VARSOVIA S.R.L., VIDOGAR CONSTRUCCIONES S.A. y PMP CONSTRUCCIONES S.R.L., las que fueron debidamente notificadas y que han evacuado las consultas (v. órdenes 215/217, 219/226 y 232/241);

Que, además, a los fines de precisar el análisis económico de las ofertas, la Comisión Evaluadora de Ofertas requirió al área competente la actualización del presupuesto utilizando como mes base el de apertura de sobres (abril 2024), cuyo cálculo dio como resultado la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO DIECISEIS CON 61/100 (2.280.250.116,61);

Que, sentado lo que antecede, la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió el Informe de evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación del contrato, obrante al orden 250, de cuyo contenido se desprende la propuesta de adjudicación a la firma PMP CONSTRUCCIONES S.R.L., por tratarse de la oferta más baja, dentro de las que cumplen con las exigencias plasmadas en la documentación licitatoria;

Que a orden 245 se aduna la consulta efectuada a través de la Mesa de Entrada Virtual de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, realizada por la Dirección de Compras y Contrataciones, en donde se visualiza que PMP CONSTRUCCIONES S.R.L. (CUIT 30-71082581-1) no posee juicios pendientes contra el Estado Provincial;

Que, a esta altura del desarrollo, corresponde destacar que el dictamen de preadjudicación no ha sido notificado a los interesados, en función de la confidencialidad que rige durante esa etapa del procedimiento, tal como lo consagra el punto 10 de las Instrucciones a los Licitantes (IAL) del Pliego de Bases y Condiciones aplicable;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1299/16 y su modificatorio, los artículos 3° inciso c) y 9° de la Ley N° 6.021, artículos 2° y siguientes de la Ley N° 14.812 -prorrogada por la Ley N° 15.480- y el artículo 48 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 1/2024, para la ejecución de la obra "Recuperación de Monoblocks y Espacios Comunes - Etapa I" partido de Morón, enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8991-AR, "PROYECTO DE TRANSFORMACIÓN URBANA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES (AMBA)".

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra identificada en el artículo precedente a PMP CONSTRUCCIONES S.R.L. (CUIT 30-71082581-1), por la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHO CON 05/100 (\$2.240.948.308,05) ya que su oferta cumple con los requisitos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones y su monto es menor en un uno con setenta y dos centésimos por ciento (1,72 %), respecto del presupuesto actualizado a la fecha de presentación de la oferta.

ARTÍCULO 3°. Rechazar las ofertas presentadas por las firmas COOPERATIVA DE TRABAJO MAYO LIMITADA (CUIT 30-71161639-6), GRUPO VARSOVIA S.R.L. (CUIT 30-71139933-6) y SOTERRA CONSTRUCCIONES S.R.L. - GT CONSTRUCCIONES S.A. UT (CUIT 30-71619384-1/30-71438437-2), ya que las mismas no satisfacen todos los términos, condiciones y especificaciones de los documentos licitatorios.

ARTÍCULO 4°. Desestimar las ofertas presentadas por las firmas CONINSA S.A. (CUIT 30-58778632-6), MARLE CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT 33-56839753-9), TECMA S.A. - POSE S.A. UT (CUIT 30-62386652-8/30-70910712-3), GRAFT ESTUDIO S.R.L. (CUIT 30-70850690-3) y CONSULPER S.A. (CUIT 30-61187485-1), ya que las empresas no respondieron los requerimientos formulados, siendo los mismos esenciales para la debida evaluación de las propuestas.

ARTÍCULO 5°. Desestimar la oferta presentada por la firma VIDOGAR COSNTRUCCIONES S.A. (CUIT 30-55343356-4), por no ser conveniente a los intereses fiscales.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que la presente gestión será atendida conforme la siguiente imputación 2024: Partida Principal 4 - 2 - 2 Construcción PRY 14026 - OBRA 56- Fuente de Financiamiento 1.1.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a los oferentes. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Publicar, dar al Boletín Oficial. Dar al Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido. Archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN N° 169-OPCGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 10 de Agosto de 2024

VISTO el EX-2024-24089843-GDEBA-DPCCYCMOPCGP, EX-2024-24093308-GDEBA-DPCCYCMOPCGP, EX-2024-24095763-GDEBA-DPCCYCMOPCGP, la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, el Decreto N° 1314/2022, las Resoluciones RESO-2023-68-GDEBA-OPCGP, RESO-2023-120-GDEBA-OPCGP, RESO-2023-177-GDEBA-OPCGP, RESO-2024-7-GDEBA-OPCGP, RESO-2024-70-GDEBA-OPCGP, RESO-2024-102-GDEBA-OPCGP, RESO-2024-134-GDEBA-OPCGP y la solicitud de revisión remitida por la empresa CLEANOSOL ARGENTINA S A COM IND FIN E INMOB (CUIT 30504912899), y

CONSIDERANDO:

Que por RESO-2023-120-GDEBA-OPCGP, se adjudicó el Proceso de Compra 614-0505-LPU23, para la adquisición de señalética institucional y vial destinados a las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), identificado como Convenio Marco 614-18-CM23;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante RESO-2023-68-GDEBAOPCGP ha previsto en su artículo 49 la revisión de precios, la metodología para la evaluación de las respectivas solicitudes y el cronograma de la revisión;

Que de acuerdo con las previsiones citadas en el exordio y en consideración de las bases metodológicas empleadas con fundamento en el mencionado artículo del pliego de bases y condiciones particulares, mediante el cual se utiliza para el cálculo el Índice de Precios Mayorista del INDEC (IPIM) Nivel General, tomando como base el último precio aprobado por la RESO-2024-134-GDEBA-OPCGP y como mes de cierre el mes de mayo del corriente, dando como resultado la variación obrante en el IF- 2024-24651706-GDEBA-DPAEFOPCGP;

Que fueron remitidas por la empresa CLEANOSOL ARGENTINA S A COM IND FIN E INMOB (CUIT 30504912899), la solicitud de revisión correspondiente por los canales habilitados para la recepción de la misma;

Que atento que las variaciones mencionadas superan el 5 % requerido por la normativa, corresponde habilitar la instancia de revisión de precios, debiendo aplicarse entonces la metodología prevista para ello en el artículo 49 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación para arribar a los nuevos precios unitarios;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero y la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco, ambas de esta dependencia;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, por lo establecido en la Ley N° 15.477 y por el artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, en virtud de lo establecido en el Decreto N° 126/23 B;

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Revisión de Precios solicitada por la empresa CLEANOSOL ARGENTINA S A COM IND FIN E INMOB (CUIT 30504912899), conforme el detalle del precio unitario revisado de los renglones del contrato que constan en el Anexo IF-2024-25283584-GDEBA-DCMOPCGP que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el nuevo precio aprobado en el artículo 1° será efectivo al momento de la solicitud del proveedor.

ARTÍCULO 3°. Citar a la empresa CLEANOSOL ARGENTINA S A COM IND FIN E INMOB (CUIT 30504912899) por el plazo de siete (7) días de notificada la presente, a enviar la garantía de cumplimiento de contrato por el monto total

actualizado del contrato, conforme los precios aprobados en el artículo 1°, al Organismo Provincial de Contrataciones sito en calle 9 N° 796 e/47 y 48 de la Ciudad de La Plata, en el horario de 09:00 hs. a 15:00 hs., o en el caso de constituirse mediante seguros de caución a través de pólizas suscriptas mediante firma digital podrán ser remitidas por correo electrónico a consultas.opc@gba.gov.ar en el plazo indicado.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

María Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

IF-2024-25283584-GDEBA-
DCMOPCGP

b9c6b2bf1d0de5c29721fdb9ab3768452a6e788312ac198af96e3b986265753a [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 170-OPCGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 10 de Agosto de 2024

VISTO el EX-2024-18893018-GDEBA-DPCAOPCGP, EX-2024-18895228-GDEBA-DPCAOPCGP, EX-2024-18896842-GDEBA-DPCAOPCGP, la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, el Decreto N° 1314/2022, las Resoluciones RESO-2024-36-GDEBA-OPCGP, RESO-2024-83-GDEBA-OPCGP, y las solicitudes de revisión remitidas por las empresas GRUPO SALA S.A. (CUIT 30708462434), CIEN MILLAS S.A. (CUIT 30716228939), YAMAUCHI QUINTIAN MARIANA CECILIA (CUIT 27277793852), BELFORS JCL S.A. (CUIT 33717704849), y

CONSIDERANDO:

Que por RESO-2024-83-GDEBA-OPCGP, se adjudicó el Proceso de Compra 614-0107-LPU24, para la adquisición de insumos escolares destinados a personas en situación de vulnerabilidad, de los distintos niveles educativos, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), identificado como Convenio Marco 614-8-CM24;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante RESO-2024-36-GDEBAOPCGP ha previsto en su artículo 48 la revisión de precios, la metodología para la evaluación de las respectivas solicitudes y el cronograma de la revisión;

Que de acuerdo con las previsiones citadas en el exordio y en consideración de las bases metodológicas empleadas con fundamento en el mencionado artículo del pliego de bases y condiciones particulares, mediante el cual se utiliza para el cálculo el Índice de Precios Internos Mayoristas del INDEC "Prendas de materiales textiles", tomando como base el mes de apertura de ofertas y como mes de cierre el mes de abril del corriente, dando como resultado la variación obrante en el IF-2024-24651929-GDEBA-DPAEFOPCGP;

Que fueron remitidas por las empresas GRUPO SALA S.A. (CUIT 30708462434), CIEN MILLAS S.A. (CUIT 30716228939), YAMAUCHI QUINTIAN MARIANA CECILIA (CUIT 27277793852), BELFORS JCL S.A. (CUIT 33717704849), las solicitudes de revisión correspondientes por los canales habilitados para la recepción de la misma;

Que atento que las variaciones mencionadas superan el 5 % requerido por la normativa, corresponde habilitar la instancia de revisión de precios, debiendo aplicarse entonces la metodología prevista para ello en el artículo 48 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación para arribar a los nuevos precios unitarios;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero y la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco, ambas de esta dependencia;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, por lo establecido en la Ley N° 15.477 y por el artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, en virtud de lo establecido en el Decreto N° 126/23 B;

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Revisión de Precios solicitadas por las empresas GRUPO SALA S.A. (CUIT 30708462434), CIEN MILLAS S.A. (CUIT 30716228939), YAMAUCHI QUINTIAN MARIANA CECILIA (CUIT 27277793852), BELFORS JCL S.A. (CUIT 33717704849), conforme el detalle del precio unitario revisado de los renglones del contrato que constan en el Anexo IF-2024-25298098-GDEBA-DCMOPCGP que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el nuevo precio aprobado en el artículo 1° será efectivo al momento de la solicitud del proveedor.

ARTÍCULO 3°. Citar a las empresas GRUPO SALA S.A. (CUIT 30708462434), CIEN MILLAS S.A. (CUIT 30716228939), YAMAUCHI QUINTIAN MARIANA CECILIA (CUIT 27277793852), BELFORS JCL S.A. (CUIT 33717704849), por el plazo de siete (7) días de notificada la presente, a enviar la garantía de cumplimiento de contrato por el monto total actualizado del contrato, conforme los precios aprobados en el artículo 1°, al Organismo Provincial de Contrataciones sito en calle 9 N° 796 e/47 y 48 de la Ciudad de La Plata, en el horario de 09:00 hs a 15:00 hs, o en el caso de constituirse mediante seguros de caución a través de pólizas suscriptas mediante firma digital podrán ser remitidas por correo electrónico a

consultas.opc@gba.gob.ar en el plazo indicado.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

María Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

IF-2024-25298098-GDEBA-
DCMOPCGP

90c09040eef07321f423f2d04e42aa9a56d53b43d2ed280d76600b320de55169 [Ver](#)

DISPOSICIONES**MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES****DISPOSICIÓN N° 7635-DPHMSALGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 31 de Julio de 2024

VISTO la solicitud SIPACH 677256/2024, expediente N° EX-2024-23224490-GDEBA-HIGALCGMSALGP, LICITACION PRIVADA N° 72/2024, con fuente de financiamiento RENTAS GENERALES. El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014, Sub 011, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, FI 3, FU 1,PR, F 11, Inciso 2, Ppr5, Ppa 1, EJERCICIO FISCAL 2024, por el cual la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS gestiona la ADQUISICION DE REACTIVOS, para el Servicio de Laboratorio, del Hospital Luisa C. de Gandulfo, periodo a cubrir 01/08/2024 al 31/12/2024, encuadrándose dicha compra dentro del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del anexo (1) del Decreto Reglamentario N° 59/19 para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas, los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y

CONSIDERANDO:

Que a orden 2, el Servicio de Laboratorio, solicita la intervención de la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS, a fin de tramitar la ADQUISICION DE REACTIVOS, en función de las necesidades operativas del Servicio en cuestión;

Que a orden 6, luce el justiprecio elaborado de acuerdo al precio de la última compra el cual asciende a la suma de PESOS CIENTO DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$117.905.280,00) con una reserva para ampliaciones, modificaciones, ítems nuevos e imprevistos, por la suma de PESOS CIENTO DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$117.905.280,00);

Que el artículo 14 de la reglamentación mencionada establece que para todos los procesos de contratación será obligatorio el uso del "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia;

Que a orden 7 el Departamento Contable ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2023, por la suma de PESOS CIENTO DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$117.905.280,00)

Que a través de esta Dirección de Compras se procedió a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual obra en órdenes 10 y 11 en cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 14, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la fecha y horario de la presentación de ofertas se encuentra fijada para el día 19 de AGOSTO de 2024, a las 09:00 horas, estableciéndose dicho período como límite máximo para la presentación de las respectivas propuestas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° 03875/11;

Que resulta necesario el llamado a Licitación Privada N° 72.2024, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19; y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

Que la Ley N° 13.981, que regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y el Decreto 59/19 que reglamenta la citada norma; en cuanto a la obligatoriedad de publicar por un (1) día en el BOLETIN OFICIAL las LICITACIONES PRIVADAS con la antelación de TRES días previos al acto de apertura.

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
EN USO DE LAS FACULTADES QUE
EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a la LICITACION PRIVADA N° 72.2024, Tipología: de etapa única, Modalidad: orden de

compra cerrada, con encuadre en lo normado por el Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 Anexo I del Decreto N° 59/19; para la ADQUISICION DE REACTIVOS, para el Servicio de Laboratorio, con la posibilidad de aumentar hasta un CIEN por ciento (100 %) el monto total adjudicado en caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019 , y aprobar los Anexos que constituyen el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2º. Fijar la fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 1º, para el día 19 de AGOSTO de 2024, a las 09:00 horas, en la Dirección Administrativa Contable, oficina de Compras, Contrataciones y Suministros del Hospital Luisa C. de Gandulfo, Balcarce 351, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014, Sub 011, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, FI 3, FU 1,PR, F 11, Inciso 2, Ppr5, Ppa 1. Presupuesto RENTAS GENERALES, Ejercicio 2024- Ley N° 14.879, por un importe de PESOS CIENTO DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$117.905.280,00).

ARTÍCULO 4º. Establecer como medios de consulta del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige para el llamado autorizado por el artículo 1º, los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 5º. Autorizar la solicitud de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Buenos Aires, de la Licitación Privada N° 72.2024 expediente EX-2024-23224490-GDEBA- HIGALCGMSALGP, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19 y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

ARTÍCULO 6º. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Juan Sebastian Riera, Director.

DISPOSICIÓN N° 7668-DPHMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 31 de Julio de 2024

VISTO La solicitud SIPACH 669861/2024, expediente N° EX-2024-18975200-GDEBA-HIGALCGMSALGP, LICITACION PRIVADA N° 73/2024, con fuente de financiamiento RENTAS GENERALES. El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014 Sub 011, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, FI 3, FU 1, PR, F 11, Inciso 3, Ppr3, Ppa 3, EJERCICIO FISCAL 2024, por el cual la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS gestiona la SERVICIO DE CONTROL Y CALIBRACION DE JAULA DE FARADAY PARA RESONADOR , para el Servicio de DIAGNOSTICO POR IMAGEN, del Hospital Luisa C. de Gandulfo, periodo a cubrir 30/07/2024 al 31/12/2024, encuadrándose dicha compra dentro del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del anexo (1) del Decreto Reglamentario N° 59/19 para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas, los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y

CONSIDERANDO:

Que a orden 6, el SERVICIO DE DIAGNOSTICO POR IMAGEN , solicita la intervención de la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS, a fin de tramitar la SERVICIO DE CONTROL Y CALIBRACION DE JAULA DE FARADAY PARA RESONADOR, en función de las necesidades operativas del Servicio en cuestión;

Que a orden 22, luce el justiprecio elaborado de acuerdo al precio de la última compra el cual asciende a la suma de PESOS SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO DOS MIL QUINIENTOS OCHO CON 00/100 (\$77.102.508,00) con una reserva para ampliaciones, modificaciones, ítems nuevos e imprevistos, por la suma de PESOS SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO DOS MIL QUINIENTOS OCHO CON 00/100 (\$77.102.508,00);

Que considerando la complejidad de los insumos a adquirir y teniendo en cuenta la necesidad de contar con un pliego de especificaciones técnicas particulares, la gestión promovida se encuadra en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 Anexo I del Decreto N° 59/19 y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

Que el artículo 14 de la reglamentación mencionada establece que para todos los procesos de contratación será obligatorio el uso del "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia;

Que a orden 23 el Departamento Contable ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2024, por la suma de PESOS SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO DOS MIL QUINIENTOS OCHO CON 00/100 (\$77.102.508,00);

Que a través de esta Dirección de Compras se procedió a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual obra en órdenes 26 y 27, en cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 14, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la fecha y horario de la presentación de ofertas se encuentra fijada para el día 19 de AGOSTO de 2024, a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite máximo para la presentación de las respectivas propuestas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° 03875/11;

Que resulta necesario el llamado a Licitación Privada N° 73/2024, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19; y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

Que la Ley N° 13.981, que regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y el Decreto 59/19 que reglamenta la citada norma; en cuanto a la obligatoriedad de publicar por un (1) día en el BOLETIN OFICIAL las LICITACIONES PRIVADAS con la antelación de TRES días previos al acto de apertura.

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES

**EN USO DE LAS FACULTADES QUE
EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a la LICITACION PRIVADA N° 73/2024, Tipología: de etapa única, Modalidad: orden de compra cerrada, con encuadre en lo normado por el Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 Anexo I del Decreto N° 59/19; para el SERVICIO DE CONTROL Y CALIBRACION DE JAULA DE FARADAY PARA RESONADOR , para el Servicio de DIAGNOSTICO POR IMAGEN, con la posibilidad de aumentar hasta un CIEN por ciento (100 %) el monto total adjudicado en caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019 , y aprobar los Anexos que constituyen el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2°. Fijar la fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 1°, para el día 19 de AGOSTO de 2024, a las 10:00 horas, en la Dirección Administrativa Contable, oficina de Compras, Contrataciones y Suministros del Hospital Luisa C. de Gandulfo, Balcarce 351, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014 Sub 011, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, FI 3, FU 1, PR, F 11, Inciso 3, Ppr3, Ppa 3. Presupuesto RENTAS GENERALES, Ejercicio 2024- Ley N° 14.879, por un importe de PESOS SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO DOS MIL QUINIENTOS OCHO CON 00/100 (\$77.102.508,00).

ARTÍCULO 4°. Establecer como medios de consulta del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige para el llamado autorizado por el artículo 1°, los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 5°. Autorizar la solicitud de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Buenos Aires, de la Licitación Privada N° 73/2024 expediente EX-2024-18975200-GDEBA-HIGALCGMSALGP, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19 y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

ARTÍCULO 6°. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Juan Sebastian Riera, Director.

DISPOSICIÓN N° 7696-DPHMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Agosto de 2024

VISTO la solicitud SIPACH 675168/2024, expediente N° EX-2024-22711255-GDEBA-HIGALCGMSALGP, LICITACIÓN PRIVADA N° 71/2024, con fuente de financiamiento RENTAS GENERALES. El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014 Sub 011, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, FI 3, FU 1, PR, F 11, Inciso 2, Ppr3, Ppa 3, Inciso 2, Ppr9, Ppa 5, Inciso 2, Ppr5, Ppa 1 EJERCICIO FISCAL 2024, por el cual la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS gestiona la ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ESTERILIZACIÓN, para el Servicio de Esterilización, del Hospital Luisa C. de Gandulfo, periodo a cubrir 15/07/2024 al 31/12/2024, encuadrándose dicha compra dentro del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del anexo (1) del Decreto Reglamentario N° 59/19 para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas, los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y

CONSIDERANDO:

Que a orden 2, el Servicio de Esterilizacion, solicita la intervención de la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS, a fin de tramitar la ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ESTERILIZACIÓN, en función de las necesidades operativas del Servicio en cuestión;

Que a orden 7, luce el justiprecio elaborado de acuerdo al precio de la última compra el cual asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 00/100 (\$47.102.251,00) con una reserva para ampliaciones, modificaciones, ítems nuevos e imprevistos, por la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 00/100 (\$47.102.251,00)

Que el artículo 14 de la reglamentación mencionada establece que para todos los procesos de contratación será obligatorio el uso del "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia;

Que a orden 8 el Departamento Contable ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2023, por la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTODOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 00/100 (\$47.102.251,00)

Que a través de esta Dirección de Compras se procedió a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual obra en órdenes 11 y 12, en cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 14, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la fecha y horario de la presentación de ofertas se encuentra fijada para el día 19 de AGOSTO de 2024, a las 11:00 horas, estableciéndose dicho período como límite máximo para la presentación de las respectivas propuestas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° 03875/11;

Que resulta necesario el llamado a Licitación Privada N° 71/2024, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19; y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

Que la Ley N° 13.981, que regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y el Decreto 59/19 que reglamenta la citada norma; en cuanto a la obligatoriedad de publicar por un (1) día en el BOLETIN OFICIAL las LICITACIONES PRIVADAS con la antelación de TRES días previos al acto de apertura.

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE
EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a la LICITACIÓN PRIVADA N° 71/2024, Tipología: de etapa única, Modalidad: orden de compra cerrada, con encuadre en lo normado por el Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 Anexo I del Decreto N° 59/19; para la ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ESTERILIZACIÓN, para el Servicio de Laboratorio, con la posibilidad de aumentar hasta un CIEN por ciento (100 %) el monto total adjudicado en caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019 , y aprobar los Anexos que constituyen el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2°. Fijar la fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 1º, para el día 19 de AGOSTO de 2024, a las 11:00 horas, en la Dirección Administrativa Contable, oficina de Compras, Contrataciones y Suministros del Hospital Luisa C. de Gandulfo, Balcarce 351, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO 3° El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014 Sub 011, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, FI 3, FU 1, F 11 Inciso 2, Ppr3, Ppa 3, Inciso 2, Ppr9, Ppa 5, Inciso 2, Ppr5, Ppa 1. Presupuesto RENTAS GENERALES, Ejercicio 2024 - Ley N° 14.879, por un importe de PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 00/100 (\$47.102.251,00)

ARTÍCULO 4°. Establecer como medios de consulta del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige para el llamado autorizado por el artículo 1º, los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 5°: Autorizar la solicitud de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Buenos Aires, de la Licitación Privada N° 71/2024 expediente EX-2024-22711255-GDEBA- HIGALCGMSALGP, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19 y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Juan Sebastian Riera, Director.

DISPOSICIÓN N° 7730-DPHMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Agosto de 2024

VISTO el Expediente EX-2024-19613430-GDEBA-HIAVLPMSALGP mediante el cual se tramita el pedido de aprovisionamiento de orden n° 04 efectuado por el servicio de Farmacia del H.I.G.A "Vicente López y Planes", y;

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias consta a orden 06;

Que deben cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;

Que, por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el cual rige en esta contratación;

Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el artículo 17° de la Ley N° 13.981, reguladora el subsistema de Contrataciones del Estado, y en el artículo 17° apartado 1) del Decreto reglamentario N° 59/19;

Que para el caso de ampliaciones y/o prórrogas se contempla la prerrogativa de uso de las facultades conferidas por los incisos b) y f) del artículo 7° tanto del Decreto 59/19 como de la Ley 13.981, teniendo en cuenta las modificaciones del artículo 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones);

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Alimentación Enteral y Parenteral que como documento N° PLIEG-2024-26489992-GDEBA-HIAVLPMSALGP, pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo I.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a realizar el respectivo trámite de la LICITACIÓN PRIVADA N° 72/2024, dejando establecido el cumplimiento del artículo 6° del Decreto reglamentario N° 59/19 y la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7°, incisos b) y f) tanto de la Ley N° 13.981 como del mencionado Decreto 59/19, con las modificaciones del art. 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones) conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 19 de agosto de 2024 a las 11:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas en la Oficina de Compras del HIGA Vicente López y Planes.

ARTÍCULO 4°. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Bibiana Zurzolo, Rocío Rodríguez y Gabriela Kranevitter.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente contratación estará integrada por los agentes: Myrian Villani, Johanna Bileiro y Victoria Anghileri.

ARTÍCULO 6°. Disponer la imputación preventiva por la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1-1-1- JURISDICCION 12- JURISDICCION AUXILIAR 0-ENTIDAD 0-HIGA "VICENTE LOPEZ Y PLANES" PROGRAMA 015-SUB 002 ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCION 1-SALUD F. FINANCIAMIENTO-FUENTE 11. OBJETO DEL GASTO Encuadre: Inciso 2, Bienes de consumo, Partida principal 5, Productos químicos y medicinales, Parcial 2, Productos farmacéuticos y medicinales (\$71.296.800.-) por la suma total de PESOS SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$71.296.800.-). Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Juan Sebastian Riera, Director.

ANEXO/S

PLIEG-2024-26489992-GDEBA-
HIAVLPMALGP

dfefaaf23c0b6eb57db20afd0fdb421a8f8cfc9f4cd1c4e31bcb4d594bbf2373 [Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 7731-DPHMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Agosto de 2024

VISTO el Expediente EX-2024-19632173-GDEBA-HIAVLPMALGP mediante el cual se tramita el pedido de aprovisionamiento de orden n° 04 efectuado por el servicio de Farmacia del H.I.G.A "Vicente López y Planes", y;

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias consta a orden 06;

Que deben cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;

Que, por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el cual rige en esta contratación;

Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el artículo 17° de la Ley N° 13.981, reguladora el subsistema de Contrataciones del Estado, y en el artículo 17° apartado 1) del Decreto reglamentario N° 59/19;

Que para el caso de ampliaciones y/o prórrogas se contempla la prerrogativa de uso de las facultades conferidas por los incisos b) y f) del artículo 7° tanto del Decreto 59/19 como de la Ley 13.981, teniendo en cuenta las modificaciones del artículo 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones);

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Medicamentos IV que como documento N° PLIEG-2024-26489486-GDEBA-HIAVLPMALGP, pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo I.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a realizar el respectivo trámite de la LICITACIÓN PRIVADA N° 71/2024, dejando establecido el cumplimiento del artículo 6° del Decreto reglamentario N° 59/19 y la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7°, incisos b) y f) tanto de la Ley N° 13.981 como del mencionado Decreto 59/19, con las modificaciones del art. 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones) conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 19 de agosto de 2024 a las 10:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas en la Oficina de Compras del HIGA Vicente López y Planes.

ARTÍCULO 4°. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Bibiana Zurzolo, Rocío Rodríguez y Gabriela Kranevitter.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente contratación estará integrada por los agentes: Myrian Villani, Johanna Bileiro y Victoria Anghileri.

ARTÍCULO 6°. Disponer la imputación preventiva por la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1-1-1- JURISDICCION 12-

JURISDICCION AUXILIAR 0-ENTIDAD 0-HIGA "VICENTE LOPEZ Y PLANES" PROGRAMA 015-SUB 002 ACT 1-FINALIDAD 3- FUNCION 1-SALUD F.FINANCIAMIENTO-FUENTE 11. OBJETO DEL GASTO Encuadre: Inciso 2, Bienes de consumo, Partida principal 5, Productos químicos y medicinales, Parcial 5, Productos farmacéuticos y medicinales (\$43.051.800.-), por la suma total de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS (\$43.051.800.-). Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Juan Sebastian Riera, Director.

ANEXO/S

PLIEG-2024-26489486-GDEBA-HIAVLPMSALGP

16f14c61c727b65283478a944d68141c33fbf3d1333f2df8e088444b75fe6b06 [Ver](#)

DISPOSICIÓN Nº 991-HIGDOAMSALGP-2024

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 29 de Julio de 2024

VISTO el expediente Nº 2024-19684781-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N.º 54/2024; para la adquisición de Medicación Bajo Costo-2º semestre 2024, afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2, Bienes de consumo, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Nº 59-GPBA-19 se reglamenta la Ley Nº 13981/09 que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el art. 13 de la Ley 13981/09 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución Nº 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.

Que asimismo por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2024-32-GDEBA-OPCGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto Nº 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09 en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales,

Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos cincuenta y un millones novecientos setenta y cuatro mil ochocientos diez con 80/100 (\$51.974.810,80) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas Art. Nº 17, Apartado I del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. Nº 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Que para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por la opción de ampliación (inciso b) la cual se determina en el artículo Nº 7 de la Ley 13.981/09 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA

Por ello

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar el llamado a Licitación Privada Nº 54/2024 encuadrado en las previsiones del Art. Nº 17, Apartado 1 del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. Nº 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2024-32-GDEBA-OPCGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto Nº 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09, tendiente a contratar la Adq. Medicación Bajo Costo -2º Sem 2024, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución Nº 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el que como ANEXO I, pasa a formar parte del presente acto.

ARTÍCULO 3º: Fijar como lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas el siguiente: Higa Dr. Oscar E. Alende, Av. Juan B. Justo y 164, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Of. De Compras, 19 de Agosto de 2024 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 4º: Imputación del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2024 C. Institucional 1. 1. 1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Cat. Programa 016 SUB 002 ACT 1 - Finalidad 3 - Función 1; Fuente de Financiamiento: 11 - Procedencia; Inciso 2 - PPR 5 - PPA 2 - \$51.974.810,80 Dependencia 1760.

ARTÍCULO 5º: Designar comisión asesora de Preadjudicación: Farm Matias Quiroga, Silvina Iturregui y Grieco, Julieta.

ARTÍCULO 6º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Matias Nicolas Tartara, Director Ejecutivo.

ANEXO/S

ANEXO I 19dbb5ec2a02a5c34f21055f9a3002925ee2f2b993360570b74507333a19623c

[Ver](#)

DISPOSICIÓN Nº 992-HIGDOAMSALGP-2024

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Julio de 2024

VISTO el expediente Nº 2024-20310036-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada Nº 53/2024; para la adquisición de Antibioticos III - 2º semestre 2024, afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2, Bienes de consumo, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Nº 59-GPBA-19 se reglamenta la Ley Nº 13981/09 que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el art. 13 de la Ley 13981/09 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución Nº 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 - apartado 1 del mencionado Decreto.

Que asimismo por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2024-32-GDEBA-OPCGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto Nº 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09 en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales,

Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos treinta y tres millones cuatrocientos ochenta mil con 00/100 (\$33.480.000,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas Art. Nº 17, Apartado I del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. Nº 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Que para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por la opción de ampliación (inciso b) la cual se determina en el artículo Nº 7 de la Ley 13.981/09 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA
Por ello

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar el llamado a Licitación Privada Nº 53/2024 encuadrado en las previsiones del Art. Nº 17, Apartado 1 del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. Nº 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2024-32-GDEBA-OPCGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto Nº 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09, tendiente a contratar la Adq. Antibioticos III - 2º Sem 2024, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución Nº 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el que como ANEXO I, pasa a formar parte del presente acto.

ARTÍCULO 3º: Fijar como lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas el siguiente: Higa Dr. Oscar E. Alende, Av. Juan B. Justo y 164, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Of. De Compras, 19 de Agosto de 2024 a las 09:00 hs.

ARTÍCULO 4º: Imputación del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2024 C. Institucional 1. 1. 1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Cat. Programa 016 SUB 002 ACT 1 - Finalidad 3 - Función 1; Fuente de Financiamiento: 11 - Procedencia; Inciso 2 - PPR 5 - PPA 2 - Dependencia 1760.

ARTÍCULO 5º: Designar comisión asesora de Preadjudicación: Farm Matias Quiroga, Silvina Iturregui y Grieco, Julieta.

ARTÍCULO 6º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Matias Nicolas Tartara, Director Ejecutivo.

ANEXO/S

ANEXO I cfd86c5956d9ed9076cef9d2e3113cafb8fe06ba752dcbbebabd9d4ffaa20ece

[Ver](#)**DISPOSICIÓN N° 878-HIGAPDLGMSALGP-2024**HAEDO, BUENOS AIRES
Martes 30 de Julio de 2024

VISTO el Expediente N° 2024-22162323-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 71-24, tendiente a la ADQUISICION DE MEDICAMENTOS DESIERTOS Y RECHAZADOS URGENTES para el Servicio de FARMACIA de este establecimiento

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a la Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I);

Que el Servicio de FARMACIA ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$48.550.000,00), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, y la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A.
PROF. DR. LUIS GÜEMES HAEDO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 71-24 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la ADQUISICION DE MEDICAMENTOS DESIERTOS Y RECHAZADOS URGENTES para el servicio de FARMACIA, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos".

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL. Ejercicio 2024 C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 - Fuente de Financiamiento: RENTAS GENERALES Incisos Presupuestarios: 2-5-2.

ARTÍCULO 3°. Aprobar el Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 4°. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 19 de AGOSTO de 2024 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que de acuerdo al Artículo 6 de la Ley de Compras 13981/09 y Decreto Reglamentario N°59/19 no se ha autorizado llamado alguno tendiente a la adquisición de los bienes objeto del presente.

ARTÍCULO 6°. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.

ARTÍCULO 7°. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 8°. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. De Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Adriana Gabriela Algaze, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 970-HZGAGDMMSALGP-2024LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Agosto de 2024

VISTO el EX-2024-19309908-GDEBA-HZGAGDMMSALGP por el que se gestiona la aprobación de la Licitación Privada N° 66/2024 según adquisición de Insumos Descartables I para el Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favaloro 4750, de José C. Paz, y

CONSIDERANDO,

Que el Artículo 14 del Decreto Provincia 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19 Y Art 17 de la Ley 13981/09;

Que el Jefe de Deposito General del Hospital Gobernador Domingo Mercante ha justipreciado el gasto aproximadamente de la suma de pesos Veintiséis millones setecientos tres mil cuatrocientos con 00/100 centavos (\$26.703.400,00);

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL
GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar a efectuar el llamado Licitación Privada N° 66/2024 según adquisición de Insumos Descartables I, con apertura de propuesta el día 19 de Agosto del 2024 a las 09:00hs, en la oficina de compras, para el Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favaloro 4750, de José C. Paz, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 Y Art 17 de la Ley 13981/09 tendiente a la Contratación, Compra o Adquisición por el periodo de 30/07/2024 al 31/12/2024.

ARTÍCULO 2°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según adquisición de Insumos Descartables I, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09 cuya copia se agrega embebida.

ARTÍCULO 3°: El gasto precedente autorizado, será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 013 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 RENTAS GENERALES-ENCUADRE 2-2-2 Hilados, telas y confecciones textiles, por la suma de pesos Un millón novecientos noventa y ocho mil con 00/100 centavos (\$1.998.000,00); 9-1 Elementos de limpieza, por la suma de pesos Un millón cincuenta y un mil doscientos con 00/100 centavos (\$1.051.200,00); 9-6 Repuestos y accesorios, por la suma de pesos Tres millones ochocientos treinta y ocho mil con 00/100 centavos (\$3.838.000,00); 5-7 Productos de material plástico, por la suma de pesos Cuarenta y dos mil con 00/100 centavos (\$42.000,00); 5-2 Productos farmacéuticos y medicinales, por la suma de pesos Tres millones con 00/100 centavos (\$3.000.000,00); 3-3 Productos de papel y cartón, por la suma de pesos Seis millones con 00/100 centavos (\$6.000.000,00); 9-5 útiles menores médico-quir. y laboratorio, por la suma de pesos Diez millones setecientos setenta y cuatro mil doscientos con 00/100 centavos (\$10.774.200,00); Ejercicio Año 2024.

ARTÍCULO 4°: Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Juan Angel Canella, Director Ejecutivo

**MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

DISPOSICIÓN N° 217-DGAMSGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 8 de Agosto de 2024

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2024-09643628-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se gestiona la autorización del llamado a la Contratación Directa N° 18/24 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0087-CME24), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la prestación del servicio de recolección, traslado y disposición final de residuos patogénicos, y

CONSIDERANDO:

Que motiva el presente llamado a Contratación Directa las solicitudes obrantes en orden 2/5 y 32/35 mediante la cual la Dirección de Veterinaria propicia la prestación citada en el exordio de la presente, con destino a distintas dependencias, encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15480), reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado a) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), con un plazo de entrega de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos ciento seis millones ochocientos veinticinco mil trescientos ochenta (\$106.825.380,00);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán la presente Contratación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que luce agregada la Solicitud de Gasto N° 170-4716-SG24 correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI- 2024-22226003-GDEBA-DPREMSGP y DOCFI-2024-22226511-GDEBA-DPREMSGP -orden 54/55-;

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público, sin tener objeciones que formular -orden 57-;

Que con posterioridad se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el Proceso de Compra PBAC N° 170-0087-CME24 -CME24 -orden 62-;

Que mediante NO-2024-27433876-GDEBA-DPAEFOPCGP tomó intervención el Organismo Provincial de Contrataciones, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11, apartado 1, inciso j) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22) -orden 66-;

Que de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso f) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Contratación, la prestación solicitada podrá ser prorrogada hasta en un cien por ciento (100 %);

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Decreto N° 205/24);

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Contratación Directa N° 18/24 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0087-CME24), encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15480) , reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado a) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22) , tendiente a lograr la prestación del servicio de recolección, traslado y disposición final de residuos patogénicos, propiciada por la Dirección de Veterinaria y con destino a distintas dependencias, con un plazo de entrega de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos ciento seis millones ochocientos veinticinco mil trescientos ochenta (\$106.825.380,00).

ARTÍCULO 2º. Aprobar los documentos que regirán la presente Contratación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Resolución como PLIEG-2024-27035735-GDEBA-DCYCMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Establecer que en el marco de la Contratación Directa N° 18/24 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0087-CME24) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2024 - Ley N° 15394 prorrogada por Decreto N° DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Programa 1 - Actividad 5 - Inciso 3 - Principal 3 - Parcial 5 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$35.608.460,00). Diferido Ejercicio 2025: Inciso 3 - Principal 3 - Parcial 5 (\$71.216.920,00).

ARTÍCULO 5º. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, establecer que la presente Contratación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22).

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que la prestación solicitada podrá ser prorrogada hasta en un cien por ciento (100%), de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso f) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares, que rigen la presente Contratación.

ARTÍCULO 7º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación estará conformada por los siguientes miembros, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981: Norma A. BONADEO, D.N.I. N° 32.666.648; Carolina DOMANTE, D.N.I. N° 28.675.785; Natalia L. GABRIELLONI, D.N.I. N° 24.040.941; Gerardo Sebastián ERMILI, D.N.I. N° 28.052.578; y Valeria Yanina FOSSAROLI, D.N.I. N° 28.768.409.

ARTÍCULO 8º. Establecer que la Dirección de Veterinaria será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece, debiéndose realizar la recepción correspondiente a través de la Aplicación Móvil Recepción Digital PBA de Bienes y Servicios, conforme lo establecido por RESO-2022-184-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 9º. Registrar, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Juan Manuel Ruscuni, Director.

ANEXO/S

PLIEG-2024-27035735-GDEBA-
DCYCMSPG

c766601a049c2ee545f238c42e94e568c293926eed5d303f48fd208a565f134e [Ver](#)

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPOSICIÓN N° 627-DGAMDAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Agosto de 2024

VISTO el EX-2024-09262844-GDEBA-DSTAMDAGP por el cual se gestiona aprobar la Contratación Menor N° 497-0064-CME24 que tiene por objeto la adquisición de insumos para impresoras, solicitados por la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares del Ministerio de Desarrollo Agrario, la Ley N° 13.981 y su Decreto reglamentario N° 59/19, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DISPO-2024-353-GDEBA-DGAMDAGP, de fecha 8 de mayo de 2024, se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2024-15000635-GDEBA-DGAMDAGP) y las Especificaciones Técnicas (PLIEG-2024-14816380-GDEBA-DGAMDAGP), que autorizó el llamado a Contratación Menor, con encuadre en las previsiones del artículo 18, apartado 1 inciso a) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981, bajo la modalidad orden de compra cerrada;

Que luce incorporada la correspondiente solicitud de gastos realizada a través del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) para el ejercicio 2024 como documento N° 497-4600-SG24 (IF-2024-15181731-GDEBA-DCYSAMDAGP);

Que, por su parte, el presente proceso de compra se ha llevado a cabo a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) bajo el número 497-0064-CME24 (IF-2024-15943144-GDEBA-DCYSAMDAGP);

Que el aviso de convocatoria de la presente fue publicado en el portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> (CE-2024-16026909-GDEBA-DCYSAMDAGP);

Que, se cursaron invitaciones a los proveedores del rubro inscriptos en el Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires, la Federación de Mayoristas y Proveedores del Estado de la provincia de Buenos Aires, la Unión Argentina de Proveedores del Estado, y a la Cámara Argentina de Comercio conforme lo establecido en la normativa vigente y según surge de los documentos N° IF-2024-16027073-GDEBA-DCYSAMDAGP e IF-2024-15943159-GDEBA-DCYSAMDAGP;

Que con fecha 28 de mayo de 2024, se realizó el Acto de Apertura de Ofertas a través del Sistema PBAC (ACTA-2024-18689524-GDEBA-DCYSAMDAGP), en el cual consta que se presentaron las siguientes firmas: 1) 385 COMERCIAL S.A. (CUIT 30-71510451-9), 2) TECNOLOGIA AG SAS (CUIT 30-71601138-7), 3) TE FITI S.A. (CUIT 30-71650585-1), 4) ALSINA WALTER LEONARDO (CUIT 20-23023218-1), 5) DISTRIBUIDORA JUANCO S.R.L. (CUIT 30-71727787-9) y 6) BELFORS JCL S. A. (CUIT 33-71770484-9);

Que se ha generado el correspondiente cuadro comparativo de precios, mediante el documento N° IF-2024-18689639-GDEBA-DCYSAMDAGP;

Que a través de los documentos N° IF-2024-19659240-GDEBA-DCYSAMDAGP, IF-2024-19660553-GDEBA-DCYSAMDAGP, IF-2024-19660649-GDEBA-DCYSAMDAGP y IF-2024-19660787-GDEBA-DCYSAMDAGP, se les solicitó documentación complementaria a los oferentes DISTRIBUIDORA JUANCO S.R.L., BELFORS JCL S. A., TECNOLOGIA AG SAS, y 385 COMERCIAL S.A.; la cual fue enviada en tiempo y forma por las firmas DISTRIBUIDORA JUANCO S.R.L., BELFORS JCL S. A., y 385 COMERCIAL S.A., acompañándose en los documentos N° IF-2024-19662231-GDEBA-DCYSAMDAGP, IF-2024-19662344-GDEBA-DCYSAMDAGP y IF-2024-19662477-GDEBA-DCYSAMDAGP la documentación oportunamente requerida; dejándose constancia que la firma TECNOLOGIA AG SAS no cumplió con la remisión correspondiente;

Qué la comisión de Pre-adjudicación, emitió su dictamen mediante el acta de firma conjunta N° ACTA-2024-22215027-GDEBA-DCYSAMDAGP y Dictamen de Pre-adjudicación en el Sistema PBAC (IF-2024-22248266-GDEBA-DCYSAMDAGP), aconsejando: 1) PREADJUDICAR: los renglones N° 7 y 32, a la firma 385 COMERCIAL S.A. (CUIT 30-71510451-9), por un monto de pesos dos millones seiscientos cincuenta y cinco mil (\$2.655.000.-) IVA incluido; el renglón N° 3, a la firma DISTRIBUIDORA JUANCO S.R.L. (CUIT 30-71727787-9), por un monto de pesos novecientos treinta y seis mil seiscientos (\$936.600.-) IVA incluido; los renglones N° 1, 2, 4, 5, 6, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31, a la firma ALSINA WALTER LEONARDO (CUIT 20-23023218-1), por un monto de pesos veinticuatro millones quinientos noventa y siete mil seiscientos noventa y dos con ochenta centavos (\$24.597.692,80) IVA incluido; los renglones N° 8, 9, 10 y 11, a la firma BELFORS JCL S. A. (CUIT 33-71770484-9), por un monto de pesos cincuenta y seis millones sesenta y dos mil quinientos (\$56.062.500.-) IVA incluido. Ello por cuanto sus ofertas cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2024-15000635-GDEBA-DGAMDAGP), y las Especificaciones Técnicas (PLIEG-2024-14816380-GDEBA-DGAMDAGP), y por resultar convenientes a los intereses fiscales del Organismo, dando como resultado una suma total a pre-adjudicar de pesos ochenta y cuatro millones doscientos cincuenta y un mil setecientos noventa y dos con ochenta centavos (\$84.251.792,80) IVA incluido;

Que el Dictamen de Preadjudicación fue notificado al domicilio electrónico de los oferentes (IF-2024-22264894-GDEBA-DCYSAMDAGP) y publicado en el portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> (IF-2024-22526464-GDEBA-DCYSAMDAGP) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 apartado 6 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que vencido el plazo para formular impugnaciones no se ha recibido ninguna presentación en tal sentido, correspondiendo de esta manera aprobar la presente contratación;

Que mediante IF-2024-26962029-GDEBA-DGAMDAGP se informa "...que en función del periodo que resta para culminar el ejercicio en curso y el inicio de ejecución del servicio de alquiler de equipos de impresión con sus respectivos insumos, cuyas actuaciones corren por EX-2024-01720371-GDEBA-DSTAMDAGP el cual permitirá cubrir parte de las demandas, con el objeto de optimizar el uso de los recursos presupuestarios y la productividad del gasto, deviene menester efectuar una disminución de las cantidades pre-adjudicadas en el presente proceso, en concordancia con las necesidades actuales...". Que a tales fines, en orden 83, se aduna el cuadro con ajuste de las cantidades mencionadas;

Que, en virtud de la expuesto, corresponde adjudicar la Contratación Menor, con encuadre en las previsiones del artículo 18, apartado 1 inciso a) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981, bajo la modalidad orden de compra cerrada, identificada en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires- PBAC con numero de Proceso de Compras N° 497- 0064-CME24, conforme a lo establecido en IF-2024-26962029-GDEBA-DGAMDAGP e IF-2024-26987592-GDEBA-DCYSAMDAGP, y en los términos del acta de firma conjunta y Dictamen de Pre-adjudicación en el Sistema PBAC mencionados;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo II del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981, modificado por el Decreto N° DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Contratación Menor, con encuadre en lo dispuesto por el artículo 18, apartado 1 inciso a) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981, realizada a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), Proceso de Compra N° 497-0064-CME24, para la adquisición de insumos para impresoras, impulsado por la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares del Ministerio de Desarrollo Agrario, con un plazo de entrega de treinta (30) días corridos contados desde el perfeccionamiento de la orden de compra, por un monto total de pesos cuarenta y cuatro millones cuatrocientos diecisiete mil ciento cuarenta y seis con cincuenta y seis centavos (\$44.417.146,56) IVA incluido, con la posibilidad de ampliar hasta en treinta y cinco por ciento (35 %) conforme lo establecido en el artículo 7° inciso b) de la Ley N° 13.981 y del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los renglones N° 7 y 32 de la Contratación Menor, con encuadre en las previsiones del artículo 18, apartado 1 inciso a) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981 identificada en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires PBAC con numero de proceso N° 497-0064-CME24, cuyo objeto es la adquisición de insumos para impresoras, a la firma 385 COMERCIAL S.A. (CUIT 30-71510451-9), por un monto de pesos un millón doscientos setenta y ocho mil (\$1.278.000.-) IVA incluido, por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en Pliego de Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas, y resultar conveniente a los intereses del Organismo.

ARTÍCULO 3°. Adjudicar el renglón N° 3 de la Contratación Menor, con encuadre en las previsiones del artículo 18, apartado 1 inciso a) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981 identificada en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires PBAC con numero de proceso N° 497-0064-CME24, cuyo objeto es la adquisición de insumos para impresoras, a la firma DISTRIBUIDORA JUANCO S.R.L. (CUIT 30-71727787-9), por un monto de pesos cuatrocientos sesenta y ocho mil trescientos (\$468.300.-) IVA incluido, por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en Pliego de Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas, y resultar conveniente a los intereses del Organismo.

ARTÍCULO 4°. Adjudicar los renglones N° 1, 2, 4, 5, 6, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31, de la Contratación Menor, con encuadre en las previsiones del artículo 18, apartado 1 inciso a) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981 identificada en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires PBAC con numero de proceso N° 497-0064-CME24, cuyo objeto es la adquisición de insumos para impresoras, a la firma ALSINA WALTER LEONARDO (CUIT 20- 23023218-1), por un monto de pesos trece millones setecientos cincuenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y seis con cincuenta y seis centavos (\$13.754.846,56) IVA incluido, por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en Pliego de Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas, y resultar conveniente a los intereses del Organismo.

ARTÍCULO 5°. Adjudicar los renglones N° 8, 9, 10 y 11, de la Contratación Menor, con encuadre en las previsiones del artículo 18, apartado 1 inciso a) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981 identificada en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires PBAC con numero de proceso N° 497-0064-CME24, cuyo objeto es la adquisición de insumos para impresoras, a la firma BELFORS JCL S. A. (CUIT 33-71770484-9), por un monto de pesos veintiocho millones novecientos dieciséis mil (\$28.916.000.-) IVA incluido, por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en Pliego de Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas, y resultar conveniente a los intereses del Organismo.

ARTÍCULO 6°. Desestimar las ofertas de las firmas TECNOLOGIA AG SAS (CUIT 30-71601138-7) por no presentar la documentación requerida; DISTRIBUIDORA JUANCO SRL (CUIT 30-71727787-9) para el renglón N° 1 y BELFORS JCL SA (CUIT 33-71770484-9) para los renglones N° 19, 20 y 28, por resultar excesivamente inconvenientes a los intereses fiscales del Organismo.

ARTÍCULO 7°. El gasto emergente del procedimiento autorizado por la presente medida será atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 13 - UE 497 - Prog 1 - Ac 2 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inc. 2 - Ppr. 5 - Ppa. 5. Ubicación Geográfica 999. Subtotal: pesos cuarenta y cuatro millones doscientos diecinueve mil ciento cuarenta y seis con cincuenta y seis centavos (\$44.219.146,56.-); Jurisdicción 13 - UE 497 - Prog 1 - Ac 2 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inc. 2 - Ppr. 9 - Ppa. 6. Ubicación Geográfica 999. Subtotal: pesos ciento noventa y ocho mil (\$198.000.-). Total: pesos cuarenta y cuatro millones cuatrocientos diecisiete mil ciento cuarenta y seis con cincuenta y seis centavos (\$44.417.146,56).

Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24.

ARTÍCULO 8°. Publicar la presente en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y notificar a los adjudicatarios conforme lo establecido artículo 21 del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 9°. Dejar establecido que, se deberá citar a los oferentes seleccionados a presentar la garantía de cumplimiento de contrato una vez notificada la presente.

ARTÍCULO 10. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares a librar las respectivas Órdenes de Compra a favor de las firmas 385 COMERCIAL S.A. (CUIT 30-71510451-9), DISTRIBUIDORA JUANCO S.R.L. (CUIT 30-71727787-9), ALSINA WALTER LEONARDO (CUIT 20-23023218-1), y BELFORS JCL S. A. (CUIT 33-71770484-9).

ARTÍCULO 11. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares a sus efectos. Cumplido, archivar.

Nicolas Jose Wittwer Pruyas, Director.

SECRETARÍA GENERAL DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPOSICIÓN N° 143-DGASGG-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 12 de Agosto de 2024

VISTO el EX-2024-20957964-GDEBA-DSTASGG, por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 1/24, tendiente a contratar la adquisición de elementos de seguridad y el servicio de recarga de extintores para diversas dependencias de la Secretaría General, y

CONSIDERANDO:

Que la presente Licitación Privada se propicia en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias, el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, el DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA y el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Organismo Provincial de Contrataciones, a través de la RESO-2024-32-GDEBA-OPCGP, en su carácter de Autoridad de Aplicación del Subsistema de Contrataciones del Estado, ha fijado el nuevo valor de la Unidad de Contratación en la suma de pesos mil ciento ochenta y cuatro (\$1.184);

Que en ordenes N° 5 y N° 17 la Dirección Provincial de Centros Gubernamentales aduna el Pliego de Especificaciones Técnicas Básicas y la Planilla de Desglose de Cotización, respectivamente, que regirán el presente procedimiento;

Que en orden N° 18 obra el requerimiento de la citada repartición, solicitando la adquisición de elementos de seguridad y el servicio de recarga de extintores para diversas dependencias de la Secretaría General, y establece un justiprecio total de pesos ciento cuarenta y tres millones ochocientos cinco mil novecientos cincuenta con noventa y cinco centavos (\$143.805.950,95);

Que en orden N° 20 la Subsecretaría de Administración toma conocimiento y avala la presente contratación;

Que en orden N° 28 la Dirección de Contabilidad informa la imputación presupuestaria del gasto con cargo al Ejercicio Presupuestario 2023 de la Ley N° 15.394, prorrogado al Ejercicio 2024 por DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que en orden N° 31 la Dirección de Contrataciones ingresa la Solicitud de Gasto N° 355-4845-SG24 en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC);

Que en orden N° 35 la Dirección de Contabilidad aduna la mencionada Solicitud de Gasto autorizada;

Que en órdenes N° 38, N° 39, N° 40 y N° 41, en cumplimiento de lo estatuido en el artículo 20° apartado 3 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, se adunan situación de revista de los miembros de la Comisión de Preadjudicación que tomarán intervención en la evaluación del procedimiento tramitado en autos, que estará compuesta por Florencia Juliana GARCIA EILER (DNI N° 30.996.843), Agustina Beatriz MINABERRIGARAY (DNI N° 36.384.268), Sabrina Soledad IGLESIAS FERNANDEZ (DNI N° 32.313.173) y Sabrina Andrea LANFRANCONI (DNI N° 27.779.789);

Que en orden N° 64 la Dirección de Contrataciones ha confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que regirá el presente procedimiento;

Que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 6° de la Ley N° 13.981 y modificatorias y en el artículo 6° del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para contratar la adquisición y el servicio objeto del presente;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, ha informado Contaduría General de la Provincia y ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17° de la Ley N° 13.981 y modificatorias y del artículo 17° apartado 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Anexo Único del DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA -Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios-;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Dirección de Contrataciones a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 1/24, mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), tendiente a contratar la adquisición de

elementos de seguridad y la recarga de extintores para diversas dependencias de la Secretaría General, reservándose el contratante la posibilidad de aumentar la contratación en hasta un treinta y cinco por ciento (35 %) del monto total adjudicado, con encuadre en las previsiones del artículo 17º de la Ley N° 13.981 y modificatorias y del artículo 17º apartado 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios.

ARTÍCULO 2º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas Básicas y la Planilla de Desglose de Cotización que, identificados como archivos GEDO: PLIEG-2024-27664628-GDEBA-DCDGASGG, PLIEG-2024-23772533-GDEBA-DPCGSGG e IF-2024-23777309-GDEBA-DPCGSGG, forman parte integrante de la presente, y que junto con el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, regirán el presente procedimiento.

ARTÍCULO 3º. Establecer que los documentos aprobados por el artículo precedente, podrán ser consultados y descargados en forma gratuita en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 4º. Delegar en la Dirección de Contrataciones la fijación del lugar, día y hora del acto de apertura de la presente Licitación Privada, la cual deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 5º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 de la Ley N° 15.394, prorrogado al Ejercicio 2024 por DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, Jurisdicción 6, Jurisdicción Auxiliar 1, Programa 2, Actividad 4, Unidad Ejecutora 355, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Ubicación Geográfica 999, Inciso 2, Partida Principal 9, Partida Parcial 3 por un monto de pesos doce millones doscientos sesenta y dos mil setecientos sesenta y seis con cuarenta centavos (\$12.262.766,40), Inciso 4, Partida Principal 3, Partida Parcial 9 por un monto de pesos veinticuatro millones setecientos sesenta mil quinientos cuarenta y cinco con treinta y ocho centavos (\$24.760.545,38), Inciso 2, Partida Principal 9, Partida Parcial 9 por un monto de pesos cincuenta y tres millones doscientos setenta y cuatro mil trescientos veintinueve con dos centavos (\$53.274.329,02), Inciso 2, Partida Principal 6, Partida Parcial 9 por un monto de pesos ciento doce mil doscientos sesenta y siete (\$112.267), Inciso 4, Partida Principal 3, Partida Parcial 3 por un monto de pesos treinta millones cuatrocientos diecinueve mil ciento veintisiete con cincuenta centavos (\$30.419.127,50), Inciso 4, Partida Principal 3, Partida Parcial 4 por un monto de pesos dieciséis mil quinientos veinte (\$ 16.520), Inciso 2, Partida Principal 6, Partida Parcial 4 por un monto de pesos doscientos treinta y seis mil cuatrocientos uno con veinte centavos (\$236.401,20), Inciso 2, Partida Principal 2, Partida Parcial 1 por un monto de pesos once millones ochenta y ocho mil novecientos doce con sesenta y seis centavos (\$11.088.912,66), Inciso 3, Partida Principal 3, Partida Parcial 9 por un monto de pesos once millones cuatrocientos dos mil seiscientos cinco con setenta y nueve centavos (\$11.402.605,79) e Inciso 3, Partida Principal 3, Partida Parcial 3 por un monto de pesos doscientos treinta y dos mil cuatrocientos setenta y seis (\$232.476), representando un monto total de pesos ciento cuarenta y tres millones ochocientos cinco mil novecientos cincuenta con noventa y cinco centavos (\$143.805.950,95).

ARTÍCULO 6º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación que tomará intervención en la evaluación del procedimiento tramitado en autos, estará compuesta por Florencia Juliana GARCIA EILER (DNI N° 30.996.843), Agustina Beatriz MINABERRIGARAY (DNI N° 36.384.268), Sabrina Soledad IGLESIAS FERNANDEZ (DNI N° 32.313.173) y Sabrina Andrea LANFRANCONI (DNI N° 27.779.789).

ARTÍCULO 7º. Dejar constancia en carácter de declaración jurada, que en el plazo previsto por el artículo 6º de la Ley N° 13.981 y modificatorias y en el artículo 6º del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, no se ha autorizado llamado alguno para contratar la adquisición y el servicio objeto del presente.

ARTÍCULO 8º. Establecer que la Dirección Provincial de Centros Gubernamentales será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el o los adjudicatarios.

ARTÍCULO 9º. Registrar, comunicar, notificar a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación, pasar a la Dirección de Contrataciones y publicar. Dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Lucia Labarraz, Directora

LICITACIONES

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública Internacional N° 1/2024

POR 30 DÍAS - Objeto: Servicio de Saneamiento Pluvial y Cloacal y Desobstrucción de Pozos Ciegos y Pluviales en Barrios Populares emplazados en los partidos de Pilar, San Martín, San Vicente, Lomas de Zamora y La Plata, financiado con fondos del Préstamo BID 4823/OC-AR Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires.

Organismo contratante: Organismo Provincial de Integración Social y Urbana.

Presupuesto oficial: Pesos Tres Mil Trescientos Cincuenta y Nueve Mil Millones Doscientos Mil (\$3.359.200.000).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado en la página web de la provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gov.ar/opisu>, pudiendo realizar consultas al mail comprasycontrataciones@opisu.gba.gov.ar.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas en la Dirección de Compras y Contrataciones - Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 (entre calle 5 y 6), sector Mesa de Entradas hasta el día 05 de septiembre del 2024 a las 11:00.

Fecha de apertura: 5 de septiembre de 2024 - 12:00 horas.

Acto de apertura: Calle 47 N° 529 (entre 5 y 6), planta baja, Salón Auditorio.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° RS-2024-23925095-GDEBA-DEOPISU.

Expediente: EX-2024-17356141-GDEBA-DEOPISU.

jul. 17 v. ago. 27

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública SDO N° 11/2024

POR 15 DÍAS - Para la ejecución de una serie de obras en el marco Integración Urbana Peribebuy Etapa II partido de La Matanza, enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8991-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA).

Presupuesto oficial: \$10.016.412.582,70. Mes base enero de 2024. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: Quinientos cuarenta (540) días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 25 de julio del 2024.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 15 de agosto de 2024 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 n° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 15 de agosto de 2024 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 n° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2024-05708659-GDEBA-DEOPISU.

jul. 25 v. ago. 14

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Licitación Pública N° 26/2024

POR 15 DÍAS - Objeto: Ejecución de las Obras de Relevamiento y Reciclado, necesarias para la Refuncionalización del Edificio recientemente adquirido por el Ministerio Público en la localidad de Lomas de Zamora (calle José Ignacio Gorriti N° 1110, esquina Álvarez Thomas), provincia de Buenos Aires, destinado a alojar las Dependencias de este Organismo con competencia en dicha jurisdicción.

Presupuesto oficial: \$179.876.290,00 (Pesos Ciento Setenta y Nueve Millones Ochocientos Setenta y Seis Mil Doscientos Noventa).

Sistema de contratación: Ajuste alzado, conforme Ley de Obras Públicas N° 13.064.

Garantía de oferta: Será del 1 % (uno por ciento) del importe del presupuesto oficial.

Costo del pliego: Sin cargo.

Fechas únicas de visita: 02 y 03 de septiembre de 2024, en el horario de 08 a 13 horas, previa coordinación con el Departamento de Arquitectura, a los teléfonos: (011) 7093-2060 int. 2061/5 o arquitectura@mpd.gov.ar

Consultas técnicas y/o administrativas: Toda consulta deberá ser realizada por escrito hasta 5 (cinco) días hábiles previos a la apertura de las ofertas.

Descarga del Pliego de Bases y Condiciones: El presente pliego y demás documentos de la licitación estarán a disposición de los interesados para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación: <https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones/47-licitacion-publica>

A los efectos de presentarse como oferentes no será obligatorio el retiro en forma personal de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales. Sin perjuicio de ello, los interesados en recibir notificaciones vinculadas a los actos administrativos que se dicten hasta el acto de apertura de ofertas, deberán completar y enviar el formulario "Constancia de constitución de domicilio especial y correo electrónico" disponible en el sitio web oficial para cada procedimiento de selección del contratista.

Lugar y fecha de presentación de las ofertas: Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia Nro. 2 de Lomas de Zamora, sito en José Ignacio Gorriti 1110, Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, hasta el día y la hora indicada para el acto de apertura de ofertas.

Lugar del acto de apertura: Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia Nro. 2 de Lomas de Zamora, sito en José Ignacio Gorriti 1110, Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires.

Día y hora de apertura: 30 de septiembre de 2024 a las 11:00 hs.

N° de Expediente 30418/2024.

jul. 29 v. ago. 16

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública SDO N° 12/2024

POR 15 DÍAS - Licitación Pública SDO N° 12/2024 para la Ejecución de una serie de Obras en el marco Equipamiento Comunitario y Mejoramiento de Espacio Público Barrio El Mercadito, partido de La Plata, enmarcada en el Convenio de Préstamo BID 4823/OC-AR. Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires y de las previsiones del Decreto N° 1299/16.

Presupuesto oficial: \$1.290.596.107,61. Mes base marzo de 2024 con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: Trescientos (300) días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 5 de agosto del 2024.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 26 de agosto de 2024 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 n° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 26 de agosto de 2024 a las 15:00 hs., en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 n° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2024-11964305-GDEBA-DEOPISU.

ago. 5 v. ago. 23

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES (OPCGP)

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 614-0766-LPU24

POR 3 DÍAS - Número de proceso: Licitación Pública - modalidad Convenio Marco - Proceso de Compra N° 614-0766-LPU24.

Objeto: Adquisición de Recursos e Insumos Institucionales.

Presupuesto oficial: Pesos Dos Mil Trescientos Ocho Millones Ciento Cuarenta y Un Mil Seiscientos Cuarenta y Tres con Sesenta y Siete Centavos (\$2.308.141.643,67).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Generales podrá ser consultado en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <http://www.gba.gov.ar/contrataciones>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires, a través del Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Fecha de apertura: 23 de agosto de 2024 a las 11:00 hs.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema "PBAC", en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° 167/2024 del Organismo Provincial de Contrataciones (RESO-2024-167-GDEBA-OPCGP).

Expediente: EX-2024-23200484-GDEBA-DCMOPCGP.

ago. 9 v. ago. 13

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ENSENADA

Licitación Privada N° 34/2024

POR 3 DÍAS - Comedor: Setiembre/Octubre/Noviembre. Cupos de comedor: 5575 a un valor de \$844,00

Monto total: \$296.433.900,00 (Doscientos Noventa y Seis Millones, Cuatrocientos Treinta y Tres Mil, Novecientos Pesos).

Publicación: 12-13-14 de agosto de 2024.

Entrega de pliegos por email: 15 y 16 de agosto de 2024.

Presentación de ofertas y documentación: 21/08 de 8:30 a 10:30 hs., en sede del Consejo Escolar de Ensenada, Alberdi N° 329, Ensenada.

Apertura: 21/08 a las 10:30 hs.

Pre Adjudicación: 23/08 a las 18:00 hs.

Firma de contrato: 27/08 a las 13:00 hs.

Entrega de documentación a las escuelas: 29-30/08.

Cantidad de días: 63 (Sesenta y tres).

Disposición: 314/24

Expediente: 114-166/24

ago. 12 v. ago. 14

Contratación Directa N° 36/2024

POR 3 DÍAS - Comedor especial: Setiembre/Octubre/Noviembre. Cupos de comedor especial: 1814 a un valor de \$844,00

Monto total: \$96.454.008,00 (Noventa y Seis Millones, Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Mil Ocho Pesos).

Publicación: 12-13-14 de agosto de 2024.

Entrega de pliegos por email: 15 y 16 de agosto de 2024.

Presentación de ofertas y documentación: 21/08 de 8:30 a 10:30 hs., en sede del Consejo Escolar de Ensenada, Alberdi N° 329, Ensenada.

Apertura: 21/08 a las 10:30 hs.

Pre adjudicación: 23/08 a las 18:00 hs.

Firma de contrato: 27/08 a las 13:00 hs.

Entrega de documentación a las escuelas: 29-30/08.

Cantidad de días: 63 (sesenta y tres)

Disposición: 316/24.

Expediente: 114-168/24.

ago. 12 v. ago. 14

Licitación Privada N° 35/2024

POR 3 DÍAS - Desayuno/Merienda: Setiembre/Octubre/Noviembre. Cupos de Desayuno/Merienda: 11451 a un valor de \$408,00.

Monto total: \$294.336.504,00 (Doscientos Noventa y Cuatro Millones Trescientos Treinta y Seis Mil Quinientos Cuatro Pesos).

Publicación: 12-13-14 de agosto de 2024.

Entrega de pliegos por email: 15 y 16 de agosto de 2024.

Presentación de ofertas y documentación: 21/08 de 8:30 a 10:30 hs., en sede del Consejo Escolar de Ensenada, Alberdi N° 329, Ensenada.

Apertura: 21/08 a las 10:30 hs.

Pre adjudicación: 23/08 a las 18:00 hs.

Firma de contrato: 27/08 a las 13:00 hs.

Entrega de documentación a las escuelas: 29-30/08.

Cantidad de días: 63 (sesenta y tres).

Disposición: 315/24.

Expediente: 114-167/24.

ago. 12 v. ago. 14

CONSEJO ESCOLAR DE LA MATANZA

Licitación Pública - Expediente N° 5/2024

POR 3 DÍAS - Llámase (según Decreto 59/18 de la nueva Ley de Contrataciones 13891) a Licitación Pública, Expedientes Internos N° 05/2024, para la realización según se detalla:

1. Licitación Expediente 05/2024 Programa DMC Septiembre-Octubre-Noviembre-Diciembre (Cuatrimestral) 79 días

a. DMC Cupos 272.605 Precio unitario \$408.- Total \$8.786.604.360.-

Total a licitar comedor/viandas septiembre-octubre-noviembre-diciembre cuatrimestral \$8.786.604.360.-

Valor del pliego: \$500.000.-

Apertura: 16/08/2024 en el horario de 13 horas.

Lugar de presentación de las propuestas: Consejo Escolar sede - calle Monseñor Marcón 3265 - Distrito La Matanza, hasta el día 16/08/2024 hasta las 11 horas.

Consulta y retiro de legajos: A partir del 07/08/2024 al 09/08/2024 en Monseñor Marcon 3265 San Justo sede Consejo Escolar - los días hábiles en horario administrativo de 8 a 15 horas.

ago. 12 v. ago. 14

Licitación Pública - Expediente N° 6/2024

POR 3 DÍAS - Llámase (según Decreto 59/18 de la nueva Ley de Contrataciones 13.891) a Licitación Pública para la realización según se detalla:

1. Licitación Expediente 06/2024 Programa Comedor/Viandas

Septiembre-octubre-noviembre-diciembre (cuatrimestral) 79 días

a. Comedor cupos 95.357 precio unitario \$844.- Total \$6.358.023.332.-

b. Viandas cupos 23.000 precio unitario \$1.428,10.- Total \$2.594.857.700.-

Total a licitar comedor/viandas septiembre-octubre-noviembre-diciembre cuatrimestral \$8.952.881.032.-

Valor del pliego \$500.000.-

Apertura: 16/08/2024 en el horario de 13:30 horas.

Lugar de presentación de las propuestas: Consejo Escolar sede, calle Monseñor Marcón 3265, distrito La Matanza, hasta el día 16/08/2024 hasta las 11 horas

Consulta y retiro de legajos: A partir del 07/08/2024 al 09/08/2024 en Monseñor Marcon 3265 San Justo sede Consejo Escolar, los días hábiles en horario administrativo de 8 a 15 horas.-

Expedientes internos N° 06/2024.

ago. 12 v. ago. 14

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Licitación Pública N° 15/2024

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese en segunda instancia a Licitación Pública para el día 30 de agosto 2024 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de Los Arroyos para la obra Centro Comunitario Cavalli.

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$104.763,00.- en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Avenida Presidente Illia N° 1130 Primer piso, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación.

Presupuesto oficial: \$104.763.257,85 (Ciento Cuatro Millones Setecientos Sesenta y Tres Mil Docientos Cincuenta y Siete con 00/85)

ago. 12 v. ago. 13

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 1-0813-LPU24

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar los Trabajos de Adecuación del Edificio destinado al Tribunal de Trabajo N° 4, sito en la calle Florencio Varela N° 2601, San Justo, Departamento Judicial La Matanza.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 23 de agosto del año 2024, a las 9:00 horas.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en internet: www.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp y del sitio web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar.

Presupuesto estimado: \$240.477.590,42.

Expediente N° 3003-9691-2022.

ago. 12 v. ago. 13

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN

Licitación Pública N° 38/2024

POR 2 DÍAS - Denominación: Construcción de Nuevo Edificio para Envión en predio Delfo Cabrera -Etapa 2- Secretaría de Planificación.

Fecha de apertura: 02-09-2024.

Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$223.498,59.

Presupuesto oficial \$446.997.173,00 (Cuatrocientos Cuarenta y Seis Millones Novecientos Noventa y Siete Mil Ciento Setenta y Tres).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda, Güemes 835, 2º piso, Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 3953 de fecha 7 de agosto de 2024.

Expediente N° 123.830/2024.

ago. 12 v. ago. 13

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 30/2024

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Sueros para el Servicio de Farmacia con destino al Policlínico S.T. de Santamarina, partido de Esteban Echeverría - Secretaría de Salud.-

Presupuesto oficial: \$160.867.190,00

Valor del pliego: \$160.000,00

Fecha de apertura: 6 de septiembre del 2024 a las 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 14 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

ago. 12 v. ago. 13

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública N° 8/2024 - N° 9/2024 - N° 10/2024

Prórroga

POR 2 DÍAS - Circular N° 1 de los llamados a Licitación Pública N° 8/2024 1er. llamado, Licitación Pública N° 9/2024 1er. llamado y Licitación Pública N° 10/2024 1er. llamado: Dado que, para las licitaciones mencionadas, su primer publicación en el Boletín Oficial de la Pcia. de Bs. As. fueron el día 05/08/2024 (Sección Oficial en páginas 71 y 72) y para cumplir con los plazos establecidos en el artículo 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, se prorroga la fecha de apertura de dichas licitaciones públicas para el día 22/08/2024, en los mismos horarios y condiciones preestablecidas para cada una.

ago. 12 v. ago. 13

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 63/2024

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública a los fines de licitar la Adquisición de Insumos y Repuestos para Señalización Luminosa -Plan de Señalización 2024, con un presupuesto oficial de Pesos Doscientos Cuarenta y Tres Millones Doscientos Veintitrés Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco con Cuarenta y Cuatro Centavos (\$243,223,465.44) de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-302-175/2024.

Apertura: 04/09/2024, a las 10:00 hs.

Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la comercialización de los ítems indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito. Los interesados en

concurrir a la presente licitación pública podrán adquirir y/o consultar los pliegos desde el día viernes 16 de agosto hasta el día lunes 02 de septiembre de 2024, en la Dirección General de Compras. La adquisición de los pliegos tendrá un valor de \$100.000,00 (Cien Mil). Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora indicados.
Decreto N° 2274/2024.

ago. 12 v. ago. 13

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA**

Licitación Pública N° 34/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación del Servicio de Control de Ausentismo Laboral. Con destino Dirección de Recursos Humanos. Dirección General de Compras.

Fecha de apertura: 3 de septiembre de 2024.

Hora: 13:00 hs.

Valor de pliego: Pesos Doscientos Mil con 00/100 (\$200.000,00).

Lugar de apertura: Dirección General de Compras, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (12:30 hs.) del día 03/09/2024 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras.

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5 %) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gov.ar y solicitar asesoramiento en la dirección de mail: licitacionespublicas@laplata.gov.ar o bien en la Dirección General de Compras calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 26 de agosto de 2024 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata Pedido de cotización expedido mediante sistema RAFAM que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-2036101/2024.

ago. 12 v. ago. 13

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 78/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación para la contratación del Servicio de Traslados Ida y Vuelta con todos los gastos incluidos dentro del Distrito de Lomas de Zamora, para la continuidad del desarrollo del Proyecto Aprendiendo a Nadar 4to. grado 2024, Secretaría de Deportes.

Presupuesto oficial: \$264.000.000,00.

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 26 de agosto de 2024 a las 9:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras y Contrataciones, 2do. piso, Manuel Castro 280, Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 hs.

Valor del pliego: \$211.000.

Venta de pliegos: Los días 19 y 20 de agosto de 2024, inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

ago. 12 v. ago. 13

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 72/2024

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 72/2024. Objeto: Servicio de Mantenimiento Integral Urbano, Rutas y Veredas, Recoleccion y Limpieza de Residuos No Domiciliarios. En zonas I, II, III, IV, y Ruta 21, partido de Merlo, por un Periodo de 6 Meses.

Presupuesto oficial: \$219.780.000,00.-

Valor del pliego: \$2.197.800,00.-

Fecha de apertura: 12/09/2024 a las 11:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 22 y 23 de agosto de 2024, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos situada en Bolívar 585, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 3 y 4 de septiembre de 2024.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391, Merlo, hasta el día 12/09/2024 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

ago. 12 v. ago. 13

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública N° 18/2024

POR 2 DÍAS - Motivo: Obra Playón en Plaza Jardines

Presupuesto oficial: Asciede a la suma de Pesos Ciento Trece Millones Cincuenta Mil Doscientos Veintidós con 16/100 (\$113.050.222,16).

Apertura de ofertas: Se realizará el día 30 de agosto de 2024 a las 10:00 horas en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As. Tel.: 0237-4669100.

Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 29 de agosto de 2024, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta 05 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail: compras@moreno.gov.ar, con el asunto: Licitación Pública N° 18/2024 en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.

Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 29 de agosto de 2024, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del pliego: \$339.150,00. (Pesos Trescientos Treinta y Nueve Mil Ciento Cincuenta con 00/100).

Los Pliegos de Bases y Condiciones, podrán ser consultados y/o adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:30 horas.

Expediente: 4078-264315-S-2024

ago. 12 v. ago. 13

MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 14/2024

POR 1 DÍA - Objeto: Polo Educativo y Recreativo La Máxima

Presupuesto oficial: \$126.485.000,00.

Valor del pliego: \$123.117,00.

Fecha límite de adquisición del pliego: 27/08/24 - 13:00 horas.

Fecha de apertura sobres: 29/08/2024 - 10:00 horas.

Lugar de apertura: Palacio San Martín.

Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 10:00 hs. del día 29 de agosto de 2024, momento en que comience el acto de apertura de sobres.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del municipio: www.olavarria.gov.ar

MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS

SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO URBANO

Licitación Pública N° 7/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Ejecución de Obras para la Ampliación de Planta de GLP en las localidades de San Francisco de Belloq y Orense, partido de Tres Arroyos.

Fecha de apertura: 30 de agosto de 2024 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Av. Rivadavia N° 1, Tres Arroyos (Despacho Director de Asesoría Letrada), primer piso.

Presupuesto oficial: \$319.949.500,00.

Valor del pliego: \$320.000.

Consulta y venta de pliegos: En el Dpto. Compras y Suministros, sito en Av. Rivadavia N° 1 de la ciudad de Tres Arroyos, a partir del 15 al 28 de agosto de 2024, en horario administrativo.

Decreto N° 2423/2024.

Expediente N° 4116-331809/2024.

ago. 12 v. ago. 13

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Contratación Directa N° 18/2024 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0087-CME24

POR 1 DÍA - Llámese al llamado de la Contratación Directa N° 18/2024 (Proceso de Compra PBAC 170-0087-CME24), encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15480), reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado a) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), tendiente a contratar la Prestación del Servicio de Recolección, Traslado y Disposición Final de Residuos Patogénicos, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares que rige para la presente contratación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 20 de agosto de 2024 a las 11:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2024-217-GDEBA-DGAMSGP.

Expediente N° EX-2024-9643628-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

Licitación Pública N° 36/2023 - Proceso de Compra PBAC N° 179-0248-LPU24

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 36/2023, Proceso de Compra PBAC 179-0248-LPU24, encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la prestación del Servicio de Cursos de Capacitación de Pilotos para Helicópteros, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares que rige para la presente licitación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 21 de agosto de 2024 a las 12:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Resolución N° RESO-2024-172-GDEBA-SSTAYLMMSGP.

Expediente N° EX-2023-14140373-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

ago. 13 v. ago. 14

MINISTERIO DE AMBIENTE

Licitación Pública N° 11/2024

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de Cinco (5) Autoelevadores y Capacitación para su Uso.

Apertura de las propuestas: Miércoles 21 de agosto del 2024 a las 9 horas.

Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Acto administrativo de autorización del llamado: RESO-2024-74-GDEBA-SSTAYLMAMGP

EX-2024-14297193-GDEBA-DGAMAMGP.

Licitación Pública N° 15/2024

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de Doscientos Cuarenta (240) Kits de Huertas.

Apertura de las propuestas: Lunes 26 de agosto de 2024 - 9 hs.

Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Acto administrativo de autorización de llamado: RESO-2024-75-GDEBA-SSTAYLMAMGP.

EX-2024-10461167-GDEBA-DGAMAMGP.

SECRETARÍA GENERAL

Licitación Privada N° 1/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 1/24, tendiente a Contratar la Adquisición de Elementos de Seguridad y la Recarga de Extintores para Diversas Dependencias de la Secretaría General, reservándose el contratante la posibilidad de aumentar en hasta un treinta y cinco (35 %) por ciento del monto total adjudicado, con un presupuesto oficial de Pesos Ciento Cuarenta y Tres Millones Ochocientos Cinco Mil Novecientos Cincuenta con Noventa y Cinco Centavos (\$143.805.950,95), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas Básicas y la Planilla de Desglose de Cotización, con encuadre en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias y del artículo 17 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios.

Obtención de pliegos: Página web del Sistema de Compras Electrónicas PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>).

Consulta de pliegos: Sistema de Compras Electrónicas PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>) y al domicilio electrónico de la Secretaría General sggobnacion@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar, desde el domicilio electrónico provisto por el Registro de Proveedores BA, de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones N° 263/16 y 713/16 de la Contaduría General de la Provincia.

Lugar de presentación de las ofertas: Sistema de Compras Electrónicas PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>), hasta el día martes 20 de agosto de 2024 a las 10:00 horas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: El día martes 20 de agosto de 2024 a las 10:00 horas en el Sistema de Compras Electrónicas PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>).

Autorizada por la DISPO-2024-143-GDEBA-DGASGG.

Expediente N° EX-2024-20957964-GDEBA-DSTASGG.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL VILLEGAS

Licitación Privada N° 49-147/2024

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Privada 049-147/24, tendiente a Contratar Programa MESA (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria) Bonaerense con destino al Consejo Escolar de General Villegas para los meses de Septiembre Octubre Noviembre 2024, con un presupuesto estimado de Pesos Ciento Cincuenta y Cuatro Millones Quinientos Quince Mil (\$154.515.000,00), equivalentes a 130.502,53 Unidades de Contratación de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina la Ley 13981 y Dec. Regl. 59/19.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 19 de agosto de 2024 y hasta las 14:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de General Villegas -calle Ithurbide 420 Molino Fénix- en el horario de 8:00 a 14:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 20 de agosto de 2024 a las 10:00 horas en el Consejo Escolar de General Villegas, calle Ithurbide 420 - Molino Fénix.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de General Villegas, calle Ithurbide 420 Molino Fénix, en el horario de 8:00 a 14:00 hs

Valor del pliego: Pesos Sesenta Mil (\$60.000,00)

Autorizada por disposición N° 199/24.

Expte. N° 049-147/24.

ago. 13 v. ago. 14

CONSEJO ESCOLAR DE PRESIDENTE PERÓN

Licitación Privada N° 2/2024 (Zona A)

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 02/2024 (Zona A) tendiente a contratar la Provisión de Bienes en el marco del Programa SAE (Comedor y DMC) y del Programa MESA (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria) Bonaerense, con un presupuesto estimado de Pesos Trescientos Dieciséis Millones Seiscientos Cuarenta Mil Doscientos Doce con Cincuenta Centavos (\$316.640.212,50), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme a las previsiones que determina el artículo 15 del Decreto N° 59/2019 de la Ley 13.981.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Presidente Perón, calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón-Oficina Tesorería- hasta las 12:00 hs. del día fijado para la apertura de propuestas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 21 de agosto de 2024 a las 12:00 horas en el Consejo Escolar de Presidente Perón -calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón. Oficina Presidencia.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Presidente Perón, calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón, en el horario de 10:00 a 13:00 hs., Tel. 02224-474554.

Valor del pliego: \$158.320,00.

Autorizada por Disposición N° 000397/2024.

ago. 13 v. ago. 14

Licitación Privada N° 2/2024 (Zona D)

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 02/2024 (Zona D) tendiente a contratar la Provisión de Bienes en el marco del Programa SAE (Comedor y DMC) y del Programa MESA (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria) Bonaerense, con un presupuesto estimado de Pesos Trescientos Cinco Millones Setecientos Setenta y Tres Mil Quinientos Setenta y Uno con Veinticinco Centavos (\$305.773.571,25), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme a las previsiones que determina el artículo 15 del Decreto N° 59/2019 de la Ley 13.981.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Presidente Perón, calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón, Oficina Tesorería, hasta las 12:00 hs. del día fijado para la apertura de propuestas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 21 de agosto de 2024 a las 12:00 horas en el Consejo Escolar de Presidente Perón, calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón. Oficina Presidencia.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Presidente Perón, calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón, en el horario de 10:00 a 13:00 hs., tel. 02224-474554.

Valor del pliego: \$152.887,00.

Autorizada por Disposición N° 000397/2024.

ago. 13 v. ago. 14

Licitación Privada N° 2/2024 (Zona E)

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 02/2024 (Zona E) tendiente a contratar la Provisión de Bienes en el marco del Programa SAE (Comedor y DMC) y del Programa MESA (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria) Bonaerense, con un presupuesto estimado de Pesos Doscientos Ochenta y Tres Millones Trescientos Diez Mil Cuatrocientos Cuarenta y Seis con Cincuenta Centavos (\$283.310.446,50), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme a las previsiones que determina el artículo 15 del Decreto N° 59/2019 de la Ley 13.981.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Presidente Perón, calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón, Oficina Tesorería, hasta las 12:00 hs. del día fijado para la apertura de propuestas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 21 de agosto de 2024 a las 12:00 horas en el Consejo Escolar de Presidente Perón, calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón. Oficina Presidencia. Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Presidente Perón, calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón, en el horario de 10:00 a 13:00 hs., tel. 02224-474554.
Valor del pliego: \$141.655,00
Autorizada por Disposición N° 000397/2024.

ago. 13 v. ago. 14

Licitación Privada N° 2/2024 (Zona F)

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 02/2024 (Zona F) tendiente a contratar la Provisión de Bienes en el marco del Programa SAE (Comedor y DMC) y del Programa MESA (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria) Bonaerense, con un presupuesto estimado de Pesos Doscientos Setenta y Seis Millones Trescientos Setenta y Seis Mil Trescientos Noventa y Nueve con Cincuenta Centavos (\$276.376.399,50), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 del Decreto N° 59/2019 de la Ley 13.981.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Presidente Perón, calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón, Oficina Tesorería, hasta las 12:00 hs. del día fijado para la apertura de propuestas. Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 21 de agosto de 2024 a las 12:00 horas en el Consejo Escolar de Presidente Perón, calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón. Oficina Presidencia. Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Presidente Perón calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón, en el horario de 10:00 a 13:00 hs., tel. 02224-474554.
Valor del pliego: \$138.188,00.
Autorizada por disposición N° 000397/2024.

ago. 13 v. ago. 14

Licitación Privada N° 2/2024 (Zona G)

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 02/2024 (Zona G) tendiente a contratar la Provisión de Bienes en el marco del Programa SAE (Comedor y DMC) y del Programa MESA (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria) Bonaerense, con un presupuesto estimado de Pesos Doscientos Cincuenta y Ocho Millones Doscientos Ochenta y Tres Mil Ciento Ochenta y Tres con Cincuenta Centavos (\$258.283.183,50), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme a las previsiones que determina el artículo 15 del Decreto N° 59/2019 de la Ley 13.981.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Presidente Perón, calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón, Oficina Tesorería, hasta las 12:00 hs. del día fijado para la apertura de propuestas. Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 21 de agosto de 2024 a las 12:00 horas en el Consejo Escolar de Presidente Perón, calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón. Oficina Presidencia. Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Presidente Perón, calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón, en el horario de 10:00 a 13:00 hs., tel. 02224-474554.
Valor del pliego: \$129.141,00.
Autorizada por Disposición N° 000397/2024.

ago. 13 v. ago. 14

CONSEJO ESCOLAR DE SAN PEDRO**Licitación Pública N° 7/2024**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 7/2024 para la Contratación de Bienes del Servicio Alimentario Escolar (SAE) y Programa MESA.

Apertura: 20 de agosto de 2024 - 10:00 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar San Pedro, Ayacucho e Ituzaingó, piso 1°, oficina 1, distrito San Pedro, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar San Pedro, Ayacucho e Ituzaingó, piso 1°, oficina 1, distrito San Pedro.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: www.gba.gov.ar o en Sede del Consejo Escolar San Pedro, Ayacucho e Ituzaingó, piso 1°, oficina 1, los días hábiles en horario de 8 a 12 horas.

Expediente interno N° 98-131/2024.

ago. 13 v. ago. 14

HONORABLE SENADO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**Licitación Privada N° 1/2024**

POR 1 DÍA - Procedimiento: Licitación Privada - Número: 01/24. Objeto del llamado: Adquisición de Equipamiento Informático.

Consulta del pliego: En el sitio web del Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires (<http://www.senado-ba.gov.ar>), o en la Dirección de Contrataciones, sita en calle 48 N° 692 entre 8 y 9, segundo piso, de la ciudad de La Plata (teléfono: (0221) 429-1314), los días hábiles en horario administrativo.

Retiro del pliego: A efectos de presentar la correspondiente oferta, los interesados deberán retirar el Legajo de Cotización en la Dirección de Contrataciones del H. Senado, calle 48 N° 692 entre 8 y 9, segundo piso, de la ciudad de La Plata, los

días hábiles en horario administrativo. No se aceptarán propuestas cuyo Pliego de Bases y Condiciones presentado haya sido obtenido de la página web del H. Senado y por ende no esté debidamente rubricado por la autoridad competente del H. Senado.

Valor del pliego: Sin cargo.

Presentación de ofertas: Hasta las 15:00 horas del día de apertura, en la Dirección de Contrataciones del H. Senado, calle 48 N° 692 entre 8 y 9, segundo piso, ciudad de La Plata. Pasada la hora fijada no se aceptarán propuestas.

Apertura de ofertas: Día 21 de agosto de 2024, a las 15:00 horas, en la Dirección de Contrataciones del H. Senado, calle 48 N° 692 entre 8 y 9, segundo piso, ciudad de La Plata.

Teléfono de contacto:

- Para consultas relacionadas con el Pliego de Bases y Condiciones: Dirección de Contrataciones

- Teléfono: (0221) 429 1200/1300 - internos 3237/3238

- Correo electrónico: compras@senado-ba.gov.ar / senadocompras@gmail.com

- Para consultas relacionadas con aspectos técnicos de los materiales a proveer: Subdirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones dependiente de la Dirección General de Informática y Comunicaciones del H. Senado:

- Teléfono: (0221) 4291329

- Correo Electrónico: infraestructura.it@senado-ba.gov.ar

Acto administrativo de autorización del llamado: Resolución N° 37/2024 emanada de la Secretaría Administrativa del H. Senado de Buenos Aires.

Expediente N° 1205-141/2024.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 1-0794-LPU24

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública para Contratar Trabajos de Readecuación del Inmueble sito en Avenida Bernardo de Irigoyen N° 2651 de la localidad de Boulogne, Departamento Judicial San Isidro.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 26 de agosto del año 2024, a las 9:00 horas.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp y del sitio web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar.

Presupuesto estimado: \$197.507.170,50

Expediente 3000-5393-2024.

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 1-0827-LPU24

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública para contratar la Provisión de Equipamiento, Trabajos de Instalación, Puesta en Funcionamiento y el Servicio de Transmisión de Datos utilizando Arquitectura DWDM (Punto a Punto), para vincular los dos Edificios principales del Poder Judicial en la ciudad de La Plata, Palacio de Justicia (Avenida 13 entre 47 y 48) y Edificio Fuero Penal (calle 8 entre 56 y 57) con el Centro de Datos ubicado el Predio Judicial sito en Avenida 19 entre 514 y Camino General Belgrano -Gonnet- Nodo Principal y Provisión de Equipamiento, Trabajos de Instalación, puesta en funcionamiento de un servicio de acceso full internet a ser instalado en el nodo de red ubicado en Data Center del Poder Judicial.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 23 de agosto del año 2024, a las 10:00 horas

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp y del sitio web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar

Presupuesto estimado: \$167.567.300.

Expediente 3000-3622-2024.

MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES

Licitación Privada N° 71/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 71/2024 para la Adquisición de Medicamentos IV, para cubrir el Periodo de Julio-Diciembre de 2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 19/08/2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes, sito en calle Av. 25 de Mayo y Leandro N. Alem s/n, de la localidad de General Rodríguez.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuarenta y Tres Millones Cincuenta y Un Mil Ochocientos (\$43.051.800.-).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes de lunes a viernes de 8:00 hs. a 14:00 hs.

DISPO-2024-7731-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2024-19632173-GDEBA-HIAVLPMASALGP.

Licitación Privada N° 72/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 72/2024 para la Adquisición de Alimentación Enteral y Parenteral, para cubrir el Período de Julio-Diciembre de 2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes. Apertura de propuestas: Se realizará el día 19/08/2024, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes, sito en calle Av. 25 de Mayo y Leandro N. Alem s/n, de la localidad de General Rodríguez.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Setenta y Un Millones Doscientos Noventa y Seis Mil Ochocientos (\$71.296.800-).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes de lunes a viernes de 8:00 hs. a 14:00 hs.

DISPO-2024-7730-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2024-19613430-GDEBA-HIAVLPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. OSCAR ALENDE

Licitación Privada N° 53/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 53/2024 para la Adquisición de Antibióticos III - 2° Sem. 2024 para cubrir el Período de 16/07/2024 al 31/12/2024 solicitado por Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 19 de agosto del 2024 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, sito en la calle Av. Juan B. Justo y calle 164 de la localidad de Mar del Plata. Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Treinta y Tres Millones Cuatrocientos Ochenta Mil con 00/100 (\$33.480.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

DISPO-2024-992-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

EX-2024-20310036-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

Licitación Privada N° 54/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 54/2024 para la Adquisición de Medicación Bajo Costo - 2° Sem. 2024 para cubrir el Período de 16/07/2024 al 31/12/2024 solicitado por Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 19 de agosto del 2024 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, sito en la calle Av. Juan B. Justo y calle 164 de la localidad de Mar del Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cincuenta y Un Millones Novecientos Setenta y Cuatro Mil Ochocientos Diez con 80/100 (\$51.974.810,80).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

DISPO-2024-991-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

EX-2024-19684781-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. PROF. DR. LUIS A. GÜEMES

Licitación Privada N° 71/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 71-2024, para la Adquisición de Medicamentos Desiertos y Rechazados Urgentes, para cubrir el Período de 12 de Julio del 2024 al 31 de Diciembre del 2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes Haedo.

Apertura de propuestas: Se realizará el 19 de agosto del 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes Haedo, sito en calle Rivadavia 15000-Haedo, provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$48.550.000,00 (son Pesos Cuarenta y Ocho Millones Quinientos Cincuenta Mil con 00/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2024-878-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

EX-2024-22162323-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO**

Licitación Privada N° 71/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 71/2024, para la Adquisición de Insumos para Esterilización para cubrir el Período de 15/07/2024 al 31/12/2024, solicitado por el Sector de Esterilización del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa C. Gandulfo, en el partido de Lomas de Zamora.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 19 de agosto de 2024, a las 11:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa Cravenna de Gandulfo, sito en calle Balcarce 351, de la localidad de Lomas de Zamora.

El presupuesto estimado asciende a un total de: Pesos Cuarenta y Siete Millones Ciento Dos Mil Docientos Cincuenta y Uno con 00/100, (\$47.102.251,00).

El Pliego de Bases y Condiciones podrá retirarse de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 hs. en la Oficina de Administración Contable.

El pliego podrá consultarse además en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

DISPO-2024-7696-GDEBA-HIGALCGMSALG.

EX-2024-22711255-GDEBA-HIGALCGMSALGP.

Licitación Privada N° 72/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 72/2024, para la Adquisición de Reactivos para cubrir el Período de 01/08/2024 al 31/12/2024, solicitado por el Servicio Laboratorio del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa C. Gandulfo, en el partido de Lomas de Zamora.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 19 de agosto de 2024, a las 9:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa Cravenna de Gandulfo sito en calle Balcarce 351, de la localidad de Lomas de Zamora.

El presupuesto estimado asciende a un total de: Pesos Ciento Diecisiete Millones Novecientos Cinco Mil Doscientos Ochenta con 00/100, (\$117.905.280,00).

El pliego de Bases y Condiciones podrá retirarse de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 hs. en la Oficina de Administración Contable.

El pliego podrá consultarse además en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

DISPO-2024-7635-GDEBA-HIGALCGMSALG.

EX-2024-23224490-GDEBA-HIGALCGMSALGP.

Licitación Privada N° 73/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 73/2024, para la Servicio de Control y Calibración Jaula de Faraday para Resonador para cubrir el Período de 30/07/2024 al 31/12/2024, solicitado por el Sector Diagnóstico por Imágenes del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa C. Gandulfo, en el partido de Lomas de Zamora.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 19 de agosto de 2024, a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa Cravenna de Gandulfo sito en calle Balcarce 351, de la localidad de Lomas de Zamora.

El presupuesto estimado asciende a un total de: Pesos Setenta y Siete Millones Ciento Dos Mil Quinientos Ocho con 00/100 (\$77.102.508,00).

El pliego de Bases y Condiciones podrá retirarse de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 hs. en la Oficina de Administración Contable.

El pliego podrá consultarse además en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

DISPO-2024-7668-GDEBA-HIGALCGMSALGLP.

EX-2024-18975200-GDEBA-HIGALCGMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.A. GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE**

Licitación Privada N° 66/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 66/2024 para la Compra y Adquisición de Insumos Descartables I del Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favalaro 4750, para el Período de 30/07/2024 al 31/12/2024; solicitado por el Servicio de Deposito General del Hospital Gobernador Domingo Mercante.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 19 de agosto del 2024 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Gobernador Domingo Mercante sito en calle René Favalaro 4750 de la localidad de José C. Paz.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$26.703.400,00 (Veintiséis Millones Setecientos Tres Mil Cuatrocientos con 00/100 Centavos).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital General de Agudos Gobernador Domingo Mercante, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

DISPO-2024-970-GDEBA-HZGAGDMMSALGP.

EX-2024-19309908-GDEBA-HZGAGDMMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO**Licitación Pública N° 9/2024**

POR 2 DÍAS - Obra: Terminación Hogar Albergue. Calle: 39 y 102. Localidad: 25 de Mayo. Partido: 25 de Mayo. Provincia: Buenos Aires.

Fecha de apertura: 28 de agosto de 2024 - 11 horas.

Recepción de sobres: 28 de agosto de 2024 hasta las 10 horas.

Visita a obra: 21/08/24 - 11 hs. - y 26/08/2024 - 11 hs.- Dirección: calle 39 y 102 - 25 de Mayo.

Presupuesto oficial: \$85.688.740,52 (IVA incluido).

Precio del ejemplar: \$42.844,37.

Plazo de ejecución: 4 meses.

Expte. municipal N° 4118-04440/24.

ago. 13 v. ago. 14

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA**Licitación Pública N° 420R-5149-2024**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 420R-5149-2024, para la ejecución de la obra Terminación de 8 Viviendas Grupo 5 Barrio UOM - Manzana 35 H, con un presupuesto oficial de Pesos Doscientos Cincuenta y Nueve Millones Seiscientos Cinco Mil Setecientos Ochenta y Ocho con Cuarenta y Siete Centavos (\$259.605.788,47), con precio tope, la obra prevé un anticipo financiero del 10 % y redeterminación de precios, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Fecha de apertura de las propuestas: 28 agosto de 2024, a las 10:00 hs., en el Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Alsina 65, Bahía Blanca.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Vivienda.

Valor del pliego: \$259.606,00 (Doscientos Cincuenta y Nueve Mil Seiscientos Seis con 00/100 Centavos).

Capacidad de contratación: Pesos Trescientos Cuarenta y Tres Millones Doscientos Cincuenta y Seis Mil Quinientos Cuarenta y Dos con Cincuenta y Tres Centavos (\$343.256.542,53).

ago. 13 v. ago. 14

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI**Licitación Pública N° 78/2024**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Contratación del Servicio de Análisis Microbiológicos y Físico Químicos de Pozos de Extracción de Agua Subterránea y de Red de Distribución, para el cumplimiento de la Ley 11.820 y sus anexos, normas de calidad para el agua potable.

Presupuesto oficial total: \$102.616.000,00

Venta e inspección de pliegos: Del 14 al 28 de agosto de 2024 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 29 de agosto de 2024 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 30 de agosto de 2024 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 2 de septiembre de 2024, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 2 de septiembre de 2024, a las 11:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$102.650,00

Expediente N° 4011-9561-SSP-2024.

ago. 13 v. ago. 14

MUNICIPALIDAD DE EXALTACIÓN DE LA CRUZ**Licitación Pública N° 2/2024**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Exaltación de la Cruz, mediante Decreto Municipal N° 568/2024, dispuso el llamado a Licitación Pública N° 02/2024 para la Obra Asfalto en calle La Lata y Polideportivo en Capilla del Señor.

Presupuesto oficial: \$459.966.219,44 (Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Millones Novecientos Sesenta y Seis Mil Doscientos Diecinueve con 44/100)

Fecha de presentación de sobres y apertura: 03 de septiembre de 2024 a las 10 hs. en la Oficina de Compras Municipal, Rivadavia 411, Capilla del Señor.

Consultas: licitaciones@exaltaciondelacruz.gov.ar

Valor del pliego: \$459.966 (son Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Sesenta y Seis).

Adquisición y consulta de pliego: Jefatura de Compras (Rivadavia N° 411, Capilla del Señor) hasta el 23 de agosto de 2024.

Horario de atención 8:00 a 13:00 hs.
Expediente: 4036-59961-0-2024.

ago. 13 v. ago. 14

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**

Licitación Pública N° 31/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Trece Casas Familiares Prefabricadas conforme descripción que surge del Anexo I con destino Despacho Secretaría de Desarrollo Social. Dirección General de Compras.

Valor de pliego: Pesos Noventa y Tres Mil Seiscientos (\$93.600,00).

Fecha de apertura: 5 de septiembre de 2024.

Hora: 10:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 05/08/2024 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras.

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5 %) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gov.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gov.ar o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo deberá retirarse por la Dirección General de Compras en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura (hasta el día 28 de agosto de 2024 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata Pedido de cotización expedido mediante sistema RAFAM que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-2036418/2024.

ago. 13 v. ago. 14

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 73/2024

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 73/2024. Objeto: Mano de Obra y Materiales para la Demolición y Reconstrucción de Pavimentos de Hormigón, para las Calles Av. Julián Castro entre 25 de Mayo y Rawson y la bocacalle de Garay esquina Solanet, partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$148.750.000,00.-

Valor del pliego: \$1.487.500,00.-

Fecha de apertura: 13/09/2024 a las 11:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 23 y 26 de agosto de 2024, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos situada en Bolívar 585, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 4 y 5 de septiembre de 2024.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391, Merlo, hasta el día 13/09/2024 a las 10:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

ago. 13 v. ago. 14

**MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 15/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Centro Educativo y Deportivo Ex Matadero.

Presupuesto oficial: \$232.000.000,00-

Valor del pliego: \$123.117,00.-

Fecha límite de adquisición del pliego: 28/08/24 - 13:00 horas.-

Fecha de apertura sobres: 30/08/2024 - 10:00 horas.-

Lugar de apertura: Palacio San Martín.

Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 10:00 hs. del día 30 de agosto de 2024, momento en que comience el acto de apertura de sobres.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del municipio: www.olavarria.gov.ar.

ago. 13 v. ago. 14

**MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Licitación Pública N° 9/2024

POR 2 DÍAS - El Municipio de Presidente Perón llama a licitación con Fondos Provenientes del Fondo de Financiamiento Educativo Ley Nacional N° 26075 y Ley N° 14652 de Presupuesto General de la Provincia de Buenos Aires. Objeto: Ampliación de Aulas en E.E.T. N° 1 -4ta. Etapa- Barrio Guernica Centro - en un todo de acuerdo a especificaciones incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Veintidós Millones Setecientos Nueve Mil Quinientos Noventa y Cinco con 31/100 (\$222.709.595,31-)

Valor del pliego: Pesos Veintiséis Mil Seiscientos Setenta con 95/100 (\$26.670,95)

Plazo de obra: 120 (ciento veinte) días corridos desde el acta de inicio.

Venta de pliegos: Del 16/08/2024 al 05/09/2024 de 8 a 13:00 hs. en Crisólogo Larralde 241, Guernica, Dirección de Compras

Consultas al pliego: Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Presidente Perón de 8 a 14 hs.

Apertura de ofertas: 6 de septiembre de 2024 a las 12:00 hs. en Crisólogo Larralde 241, Guernica.

Presentación de ofertas: Hasta el día 06 de septiembre de 2024 a las 11:00 hs. en Dirección de Compras de la Municipalidad de Presidente Perón.

Expediente: 4128-2024-136589-I

ago. 13 v. ago. 14

MUNICIPALIDAD DE VILLARINO

Licitación Pública N° 2/2024

POR 2 DÍAS - El Municipio de Villarino llama a Licitación Pública N° 02/24, llamado N° 1, para Concesión Buffet Natatorio Municipal, Médanos.

Fecha de apertura: 06 de septiembre de 2024.

Hora de apertura: 10:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Reuniones, Moreno N° 41, Médanos, pcia. Bs. As.

Costo del pliego: \$15.000.

Venta del pliego: Municipalidad de Villarino, Moreno N° 41, Oficina de Recaudación, 8132, Médanos.

Consulta al pliego: Secretaría de Gobierno - Tel. 02927-432201, interno N° 109/110, 8132, Médanos.

Presentación de las ofertas: Secretaría de Gobierno, Moreno N° 41, Médanos, pcia. Bs. As.

Expediente municipal N° 274/24.

ago. 13 v. ago. 14

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 12.494

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de Cerraduras Cilíndricas.

Tipología: Etapa única

Modalidad: Orden de compra cerrada

Fecha de apertura: 30/08/2024 a las 11:30 hs.

Valor del pliego: Sin cargo

Fecha tope para efectuar consultas: 23/08/2024.

Descarga del pliego a través del sitio web: (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 70.577.

Licitación Privada N° 12.500

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de Equipos de Aire Acondicionado.

Tipología: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Fecha de apertura: 30/08/2024 a las 12:00 hs.

Valor del pliego: Sin cargo.

Fecha tope para efectuar consultas: 23/08/2024.

Descarga del pliego a través del sitio web: (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 70.619.

ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 6/2024

POR 2 DÍAS - Mantenimiento Preventivo de Pavimentos de Hormigón.

Fecha de apertura: 3 de septiembre de 2024 - 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$189.448.102,68.

Garantía de oferta: \$1.894.481,03.

Informes de pliegos: Oficina de Compras del EMVIAL - Avda. Pte. Perón km. 7.5 (ex Ruta 88) - (7601) Batán - Tel.: (0223)464-8425 (int. 101) - Email compras@emvial.gov.ar

ago. 13 v. ago. 14

Licitación Pública N° 7/2024

POR 2 DÍAS - Reparación de Pavimentos de Hormigón.

Fecha de apertura: 4 de septiembre de 2024 - 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$1.153.085.401,98.

Garantía de oferta: \$11.530.854,02.

Informes de pliegos: Oficina de Compras del EMVIAL - Avda. Pte. Perón Km. 7.5 (ex Ruta 88) - (7601) Batán - Tel.: (0223)464-8425 (int. 101) - Email compras@emvial.gov.ar

ago. 13 v. ago. 14

AGUAS BONAERENSES S.A.

Licitación Privada N° 49/2024

POR 1 DÍA - Período de postulación - Conexiones de Agua y Cloaca y Mantenimiento de Redes de Agua y Desagües Cloacales - Región 1 y 7.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 14 de agosto de 2024.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto: \$871.386.000,00 + IVA.

La fecha de apertura será el 27 de agosto de 2024.

Licitación Privada N° 50/2024

POR 1 DÍA - Período de postulación - Reparaciones Civiles - Región 1 y 7.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 14 de agosto de 2024.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto: \$467.505.000,00 + IVA.

La fecha de apertura será el 28 de agosto de 2024.

COLEGIACIONES

COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

LEY N° 7.193 T.O. Y LEY N° 11.998

POR 3 DÍAS - VILLANUEVA ROMINA PAULA, DNI 28.631.823, solicita Colegiación en el Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, oposición dentro de los treinta días en la calle Pasaje González N° 11, de Lomas de Zamora, julio de 2024. Bauzone Carlos Alberto, Presidente.

ago. 12 v. ago. 14

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial Avellaneda-Lanús

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - MASINI SANDRA PAULA, domiciliado en Av. Mitre 4010 - 1° piso de la localidad de Avellaneda con DNI 21.602.778 solicita Colegiación en Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús. Oposiciones 15 días hábiles en Carlos Gardel 54 - Lanús Oeste, 07/08/2024. Elsa Cores - Secretaria General.

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial General San Martín

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. DARIO FERNANDO LANCRY, DNI N° 29.308.160, con domicilio en Leandro N. Alem N° 2580 de la localidad de San Miguel, partido de San Miguel, solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públ. del Depto. Jud. de Gral. San Martín. Oposiciones dentro de los quince días hábiles en la calle 93 N° 1836 de San Martín. Jose Maria Sacco, Presidente.

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial San Isidro

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - LIBERTO, CRISTIAN JAVIER, con domicilio en Fray Santa 1665 María de Oro 1783, Don Torcuato-Tigre, solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573-San Isidro. Luis Primero Domínguez, Secretario General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **José León Suárez**. HE TINGQING transfiere a Gao Wen El Local Comercial Rubro Autoservicio de 3° Categoría sito en (180) calle A N° 3854, José León Suárez. Reclamos de Ley en el mismo. He Tingqing Gao Wen, DNI 94.940.427. Gao Wen, DNI 95.694.948.

ago. 7 v. ago. 13

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. Se avisa que GRISELDA SALOME ARRIETA con DNI N° 28.029.139 y domicilio en Sarmiento N° 3708, localidad y partido de San Miguel, provincia de Buenos Aires anuncia la transferencia del Fondo de Comercio ubicado en Avenida Perón N° 294, localidad de Muñiz, partido de San Miguel, provincia de Buenos Aires a Jorge Osvaldo Fojo con DNI N° 17.895.255, sin personal, libre de deudas y gravámenes. Reclamos de Ley en el mismo. Ariel Pablo Reyes, Contador.

ago. 7 v. ago. 13

POR 5 DÍAS - **La Plata**. SAR S.R.L., CUIT 34-57456504-0, socio gerente ALEJANDRO CARLOS GARCIA, DNI 22671070 vende, cede y transfiere Fondo de Comercio ubicado en calle Moreno esq. French s/n de la ciudad de Brandsen, dedicado a la Venta de Materiales de Construcción y Aserradero, a la firma Stavin Mercado de materiales S.A., CUIT 30-71203916-3, Presidente Stasiejko Eduardo Ignacio, DNI 26748930, con domicilio en Las Heras 939 Brandsen. Domicilio de oposición calle 56 1327 P.A. La Plata de lunes a viernes de 10 a 14 hs. La Plata, 1° de agosto de 2024. Karina I. Alaimo. T43F43 CALP.

ago. 7 v. ago. 13

POR 5 DÍAS - **Moreno**. El Sr. ADRIÁN PORTELA, DNI N° 32.325.957, CUIT N° 20 32325957-8, con domicilio en Sarmiento 1841, Castelar, Bs. As., representado por el Sr. Jorge Norberto Portela, DNI Nro. 10.638.988, N° 20-10638988-9 con domicilio en Sarmiento 1841, Castelar, Bs. As., en carácter de apoderado con Poder General de Administración, Disposición de Bienes y Bancario, según escritura N° 177 del 05/07/2019, cede en forma gratuita, al Sr. Franco Tarelli, CUIT 20-41332261-9, DNI 41.332.261, con domicilio en Navarro 2238, Castelar, Bs. As., el Fondo de Comercio de rubro Gimnasio, con domicilio en Alcorta 2545, Moreno, Bs. As., Expediente Municipal N° 4078-1501750-14, Cuenta de Comercio N° 20323259578. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Franco Tarelli, DNI 41.332.261; Jorge Norberto Portela, DNI 10.638.988.

ago. 7 v. ago. 13

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. RENZACCI NICOLAS ARIEL, DNI 35.722.323, CUIT 20-35722323-8 con domicilio Suptte Perdomo N° 1965, Ituzaingó transfiere a Renzacci Fabio Ezequiel, DNI 23.199.717, CUIT 20-23199717-3 con domicilio en Ringuelet N° 3666, Ituzaingó, el Fondo de Comercio de rubro Elaboración y Venta de Productos de Confitería y Venta de Pan, situado Almagro N° 3498, Ituzaingó, Bs. As. con número de Expediente 140-3731-2019 reclamo de Ley en el mismo. Renzacci Fabio Ezequiel, Comprador, 23199717; Renzacci Nicola Ariel, Vendedor, 35722323.

ago. 7 v. ago. 13

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. BOLAÑO JUAN JOSE LUIS, DNI 11.419.776, transfiere el fondo de Fondo de Comercio Autoservicio, Alimentarios y No Alimentarios, en la calle Abraham N° 2166, Florencio Varela, pcia. de Bs. As., al sr. Bolaño Emanuel Sebastian, DNI 39.926.551, libre de deudas, gravamen y personal. Reclamos de ley en el local, Bolaño Juan Jose Luis, DNI 11.419.776, Vendedor; Bolaño Emanuel Sebastian, DNI 39.926.551, comprador.

ago. 7 v. ago. 13

POR 5 DÍAS - **Villa Luzuriaga**. La firma 16 DE MARZO S.R.L., CUIT 30-70811386-3 transfiere a la Sra. Casamajor Claudia, un Fondo de Comercio sito en Venezuela 4275 de la localidad de Villa Luzuriaga, rubro Tostado, Fraccionado y Envasado de Café. Reclamos de Ley en el mismo. Casamajor Claudia, Socio Gerente, DNI 11.305.329.

ago. 8 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - **Balcarce**. PILI HUGO ALBERTO, CUIT 20-17870073-2, transfiere a Pili Walter Fernando, CUIT 20-21503654-3, el fondo de comercio Almacén y Dietética, Actividad y rubro Venta al por Menor de Productos de Granja y Dietética, ubicado en calle 7 N° 449 de la ciudad de Balcarce, bajo denominación "Granja y Dietética Raquel", con habilitación municipal Expediente letra B año 2021 N° 4978, con fecha 14 de agosto de 2021. Reclamos de Ley, calle 7 N° 449, de la localidad de Balcarce. Dra. Bueti María Laura, abogada. T XIII F 342 CAMDP. E. Alejandra Genero, Abogada.

ago. 8 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - **Hurlingham**. La sra. VALDIVIA EMILIANA BEATRIZ comunica que cede y transfiere Local de Venta de Ropa sito en la calle Av. Gdor. Vergara 2975/79 localidad y partido Hurlingham pcia. Bs. As., a Beatriz Beron Mak S.R.L. CUIT 30-71842286-4, Reclamos de ley en el mismo. Valdivia, Emiliana Beatriz, CUIT 27-32973685-2; Beatriz Beron Mak

S.R.L., CUIT 30-71842286-4.

ago. 8 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - Adrogué. Transferencia de Fondo de Comercio. Aviso que la Sra. JIWEN SHI, con DNI 94.279.398, transfiere Fondo de Comercio rubro Autoservicio Minorista, sito en Capitán Moyano 3650, Adrogué, partido de Alte. Brown, a la Sra. Lan Li, con DNI 93.931.913. Reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Dra. Ledesma Graciela A.

ago. 9 v. ago. 15

POR 5 DÍAS - Ingeniero Maschwitz. EDUARDO MORENO, CUIT 20-16246590-3 en representación legal de Ohana Sushi y Eventos S.A., CUIT 30-71566694-0 transfiere a Romina Jesica Moreno CUIT 27-31425104-6, el Fondo de Comercio de Ohana Sushi y Eventos, Servicio de Preparación de Comidas para Llevar y para Consumo en el Lugar con Servicio de Mesa, sito en Mendoza 1578, unidad Funcional 14, Paseo Mendoza, Ingeniero Maschwitz, partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio. Moreno Romina Jesica, CUIT 27-31425104-6; Moreno Eduardo, CUIT 20-16246590-3.

ago. 9 v. ago. 15

POR 5 DÍAS - Hurlingham. La Sra. VALDIVIA EMILIANA BEATRIZ comunica que cede y transfiere Local de Venta de Ropa, sito en la calle Av. Gdor. Vergara 2955, localidad y partido Hurlingham, pcia. Bs. As., a Beatriz Beron Mak S.R.L. CUIT 30-71842286-4. Reclamos de ley en el mismo. Valdivia, Emiliana Beatriz, CUIT 27-32973685-2; Beatriz Beron Mak S.R.L., CUIT 30-71842286-4; Valdivia Emiliana Beatriz, Gerente, DNI 32.973.685.

ago. 9 v. ago. 15

POR 5 DÍAS - San Miguel. Irma Gladys Biondi, DNI 14658680, transfiere Fondo de Comercio rubro Venta de Indumentaria, Talabartería, Tabaquería, Regalería, sito en Pte. Perón 1472, local 9, Regala San Miguel, San Miguel, pcia. Bs As, a Alejandro Martin Acosta, DNI 32449568. Reclamos de Ley en el mismo. Irma Gladys Biondi, DNI 14658680, Vendedora; Alejandro Martin Acosta, DNI 32449658, Comprador.

ago. 9 v. ago. 15

POR 5 DÍAS - Belén de Escobar. SANDRA MABEL LÓPEZ, CUIT 27-94439397-3 transfiere a Jesús Ronaldo Ballejos, CUIT 20-28918815-1 el Fondo de Comercio de Almacén sito en Liniers N° 2247, Belén de Escobar, partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio. Sandra Mabel López, CUIT 27-94439397-3; Jesús Ronaldo Ballejos, CUIT 20-28918815-1.

ago. 9 v. ago. 15

POR 5 DÍAS - Lomas de Zamora. Se hace saber que la sociedad Arreguez-Arreguez Manozzo S.A., CUIT 30-71401262-9, inscripta en la matrícula 99830, Legajo 174759, de la DPPJ, con domicilio legal en la calle Las Heras nro. 1068, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, y representada por su presidente Sr. JUAN FRANCISCO ARREGUEZ, con CUIT 20-07071565-2, transfiere el 100 % del capital accionario y Fondo de Comercio que posee la sociedad Arreguez-Arreguez Manozzo S.A., rubro enseñanza nivel inicial denominado "Jardín Modelo" DIEGEP 8371, transfiere a las nuevas titulares del capital accionario a partir de la fecha de transferencia señoras Laura Cecilia Petrucelli, con CUIT 27-28265552-2, y Magdalena Amancai Rodriguez, con CUIL 27-26895257-3, compradoras del Fondo de Comercio y capital accionario de Arreguez-Arreguez Manozzo S.A., CUIT 30-71401262-9. La transferencia se efectúa con fecha 30 de junio de 2024 y la compradora asume la totalidad del personal del fondo de comercio transferido respetando todos los derechos adquiridos, antigüedad y condiciones laborales vigentes a la fecha de transferencia. Se notifica a los acreedores del fondo de comercio que podrán efectuar sus objeciones a esta transferencia dentro de los 10 días hábiles de la última publicación de edictos conforme al código civil y comercial de la República Argentina en el domicilio de Arreguez-Arreguez Manozzo S.A., sito en Las Heras nro. 1068 de la localidad y partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires. Reclamos ley en Las Heras nro. 1068, Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires. Juan Francisco Arreguez, representante legal de la firma vendedora, y Laura Cecilia Petrucelli, representante legal de la firma compradora. Estrella P. Alonso Lorenzo, Contador Público. Magdalena Amancai Rodriguez.

ago. 9 v. ago. 15

POR 5 DÍAS - Bahía Blanca. Transferencia de legajo de taxi, MARTA SUSANA GOMEZ, DNI 6.255.988, dom. 1810 N° 1869 de Bahía Blanca, en carácter de esposa de Fernando Antonio Di Giorgio, DNI 5.518.821, transfiere el Legajo de Taxi N° 393 a favor de Jesica Evangelina Paccetti, DNI 28.665.265, dom. Tierra del Fuego N° 2231 de Bahía Blanca. Escribana interviniente: Berenice del Pilar Lange, adscripta del Registro N° 1, dom. Castelli 494 de Bahía Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del legajo a que formulen oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio de la escribana interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Bahía Blanca, 26-07-2024. Berenice del Pilar Lange, Notaria.

ago. 9 v. ago. 15

POR 5 DÍAS - City Bell. Holbox Beach S.A., CUIT 30-71798184-3, con domicilio en calle 464 n° 1.543 de la localidad de City Bell, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, representante legal JULIANA LOMBARDI, CUIT 27-35605436-4; vende, cede y transfiere el Fondo de Comercio del Emprendimiento Gastronómico denominado "Holbox", ubicado en calle 46 N° 793 entre 10 y 11 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, al Sr. Canevari Facundo Manuel, DNI N° 34.974.877, CUIL 20-34974877-1, con domicilio en calle Román Poratti N° 1786 de la ciudad de 9 de Julio, provincia de Buenos Aires. Reclamos por el plazo de ley en el domicilio de calle 12 N° 623, piso 1 Of. 2 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires. Dr. Álvaro Ortiz Quesada, Abogado.

ago. 12 v. ago. 16

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. Transferencia de Fondo de Comercio. SEBASTIAN NICOLAS PEPE RUBINO, CUIT 23-

26069127-9, domiciliado en Balcarce 2195 Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, transfiere a Lorena Edit Mendez, CUIT 27-30515251-5, con domicilio en Humaita 1258, Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, nombre de fantasía el Fondo de Comercio sito en Balcarce 2195 de Florencio Varela, rubro Restaurante y Parrilla, cuenta municipal Quilmes 401090503-9, expediente de habilitación municipal 4037-4284, legajo N° 28843, localidad: Florencio Varela. Reclamos de ley en el mismo. Sebastian Nicolas Pepe Rubino, Vendedor, DNI 26.069.127 CUIT 23-26069127-7; Lorena Edit Mendez, DNI 30.515.251 CUIT 27-30515251-5, Comprador.

ago. 12 v. ago. 16

POR 5 DÍAS - Balcarce. SCARPATI EDUARDO RODOLFO, CUIT 20-22802835-6, calle 28 N° 1274, transfiere a Larroquet Laura Veronica, CUIT 27-24539601-0, calle 28 N° 1335, el Fondo de Comercio actividad venta de Artículos de Limpieza y Perfumería denominado "Patoruzú", ubicado en calle 39 nro. 898, Exte. B año 2014 N° 4751, con fecha 23 de octubre de 2019, habilitación N° 4868. Reclamos de ley calle 39 N° 898 de Balcarce. Scarpati Eduardo Rodolfo, Cedente, DNI 22802835; Larroquet Laura Veronica, Cesionario, DNI 24539601.

ago. 12 v. ago. 16

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. Transferencia de Fondo de Comercio. IGNACIA JIMENEZ, DNI 93.646.528, transfiere fondo de comercio Charly Comidas, rubro Almacén Anexo Rotisería, ubicado en la calle Chacabuco 155 de Florencio Varela, a Patricio Camejo, DNI 24.588.212. Reclamos de ley en el domicilio indicado. Jimenez Ignacia, DNI 93.646.528; Patricio Camejo, DNI 24.588.212.

ago. 12 v. ago. 16

POR 5 DÍAS - Moreno - El Sr. YAN KUNREN DNI 955467782, CUIT 20-95546782-6 con domicilio en G. José Artigas 680, partido de Ituzaingó, Bs. As. vende a Wang Li, DNI 96309485, CUIT 20-96309485-0, con domicilio en Granada 1156, Hurlingham, Bs. As. el fondo de comercio de rubro autoservicio, situado en la calle Intendente Dastugue 3367, Paso del Rey, Moreno, Bs. As. Expediente Municipal 4078-182109-Y-2016, Cuenta de comercio 20955467826, reclamos de ley en los domicilios declarados más arriba.- Vieytes Maria Mercedes, Abogada; Yan Kunren, DNI 955467782; Wang Li, DNI 96309485.

ago. 12 v. ago. 16

POR 5 DÍAS - Matheu. FRENA GASTON ALEJANDRO, CUIT 20345323482 transfiere a Peñalva Alexis Hernando, CUIT 20348335902 el Fondo de Comercio Lubricentro Wadul dedicado a la Venta de Lubricantes y Piezas del Automotor sito Hipólito Irigoyen N° 245, Matheu Bs. As. Reclamo de ley en mismo domicilio. Frena Gaston Alejandro, CUIT 20345323482; Peñalva Alexis Hernando, CUIT 20348335902.

ago. 12 v. ago. 16

POR 3 DÍAS - Bella Vista. Señor NELSON ALCURA, CUIT 23-14.082.151-9, transfiere a la señora Carolina Edith Donantueno, CUIT 27-27.344.064-5, el Fondo de Comercio del Colegio San Agustín, sito en la calle Pardo 5225 de la localidad de Bella Vista, partido de San Miguel, provincia de Buenos Aires, en sus tres niveles inicial, primario y secundario, identificados con los números Diegep 8313, 3819 y 7853 respectivamente. Reclamos de ley en el domicilio referido. Nelson Alcura, 14.082.151, Transferente; Carolina Edith Donantueno, 27.344.60 64, Adquirente.

ago. 13 v. ago. 15

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la Ley 11867, el Sr. FERNÁNDEZ, LEONEL CARLOS ISAAC, DNI 40.896.490, domiciliado en José A. Blanco N° 3012, loc. y pdo. de Quilmes, anuncia transferencia de Fondo de Comercio de Elaboración y Venta de Productos de Panadería y Confeitería, sito en Av. Eva Perón N° 4583 esq. S. Dessy, B° Santa Rosa, de la loc. y pdo. de Florencio Varela, con Habilitación Municipal solicitada en Exp. 4037-10932 F 2006 a favor de Saunders María Susana, DNI 27.199.900, domiciliada en Vicente López N° 349, de la loc. y pdo. de Florencio Varela. Reclamos de ley en Av. Eva Perón N° 4583, de la loc. y pdo. de Florencio Varela. Vanesa P. López Inguanta, Abogada.

ago. 13 v. ago. 19

POR 5 DÍAS - Escobar. MARIELA SILVA, CUIT 27-95912143-0, transfiere a Florencia Galeotti, 27-44799010-0, el Fondo de Comercio de (Rincón Infantil), sito en Rivadavia N° 735, Escobar, partido de Escobar. Reclamos de ley en mis domicilio. Mariela Silva, CUIT 27-95912143-0; Florencia Galeotti, CUIT 27-44799010-0.

ago. 13 v. ago. 19

POR 5 DÍAS - San Martín. RUBEN NORBERTO ATTANASIO transfiere por cesión gratuita Habilitación Municipal de Taller de Carburación del Automotor sito en calle Villegas N° 1534 Villa Maipú a Adrian Norberto Attanasio Reclamos de ley en el mismo. Rubén Attanasio 8.341.821, Adrián Attanasio 24.663.370.

ago. 13 v. ago. 19

POR 5 DÍAS - Balcarce. MONTOYA PEDRO MARCELO, CUIT 20-21861067-7, transfiere a Stati Claudia Daniela, CUIL 27-23527813-3, el Fondo de Comercio actividad y rubro Salón de Fiestas Infantiles, ubicado en Avenida Centenario N° 1331 de la ciudad de Balcarce, bajo la denominación de Vembekua, con habilitación municipal legajo 4020, Exp. Letra B, año 2021 N° 6074, con fecha de 1 de agosto de 2024. Reclamos de ley, calle Bartolomé Mitre 474, de la localidad de Balcarce. Montoya Pedro Marcelo. Stati Claudia Daniela

ago. 13 v. ago. 19

POR 5 DÍAS - Moreno. El Sr. NAKASONE FERNANDO LUIS, DNI 29.017.304, CUIT 20-29017304-4, con domicilio en Máximo Paz s/n entre Atuel y Almafuerte (Francisco Álvarez) - Moreno, Bs. As., cede en forma gratuita, al Sr. Benes Cristian Gabriel, DNI 29.469.819, CUIT 20-29469819-2, con domicilio en Mariano Acosta N° 495 - Merlo, Bs. As., el Fondo

de Comercio de rubro venta de baterías nuevas, con domicilio en Avenida Gral. San Martín 7583 - Moreno, Bs. As., Expediente Municipal N° 4078-165243/N/2015, Cuenta Comercio N° 20290173044. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Contador Público Nacional Néstor Adolfo Varacalli.

ago. 13 v. ago. 19

CONVOCATORIAS

CONSULBAIRES INGENIEROS CONSULTORES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por resolución del Directorio de fecha 31 de julio de 2024, convócase a Asamblea General Ordinaria el día 28 de agosto de 2024, a las 10 hs. en primera convocatoria y 11 hs. en segunda convocatoria, en la calle 54 N° 1032, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 inc. 1º de la Ley 19550 correspondiente al Ejercicio Económico N° 56 cerrado el 31 de diciembre de 2023.
- 3) Distribución de utilidades.
- 4) Determinación del número de directores titulares y suplentes y su elección.
- 5) Poder para inscribir.

La documentación a tratar estará a disposición de los accionistas que así lo soliciten, y dirigida a los e-mails registrados en la sociedad. Sociedad no incluida en el artículo 299 de la LGS. Jorge Luis Orozco, Contador Público, inscripto al Tomo 90 Folio 78 del C.P.C.E.P.B.A.

ago. 7 v. ago. 13

FRIGORÍFICO DEYACOBBI S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria, a efectuarse el 26 de agosto de 2024 a las 8:00 horas, y en segunda convocatoria 30 minutos más tarde en la sede social, conforme al siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Tratamiento y aprobación de los Estados Contables y Memoria cerrado al 30 de junio 2024, la documentación del art. 234. inc. 1) de la Ley de Sociedades Comerciales.
- 3) Tratamiento y consideración de la gestión del Directorio hasta el día de la fecha.
- 4) Distribución de utilidades del presente ejercicio.
- 5) Renovación autoridades por un periodo de 3 años.
- 6) Tratamiento sobre devolución del préstamo otorgado a la Sra. Diana Jorgelina Alonso -según lo tratado en asamblea ordinaria del día 25/10/2023.
- 7) Publicación edictos en el Boletín Oficial según términos de convocatoria de ley.

Puesto a votación dicha moción es aprobada por unanimidad de todos los presentes. Marcelo Deyacobbi, Presidente.

ago. 8 v. ago. 14

INVERSORA PARCAP S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - (30-61455678-8) Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social, sita en Padre Fahy 2204, Moreno, provincia de Buenos Aires, el día 29 de agosto de 2024, a las 10:30 horas, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de uno o más accionistas para firmar el acta de Asamblea, conjuntamente con la señora Presidente y el Síndico.
- 2) Consideración de las causas que motivaron la convocatoria fuera de término.
- 3) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234 inc. 1 de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de enero de 2024.
- 4) Consideración de los resultados del ejercicio y de su destino.
- 5) Tratamiento de la gestión del Directorio y de la Sindicatura durante el ejercicio bajo consideración.
- 6) Honorarios de directores y síndicos correspondientes al ejercicio bajo consideración.
- 7) Designación de síndico titular y síndico suplente; y
- 8) Conferir las autorizaciones necesarias en relación a lo resuelto en los puntos precedentes.

Nota: A fin de asistir a la asamblea, los accionistas deberán cumplir con lo previsto por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, notificando su asistencia al domicilio social a fin de permitir la registración a la asamblea, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la asamblea. En caso de corresponder, los accionistas deberán indicar los datos de los apoderados que asistirán a la asamblea, como así también acompañar la documentación

que acredite tal representación. Se deja constancia que se pone a disposición de los accionistas en la sede social, la documentación contable objeto de la presente asamblea en los términos previstos en el artículo 67 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. Sociedad no incluida dentro del art. 299 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. Analía Delia Rusconi, Presidente conforme Acta de Asamblea N° 52 de fecha 22 de julio de 2022.

ago. 8 v. ago. 14

DON TOMÁS S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por requerimiento de la Sra. María I. Tanaka, administradora del sucesorio de Oscar Alberto Trombetta, se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas para el día 26/08/2024, a las 10:00 hs. en 1° convocatoria y a las 11:00 hs. en 2° convocatoria, a celebrarse en calle 22 N° 615, ofic. A, de La Plata, pcia. de Bs. As., para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- (1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- (2) Promoción de la acción social de responsabilidad contra el Directorio.
- (3) Remoción del Directorio.
- (4) Designación de un nuevo Directorio.
- (5) Revocación de lo decidido en la asamblea del 17/10/2023 respecto de la venta de los inmuebles de la sociedad.

Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la asamblea en el plazo dispuesto por el art. 238 L.G.S., en la sede social, de lunes a viernes y en horario de 9 a 12 hs. A todo evento se informa que la sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 L.G.S. Pedro Watzman, Abogado.

ago. 8 v. ago. 14

SERDIPA CONSTRUCCIÓN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 2 de septiembre de 2024, a las 9 hs., en la sede social de Alte. Brown N° 54, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de un accionista por quórum suficiente para firmar el acta de asamblea.
 - 2) Elección de los nuevos integrantes del Directorio por el término de tres ejercicios.
- El Directorio. Soc. no comp. en el art. 299 de la Ley de Sociedades. Diego Javier Carosio, Presidente.

ago. 8 v. ago. 14

CALERA EZEIZA S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convóquese a Asamblea Ordinaria de Accionistas de Calera Ezeiza S.A. para el día 31/8/2024, a las 12:00 hs. en primera y 13:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en Pitágoras 3120 de la ciudad de Carlos Spegazzini, partido de Ezeiza, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Razones del tratamiento tardío del presente ejercicio, cerrado el 31 de marzo de 2024.
- 3) Consideración de la documentación consignada en el art. 234 inc. 1 LSC del ejercicio cerrado el 31/3/2024.
- 4) Tratamiento de la gestión del directorio.
- 5) Tratamiento de la ratificación y/o designación de los integrantes del Directorio.

Nota: Para asistir a la asamblea los accionistas o sus representantes deberán cursar comunicación por escrito, al domicilio de la sede social, con no menos de tres (3) días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, para ser inscriptos en el Libro de Asistencia (2° párrafo del art. 238 de la LSC). Carlos Gabriel Coloschi, Presidente.

ago. 8 v. ago. 14

DALU S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias, tratándose de una sociedad no comprendida en el artículo 299 de la L.S.C., el Directorio encabezado por la Sra. Presidente de la Sociedad, Dra. Lucía Irene Bidinost, convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria a celebrarse el día 9 de septiembre de 2024 a las 10:00 hs. en primera convocatoria, en el domicilio especial sito en Rodo N° 85 de Wilde, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- a) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 - b) Confirmación de lo tachado en el libro Registro de Accionistas N° 1.
- Lucia Irene Bidinost, Presidente.

ago. 8 v. ago. 14

ASOCIACIÓN CIVIL QUEBRADAS DEL BOSQUE S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Cítase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se realizará el día 30 de agosto de 2023, a las 15:00 hs. en 1° convocatoria y a las 16:00 hs. en 2° convocatoria. Ambas convocatorias se celebrarán en la sede social de la Ruta Nacional N° 9 km 128, Baradero, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2) Razones de justificación de convocatoria fuera de término.
 - 3) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 inc. 1 de la Ley N° 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2023.
 - 4) Consideración de la Gestión del Directorio.
 - 5) Tratamiento de los Resultados y Honorarios al Directorio.
 - 6) Designación de autoridades.
- Sociedad no incluida en art. 299 de la Ley 19.550. El directorio. Agustín Seratti, Abogado.

ago. 9 v. ago. 15

SANITARIOS CAROSIO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 2 de septiembre de 2024, a las 9 hs., en la sede social de Alte Brown N° 54, para considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de un accionista por quórum suficiente para firmar el acta de asamblea.
 - 2) Elección de los nuevos integrantes del Directorio por el término de tres ejercicios.
- El Directorio. Soc. no comp. en el art. 299 de la Ley de Sociedades. Pablo Jorge Carosio, Presidente.

ago. 9 v. ago. 15

YELLOW ROSE POLO RANCH S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposic. legales y estatutarias se convoca a los sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas, a fin de considerar del ejercicio económico 2022 por parte de los accionistas de la sociedad y, a su vez, a fin de considerar el destino de los aportes irrevocables realizados por el accionista Rock Capital Holding S.A., recibidos en la sociedad en las siguientes fechas: 11 de mayo de 2023 y 20 de noviembre de 2023, por la suma total de \$137.512.500, por lo tanto, deja asentado que ha resuelto: (i) convocar a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas, a celebrarse el día 30 de agosto de 2024, a las 14:00 horas en primera convocatoria y a las 15:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la sociedad, sita en Thames 91, piso 2, oficina 4, de San Isidro, provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de accionistas que firmarán el acta de Asamblea.
- 2) Consideración de las razones por las cuales la asamblea se convoca fuera de término.
- 3) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234, inciso 1, de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificatorias, correspondiente al ejercicio económico irregular iniciado el 25 de abril de 2022 y finalizado el 31 de diciembre de 2022.
- 4) Consideración de los resultados del ejercicio económico 2022.
- 5) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio.
- 6) Consideración de la remuneración de los miembros del Directorio.
- 7) Consideración del destino de los aportes irrevocables realizados en el 2023 que registra la sociedad. Aumento de capital social. Reforma del artículo quinto del estatuto social.
- 8) Autorizaciones.

La sociedad no se encuentra comprendida dentro del art. 299 L.S.C. Maximiliano Javier Martinez, Presidente.

ago. 9 v. ago. 15

PEIX S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria simultáneamente, a celebrarse el día 6 de septiembre de 2024 a las 10:00 hs. y 11:00 horas respectivamente, en la sede social sita en Av. Nicolás Milazzo n° 3251, parcela 3, del Parque Industrial de Plátanos, del partido de Berazategui, provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación y asuntos comprendidos en el art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 y 22.903, correspondientes al ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2023 a los fines de su aprobación.

- 3) Distribución de utilidades, consideración, aprobación de la gestión y determinación de los honorarios del directorio.
- 4) Reducción del número de directores titulares a uno. Elección de un director titular y uno suplente por el término de dos (2) ejercicios.
- 5) Razones del tratamiento tardío del ejercicio del año 2023.

Nota: Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Patricia Graciela Peix, Presidente del Directorio.

ago. 9 v. ago. 15

ESTACIÓN 20 DE JULIO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 26/8/2024 a las 19:00 hs., en la sede social sita en calle Pte. Perón 1199 de San Nicolás, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Fijación de dos accionistas para que firmen al acta.
2. Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1°, Ley N° 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico N° 20 cerrado el 31/12/2023.
3. Consideración de la Gestión del Directorio.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley N° 19.550. Carlos Alberto Parodi, DNI N° 8.581.749, Director.

ago. 9 v. ago. 15

ESFORZAR S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los sres. accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de agosto de 2024 a las 18:00 hs., en la sede social sita en calle 505 N° 3096 entre 25 y 27, de Manuel B. Gonnet, La Plata, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.) Designación de dos socios para suscribir el Acta y
- 2.) Consideración de las obligaciones asumidas por la sociedad en Convenio Marco de fecha 7 de noviembre de 2023.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán cursar comunicación de asistencia en los términos del art. 238 de la L. 19.550, en la sede social, de lunes a viernes de 9 a 16 horas, con no menos de tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. Alfredo M. Mendoza Peña, Abogado.

ago. 12 v. ago. 16

VETI GROUP ANÓNIMA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. accionistas de Vetigroup Anónima S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de agosto de 2024 a las 17:00 hs. en primera convocatoria y 18:01 en segunda en Av. 44 5.498, Olmos, pdo. de La Plata, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta
- 2) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 Ley 19550 por los ejercicios económicos finalizados el 30-11-2022 y 30-11-2023. Motivos de la convocatoria tardía.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio hasta la fecha. Fijación de honorarios.

Nota: La sociedad no está comprendida dentro del art. 299 de la Ley 19550. Los documentos para considerar en el punto 2 del orden del día estarán a disposición de los accionistas desde el 14-08-24 de lunes a viernes de 08 a 16 hs. en el domicilio sito en la Av. 44 5.498, Olmos, pdo. de La Plata.

Fernando S. Ragazzini, Abogado - T 37 f 46 CALP.

ago. 12 v. ago. 16

FUNDACIÓN TORNQUIST PARA LA SANIDAD ANIMAL (FUTOSA)

Reunión Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Llamado a Reunión Extraordinaria con carácter de Asamblea. El Consejo de Administración de la Fundación Tornquist para la Sanidad Animal (FUTOSA), en Reunión Ordinaria de fecha 2 de agosto de 2024, ha dispuesto llamar a Reunión Extraordinaria con carácter de Asamblea, a realizarse el día 18 de septiembre de 2024 a las 9:00 horas, en la sede de calle 25 de Mayo, calle N° 493, de la ciudad de Tornquist, para tratar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

- Primero: Tratamiento de la exclusión de la Cooperativa Agrícola de Felipe Sola Ltda. como entidad fundadora y socia.
- Segundo: Conformidad de las entidades fundadoras con la decisión de exclusión de la Cooperativa Agrícola de Felipe Sola Ltda.
- Tercero: Cambio de la denominación social de la entidad fundadora Cooperativa Rural Ltda. de Tornquist, por el de su continuadora Agronexo Cooperativa Agrícola Ganadera de Lartigau y Tornquist Ltda.
- Cuarto: Adecuación de las decisiones previas, y adaptación y reforma del Estatuto Social. Reforma de los artículos:

Primero, segundo, tercero, quinto, sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo, décimo primero, décimo segundo, décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto, décimo sexto, décimo noveno, vigésimo primero, vigésimo segundo, vigésimo tercero y vigésimo cuarto.

Quinto: Aprobación de las decisiones adoptadas y reformas estatutarias dispuestas por las Entidades Fundadoras.

Sexto: Reordenamiento Estatutario conforme la nueva redacción.

Santiago Miguel Furlong, Abogado Apoderado.

BRACEPLAST S.A.C.I. E I.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-50638134-3. Convócase a los accionistas de Braceplast S.A.C.I. e I. a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de agosto de 2024, a las 17 hs. en primera y a las 18 hs. en segunda convocatoria, en su sede social Corrientes 2774 -1º piso de la ciudad de Mar del Plata, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Consideración de los elementos que cita el art. 234 inc. 1º de Ley 19550, para el ejercicio finalizado el 30 de abril de 2024.

2º) Aprobación de la Gestión del Directorio.

3º) Consideración de los Resultados del ejercicio, su destino y remuneración de los Directores.

4º) Designación de dos socios para signar el acta de asamblea.

Félix Fernando César Rabino, Presidente.

ago. 13 v. ago. 19

CERÁMICA INDUSTRIAL AVELLANEDA S.A.

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por Acta de Directorio del 18/07/2024 se convoca a Asamblea Extraordinaria para el día 4/09/2024, a las 11 hs. en primera convocatoria y a las 12 hs. en segunda, en la calle Lacarra 1531 de Avellaneda.

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2) Consideración de la documentación requerida por el art. 234 LGS por los ejercicios finalizados al 31/12/2023, memoria y estados contables.

3) Tratamiento de la Gestión del Directorio a la fecha, y posible remuneración del mismo.

4) Asignación y/o destino de los resultados obtenidos del ejercicio al 31/12/2023.

5) Consideración del ingreso de nuevos accionistas a la Sociedad.

6) Aumento del Capital Social y modificación de Estatuto.

7) Obtención de inversiones y/o financiación a la empresa.

8) Tratamiento de tareas desarrolladas y/o a efectuarse en el inmueble donde se encuentra emplazada la empresa (Lacarra N° 1531 de Avellaneda).

Ezequiel R. Villani, Presidente.

ago. 13 v. ago. 19

SOCIEDADES

EL RESCOLDO DE TRENQUE LAUQUEN S.A.

POR 3 DÍAS - Art. 88-4 L.S.C.: Asamblea General Extraordinaria 26/09/23; Escinde: El Rescoldo de Trenque Lauquen S.A., Teniente Gral. Uriburu 243, ciudad-pdo. Trenque Lauquen, Matrícula 84.636 Legajo 148.320, Dirección Pcial. de Personas Jurídicas; Activo \$26.390.987,22, Pasivo \$4.918.835,27, al 30/06/23; Escisionaria: La Menesunta S.A., sede Gregorio Cuello 142, 3º A, ciudad-pdo. Trenque Lauquen, Activo \$21.472.151,96 Pasivo \$0.00; No Art. 299 L.S.C. Jorge Horacio Concepción, Escribano.

ago. 9 v. ago. 13

SIRCLOF 10 CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Ibáñez Matias Damián, soltero, argentino, 13/09/1987, empresario, DNI 33.646.445, CUIT 20-33646445-6, domicilio Rawson N° 6450, Mar del Plata, partido Gral. Pueyrredón, Bs. As.; Belleil Adrián Eduardo, soltero, argentino, 23/06/1988, empresario, DNI 34.314.084, CUIT 20-34314084-4, domicilio Armenia N° 3023, Mar del Plata, partido Gral. Pueyrredón, Bs. As.; 2) Por Instrumento de fecha 31/07/2024; 3) Sirclof 10 Construcciones S.R.L. 4) Rawson N° 6450, Mdp, part. Gral. Pueyrredón, Bs. As.; 5) A) Construcción: Proyecto, dirección, construcción y asesoramiento de obras de todo tipo: construcción de edificios, obras viales, desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, puentes y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, públicas o privadas; instalación, organización y/o explotación de industrias que tengan relación con la construcción y producción de áridos. B) Financiera: Realizando inversiones y aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituir, pudiendo asimismo comprar o vender títulos, acciones, cuotas, créditos hipotecarios o comunes y otros valores mobiliarios nacionales o extranjeros, garantizados o no, otorgar préstamos a particulares y/o a sociedades. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales, obrando

como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.926 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizando las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que sedite en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público; C) Mandatos y representaciones: Realización de todo tipo de representaciones, servicios, mandatos, agencias, consignaciones, gestiones de negocios, administración de bienes y capitales, mediante la concreción de operaciones de distribución y promoción de inversiones de todo tipo. La sociedad podrá materializar todo tipo de contratos publicitarios, en forma directa o a través de terceros y/o mediante la intervención de anunciantes o agencias publicitarias. Operar como agencia de publicidad y propaganda, actuando en cualquier medio de difusión o comunicación ya sea escrita, radial, televisiva o virtual; D) Importación y exportación: Mediante la importación y exportación de cualquier artículo o producto relacionado con su objeto, inclusive maquinarias y equipos y toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales en vigencia. - 6) 99 años; 7) Ciento veinte mil pesos (\$120.000.-); 8) La Adm. Social será ejercida por el o los socios o un tercero designado a tal efecto, quienes representarán a la sociedad en el supuesto de ser más de uno en forma indistinta. Socio Gerente Ibáñez Matías Damián 9) Representación Legal: Socio Gerente 10) La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios no gerentes en los términos del artículo 55 de la Ley 19.550 11) 31/03. María Soledad Armani, C.P.C.E.P.B.A., Tº 154 Fº 122, Leg.40007/6, CUIT 27-32441330-3.

QUERANDÍES DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por contrato cesión de 2/8/24 la socia Gilda Pamela Montanaro cede al socio Christian Ramón Robledo 2000000 de cuotas y a la socia Vanina Gisela Fernandez 2000000 de cuotas. El capital social queda integrado por Christian Ramón Robledo 4000000 de cuotas; Vanina Gisela Fernandez 4000000 de cuotas y Esteban Martín Bjerre 4000000 de cuotas. Fdo. Roberto Marcelo Gimenez, Abogado.

CUFRANCOK S.A.

POR 1 DÍA - Cufrancok S.A. Acta de Asamblea Gral. Extraordinaria Unánime del 18/06/2024. Se comunica el traslado de sede social de "Cufrancok S.A", Insc. en Dir. de Per. Jurid. Pcia. Bs. As., Matrícula 154246. Sede social anterior: España 4027, ciudad de Mar del Plata, pcia. Bs. As. Traslado de sede social a calle Vértiz N° 3679, ciudad de Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredon, pcia. Bs. As. Acta de Asamblea del 18/06/2024. Se suprime del Objeto Social la Actividad de Explotación Minera y Petrolera. CP Gustavo Daniel Martínez.

MÁQUINAS VARIAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Subsanación. Máquinas Varias S.R.L. Fecha de contrato social 24/06/2024. Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año. Alves, Valeria Beatriz - Apoderada - DNI 31.598.910. Alves, Valeria Beatriz C.U.I.T.: 37-31598910-3.

ÚNICO PRISMA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Pablo Manuel Lojo, arg., empl. solt., 28-09-90, DNI 35.945.578, domic. Avellaneda 983 4ºA, loc. Castelar, pdo. Morón; Karina Natalia Lojo, arg. empl., solt., 19-09-92, DNI 37.121.600, domic. Almaguer 3901 UF 2853, Barrio bco. pcia., loc. y pdo. Moreno; y Mónica Elisa Píngaro, arg., empre., 03-09-61, DNI 14.751.504, divor., domic. Avellaneda 1240 loc. Castelar, pdo. Morón, 2) Ins. Púb. del 01-08-24. 3) Único Prisma S.R.L. 4) Francia 2551 1º "B", Idad. Castelar, pdo. Morón, pcia.: Bs. As. 5) Objeto: a) Comerciales: Mediante la compra, venta, al por mayor o menor, importación, exportación, depósito, comercialización, consignación, distribución y permuta, alquiler, acopio, transporte, licencias, desarrollo, representación, de todo tipo de bienes relacionados con el presente objeto. Celebrar contratos de leasing como dador o tomador, franquicias y merchandising. b) Mandatos y Servicios: Mediante la representación legal y comercial de personas físicas y jurídicas, también podrá actuar como administradora fiduciaria de fideicomisos de construcción, pudiendo ejercer todo tipo de mandatos, representaciones y servicios, administrando bienes y capitales de terceros. c) Inversiones: Realizar todo tipo de inversiones en valores mobiliarios y otros activos financieros, participar de sociedades y fideicomisos, con la única excepción de los actos que se encuentren sujetos al régimen de la Ley de Entidades Financieras. d) Constructora: Mediante la ejecución, dirección y administración de proyectos y obras de arquitectura, urbanizaciones y pavimentos, refacción y demolición de viviendas y edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal; ejecución de obras viales, conductos cloacales, alcantarillados, zanjos, movimientos de suelo, tendido de redes eléctricas y telefónicas, y en general, la realización de proyectos, dirección y construcción de todo tipo de obras públicas o privadas, sean por contratos directos, licitaciones públicas, nacionales o internacionales, en todo el territorio del país o en el extranjero. e) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, alquiler, enajenación y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, compra-venta de terrenos o fracciones y su subdivisión, fraccionamiento de tierra con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. El objeto que tendrá la sociedad será realizar por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros, o con la colaboración empresaria de terceros, las siguientes actividades en el país y el exterior: - 6) 99 años. 7) \$9.000.000. 8) Adm. y represent.: 1 gerente, socio o no, por el término de durac. de la soc. Prescinde de sindicatura. Gte.: Mónica Elisa Píngaro. 9) 30/05 de c/año. María del Pilar Llorens, Notaria.

GRUPO OLEGARIA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado de fecha 5/7/2024 entre Carolina Soetermans, DNI N°: 24.924.296, CUIT N°: 27-24924296-4, argentina, nacida el 2/3/1976, domiciliada en Lamadrid N° 30, piso 12, Dpto. A, de la ciudad y partido de Bahía Blanca, comerciante, soletera, hija de Guillermo Osvaldo Soetermans y María Magdalena Leal, y; Miguel Ángel Cordini, DNI N°: 24.256.230, CUIT N°: 20-24256230-6, argentino, nacido el 21/12/1974, domiciliado Lamadrid N° 30, piso 12, dpto. A, de la ciudad y partido de Bahía Blanca, comerciante, divorciado en primeras nupcias de Vanina Lorena Scalisi, deciden conformar "Grupo Olegaria S.R.L.": Domicilio social: Irigoyen N° 344, piso 8, dpto. 2 ciudad y partido de Bahía Blanca,

provincia de Buenos Aires. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros, asociada a terceros, o en comisión, o por mandato de terceros, o en unión transitoria de empresas, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: a) Comercial: Compra, venta, consignación, representación, distribución, diseño, creación, invención, producción, fabricación, industrialización, manufactura, importación y exportación, en el mercado mayorista como minorista, pudiendo participar en licitaciones públicas y privadas; de ropa, para jóvenes y adultos; de accesorios relacionados con la venta de ropa; de calzados. Registrar, adquirir, enajenar, o disponer en toda forma de marcas, nombres, comerciales, patentes, derechos de autor, invenciones y procesos. Comprar y vender toda clase de productos y artículos de comercio. b) Mandataria: Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, concesiones, agencias, franquicias, comisiones, gestiones de negocios y administración de todo tipo de bienes, capitales, empresas, pudiendo ejercer la representación legal y comercial de sociedades o entes nacionales o extranjeros ligados al objeto. Prestar el servicio de asesoría, planeación y gestión laboral, administrativa, de ventas, de sistemas y de organización comercial. c) Industrial: Fabricación, elaboración o manipulación de productos y artículos relacionados con la indumentaria, calzado y accesorios de moda; como así también sus empaquetados. De igual modo puede registrar, adquirir, concesionar o transferir marcas, diseños y/o modelos industriales. d) Importación y exportación: Mediante la importación y exportación de mercaderías, materias primas y maquinarias vinculadas con su objeto social. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se vinculen directa o indirectamente con su objeto social. Capital: \$1.500.000. Administración: A cargo de uno o más gerentes en forma individual, indistinta, socios o no. Durarán en su cargo todo el término de duración de la sociedad pudiendo ser removidos con la mayoría del art. 160 de la LSC. Representación: Se designa como Gerente: Miguel Angel Cordini, CUIT N: 20-24256263-6 y a Carolina Soetermans, CUIT N: 27-24924296-4. Fiscalización: Privada a cargo de los socios de conformidad con el art. 55 LSC. Duración: Conforme cláusula segunda del estatuto social, el término de la sociedad será de noventa y nueve (99) años contados desde la fecha de su inscripción registral. Fecha cierre de ejercicio: 31 de Mayo de cada año. Felix Antuñano. Abogado.

HEMODINAMIA EL SAUCETL S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Priv. 27/6/24; Sebastián Amicone, 22/12/85, DNI 31998339, casado, Di Gerónimo 1907, Trenque Lauquen y Marcos Hernandez, 1/4/82, DNI 29162785, soltero, César de Paula N° 815, Azul, argentinos y médicos; \$100.000; sede Di Gerónimo 1907, ciudad Trenque Lauquen; 99 años; Realización de estudios y procedimientos de hemodinamia para prevención, diagnóstico, pronóstico y tratamiento de enfermedades cardíacas en todas sus fases. Instalación, administración, gerenciamiento de centros médicos de cardiología y neumología, análisis por métodos químicos, físicos, radioquímicos, biológicos, inmunológicos. Comprar, vender, importar y exportar insumos médicos; Adm. y representación: gerentes: Sebastián Amicone y Marcos Hernández, plazo social; fisc. art. 55 lgs; 31/8. Dra. Sandra M. Etcheverry, Abogada.

ZONA FRÍA AUTOMOTORES S.A.

POR 1 DÍA - Const. S.A. 1) Esc. 429 del 19/7/24, Not. Francisco Matías Stickar, Tit. Reg. 16, B. Bca. 2) Denom.: Zona Fría Automotores S.A, domic. Donado 263, loc. y pdo. B. Bca., prov. Bs. As. 3) Emiliano Cornago, arg., nac. 7/4/88, DNI 33369268, CUIT 20-33369268-7, solt., comerciante, c/domic. España 5, 8º C, B. Bca., prov. Bs. As; Ulises Emir Molina Muanna, arg., nac.16/7/92, DNI 37006218, CUIT 20-37006218-9, solt., comerciante, c/domic. Chancay 473 de B. Bca., prov. Bs.As; y Octavio Videla Diaz, arg., nac.17/7/90, DNI 35245145, CUIT 20-35245145-3, solt., comerciante, c/domic. Ramón y Cajal 3619, B. Bca, prov. Bs. As. 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, de las siguientes actividades: A) Rodados y motores: compra, venta, permuta, alquiler, representación y/o consignación, importación y exportación de automotores, motocicletas, motovehículos, cuatriciclos, automóviles antiguos y/o de colección, nuevos y/o usados, camiones, tractores, rodados, acoplados, motores nuevos o usados, repuestos y accesorios de la industria automotriz; B) Comercial: La fabricación, importación, exportación, comercialización, distribución, representación y licenciamiento de toda clase de artículos, aparatos, mobiliario y mercadería para el confort del hogar e industrial, electrodomésticos, equipos de computación, electrónica, tecnología e informática; forrajes en todas sus especies; alimentos balanceados, artículos de pinturería, máquinas, herramientas nuevas y usadas; artículos de electricidad, telefonía e informático; materiales descartables; cámaras, llantas, neumáticos, para todo tipo de vehículos. C) Industrial: Fabricación, elaboración, manufacturas, compactación, prensado, forjado, laminado, estampado, cizallado, reciclado, transformación, construcción, producción y comercialización de todo tipo de materias primas, maquinarias y equipos. D) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y comercialización en todas las formas creadas o a crearse, de inmuebles urbanos y rurales; operaciones comprendidas en el régimen de propiedad horizontal, fraccionamiento, loteo, parcelamiento, urbanizaciones y subdivisión de inmuebles, por todas las formas admitidas por las leyes locales de suelo del lugar de radicación de los inmuebles, emprendimientos comerciales inmobiliarios bajo nuevas formas de dominio, tales como clubes de campo, countries, clubes de chacras, barrios cerrados, multipropiedad y sistemas de tiempo compartido, cementerios privados, comercialización por leasing y en general explotación comercial de inmuebles en todas sus formas, administración de propiedades privadas o de terceros. E) Construcción: Ejecución, dirección y administración de proyectos u obras civiles, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, construcción de silos, viviendas, talleres, puentes, sean todos ellos públicos o privados; refacción o demolición de las obras enumeradas; proyectos, dirección y construcción de plantas industriales, obras viales, gasoductos, oleoductos y usinas, públicas y privadas; construcción y reparación de edificios de todo tipo. F) Transporte: a) Tránsito de cargas, mercaderías, fletes, acarreo, mudanzas, correspondencia, encomiendas, inmuebles y semovientes, materia prima y elaboradas, equipaje, en cumplimiento de las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales, municipales, interprovinciales e internacionales, su distribución, almacenamientos, depósitos y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques, subcontratar servicios de cargas, alquiler de equipos, maquinarias, remolques y camiones. Realizar operaciones con contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. b) Emitir y negociar guías, cartas de porte, warrants y certificados de fletamentos. Conste que se excluye expresamente toda clase de transporte que implique la explotación de un servicio público y/o se encuentre dentro del artículo 299 inciso 5 de la Ley de Sociedades Comerciales. G) Agricultura y

ganadería: Actividades agrícolas y ganaderas; explotación agropecuaria y hacienda de todo tipo, cría animales de pedigree, fruticultura, apicultura, avicultura, tambo y granja; cultivo de cereales, oleaginosas, graníferas, forrajeras, pasturas y en general cualquier otra forma de explotación agrícola ganadera en campos propios o de propiedad de terceros y en este último caso en cualquiera de las formas contractuales legales; explotación de campos, cabañas, granjas, criaderos avícolas, explotación industrial de productos agropecuarios. Compra, venta, exportación, importación distribución de productos o insumos agropecuarios o industriales, maquinarias, pudiendo constituir prendas como acreedor o deudor, tomar o dar en capitalización hacienda vacuna o de cualquier otro tipo. Podrá recibir o dar representaciones, comisiones, consignaciones, negociar sobre inmuebles, muebles, semovientes, equipos o maquinarias industriales, pudiendo adquirirlas mediante sistema de leasing, constituir fideicomisos o participar en ellos, negociar en operaciones de exportación o importación. H) Financiera: Mediante el otorgamiento, con dinero propio, de créditos y financiamientos, avales y demás garantías y aportes o inversiones, a particulares y sociedades, para negocios realizados o a realizarse y con o sin garantías; comercialización o administración de títulos públicos, acciones, bonos, papeles de comercio, créditos y demás valores mobiliarios; quedando excluidas todas las actividades y operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. I) Fiduciaria: Actuar como administradora fiduciaria en forma privada en cualquier tipo de fideicomisos, especialmente en fideicomisos de construcción al costo, quedando exceptuados los fideicomisos financieros. J) Gastronómica: explotación de negocios del ramo cafetería, restaurante, bar, confitería, pizzería, cervicería, rotiserías, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos preelaborados y elaborados, franquicias y toda explotación de servicios gastronómicos; delivery, fast food, como así también todo lo referente a la organización de espectáculos públicos, musicales, bailables y la organización de eventos sociales, de lunch o catering; tanto en locales propios como de terceros; K) Hotelería: alojamiento de personas en cualquiera de las formas y modalidades permitidas por las leyes vigentes, para lo cual podrá instalar, administrar, adquirir, vender y/o locar bienes inmuebles y edificios destinados a la hotelería, explotar por cuenta propia o por concesión, edificios destinados a la actividad. L) Tecnología: desarrollo y comercialización de nuevas tecnologías, softwares o servicios de procesamiento; M) Mandataria: Ejercer representaciones, comisiones, intermediaciones, mandatos, agencias, gestiones de negocios, vinculados con las actividades precedentemente descriptas y con sujeción a las leyes existentes. N) Importación y exportación: Mediante la importación y exportación de los artículos y productos necesarios para el cumplimiento del objeto social y de aquellos incluidos en el Nomenclador Aduanero Nacional. Para el desarrollo de dicho objeto de la sociedad tendrá plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y de celebrar cuantas más actos y contratos sean necesarios a los fines del desarrollo de la actividad, que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Se deja expresa constancia de que el desarrollo de las actividades enunciadas en el presente artículo no encuadra a la sociedad en el artículo 299 inc. 5° de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550. Todas aquellas actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con títulos habilitantes. 5) Durac. 50 años; 6) Capital: \$30.000.000; 7) Admin.: un Directorio compuesto de un nro. de miembros entre un mínimo de 1 y máximo 3, con mandato 3 ejerc; 8) Representación: Presidente Ulises Emir Molina Muanna, CUIT 20-37006218-9; Dir. Suplente: Emiliano Cornago, CUIT 20-33369268-7; 9) Fiscalización: Los socios poseen el dcho de fiscalización que les confiere el art. 55 de la L.G.S.; 10) Cierre de ejercicio: 30/06. Francisco Matias Stickar, Notario, Titular del Registro N° 16 de B. Bca.

JJREPS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado complementario de fecha 31 de julio de 2024 se reformo art. séptimo: Un gerente titular y un gerente suplente por todo el plazo de la sociedad. Sofía Anabel Gallo, Abogada.

LITTLE PIGS S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Por escritura Complementaria Rectificatoria N° 355 de fecha 6/8/2024, se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria del 31/01/2024, mediante la cual se rectificó el aumento de capital resuelto por Acta de Asamblea del 15/12/2023, siendo el monto correcto por el cual se aumentó el capital \$37.491.200; el capital resultante \$37.591.200; y el aporte en efectivo de Cristian Ezequiel Montoto de \$85. Esc. Federico Fernandez Rouyet (063).

BOUNCE S.A.

POR 1 DÍA - A.G.O. 15/9/23 renuncia presidente Mónica Alejandra Zeolla y se designa Presidente Juan Carlos Castro y Dir. Supl. Miguel Angel Collado. Sandra Etcheverry, Abogada.

SHINRAI SERVICIOS INTEGRALES SEGURIDAD S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario. Instr. Privado 29/11/2022 y anexo al contrato 02/02/24.- Primero: Denominación y Domicilio: La sociedad se constituye bajo la denominación de "Shinrai Servicios Integrales Seguridad Sociedad de Responsabilidad Limitada", y tendrá como domicilio la jurisdicción de la provincia de Buenos Aires. Puede establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier lugar del país o extranjero".- María Paula Cinalli, Abogada.

SIERRA DE KIWI S.A.

POR 1 DÍA - Atento haberse omitido en el edicto de designación del nuevo directorio, se aclara que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 03/08/2022 se produjeron las renunciaciones del Sr. Alberto Luis Ferreira al cargo de Presidente y de la Sra. María del Carmen Cheda al cargo de Directora Suplente. Ignacio Pereda, Contador Público.

MWM INTERNATIONAL MOTORES S.A.U.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria N° 63 del 30/04/2024 se designó al directorio y por Acta de Directorio N° 311 del 30/04/2024 se distribuyeron los cargos así: Presidente: Roberto Esteban Abieri y Director Suplente: Carlos Adrián Juárez. Ambas actas fueron protocolizadas por Escritura Pública N° 90 del 03/07/2024. Dra. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

MANSERGA S.A.

POR 1 DÍA - Por instr. del 2/8/2024, confirmación del Directorio: Dir. Tit. y Presi. Aldo Martín y Dir. Supl. Mariano Martín. Pablo Rivera Cano, Notario.

CERVETTY GNC S.R.L.

POR 1 DÍA - En la ciudad de Monte Grande, a los 8 días del mes de agosto de 2024, María Mercedes Andrada, DNI 34.491.232, abogada, autorizada a realizar la presente modificación mediante contrato constitutivo de la sociedad Cervetty GNC S.R.L.; a fin de dar cumplimiento a lo observado por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, en el sentido de modificar el DNI consignado erróneamente de Rodríguez Alejandro Gabriel y la cláusula Octava. En tal sentido, se modifica el DNI y la cláusula Octava y quedará redactado de la siguiente manera: Rodríguez Alejandro Gabriel, DNI 22.819.774. Octava: Cuotas sociales: el capital social se distribuirá de la siguiente manera: el socio Alejandro Gabriel Rodríguez detenta el 80% del capital social, es decir, 8.000 cuotas sociales valor nominal \$10 cada una y el socio Ian Gabriel Rodríguez detenta el 20% del capital social, es decir, 2.000 cuotas sociales valor nominal \$ 10 cada una. María Mercedes Andrada, Abogada.

ERACARRET ALINA Y ERACARRET MAURICIO SH SUBSNA EN ERACARRET E HIJOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. 19/7/24 Mauricio Arnaud Eracarret 7/5/57 casado DNI 12.632.751 Tomas Eracarret 6/6/89 soltero DNI 34.535.318 e Ignacio Eracarret 17/2/88 soltero DNI 33.537.187 todos argentinos productores agropecuarios Av. Avellaneda 1213 ciudad Tandil; 99 años; \$1.000.000, sede: Avellaneda 1213 ciudad Tandil; Agropecuaria: cosecha, Explotación agrícola, ganadera y forestal en general; explotación de colonias agrícolas, avícolas y ganaderas; cría y engorde de ganado de todo tipo y especie Servicios fumigación, siembra y roturación Transporte: cargas, mercaderías, fletes, acarreo, encomiendas, equipajes y pasajeros Logística almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercadería en general; Mandatos: representaciones, distribuciones, consignaciones Inmobiliaria: Comprar, vender, permutar, administrar inmuebles, operaciones con inmuebles excluidas Ley 21526 Fideicomisos: construcción y comercialización de unidades funcionales destinadas a viviendas; Adm. y repre.: gerente: Mauricio Arnaud Eracarret plazo social; Fisc. art. 55, 31/12. Dra. Sandra Etcheverry, Abogada.

CORREGIDOR S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 25/6/24 y acta de directorio del 25/6/24, se designó y aceptó el cargo de síndico suplente Federico Joaquín Nuñez. M. Eugenia Schiffini, Notaria.

AGROFRANVIS S.R.L.

POR 1 DÍA - Franco La Torre, arg., nac. 01/09/1995, DNI 39.156.870, CUIT 20-39156870-8, productor agropecuario, soltero, domic. calle 15 N° 864, Balcarce, partido de Balcarce y Pedro Raúl Vismara, arg., nac. 12/02/1990, DNI 34.961.519, CUIT 20-34961519-4, Ingeniero Agrónomo, soltero, domic. calle 24 N° 885, Balcarce, partido de Balcarce. Esc. Pública 05/08/2024. Agrofranvis S.R.L. Domic. Calle 15 N° 864, Balcarce, partido de Balcarce, provincia de Bs. As. Objeto: A) Agrícola-ganadera: Explotación de todas las actividades agrícolas-ganaderas en general y en especial la prestación de todo tipo de servicios de cosecha y postcosecha de cereal y oleaginosa, siembra, servicios técnicos y profesionales en materia agrícola, silvícola y agroindustrial. Servicios de Asesoramiento agropecuario. Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias agropecuarias. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. B) Transporte terrestre de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. C) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. Se aclara que NO realizará actividades contempladas en el Código de Minería. D) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal. Se aclara que la sociedad no realizará actividades de intermediación y corretaje inmobiliario. E) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, maquinarias y servicios relacionados con el objeto social. F) Mandataria - fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos vinculados al objeto social. Pudiendo actuar también cómo fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. G) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: \$1.000.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Duraran en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Franco La Torre. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 31 de julio de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público Nacional.

SIBLINGSAGRO LAMAISON S.R.L.

POR 1 DÍA - Por documento complementario de fecha 21/11/2023, certificado ante escribano el día 23/11/2023. Edicto complementario del publicado el 06/12/2023, N° de aviso #35856. Se corrige el contrato social de fecha 19/10/2023, reemplazando los datos del Sr. Juan Pierre Lamaison por los siguientes: "argentino, nacido el día 24/11/1995, DNI 42.901.644, CUIT 20-42901644-5, soltero, hijo de Lamaison Héctor Raúl y de Servera Elida Noemi, comerciante, con domicilio real en Quintana N° 446 de la Localidad de Trenque Lauquen, Partido de Trenque Lauquen, Provincia de Buenos Aires". Asimismo se reemplaza el apartado 2) referente a la suscripción del capital por el siguiente: "2) Suscripción e Integración del Capital Social: El capital social es de Pesos Cien Mil (\$100.000) dividido en cien (100) cuotas de \$1.000 valor nominal cada una y de un voto por cuota. El capital se suscribe en su totalidad en este acto de acuerdo al siguiente detalle: el socio Juan Pierre Lamaison suscribe cincuenta (50) cuotas, equivalente al 50 % del capital social, y el socio Juan Pablo Lamaison, suscribe cincuenta (50) cuotas, equivalente al 50 % del capital social. Los socios integran en este acto, en dinero en efectivo, el 25 % del capital social y se obligan a integrar el 75 % restante, en un término no mayor de dos años contados de la fecha del presente contrato". Guillermo R. Rodriguez, Contador Público.

MANOJOMARLE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento complementario de fecha 6 de agosto de 2024, se modifica acta de constitución de Manojomarle S.R.L. Integración total del capital social de \$17.000.000 en su constitución. Instrumento autorizado por Juzgado de Paz Letrado de Pehuajó. Milagros Alvarez, Contadora Pública.

ÑANDÚ DE LA COSTA S.A.

POR 1 DÍA - Por instr. Púb. N° 192 del 26/12/23 ante la Esc. Rosario Zabala; Francisco Heinrich, nac. 24/11/39, DNI 5477938, casado, produc. agropec., dom. Av. 75 N° 361, loc. y pdo. Necochea; Nelida Teresita Sanhotena, nac. 26/11/42, DNI 4228060, casado, jubilado, dom. Av. 75 n 361, loc. y pdo. Necochea; Eliana Teresita Heinrich, nac. 22/1/82, DNI 29333157, soltera, Lic. Econom, dom. 121 N° 1556, loc. y pdo. Necochea; Sebastian Hilario Heinrich, nac. 3/4/75, DNI 24428191, soltero, abogado, Av. 77 N° 1254, loc. y pdo. Necochea; Gaston Andres Heinrich, nac. 9/5/71, DNI 21604929, casado, veterinario, Sar. Cabral N° 1095, loc. y pdo. 9 de Julio; Diego Francisco Heinrich, nac. 13/4/79, DNI 20737131, casado, Ing. Agro., Av. 10 N° 5188, loc. y pdo. Necochea, todos arg., constituyen "Ñandú de la Costa S.A.", Dom. Soc.: Av. 75 n 361, loc. y pdo. Necochea, P.B.A.; Capital: \$5.798.028, (5.798.028 acc. Ord. de \$1 c/u); Duración 99 años desde inscr.; Objeto: Construct.: Construcc y refacción edificio. Inmo.: Adquis, venta, arrendam. inmueble. Fideicom.: Celebrar contr. de fideicomisos. Agropec.: Explot. Establec. rural ganadero, agrícola, criadero. Industr.: Acondición, fracc., elabora. e industrializa prod. agropec. y construcc. Transp.: transp cargas. Mandat.: Mandato, comision y consignac. Exp. e impo.: bienes, acuerdo legislac. vig. Financ.: Aportes a soc. y/o pers. títulos, acc., bonos y papel de crédito, excluidas operac. Ley de Entidades Financ. Inver.: bienes muebles o inmuebles, en acc., títulos y otro tipo de valores, cotizables o no. Licitac.: licitac. pública o privada, munic., provincial o nacional. Administr Directorio 1 a 5 Tit. y 1 a 5 Supl.; dur. 3 ejer. Repres. Leg.: Dir. Tit. y Presidente: Eliana T. Heinrich. Dir. Supl. Diego F. Heinrich. Dra. Etcheverry Sandra, Abogada.

CEREALES DON NINO SAAGO

POR 1 DÍA - 28/6/24 Presidente: Cesar Gastón Castillo Dir. Suplente: Ladislao Castillo. Dra. Sandra Etcheverry, Abogada.

GRAMDAL S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-62008581-9. Asamblea unánime 17/6/2023. Directorio: 3 ejercicios mínimo 1, máximo 8, directores Presidente Virginio Humberto Burlini y Directora Suplente María Mailen Burlini; Reforma: artículo 3º: Constructora, Estudios de Mercado; Inmobiliaria; Financiera con dineros propios y excluidas las actividades previstas por la Ley 21526; Importación y Exportación; Mandatos y Servicios; Sede: Camino del Ochenta, Barrio Chacras de la Trinidad, lote 30 de la localidad de Alejandro Petión del Partido Cañuelas en la Provincia Buenos Aires; Carlos González La Riva, Abogado.

CICLOERGOLO S.R.L.

POR 1 DÍA - Const. 02/08/2024 Esc. 277 Folio: 920 Not. Distr. Del Pilar Mariana Oteiza. Los socios Mario Cesar Spennato, arg., nac. 21/07/1978, 46 años, DNI 26.728.569, CUIT 20-26728569-2, medico, casado en primeras nupcias con Maria Sol Tovar, con domicilio en Trinidad 500, Barrio El Aljibe, Lote 2, localidad de Fátima, partido del Pilar, prov. de Bs. As. y Leopoldo Alesis Bengua Sanchez, arg., nac. 16/08/1988, 35 años, DNI 33.920.751, CUIL 20-33920751-9, comerciante, soltero, con domicilio en Caracas 458, localidad de Fátima, partido del Pilar, prov. de Bs. As. Denominación Social: Cicloergolo S.R.L. Doml. Soc. calle Trinidad 500, Barrio El Aljibe, Lote 2, localidad de Fátima, partido del Pilar, prov. de Bs. As, República Argentina. Duración 99 años. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto, por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros dentro del país y en el exterior, realizar las siguientes actividades: Importación, exportación, representación, comercialización, distribución, producción, fabricación, consignación, mantenimiento técnico, servicio, locación, asesoramiento, consultoría, y proyectos para: a) bicicletas, en todos sus tipos y modelos, así como sus partes, accesorios, indumentaria, repuestos y diseños arquitectónicos. b) Cicloergómetros, bicicletas de rehabilitación y equipamientos y/o aparatos materiales para el área de la cardiología y kinesiología. A tal fin la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar todos los actos y contratos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital Social \$500.000.- Repres. 1000 cuotas, con derecho a 1 voto c//cuota con valor de \$500 c/u. Administración: Gerencia: 1 o más. Gerente: Mario Cesar Spennato, constituyen domicilio especial en sede social. Duración en el cargo por el término de la sociedad. Cierre Ejerc. 31/12 de cada año. Fiscalización: Art. 55 y 284 Ley 19550. Octavio Joaquin Reynoso.

AGROPECUARIA LA COLORADA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta N° 21(4/6/24); Acta N° 22 (17/7/24) resolvieron: 1) Reforma Cláus. 4° y 6° del Estat.: Cap. \$30.000. (300 cuotas de \$100 v/n y de 1 voto x cuota). Admin.: 1 o más socios o un terc., como gte., indist. e ilimit. 2) Nueva sede Adolfo Alsina 156, ciu. y pdo. Pellegrini, Bs. As. Esc. Bicaín.

BERCOR MEDICAL S.A.

POR 1 DÍA - Constitución: Escritura 150 del 6 de agosto de 2024. Escribano Mauro Lionel Antinori. Socios: Paula Cecilia Spinosi, argentina, nacida el 14 de agosto de 1978, DNI número 26.794.306, CUIL 27-26794306-6, empleada, divorciada, domicilio en calle Mallea 484 B. Bca; y Antonio José Assaf, argentino, nacido el 20 de enero de 1972, DNI 27.643.425, CUIL 20-27643425-0, empleado, soltero, domicilio Chacabuco número 1788 B. Bca. 1) Denominación: Bercor Medical S.A. 2) Domicilio: Provincia de Buenos Aires. Sede social: Rojas 975, Bahía Blanca, partido de B. Bca, pcia. de Buenos Aires. 3) Objeto: Comerciales: a) Mediante la compraventa al por mayor de fármacos actuando como droguería, de productos químicos, fármacos, instrumental médico, materiales descartables, accesorios, equipos hospitalarios, productos de perfumería, cosmética, higiene y tocador. b) La fabricación, elaboración y representación de aparatos instrumental médicos, quirúrgico, odontológico y ortopédico y de todo otro elemento que se destine al uso y práctica de la medicina y la distribución y comercialización de dichos productos. Las actividades enunciadas en este apartado se ejercerán estrictamente referidas al funcionamiento de la entidad dedicada al arte de curar y en tanto se refieran al cumplimiento de sus fines asistenciales y realizadas por profesionales debidamente autorizados. c) Compraventa, permuta, distribución, consignación, importación, exportación, de productos farmacéuticos, material descartable, artículos de higiene, salubridad, profilaxis y todos sus derivados para el suministro y cuidado de la salud. No se realizarán actividades comprendidas en la ley de farmacias, es decir que quedan excluidas todas las operaciones que se deban realizar a través de una farmacia, quedando exclusivamente reservado el objeto a la actividad de droguería.- II) Transporte: a) Transporte de carga nacionales, provinciales, interprovinciales, comunales, intercomunales e internaciones, de cualquier tipo de mercaderías, bienes, insumos, equipos, herramientas, materiales de construcción y objetos permitidos, utilizando vehículos propios o ajenos, por concesión, alquileres o cualquier otro título oneroso o gratuito. Realizar fletes, acarreos, mudanzas, transporte de caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias equipajes, cargas en general de cualquier tipo, transporte de pasajeros en líneas no regulares, transporte de combustible, contratar auxilios, reparaciones y remolques. b) Entrenar y contratar personal para ello. c) Elaborar, construir, armar, carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos y sus partes integrantes para adecuarlos a los fines dichos. d) Comprar, vender, importar, temporaria o permanentemente vehículos adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos. III) Importación y Exportación: Mediante la importación y exportación de cualquier tipo de mercaderías, materias primas maquinarias y productos incluidos en el Nomenclador Aduanero Nacional. IV) Financieras: Realizar inversiones, adquisiciones, transferencias y/o cesiones de fondos propios y/o divisas, capitalizaciones y/o radicaciones de capitales e industriales en el país, realizadas con su objeto, efectuar operaciones con personas físicas, entes públicos o privados, autárquicos, autónomos o de economía mixta y/o sociedades por acciones, constituidas o a constituirse; realizar compraventa de títulos públicos o privados. En todos los casos con medios propios. La sociedad no desarrollara actividades previstas en la Ley de Entidades Financieras para las que se requiere el concurso del ahorro público. V) Mandataria: Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, gestiones de negocios y administración de todo tipo de bienes, capitales, empresas, pudiendo ejercer la representación legal y comercial de sociedades o entes nacionales o extranjeros ligados al objeto.- 4) Plazo de duración: 99 años. 5) La Administración de la sociedad, el uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercido por la Sra. Paula Cecilia Spinosi en su carácter de presidente, designado por el plazo de tres ejercicios. 6) Capital Social: \$30.000.000 dividido en 300 acciones de \$100.000 cada una. 7) Cierre del ejercicio 20/11. 8) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad la realizarán los mismos socios en los términos del Art. 55 de la Ley 19550 y sus modificatorias. Autorizada Mauro Lionel Antinori, Notario autorizante.

SAMLOUR S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60: X Esc. 128 F. 1/8/24. Acta de Asamblea Gral. Ordinaria N° 8. F. 22/9/23, Presidente: Walter Anibal Lemos y Director Suplente: María Agustina Purriños. Dr. Raul L. Lamotte, Abogado.

ROPENCORP S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Hugo Nahuel Retes Agurto, 15/9/1995, soltero, domicilio Avda. Antártida e/11 y 524 N° 845, La Plata, DNI 39.151.015, CUIT 20-39151015-7, programador, y Lucía González, 10/8/1995, domicilio camino Gral. Belgrano entre 501 y 503 S/N, La Plata, soltera, DNI 39150298, CUIT 27-39150298-1, contadora pública, ambos argentinos. Constituyeron RopenCorp S.R.L. Sede Social: Avda. Antártida e/11 y 524 N° 845, Tolosa, La Plata, Buenos Aires. Duración: 99 años. Capital Social: \$1.000.000. Objeto: Prestación de servicios informáticos. Consultoría y asesoramiento en tecnologías de la información. Comercialización, distribución y alquiler de hardware y software. Investigación, transformación y desarrollo de nuevas tecnologías y metodologías en el ámbito de la informática. Servicios industriales, inmobiliarios y financieros, abarcando una amplia gama de actividades que complementan y potencian su oferta principal en el ámbito tecnológico. Dirección, administración y representación legal: a cargo del socio gerente Hugo Nahuel Retes Agurto, con domicilio especial en la sede social. Fiscalización: a cargo del socio Lucía González. Cierre de ejercicio: 31/12 de cada año. María Marta Carena, Contadora Pública.

DIARIOS BONAERENSES S.A.

POR 1 DÍA - En Asamblea General de Accionistas y Reunión de Directorio, ambas del día 26/06/2024, se aceptó la renuncia del Presidente anterior y directores titulares señores Pedro Roberto Jubete, Sebastián Saúl Ignacio y María Élica

Nazar y se designó Presidente a Gonzalo Julián Irazoqui, DNI 24761728 CUIT 20-24761728-1; Vicepresidente a Fernando Daniel Curas, DNI 28282987, CUIT 20-28282987-9 y Secretaria a María Ramona Maciel, DNI 16772540, CUIT 27-16772540-1, por dos ejercicios, continuando como Director suplente José Rodolfo Filippini, quienes aceptaron los cargos constituyendo domicilio especial en la sede social, 48 N° 726, 4° Piso, La Plata, pdo. La Plata, Bs. As. María Alejandra Sobredo, Contador Público.

SERVICEYA S.R.L.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71533709-2, reunión de socios 20/3/2024. Socios: Gonzalo Ernesto Elena cede 16.670 cuotas a Hernán Rodrigo David Iribarne y cede 16.670 cuotas a Román Flavio Fernando Iribarne; Gerencias: renunció gerente Germán Yamil Ramón por acta del 10/12/2018; ingresa como gerente Gonzalo Ernesto Elena por acta del 10/12/2018; renuncia gerente Gonzalo Ernesto Elena por acta 20/3/2024 e ingresa como gerente el socio Hernán Rodrigo David Iribarne por la misma acta del 20/3/2024 y por todo el plazo de duración de la sociedad a la gerencia singular e individual a su cargo; Carlos Gonzalez La Riva; Aristegui Eduardo, T 4, F 427, CALM.

FERNANDO SUAREZ LLANEZA S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura 113, Folio 456, 05/08/2024, Escribano Patricio Miles Pelly, adscripto al Registro 27 de L. de Zamora, se instrumentó: 1) Aumento capital de social y reforma de estatuto a \$280.000, modificándose art. 4° Estatutos Sociales, conforme resolución Asamblea Extraordinaria del 30/06/2023.- 2) Designación de directorio: designación que recayó en el Sr. Fernando Suarez Llaneza como Director titular y Presidente del Directorio y en la Sra. Ana María Garicoits como Directora Suplente, conforme Resolución Asamblea del 29 de marzo de 2024. Patricio Miles Pelly, Notario Adscripto al Registro 27 de Lomas de Zamora, Carnet 5821, en virtud de lo requerido y autorizado en la citada escritura.

POLAND S.A.

POR 1 DÍA - Esc. N° 83 del 16/07/24 protocoliza Acta AGE del 06/06/24. Capital \$100.000.000. Sede: Av. San Martín N° 1489, Nueve de Julio, pcia. Bs. As. Presidente: Leopoldo Hernán Sarnicola; Dir. Suplente: Andrea Karina Ramirez; Objeto: Industrial: Fabricación, industrialización y elaboración de prod lácteos, alimenticios, de la activ. agropecuaria, envases para uso industrial o doméstico, recupero y reciclado de materiales, desperdicios. Agropecuaria: Explotación de est. agrícolas, ganaderos, forestales, tambo, apícolas, granjas y cabañas. Comercial: compra venta de prod lácteos, alimentos y bebidas, envases, insumos para la ind. alimenticia, el agro, combustibles, lubricantes. Transporte: de bienes muebles y mercaderías, no prestará el serv de transporte de pasajeros en forma regular, ni explotarán concesiones o servicios públicos. Importación y exportación: de los arts y prods necesarios para el cumplimiento del objeto social y los incluidos en el Nomenclador Aduanero Nacional; Serv. a terceros: para la fabricación, industrialización y elaboración de bebidas y alimentos y de todo tipo de envases. Inmobiliaria: Compra venta administración de inmuebles urbanos y/o rurales. Financiera: exclusivamente con dinero propio, sin realizar activ. de la Ley de Entidades Financieras o cualquier otra que requiera del concurso del ahorro público. Ref. arts. 1, 3, 4, 9 y 12. Cr. Carlos Berutti.

SANTA CAR NEGOCIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Escritura del 7/8/24. 1- Sandoval Tadeo Martiniano, DNI 12766377, 28/10/58, dom. Houssay 4790, José C. Paz, Bs. As.; Sandobal Ambrosio Carlos, DNI 12766376, 7/12/56, dom. Houssay 4750, José C. Paz, Bs. As. Ambos arg., casados y empresarios. 2- Santa Car Negocios S.R.L. dom. Houssay 4790, localidad y partido de Jose C. Paz, Bs. As. 3- \$100.000. 4- Gerente Tadeo Martiniano Sandoval. 5- Objeto: a) La compra, venta, elaboración y comercialización, al por menor y mayor, de todo tipo de carnes, ya sean bovina, porcina y avícola; sus productos y subproductos, todo tipo de fiambres, salchichas, embutidos, hamburguesas y derivados; como así también la consignación de hacienda vacuna, porcina y ovina en pie, así como también de explotaciones avícolas y la realización de actividades de intermediación en la compra y venta de dichos productos; b) la celebración de todo tipo de contratos, franquicias, locación de inmuebles y transporte, con vehículos propios o de terceros de cualesquiera de las carnes y/o mercaderías precedentemente detalladas; c) la realización de operaciones inmobiliarias y/o compra y venta de inmuebles; la toma de locación o alquiler de locales destinados a cámaras frigoríficas, congelados, fábricas de chacinados, embutidos, etc. y para depósitos, explotación de frigoríficos y logística de todo tipo de productos cárnicos y sus derivados. 6- 31/7. 7- 99 años. Gerente por el término duración sociedad. 8- Órgano fiscalización socios no gerentes. Julio Querzoli, CP.

HERMANOS PS CERÁMICOS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Pablo Martin Fernandez, CUIT 20-24685241-4, DNI 24685241 nacido con fecha 30/09/1975, casado en primeras nupcias con Cecilia Beatriz Pirilli; argentino; comerciante, domiciliado en calle Av. Moreno 1305, de la localidad de Tres Arroyos, partido de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires y Sebastian Fernandez, CUIT 23-25269801-9, DNI 25.269.801, nacido con fecha 24/07/1976, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Laprida 74, de la localidad de Tres Arroyos, partido de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires. 2) Esc. N° 186 17/10/2023, Folio N°186. 3) Hermanos PS Cerámicos S.R.L. 4) Sede Social: Rivadavia 972 Tres Arroyos. 5) Objeto social: A) Comercial: Compraventa, industrialización, fabricación, representación, permuta y distribución de materiales directamente afectados a la construcción, de cualquier tipo y modelo de vivienda, revestimientos internos y externos, artefactos sanitarios, grifería, artefactos eléctricos, máquinas y accesorios para la industria de la construcción, como así también pinturas, alfombras, papeles pintados y todo artículo o material vinculado con la decoración. B) Construcción, refacción, reparación y mantenimiento de inmuebles urbanos, rurales e industriales, sean ellos públicos o privados, e inclusive aquellos afectados al régimen de propiedad horizontal. C) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, compra, venta, permuta y fraccionamiento, división y explotación por sí, por terceros o por cuenta de otros, de toda clase de inmuebles rurales y/o urbanos. D)

Financiera: Podrá realizar aportes de capital para operaciones realizadas o a realizarse, financiamiento, préstamos hipotecarios o créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, participación en empresas de cualquier naturaleza mediante la creación de sociedades por acciones, uniones transitorias de empresas, agrupaciones de colaboración, joint ventures, consorcios y en general la compraventa y negociación de títulos, acciones y de toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito en cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Otorgar avales y garantías a favor de terceros. Siempre con dinero propio. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras. E) Mandataria: Ejercer representaciones civiles y comerciales, mandato agencias, comisiones consignaciones y gestiones de negocios. 6) Plazo: 50 años. 7) Capital: 12.000 dividido en 1200 cuotas de \$10 cada una y 1 voto por cuota. Suscriben: El Sr. Pablo Martín Fernández suscribe 600 seiscientas cuotas y el Sr. Sebastián Fernández, suscribe 600 seiscientas cuotas. 8) Cierre de ejercicio: 31/05 de cada año. 9) Gerente: Pablo Martín Fernández y Gerente Suplente: Sebastián Fernández aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en Av. Moreno 1305 de la localidad de Tres Arroyos. 10) Por el plazo de la sociedad- Autorizo según instrumento publico Esc. 186 de fecha 17/10/2023 la Cra. Rosana María Aureli Mat. 25996/9 T101 F104 del CPCEPBA, CUIT 27-23.389.626-3/o y/o a la Cra. Analía Lujan Caviggia, Mat. 41746/7 T°161 F° 18 del CPCEPBA.

LESTON S.A.

POR 1 DÍA - AGO 18/7/24. Presidente: Emilio Fabián Di Pasquo, divorciado, DNI 21964262, 22/11/70, industrial; Director Suplente: Franco Matías Di Pasquo, soltero, DNI 40814059, 26/11/97, empresario. Ambos arg. y dom. Defilippi 1180, Ituzaingó, Bs. As. Julio Querzoli, CP.

CAIM CAPACITACIONES Y SERVICIOS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Gabriel Federico Criscuolo, DNI 35561666, 28/12/1990, y Yazmin Loyola, DNI 45312208, 27/12/1998, ambos argentinos, casados, comerciantes, con domicilio en Haydn 3040, Hurlingham, Hurlingham, pcia. de Bs. As. 2) 05/08/24. 3) Tambo Nuevo 1220, Hurlingham, Hurlingham, pcia. de Bs. As. 4) Objeto: a) prestar servicios de capacitación y consultoría, b) diseñar, organizar y controlar actividades de formación técnica, cursos de capacitación, de actualización, o de cualquier otro tipo, así como certificaciones y diplomaturas, c) servicios de intermediación laboral y de gestión de recursos humanos en cualquier modalidad, d) Brindar servicios de logística, marketing tradicional, digital, publicidad en todas sus formas, desarrollo de software y servicios de telecomunicaciones (SMS, voz, datos), comercialización presencial, online y telefónica (Call Center) de bienes y servicios de todo tipo, e) Importación, exportación, compra, venta, creación, investigación, desarrollo, asesoramiento, capacitación, mantenimiento, licenciamiento, diseño, distribución, comercialización, soporte técnico y reparación de: aplicaciones informáticas, sistemas informáticos (software), equipos de computación (hardware), sus componentes físicos, repuestos, accesorios e insumos. Consultoría informática y tecnológica; desarrollo, industrialización, comercialización por cuenta propia o de terceros de todas aquellas actividades relacionadas con programas de software y aplicaciones para Internet y demás tecnologías informáticas o de la comunicación de cualquier naturaleza, creados o a crearse, f) organización de todo tipo de eventos relacionados a los puntos del objeto social. 5) 99 años. 6) \$30.000.000. 7) Directorio 1 a 5 directores titulares por un plazo de 3 ejercicios. 8) Presidente o vice en su caso. Presidente Gabriel Federico Criscuolo, Director suplente Yazmin Loyola, ambos con domicilio especial sede social. Fisc.: art. 55. 9) 30/09. Martín J. Lopez, Contador Autorizado.

EL MANGRULLO CONSIGNATARIOS S.A.

POR 1 DÍA - AGO 23/7/24. Renuncia Martín Daniel Trod como Presidente y Leonardo Daniel Dorta como Dir. Suplente. Presidente: Larrañaga Daniel Alberto, DNI 35248417, 16/7/90, dom. Cuartel VII, S/N, E. Don Juan, Suipacha, Bs. As.; Director Suplente: Catarino Matias Agustin, DNI 40795389, 15/5/98, dom. Chubut 272, Suipacha Bs. As. Ambos arg., solteros y empresarios. Julio Querzoli, CP.

NEGOCIOS CÁRNICOS TEFLOR S.R.L.

POR 1 DÍA - Escritura del 7/8/24. 1- Florentin David Ramón, DNI 12768802, 29/12/58, dom. Blanqui 5743, José C. Paz, Bs. As.; Tevez Lidia Cristina, DNI 16547486, 22/4/64, dom. Houssay 4798, José C. Paz, Bs. As. Ambos arg., casados y empresarios. 2- Negocios Cárnicos Teflor S.R.L. dom. Blanqui 5743, localidad y partido de José C. Paz, Bs. As. 3- \$100.000. 4- Gerente David Ramón Florentin. 5- Objeto: a) La compra, venta, elaboración y comercialización, al por menor y mayor, de todo tipo de carnes, ya sean bovina, porcina y avícola; sus productos y subproductos, todo tipo de fiambres, salchichas, embutidos, hamburguesas y derivados; como así también la consignación de hacienda vacuna, porcina y ovina en pie, así como también de explotaciones avícolas y la realización de actividades de intermediación en la compra y venta de dichos productos; b) la celebración de todo tipo de contratos, franquicias, locación de inmuebles y transporte, con vehículos propios o de terceros de cualesquiera de las carnes y/o mercaderías precedentemente detalladas; c) la realización de operaciones inmobiliarias y/o compra y venta de inmuebles; la toma de locación o alquiler de locales destinados a cámaras frigoríficas, congelados, fábricas de chacinados, embutidos, etc. y para depósitos, explotación de frigoríficos y logística de todo tipo de productos cárnicos y sus derivados. 6-31/7. 7- 99 años. Gerente por el término duración sociedad. 8- Órgano fiscalización socios no gerentes. Julio Querzoli, CP.

SCKFILM S.R.L.

POR 1 DÍA - I. P. del 8/8/24, rectifica CUIT y porcentajes, Silvina E. De Virgiliis, Not.

PROCESOS INDUSTRIALES GENERAL VILLEGAS S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica que por resolución de la Asamblea General Ordinaria de fecha 31.07.2024 y Acta de Distribución de Cargos de fecha 01.08.2024, los órganos de administración y control de la empresa, han quedado constituidos como se detalla a continuación: Presidente: Juan Pablo Russi, Vicepresidente: Diego Juan Gunnigham, Directores Titulares: Paula Figuera Artieda, Directores Suplentes: Pendrill Gunningham, Moira Colombo. Sociedad no comprendida en el Art. 299. El Directorio. Omar Mario Emin, Contador Público.

SOLUCIONES ECONÓMICAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: Instrumento Privado del 06-08-2024; Socios: Cosenza Roberto Daniel, fecha de Nac.: 16/07/1983, casado, arg., comerciante, calle 20 N° 38, La Plata, pdo. La Plata, DNI 30.306.477, CUIT 20-30306477-0 y Teixido Leandro Martin, fecha de nac.: 21/01/1982, soltero, arg., comerciante, calle Donovan N° 760, Gerli, pdo. Lanús, DNI 29.461.071, CUIT 20-29461071-6. Denominación: Soluciones Económicas S.R.L.; Domicilio: calle 20 N° 38 La Plata partido de La Plata; Duración: 99 años; Objeto: a) Comercial: 1- Compraventa, permuta, importación y exportación de bs. Art. y elementos de limpieza, control de plagas, plantas, insecticidas, raticidas, elementos de protección, maq. p/control de plagas y ferretería; patentes, nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales 2- Compraventa, permuta, importación y exportación Art. para la construcción de edificios públicos y privados. b) Servicios: 1- Mantenimiento de instalaciones eléctricas. 2- De computación: Venta de equipos, análisis y auditora de sistemas, software, mantenimiento y dictado de clases 3- Uso de personal p/ requerimiento temporarios y extraordinarios. c) Constructora: Construcciones públicas y/o privadas. d) Industrial: Relacionado con la actividad comercial e) Inmobiliaria. No realizará actividades comprendidas en la ley 21526. Capital: \$1.000.000; Administración, Representación Legal y Uso de firma social: Sr. Cosenza Roberto Daniel en calidad de socio gerente por todo el término de duración de la sociedad; Fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Cierre de ejercicio: 31 de Julio de cada año. Firma: Horacio Andrés Amado, DNI 20.750.961 - CUIT 20-20750961-3, Contador Público - Legajo 32443/4 - T° 125 - F °241 - C.P.C.E.P.B.A. Autorizado.

CAR CANO S.A.

POR 1 DÍA - Const. de S.A. Por esc. 300 del 1/8/2024 Car Cano S.A. 1) Carlos Fabián Canobe, arg., nac. 30/03/1973, comerc., cas. en seg. nup. con Andrea Carina Guerra, DNI 22.498.743, CUIT 23-22498743-9, c/dlio. y const. esp. en Avenida Sarmiento 1536, ciu. y pdo. Olav., pcia. Bs. As., Rep. Arg. y Andrea Carina Guerra, arg., comerc., cas. prim. nup. con Carlos Fabián Canobe, DNI 23.457.589, CUIL 27-23457589-4, c/dlio. y const. esp. en Avenida Sarmiento 1536, ciu. y pdo. Olav., pcia. Bs. As., Rep. Arg. 2) 1/8/2024 3) Car Cano S.A. 4) Avenida de los Trabajadores 3195, ciu. y part. Olav., pcia. Bs. As., Rep. Arg. 5) Objeto: A) Inmobiliarias: Cpravta. perm. locac. leas. y/o arrend. de prop. inm. urb. o rur. inclus. las compr. en el rég. de prop. horiz. incl. el fracc. y post. loteo de parc. urbaniz. clubes de campo pud. tomar para su vta. o comerc. operac. inmov. de terc. B) Financieras: Financ. con din. ppio. de las operac. comprend. en el pres. art. con o sin gta. real a corto o a larg. plaz. aport. de cap. para neg. realiz. o en vías de realiz. por la celebr. de contr. con otras socied. siemp. que se trate de socied. por acc. qued. excl. las operac. y activ. compr. en la Ley de Entid. Finan. y toda otra que req. del rec. del ahor. púb. C) Agropecuaria: Operac. agríc. y/o ganad. sea en campos ppios. o arrend. comprend. toda clase de activ. del rubro pud. extend. su activ. hasta las etap. comerc. y/o indust. de los prod. deriv. de la explot. alq. de maquin. afines cpra. y vta. de todo tipo de mater. cerea agroquím. sem. prod. veter. rep. herra. y acces. Su import. y export. Prest. de serv. agropec. y veter. D) Transporte: Transp. autom. de carg. Transp. de maquin. de todo tipo Transp. por tierra de anim. y de todo tipo de mercad. semov. prod. subprod. subst. líq. gases combust. y sus deriv. con vehíc. ppios. y/o ajen. dentr. y fuer. del país Alq. de maquin. y todo tipo de equip. E) Comerciales: Cpra. y vta. de mater. para la constr. maquin. rep. artíc. prod. subprod. subst. acces. revest. mater. prim. y sus deriv. semov. agroquím. combust. y sus deriv. miner. al por may. y men. incluy. su import. y export. F) Constructora: Construc. de obr. civ. cualq. fuer. el dest. que tuv. clase o categ. o mat. que se constr. o fabr. sea sobre bs. ppios. o ajen. viv. indiv. o colect. sean públ. o priv. éstas obr. podr. ser realiz. en forma direc. o a trav. de subcontr. G) Representaciones y Mandatos: De firm. consor. o corporac. nac. o extr. comis. consign. y represent. que se relac. con el obj. social A tales fines la soc. tiene plena capac. juríd. para adq. der. contr. oblig. y realiz. los actos juríd. que no sean proh. por las leyes o por este estat. 6) 100 años 7) \$30.000.000 8 y 9) Adm. a cargo de Direc. con el nro. que fije la asam. entre 1 a 3 tit. e igual o menor nro. de supl. Por 3 ejercs. Repres. firma social Presidente. Presc. de Sind. Fisc. a cargo de acc. art. 55 Ley 19550. Presidente: Carlos Fabián Canobe Dir. supl.: Andrea Carina Guerra 10) 31/08 de c/año. Notaria Ignacia Erramouspe.

SIANO SPORT S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de sociedad. 1) Siano Sport S.R.L. 2) Escritura N° 216 del 31-7-2024, registro notarial 233 de Capital Federal. 3) Adrián Daniel Siano, argentino, casado, nacido el 28-4-1972, comerciante, DNI 22.759.252, CUIT 20-22759252-5, con domicilio real y especial en Lituania 883, Remedios de Escalada, partido de Lanús, pcia. de Bs. As.; y Christian Patricio Siano, argentino, soltero, nacido el 12-11-1981, comerciante, DNI 29.133.646, CUIT 23-29133646-9, con domicilio real y especial en Florencio Varela 174, Avellaneda, pdo. de Avellaneda, pcia. de Bs. As. 4) 99 años contados a partir de su Inscripción en DPPJ. 5) Objeto: Comercialización, distribución, consignación, representación, venta por mayor y menor, importación y exportación de autopartes para automóviles y rodados en general; sistemas de escape, carrocería, productos y sub-productos, insumos, repuestos y accesorios relacionados con la industria automotriz. Servicio integral de automotores, taller eléctrico y mecánico con venta e instalación de equipos de GNC y accesorios, reparaciones y mantenimiento. 6) \$2.000.000.- dividido en 200.000 cuotas de \$10.- c/u, valor nominal. 7) La administración, representación legal y uso de la firma social a cargo de uno o mas gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por todo el término de duración de la sociedad. 8) 31-12 de cada año. 9) Fiscalización: a cargo de los socios en los terminos del art. 55 L.S. 10) Avenida Rivadavia 1492, Piñeyro, partido de Avellaneda, pcia. de Bs. As. Se designa gerentes: Adrián Daniel Siano y Christian Patricio Siano. Graciela Paulero, Abogada, TXVI F305, CASI, Autorizada.

414 CUATRO NARANJAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. Pub 277 del 15/7/24 adecuo suscripción e integración capital a Disp. 19/24 - Socio Ezequiel Damián López Hojraj divorciado en 1° nupcias de María Cecilia Romero Barrios Víctor J. Maida, Abogado.

TATAY ELGUI S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Contrato Privado del 12/7/2024, certificada las firmas el 12/7/2024 y 25/7/2024, se constituyó la sociedad Tatay Elgui S.R.L. 1) Socios: Colotto Jose Luis, nacido el 6/1/1960, casado en 2das. nupcias el 29/10/1999 con Mocciano Mariana Guadalupe, DNI 21.504.368, argentino, farmacéutico, DNI 13.891.615, CUIT 20-13891615-5, con domicilio en Avda. Perón 281 de la ciudad y partido de Azul, pcia. de Buenos Aires; Colotto Juan Martin, nacido el 14/7/1981, soltero, argentino, comerciante, con DNI 28.327.739, CUIT 23-28327739-9, con domicilio en calle 135 N° 1096, Villa Elisa, ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires y Colotto Sebastian, nacido el 9/1/1988, soltero, argentino, comerciante, con DNI 33.677.525, CUIT 20-33677525-7, con domicilio en Avda. Perón 281 de la ciudad y partido de Azul, provincia de Buenos Aires.; 2) 12/7/2024; 3) Tatay Elgui; 4) H. Irigoyen 548, ciudad y partido Azul, pcia. Bs. As. 5) La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Comerciales. Mediante la compra, venta, importación y exportación, al por mayor y/o por menor, fabricación, distribución, elaboración, producción, transporte, fraccionamiento, envasado de: artículos de cosmética, perfumería, especialidades aromáticas, materiales y equipos para laboratorio, líquidos desinfectantes y antisépticos, productos de higiene, de tocador, de herboristería y/o dietético, regalos en general y todo tipo de envases, todo ello con sus materias primas, productos, subproductos en cualquier etapa de su elaboración, como asimismo dar o tomar franquicias. También podrá realizar la compra, venta, permuta y arrendamiento de toda clase de bienes muebles, sean registrables o no, en nombre propio o por cuenta de terceros en forma directa o por mandato, consignación, o cualquier otra forma de comercialización de acuerdo a las normas vigentes o que se establezcan en el futuro; b) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, la compra venta de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones, con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal; c) Financiera: mediante el aporte, asociación o inversión de capitales a personas, empresas o sociedades constituidas o a constituirse en el país o en el extranjero (con las limitaciones del artículo 30 de la Ley 19.550 y sus conexos) a simples particulares, para toda clase y todo tipo de operaciones, realizadas o a realizarse, así como la compra, y venta de títulos, acciones debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público; 6) 50 Años. 7) 360.000 pesos dividido en 360 cuotas de \$1000 Valor Nominal c/u. y de un voto por cuota. 8, 9) Administración unipersonal, 1 socio gerente, Colotto Sebastian, domicilio especial Avda. Perón 281, Azul, pcia. Bs. As. Fiscalización: Art. 55 Ley 19.550. 10) 30/06 de cada año. Contadora, Dagnino Romina, DNI 22.360.602

REAL STEP SPORT GROUP S.A.

POR 1 DÍA - Martin Markevich, arg., comerciante, casado, nac. 18/8/1989, DNI 34.648.610, CUIT 20-34648610-5, domic. Primera Junta N° 2098, MdP; Diana Alejandra Ierijemovich Hodi, arg., jubilada, casada, nac. 30/1/1963, DNI 16.892.036, CUIT 27-16892036-4, domic. Concepción Arenal 5157, MdP. Esc. Pública 31/07/2024. Real Step Sport Group S.A. Domic. Primera Junta 2098, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: Fabricación y comercialización de telas, ropa, calzado, de productos y accesorios deportivos y de caza: Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de ropas, prendas de vestir, de indumentaria, de productos y de accesorios deportivos y de caza, fibras, tejidos, hilados y las materias primas que los componen. Industriales: Fabricación, elaboración y transformación de productos y subproductos de fibras textiles, hilados y tejidos naturales o artificiales y la confección de ropa y prendas de vestir y de accesorios deportivos en todas sus formas. Comerciales: Compra-venta, distribución, importación, exportación, representación, franquicia, explotación de marcas y patentes, productos y materias primas elaboradas o semielaboradas, repuestos y accesorios, todo ello directamente vinculado con su actividad industrial y de fabricación y comercialización de telas, ropa y accesorios deportivos y de caza. Importación y Exportación: Mediante la importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social y la realización de todos los trámites necesarios para el desarrollo de tal actividad, mediante la celebración de contratos de representación, franquicia y distribución. Inmobiliaria: Compra, venta, intermediación, arrendamiento, locación, administración, urbanización, colonización, subdivisión, fraccionamiento, loteo, permutas, de bienes inmuebles de todo tipo, urbanos y/o rurales y todas las operaciones de venta inmobiliaria y del código civil y comercial de la nación. Se aclara que la sociedad no realizará actividades de intermediación y corretaje inmobiliario. Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$30.000.000 Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Martin Markevich, Directora Suplente: Diana Alejandra Ierijemovich Hodi. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Contador Público Nacional Ignacio Pereda.

AGRO4EXPO S.A.

POR 1 DÍA - por Esc. Públ. del 12/7/2024, Matías Racana, nac. 28/1/84, DNI 30762692, empres., dom. Jerónimo Barbosa 1661 de la ciudad y ptdo. San Isidro, pcia. Bs. As.; Francisco Rodriguez Saa, nac. 16/11/2005, DNI 46807605, empleado y dom. Eucaliptus Sur 400 de Potrero de los Funes, pcia. San Luis; Joaquín Ernesto Venturini, nac 29/6/2002, DNI 44140490, empleado y dom. Potrero de Los Funes 400 de la ciudad San Luis, pcia. San Luis y Francisco Rodriguez Saa y Joaquín Ernesto Venturini en representación de Jerónimo Emilio Venturini, nac. 25/9/99, DNI 42169330, empleado, dom. Eucaliptus

Sur 400 de Potrero de los Funes, pcia. San Luis, por poder Esp de fecha 5/7/24 por Esc. públ. de 122; todos arg. y solt., Constituyen: Agro4expo S.A. Dur.: 99 años. Dom.: Monseñor Larrumbe 12 5º piso depto. B, Martinez, San Isidro, Bs. As. Objeto: Explotac. de produc. y comerc. agrícola ganadera, frutíc., cult. forest., semillas granos, explot. granj., establ. ganad. vac., porc., capr., equi., engord., de establ. tamber.; comprav. de ganado, comprav., permut., locac., arrend., adm. de predios prop. o de terc. con fines agrop.; servic. agrop. y asesor agrop.; import. export., distrib., de produc. agrop., agroquim., insumos agrop., maquin. agric., ganad., e indust.; financ. de negoc., créditos no Ley 21526. Capital: \$30.000.000, Administración: Directorio 1 a 5 dir. Dit. e igual num. de supl. Dur. 3 ejerc. Rep. legal Presidente: Matías Racana, Vicepresidente: Jerónimo Emilio Venturini, Dir. Supl.: Joaquín Ernesto Venturini; Fisc. art. 55 LGS; Cierre Ejerc. 31/5. Dr. Sebastian Maidan, Abogado.

GRUPO MORGADO S.A.

POR 1 DÍA - CIUT 3-7114985-2 Asamblea unánime 26/7/2022 y acta de directorio del 30/3/2024 Reforma: artículo 3: Constructora, Estudios de Mercado; Inmobiliaria; Agropecuaria; Financiera con dineros propios y excluidas las actividades previstas por la Ley 21526; Importación y Exportación; Mandatos y Servicios; Industrial; Comercial; Carlos González La Riva, Abogado T 4 F 427 CALM.

RECONVEXO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) 5/8/24 2) Gabriel Rodolfo Rodríguez, DNI 21953069, 2/2/1971, Ingeniero Agrónomo, argentino, divorciado y Gabriel Enrique Rojo, DNI 23174330, 24/1/1973, comerciante, argentino, soltero, ambos con domicilio en la calle Villa de Luján 970, Castelar, Morón, pcia. de Bs. As. 3) Chassaing 401, Villa Sarmiento, Morón, pcia. de Bs. As. 4) Importación, exportación, comercialización, transporte, logística, distribución, fabricación y venta por mayor y menor de: A) Helados y productos derivados, de repostería, sándwiches y de cualquier otro producto alimenticio elaborado por cuenta propia y/o por terceros servicios de cafetería, confitería, comidas rápidas y bebidas en general inclusive chocolatería y sistema de franquicias. B) Maquinarias y maquinas relacionadas con la actividad mencionada, ya sean maquinarias industriales y comerciales, destinadas a la elaboración de helados, jugos, granizados, hielos, y derivados como así también elementos de cocina, utensilios y similares. C) Productos de electrónica, tablets, cargadores de celular, computadoras/notebooks, electrodomésticos y accesorios para el hogar. 5) 99 años. 6) \$500.000. 7) y 8) Gerente el socio Sr. Gabriel Enrique Rojo con domicilio especial en la sede social. Fiscalización: mismos socios. 9) 31/5. 10) Martin J. Lopez, Contador Autorizado.

PATRICA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE del 10/7/2024. Reforma de Estatuto Artículo Octavo: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) Directores Titulares, y un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) Directores Suplentes. Los Directores durarán tres (3) ejercicios en sus funciones, siendo reelegibles, sin perjuicio de la revocabilidad del mandato, no obstante deberán permanecer en el cargo hasta su reemplazo. Los directores en su primera sesión designarán de entre ellos un presidente. Se reunirán por lo menos una vez cada tres meses, funcionarán con la mayoría absoluta de sus miembros y resolverán por mayorías de votos presentes. Sus reuniones se transcribirán en el libro de actas que se llevará al efecto. La representación de la sociedad corresponde a su presidente. Ingrid Katok, Notaria.

EXSA S.A.

POR 1 DÍA - Complementario. Asamblea General Ordinaria del 4-7-24 acepta renuncia de directores titulares Héctor Angel Calvo, Roberto Alfredo Breide y de director suplente Cristian Calvo. P. Mc Inerny, Abogado.

PATRICA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE del 10/7/2024 se designa Directorio: Presidente: Nierenberger Leandro y Director Suplente: Pelayo Jorge Martin. Tres ejercicios. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Ingrid Katok, Notaria.

ADMINISTRACIÓN DE PROPIETARIOS ESPACIO NOVA S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario inst. públ. El 14/12/23. Administración de Propietarios Espacio Nova S.A. socios: Yanina Lilian Ramos, profesión empresaria, y Pablo Ariel Ramos, profesión empresario. German Gustavo Trovamala, Abogado.

TRANSPORTE DAMIÁN S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-70803025-9. Por Acta de Asamblea del 19/12/23. Cesa por renuncia el presidente Carlos Sebastián Stecklein y se designan nuevas autoridades. Presidente: Daniel Gustavo García, DNI 17686529, Vicepresidente: Fernando Eugenio Ardú, DNI 33834012, Directora Suplente: Mónica Inés D'Errico, DNI 18323954, todos constituyen domicilio especial en Infanta Isabel 3136, Villa Libertad, San Martín, provincia de Buenos Aires. Lucas Baglioni, Escribano.

CASI UN PALO S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 24.7.24, designó Presidente: Guido Luciano Gonzalez. Director Suplente: Juan Diego Molbert. Federico Alconada, Abogado.

ORDOQUITOS PULVERIZACIONES S.A.

POR 1 DÍA - 1) Angel R. Ordoqui, 29-8-59, DNI 13.334.682, CUIT 20-13334682-2, casado en primeras nupcias con Adriana Fátima Fernandez domic. en Guido 620 y Leandro E. Ordoqui, 16-4-85, DNI 31.161.267, CUIT 20-31161267-1, domic. en Schapira 401, soltero, ambos argentinos, comerc., domic. en Carlos Casares, pcia. de Bs. As. 2) Escritura N° 123 del 7-8-2024; 3) Ordoquitos Pulverizaciones S.A.; 4) Guido N°401 C. Casares. pcia. Bs. As. 5) A) Servicios Agropecuarios: Mediante la realización de todo tipo de labores para la actividad agropecuaria, especialmente la labranza de la tierra, siembra, fumigación y/o cosecha de productos; y en general todas las tareas propias para el desarrollo de la agricultura y ganadería. B) Agropecuarias: Med. la explot. de estab. Agrop. propios o arrendados para siembra de cultivos, plantación y/o cosecha; asesoramiento y/o la realización de toda clase de operaciones de comercializ. de cereales, cultivos, oleaginosas, graníferas, forrajes, frutihortícolas y forestales; como así también, cría, engorde, invernada, mestización, asesoramiento, comp./vta, transporte, cruce de ganado vacuno, porcino, ovino, caprino y equino y toda especie de animales; explot. de tambos granjas y/o cabañas; y/o med. el desarrollo de toda activ. conexa y/o complem. a la activ. agrop. C) Transporte: Med. el transporte de todo tipo de materiales y/o prod. y/o art. relac. con la activ. agrícola - ganadera y con la activ. cinegética, es decir, con el objeto principal de la sociedad; y/o cualquier otro tipo de carga; ya sea, por vía terrestre, fluvial o aérea; como así también med. el transporte de todo tipo de merc., frutos, prod., ganado en pie y/o cereales. D) Comerciales: Mediante la compra y/o vta, produc., multiplicación, distrib., consignación, comisión y/o explot. de granos, cereales y todo tipo de prod. Derivados de la activ. agropecuaria. Med. la compra y/o vta. de prod. agroquímicos, fertilizantes, plaguicidas, herbicidas, insecticidas, fungicidas, polietileno y todo tipo de herramientas y elementos para el agro, quintas y jardinerías. Med. la compra y/o vta. de hacienda, sea de ganado bovino y/o de todo tipo y especie. E) Inmobiliarias: Med. la adquis., vta, arrendamiento, y/o administración de bienes inmueble, ya sean, urbanos o rurales, a fin de desarrollar su actividad principal. Es decir, realizar todas las activ. y operaciones inmobiliarias comprendidas en el Código Civil y Comercial de la Nación, leyes y reglamentos complementarios; siempre que tal actividad tenga relación directa con el objeto principal de la sociedad. F) Mandatarias: En ejercicio de representación de firmas que actúen en la distrib., fraccionamiento, recepción, control y embarque de todo tipo de mercaderías, frutos, productos, ganado en pie y/o cereales; G) Financieras: Med. aportes de capitales a sociedades por acciones, a empresas constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas o a realizarse y la compra - venta de títulos públicos y valores privados, participación en empresas, créditos hipotecarios o comunes y demás valores reales; actuando siempre con dinero propio. Quedan expresamente excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y cualquier otra actividad que requiera el concurso del ahorro público. A tal fin, la sociedad está facultada para realizar todo tipo de actos, contratos y operar. que se relacionen con el objeto social y tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el presente y que se vinculen directa o indirectamente con el objeto principal de la sociedad. 6) 99 años. 7) \$ 30.500.000.- 8) Directorio: de 1 a 9 miembros por 3 ejercicio; Presidente: Leandro Esteban Ordoqui, DNI 31.161.267; Director Suplente: Angel Rodolfo Ordoqui DNI 13.334.682; por Tres ejercicios. 9) Rep. Legal. Presidente o Vicepresidente en su caso. 10) 31-7. 11) Fisc.: A cargo de los accionistas. Roberto F. Franco, Contador Público.

1881 LA PAZ DE ARECO S.R.L.

POR 1 DÍA - Constituida por escritura N° 143 del 7/8/2024, Reg. 6, por los siguientes socios: Mario Godofredo Amoroso Copello, argentino, divorciado de sus primeras nupcias de Daniela Fernanda Cabiro, nacido el 12 de abril de 1983, empresario, DNI 30.218.326, CUIT/CUIL 20-30218326-1, domiciliado en Barrio El Tropezón, Manzana 1, Lote 6, de la localidad y partido de San Antonio de Areco, provincia de Buenos Aires, Argentina; y Alfonso Godofredo Amoroso Copello, argentino, casado en primeras nupcias con Cristina Maria Mihanovich, nacido el 15 de junio de 1956, empresario, Documento Nacional de Identidad 12.203.348, CUIT/CUIL 20-12203348-2; domiciliado en Moreno 650 de la localidad de Alsina, partido de Baradero, provincia de Buenos Aires, Argentina. Duración 100 años a partir de la escritura de constitución; Capital \$10.000.000. La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Agropecuaria y Ganadera: Realizar todo tipo de actividad agropecuaria y ganadera mediante la explotación de la ganadería, agricultura, en todas sus formas, criar, engordar, producir, vender, comprar, faenar, exportar, importar, recibir en consignación cereales, oleaginosas, bienes semovientes, semillas, hacienda, porcinos, carnes, productos y mercaderías provenientes de las actividades agropecuarias mencionadas, tanto nacionales como extranjeras, las que podrá vender a estilo y condiciones de plaza, en carnicerías, o frigoríficos, o en los mercados que se destinen como corredores o consignatarios, o en las bolsas y centros de comercialización: comprar, vender, arrendar, explotar y administrar por cuenta propia o de terceros, establecimientos agrícolas, ganaderos, porcinos, asesoramientos, producción de semovientes y manejo de campos. Prestación de servicios agrícolas: Fumigación; Fertilización; Pulverización; Control de Plagas, Insecticidas, Fungicidas, Herbicidas, Siembra, Cosecha, utilizando con maquinaria propia o de terceros, en establecimientos rurales propios o de terceros renovación y reconstrucción de maquinaria y equipos agrícolas para tal fin, siembra, rotulación, desmalezamiento, fertilización, fumigación y recolección de cosechas. Inmobiliaria y Constructora: Realización de operaciones inmobiliarias en general, compraventa, financiación, permuta, construcción, locación, sublocación, administración, urbanización, intermediación y explotación de inmuebles, urbanos y/o rurales y toda clase de operaciones bajo el régimen de Propiedad Horizontal y sus reglamentaciones. Construcción de Viviendas, Edificios, obras Civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. Financiera: Mediante préstamos con o sin garantía, a corto y largo plazo, aporte de capitales a personas o sociedades, para financiar operaciones realizadas o a realizarse, así como la compraventa de acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse, colocación de plazos fijos, exceptuándose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o cualesquiera otras en la que se requieren al concurso público. Transporte: Transporte terrestre de carga, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros, transporte de productos agropecuarios mercaderías generales, flete, encomiendas, equipajes y su distribución, almacenamiento, depósito, embalaje y guardamuebles, y dentro de esa actividad, la de comisionistas y representantes de toda operación afín. Comerciales: Compra venta, importación, exportación, consignación, acopio, fraccionamiento, distribución, permuta y negociación en toda forma de semillas, granos, cereales, oleaginosas, forrajeras y frutos del país, hacienda, ganadería, agroquímicos,

alimentos para uso humano o animal, herbicidas, insecticidas; herramientas, maquinaria agrícola, artículos rurales, Maderas, artículos de ferretería, muebles, cubiertas, cámaras, ruedas y llantas y demás elementos relacionados con esa actividad y demás materias afines. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesional con título habilitante y/o personal idóneo, en los casos en los que corresponda. La representación social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma individual o indistinta. Duración: por tiempo indeterminado. Gerente: Mario Godofredo Amoroso Copello. Aceptación de cargo, constitución de domicilio en la sede social, y declaración jurada de no encontrarse comprendido en régimen de incompatibilidades, agregando que no reviste el carácter de persona expuesta políticamente en contrato constitutivo. Fiscalización: La fiscalización será ejercida por los socios no gerentes. Ejercicio: 30 de junio de c/ año. Sede social: Belgrano N° 499, de la localidad y partido de San Antonio de Areco, provincia de Buenos Aires, Argentina. Autorizado: Notario, Martín Roberto Totaro. Registro 6 de San Antonio de Areco, provincia de Buenos Aires.

KOI LA PLATA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Juan Ignacio Skare, 4/7/88, DNI 33.899.662, abogado, soltero, Montevideo 1476 Berisso; Sebastian Edgardo Aued, 4/12/73, DNI 23.687.272, médico, soltero, Alem 341, 5ªA, Ramos Mejía, La Matanza y Maria Jose Bota, 5/4/72, DNI 22.652.225, arquitecta, divorciada, 137 N° 2749 J. Hernández, La Plata; argentinos. 2) 5/8/24. 3) 22 N° 899 loc. y part. La Plata. 4) 1) Gastronomía: explotación del negocio de bar, confitería, pub, parrilla, restaurante, pizzería, food truck, café, la elaboración de comidas para llevar, casa de comida y delivery. 2) Inmobiliaria: compra, venta, permuta, administración, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles. 3) Constructora: Construcción de casas, edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. 4) Consultora: los servicios de asesoramiento o de consultoría podrán desarrollarse en cualquier sector del comercio nacional o internacional. 5) Financiera: excluidas operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras. 5) 99 años. 6) \$600.000. 7) Gerente Juan Ignacio Skare por todo el plazo de duración de la sociedad. Fiscalización: Art. 55 LGS. 8) 31/12. Dra. López Inguanta Vanesa, Abogada.

CARTASUR CARDS S.A.U.

POR 1 DÍA - A.G.O. y E. N° 63 del 16.7.24 se resuelve modificar la fecha de cierre del ejercicio social al 31 de diciembre de cada año, modificando el Artículo Décimo Tercero del Estatuto. Rosario Albina, Abogada.

QUERALT CORP S.A.

POR 1 DÍA - 1) Cristian Carlos Queral, divorciado, Rosalia Elisabet Queral, divorciada. 2) 7/8/24. Dra. López Inguanta Vanesa, Abogada.

ESTUFAS ULSTRUP DE NECOCHEA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión de socios del 16.7.24 renunció el gerente Alan Daniel Ahrndt y designó a Denis Ariel Ahrndt y Mikael Ahrndt. Trasladó la sede: Ruta 86 N° 3967 esquina calle 86, localidad y partido de Necochea, Bs. As. Federico Alconada, Abogado.

MAVOL DISTRIBUIDORA SURENSE S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectificadorio: Eduardo Hugo Díaz, fecha nac. 16/3/74. Silvina E. De Virgiliis, Notaria.

SOGHOMONT S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta Direc. del 22-8-22 se nombró: Pte.: Miguel Baghdasarian, y Dir. Supl.: Ana Silva Holzer. Todos constituyen domicilio especial en sede social. Gabriel Bonsembiante, Escribano.

CONSTRUCTORA BARMAR Y CÍA S.A.

POR 1 DÍA - AGO del 1/8/24. Presidente: Pablo Esteban Marquez, 26/12/71, DNI 22550530, dom. Ferni 2389, Morón, Bs. As. Director Suplente: María Pía Pigatto, 10/11/75, DNI 24886253, dom. México 2561, CABA. Ambos arg., casados y empresario. Nueva sede social: Avellaneda 377, 1° B, localidad Ramos Mejía, partido La Matanza, Bs. As. Julio Querzoli, Contador Público.

MUNDO BOLSONES S.A.

POR 1 DÍA - Rectificación aviso. Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 29/7/2024, se resuelve en virtud de encontrarse vencido el directorio vigente: (i) Fijar en uno el número de directores titulares y en uno el de suplentes; y (ii) Designar al Sr. Víctor Manuel Mingorance como director Titular y presidente y a la Sra. Stefania Gisele Baer como directora Suplente. Los directores designados aceptan los cargos constituyendo domicilio en la sede social. Autorizante: Notario, Martín R. Tótar. Registro 6 de San Antonio de Areco, provincia de Buenos Aires.

MARMOLERÍA LA ROCA S.R.L.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71813497-4. Jurisdicción ingresa. Por medio de la reunión de socios N° 1 de fecha 29/5/2024 los

socios que representan el ciento por ciento del capital social resolvieron de forma unánime trasladar el domicilio social a Isabel del Maestro 3436 de la localidad y partido de Hurlingham, provincia de Buenos Aires, egresando de Tucumán 1585, piso, 5 depto. "A", CABA. Se reforma artículo primero, y queda redactado de la siguiente manera: "La sociedad se denomina Marmolería La Roca S.R.L. y tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la provincia de Buenos Aires. Podrá establecer sucursales y constituir domicilios especiales en cualquier lugar del país o del extranjero." Susmano Micaela, Abogada.

C.E.T.Y.A. S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60: Acta Asamblea N° 64 del 30/5/2024. Renuncia a su cargo de gerente: Gonzalo Horacio Silva, DNI 22.857.035. Se acepta renuncia y aprueban su gestión. Se designa como Presidente: Edmundo Ruben Mazzaferri, DNI 13.804.293, CUIT 20-13804293-7, nac. el 20/7/1960, divorc., empresario y dom. en Alsina 660, Ramos Mejía, pdo. La Matanza, pcia. Buenos Aires y Director Suplente: Matias Gustavo Aguirre, DNI 28.694.467, CUIT 20-28694467-2, nac. el 16/1/1981, soltero, empresario, dom. en Cachimayo 812, PB C, CABA, ambos argentinos constituyendo Dom. Esp. en sede social. Laura Inés Vázquez, Escribana.

CONFITERÍA CAKE S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Contrato Privado de fecha 25/9/2014 e Instrumento Complementario de 31/7/2024 la socia María Fabiana Pena, DNI 21.441.954, CUIT 27-21441954-3, vende, cede y transfiere el total de sus cuotas sociales de Confitería Cake S.R.L. a Maximiliano Nicolás Schiefelbein, DNI 23.499.316, CUIT 20-23499316-0, nac. 18/07/1973, argentino, soltero, dom. Comodoro Rivadavia N° 5959 Wilde, Avellaneda, Bs. Autorizada: María Cristina Gaitán, Abogada.

 **VARIOS****MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial de Mediación notifica a BALDINI, MARTIN, DNI 32869858, lo dispuesto mediante DISPO-2024-503-GDEBA-DPMMJYDHGP Visto el EX-2023-50301331-GDEBA-DPMMJYDHGP por el que tramita la incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria de Martin Baldini, DNI 32.869.858, en los términos del artículo 14 de la Ley N° 13.951; y Considerando Que, la Ley N° 13.951 en su artículo 2° estableció el carácter de la mediación previa a todo proceso judicial con el objeto de promover y facilitar la comunicación directa entre las partes que permita la solución del conflicto; disponiendo asimismo en su artículo 14, que en los casos de incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes a la primera audiencia, cada uno de los incomparecientes deberá abonar una multa equivalente a dos (2) veces la retribución mínima que le corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión; Que, el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.951 estipula que cuando la mediación no pudiere realizarse por incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes que hubieren sido fehacientemente notificadas cada uno de los sujetos no comparecientes deberá abonar una multa cuyo monto será equivalente a dos (2) veces la retribución básica que esta reglamentación determina para los mediadores y las mediadoras; estableciendo que sólo se admitirán como causales de justificación de la incomparecencia, razones de fuerza mayor expresadas por escrito ante el mediador y debidamente acreditadas dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha de la audiencia y que el mediador o la mediadora deberá labrar acta dejando constancia de la incomparecencia y si vencido el plazo de cinco (5) días la parte no hubiere justificado la incomparecencia, el o la mediadora comunicará a la Autoridad de Aplicación el resultado del trámite y que verificado el incumplimiento del pago de la multa impuesta se ordenará su cobro por vía de apremio, dándole la intervención pertinente al Fiscal de Estado para su ejecución; Que, la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP regló el procedimiento sancionatorio por incomparecencia injustificada de las partes en su Anexo II, el cual establece que el procedimiento administrativo será sustanciado por la Dirección de Mediación y comenzará con un auto de imputación mediante el que se notifique a la parte incompareciente de forma fehaciente el posible incumplimiento cometido, la norma transgredida y el derecho a presentar descargo en cinco (5) días; Que las presentes actuaciones se inician en virtud de la incomparecencia en los términos del artículo 14 de la Ley, informada por la mediadora Andrea Angélica Celi, Matrícula LP221, en la causa "Unión Platense S.R.L. c/Baldini Martin s/Daños y Perj. Autom. s/Lesiones (Exc. Estado)", Expte. LP16379/2023, en relación a la audiencia de mediación previa obligatoria que fuera fijada para la fecha 13/09/2023, habiendo concluido el procedimiento por incomparecencia de Martin Baldini, DNI 32.869.858, conforme lo informado en el sistema de gestión tecnológica por el mediador actuante; Que, se halla agregada a la presente la correspondiente notificación a la mencionada audiencia, asimismo a orden 14 luce agregado por DOCFI-2024-10384023-GDEBA-DMMJYDHGP el auto de imputación a Martin BALDINI, DNI 32.869.858, dictado por la Dirección de Mediación; Que, encontrándose debidamente notificado el auto de imputación supra citado, por carta documento de Correo Argentino como ha sido acreditado en las presentes actuaciones y, habiendo transcurrido el plazo determinado a fin de que se ejerzan las defensas que por derecho le corresponden, ante el silencio del imputado se debe proceder a la aplicación de la multa que le correspondiere; Que, la normativa citada establece para dicho incumplimiento una multa equivalente a dos veces la retribución mínima que corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión, ascendiendo la misma a la fecha a Pesos Ciento Veinticuatro Mil Ochocientos Dieciocho con Ocho Centavos (\$124.818,08); Que, conforme el procedimiento administrativo de la provincia de Buenos Aires corresponde notificar al infractor la aplicación de la multa e intimarlo a que, en el plazo legal establecido, pague la misma o presente la impugnación respectiva; Que, se ha dado cumplimiento a lo requerido mediante Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBAMJYDHGP encontrándose los presentes en estado de resolver y en mérito de lo actuado corresponde la aplicación efectiva de la multa establecida en el artículo 14 de la Ley 13.951; Que, la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 14 del DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA y el artículo 2° del Anexo II de la Resolución N° RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP; Por ello; La Directora Provincial de Mediación

Dispone Artículo 1°. Aplicar a Martin Baldini, DNI 32.869.858, la multa que establece el artículo 14 de la Ley N° 13.951 y el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA por incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria. Artículo 2°. Intimar a Martin Baldini, DNI 32.869.858, a fin de que en el plazo de diez (10) días hábiles pague la multa respectiva o interponga recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio. Artículo 3°. Hacer saber que el pago de la multa deberá realizarse mediante depósito bancario en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta N° 52853/7, CBU 014099980120000528537-5, CUIT 30- 70705154-6, por el monto de Pesos Ciento Veinticuatro Mil Ochocientos Dieciocho con Ocho Centavos (\$124.818,08). Asimismo, deberá abonar los costos que demande el presente expediente administrativo ascendiendo en este estado a la suma de Pesos Ochocientos Sesenta y Tres con Ocho Centavos (\$863,08). Cumplido el pago deberá acreditar el mismo en el presente expediente. Artículo 4°. Informar que en el caso que el incompareciente no cumpliera con lo dispuesto en el artículo 3° del presente, se confeccionará el título ejecutivo pertinente elevándose el mismo al Sr. Fiscal de Estado para la ejecución de la multa con más los gastos irrogados. Artículo 5°. Intimar a Martin Baldini, DNI 32.869.858, a constituir domicilio dentro del radio urbano de la autoridad administrativa, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. Artículo 6°. Registrar en SINDMA, comunicar, notificar y archivar.

Lucía Vazquez, Directora

ago. 9 v. ago. 15

MINISTERIO DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. WALTER HUGO FLEITAS (CUIT 17.005.753) con domicilio real en Estocolmo N° 1373 de Lomas de Zamora, pcia. de Buenos Aires que por expediente N° EX-2022-6558030-GDEBA-DPTLMIIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 29 de enero de 2024. Servicios Públicos, y Considerando: Que conforme surge del Acta de comprobación N° 3252 del día 25 de febrero de 2022, en el marco de un operativo efectuado en Ruta 11 km 308, en la localidad de San Clemente del Tuyú, partido de La Costa, donde se procedió a imputar al Sr. Walter Hugo Fleitas (CUIT 17.005.753), por la comisión de la infracción descrita en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del decreto Ley N° 16.378/57 y sus modificatorias, en este caso, con el vehículo dominio HYF127 desde Lomas de Zamora a San Clemente del Tuyú por realizar servicios intercomunales sin autorización Que, en virtud de ello, mediante DISPO-2022-156-GDEBA-DPFTMTRAGP (orden 12) de fecha 25 de Julio de 2022, del director provincial de Fiscalización del Transporte, se aplicó al titular registral del vehículo "Walter Hugo Fleitas"; una multa total (1) de Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos (\$194.400); Que debe señalarse que el acto sancionatorio encuentra fundamento en los antecedentes de hecho y de derecho obrantes en los actuados, constituyendo el resultado de la ponderación de todos los elementos vinculados al caso; siendo de aplicación las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte de Pasajeros Decreto Ley N° 16378/57 y su Decreto Reglamentario N° 6864/58; el artículo 89 y concordantes del Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado y sus modificaciones; la Ley 15.164 modificada por su similar la Ley N° 15.309, y el Decreto N° 382/2022, determinando estas últimas las acciones y competencias en materia de fiscalización del transporte de pasajeros, del Ministerio de Transporte y de la Subsecretaría de Transporte Terrestre dependiente del mismo; Que, con fecha 12 de Septiembre 2022 se presenta el titular registral Sr. Walter Hugo Fleitas, manifestando que: "...Hago descargo sobre infracción echa el día 25 de febrero de año 2022 dicho día viajamos hacia la costa en mi vehículo chapa patente HYF127 con la familia entre ellos menores de edad que por causas de duelo familiar hacíamos el viaje y no nos informamos como corresponde el tener que hacer un permiso especial. Al ser la primera vez que usaba el vehículo para dicho paseo con mi familia. Solicito reveer el caso de situación familiar para pronta solución. Mi situación económica no cuenta con dicho monto para pagar la suma asignada". Que, analizada la defensa, la Dirección de Reclamos y Solicitudes elabora un informe donde se pudo concluir que: "...correspondería en primer término no hacer lugar al Recurso de Revocatoria con Jerárquico en Subsidio interpuesto, ya que no se aportado prueba o argumento suficiente que justifique la revocatoria de la sanción impuesta" Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, dictaminando que "... En forma preliminar, cabe señalar que la presentación efectuada debe ser analizada como recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio (conf. arts 88 y 89 del Decreto Ley N° 7647770), resultando extemporánea, toda vez que se ha formulado fuera del plazo legal previsto para ello, dado que fue notificado el 25 de agosto de 2022 e interpuesto el recurso el 12 de septiembre de 2022 (conf. art. 89 del Decreto Ley N° 7647/70). Sin perjuicio de ello corresponde analizar lo expuesto por el infractor en los términos del artículo 74 del citado Decreto-Ley. Desde lo sustancial, este Organismo Asesor no advierte la existencia de vicios en el procedimiento sustanciado, por cuanto la configuración de la falta quedó notificada mediante la entrega del acta de constatación, la que reúne los requisitos enunciados en el artículo 194 del Decreto N° 6864/58, en la cual se hizo saber a la imputada los hechos endilgados y el derecho a formular descargo y ofrecer las pruebas que considerase oportunas en el plazo de 10 días hábiles. En cuanto al planteo efectuado cabe advertir que se ha llevado adelante el procedimiento previsto para aplicar la sanción de conformidad con las pautas que indica la normativa aplicable, correspondiendo señalar además que no se adjunta prueba suficiente que desacredite lo consignado en el acta de infracción." Concluyendo, que atento a lo dictaminado los agravios deducidos por la recurrente, resultan insuficientes para revertir la decisión adoptada. Consecuentemente corresponde proceder al dictado del acto administrativo mediante el cual se declare formalmente inadmisibile el recurso de revocatoria interpuesto y se proceda a su rechazo dejando aclarado que el mismo no importa denuncia de ilegitimidad en los términos del artículo 74 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Rechazar el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por el requerido "Walter Hugo Fleitas"; contra la DISPO-2022-156-GDEBA-DPFTMTRAGP de fecha 25 de Julio de 2022, Rechazar el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por la firma. Artículo 2°. Elevar las actuaciones en los términos del artículo 91 del Decreto Ley N° 7647/70 y del Decreto N° 272/17, a efectos de la sustanciación del recurso jerárquico en subsidio. Artículo 3°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-335-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado. Se informa que a través de dicho acto administrativo se rechaza el Recurso de Revocatoria interpuesto, y que a los efectos del tratamiento del Recurso Jerárquico en subsidio, podrá mejorar o ampliar los fundamentos del mismo en el plazo de 48 hs desde su notificación (conforme el art 91 del Decreto Ley N° 7647/70).

Horacio Anello, Director

ago. 9 v. ago. 15

POR 5 DÍAS - Notifico al señor IBIAS, JONATAN EZEQUIEL (CUIT N° 20-34481197-1) con domicilio real en Estrada N° 3107 Moreno, pcia. de Buenos Aires que por expediente N° EX-2024-04180156-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 22 de febrero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-04180156-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 2 de febrero de 2024 en Ruta Provincial N° 308, partido de La Costa, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1648; Que por dicha acta se imputó al señor Ibias, Jonatan Ezequiel (CUIT N° 20-34481197-1) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio KET531 interno 230, realizaba un servicio desde CABA, subiendo la totalidad de pasajeros en Moreno con destino final Mar de Ajó, transportando sesenta (60) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 86838; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al señor Ibias, Jonatan Ezequiel (CUIT N° 20-34481197-1) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Doscientos Cincuenta y Tres Mil Ochenta y Nueve (\$253.089). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-534-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

Horacio Anello, Director

ago. 9 v. ago. 15

POR 5 DÍAS - Notifico al señor PULICE ERNESTO (CUIT 20-93263278-1) con domicilio real en General Hornos N° 1149 depto. 4 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que por expediente N° EX-2023-51234285-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 24 de enero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2023-51234285-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 9 de diciembre de 2023 en la Ruta 11 km 308 del partido de La Costa, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1670; Que por dicha acta se imputó al Sr. Ernesto Pulice (CUIT 20-93263278-1) (Licencia C.N.R.T. N° 69976) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio NVR562 interno 1, realizaba un servicio con inicio en Lanús con destino a Las Toninas, transportando diecinueve (19) pasajeros; Que en tiempo y forma el imputado presenta un descargo alegando que al momento de la infracción surge de la habilitación que acompaña, Toners Viajes S.R.L., es una empresa de transporte debidamente habilitada por la Comisión Nacional de Regulación del Transporte, que fue contratado por la Sra. Agustina Belén Pereyra, para realizar un traslado de pasajeros desde la CABA hasta San Clemente del Tuyú (ida y vuelta), tenía fecha de inicio el 8/12/2023 a las 05:00 h, iniciándose el mismo en la calle Cerrito y Tucumán de Ciudad Autónoma de Bs.As., ascendiendo en el inicio del viaje un grupo de pasajeros y pactándose una segunda parada en la localidad de Lanús, donde ascendería el resto del pasaje, enmarcado en la modalidad de Circuito Cerrado turismo nacional, se confeccionó el DUT (obligatorio) en el marco de la C.N.R.T., el servicio tenía como inicio y fin del recorrido la Ciudad Autónoma de Bs. As. y destino la localidad de San Clemente del Tuyú, Pcia. de Bs.As. tratándose de un Viaje Interjurisdiccional para el cual es requisito la licencia de Turismo Nacional, no siendo cierto que el viaje haya tenido inicio en Lanús, aduciendo que todo el pasaje manifestó lo contrario, pudiéndose citar a los pasajeros a fin de que presenten declaración, y dice que el inspector que confeccionó el acta, no volcó los hechos narrados por los pasajeros, ni reflejó lo detallado en la lista de pasajeros, por lo que solicita se proceda a absolver a Toners Viajes S.R.L., y/o Carmelo Pulice y/o Dominio NVR 562 de la infracción imputada, adjuntando Documento Universal de Transporte N° 69976-1086548 (08/12/2023 al 10/12/2023), Habilitación Turismo Nacional N° 69976, Contrato de Transporte, Contrato Social y DNI como elementos probatorios; Que analizada la defensa interpuesta se estima corresponde su rechazo, toda vez que la misma no importa mérito suficiente para revertir la falta constatada, además en el operativo no fue exhibido por el chofer el DUT correspondiente, presentado como prueba, en el que dice que el servicio inicia el día 8 de diciembre de 2023 y finaliza el 10 de diciembre de 2023, siendo que no figura en el mismo el recorrido verificado por el inspector actuante, que realizó la inspección el día 9 de diciembre de 2023, ya que el servicio era de Circuito Cerrado, por lo demás la simple comprobación de la falta por la autoridad competente, como reza el art. 192 "in fine", hace plena fe, salvo prueba en contrario, correspondiendo en esta instancia proceder a sancionar la falta

comprobada, no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertirla, dictando el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar al Sr. Ernesto Pulice (CUIT 20-93263278-1) (Licencia C.N.R.T. N° 69976) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Quinientos Cuarenta y Cinco (\$126.545). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-281-GDEBA-DPTFMTRAGP." Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

ago. 9 v. ago. 15

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. BUSTOS, CARLOS ALBERTO (CUIT N° 23-24109371-9) con domicilio real en Mitre N° 345 Trenque Lauquen, pcia. de Buenos Aires que por expediente N° EX-2024-02877471-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 16 de febrero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-02877471-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 3 de enero de 2024, en Ruta Nacional N° 3 y Ruta Provincial N° 78, Acceso Monte Hermoso, partido de Coronel Dorrego, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1832; Que por dicha acta se imputó al Sr. Bustos, Carlos Alberto (CUIT N° 23-24109371-9) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio LLZ047, realizaba un servicio desde Trenque Lauquen hasta Monte Hermoso, transportando dieciséis (16) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 60362; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar al Sr. Bustos, Carlos Alberto (CUIT N° 23-24109371-9) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Quinientos Cuarenta y Cinco (\$126.545). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-467-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

Horacio Anello, Director

ago. 9 v. ago. 15

POR 5 DÍAS - Notifico a la señora GIMÉNEZ, RAQUEL YOLANDA (CUIT N° 27-25762638-0) con domicilio real en Avda real N° 3189 Libertad, pcia. de Buenos Aires que por expediente N EX-2024-04179497-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 22 de febrero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-04179497-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se

originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 1 de febrero de 2024 en Ruta Provincial N° 11 Kilómetro 308, partido de La Costa, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1647; Que por dicha acta se imputó a la señora Giménez, Raquel Yolanda (CUIT N° 27-25762638-0) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio HWM157 interno 214, realizaba un servicio desde Merlo hasta Mar de Ajó transportando cincuenta y ocho (58) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 93.422; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la señora Giménez, Raquel Yolanda (CUIT N° 27-25762638-0) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos ciento veintiséis mil quinientos cuarenta y Cinco (\$126.545). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-535-GDEBA-DPTFMTRAGP". Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

ago. 9 v. ago. 15

POR 5 DÍAS - Notifico a la señora LUNA, EVELYN DAIANA (CUIT N° 23-44217674-4) con domicilio real en Mahatma Gandhi N° 973, Libertad, pcia. de Buenos Aires que por expediente N° EX-2024-01870358-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 16 de febrero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-01870358-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N° 11 kilómetro 240, Tordillo, partido de General Conesa, el día 12 de enero de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4349; Que por dicha acta, se imputó a la señora Luna, Evelyn Daiana (CUIT N° 23-44217674-4) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio ITZ045 realizaba un servicio desde Merlo hasta Mar de Ajó, transportando diecisiete (17) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la señora Luna, Evelyn Daiana (CUIT N° 23-44217674-4) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Novecientos Sesenta y Ocho (\$571.968). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar". Disposición N° DISPO-2024-476-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

ago. 9 v. ago. 15

POR 5 DÍAS - Notifico la firma SAN BLAS TOURS S.R.L. (CUIT N° 30-71595205-6) con domicilio real en Güemes N° 584 San Antonio de Padua, pcia. de Buenos Aires que por expediente N° EX-2024-01136953-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 26 de enero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-01136953-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 2 de enero de 2024 en Rotonda San Clemente del Tuyú, partido de La Costa, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1641; Que por dicha acta se imputó a la firma San Blas Tours S.R.L. (CUIT N° 30-71595205-6) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio INE399, realizaba un servicio desde Morón hasta Mar de Ajó, transportando cuarenta y ocho (48) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 70469; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma San Blas Tours S.R.L. (CUIT N° 30-71595205-6) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Doscientos Cincuenta y Tres Mil Ochenta y Nueve (\$253.089). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-324-GDEBA-DPTFMTRAGP". Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

ago. 9 v. ago. 15

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa TRANSPORTE AUTOMOTOR PLAZA S.A.C.I. (CUIT 30- 59112659-4) con domicilio real en Avda Montes de Oca N° 1950 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que por expediente N° EX-2023-09460359-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 20 de julio de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-09460359-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo de la no presentación de la Declaración Jurada anual de la empresa Transporte Automotor Plaza S.A.C.I., CUIT 30-59112659-4, de acuerdo a lo ordenado por Artículo 1 de la Disposición N° 2369/04 de la entonces Dirección Provincial del Transporte -modificada por la Resolución N° 208/19 de la Subsecretaría de Transporte y la Resolución N°1/23 del Ministerio de Transporte; Que a través de la PV-2023-09468866-GDEBA-DPYHTPMTRAGP, la Dirección de Permisos y Habilitaciones del Transporte de Pasajeros, se expide: "...Que fenecido el plazo estipulado por la normativa vigente para la presentación del Anexo II de Declaración Jurada Anual de Parque Móvil es que se remiten las actuaciones...", obrante en orden 2; Que no se ha presentado la documentación de rigor, ni se ha registrado solicitud de prórroga a efectos de cumplimentar lo estipulado en la normativa; motivo por lo cual se estima corresponde imputar a la prestadora "Por no cumplir medidas y disposiciones emanadas de las autoridades de la Subsecretaría de Transporte u otras debidamente acreditadas para la fiscalización de los servicios"; Que la falta se enmarca en el artículo 235 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/58 y sus modificatorias; Que también resultan de aplicación al Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13262, 13708, 14224 y 14229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57 y el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022. Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Imputar a la firma Transporte Automotor Plaza S.A.C.I., CUIT 30- 59112659-4, por la infracción establecida en el Artículo 235 del Decreto N° 6864/58, reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificatorias, por no cumplir medidas y disposiciones emanadas de las autoridades de la Subsecretaría de Transporte u otras debidamente acreditadas para la fiscalización de los servicios, en el caso: la no presentación de la Declaración Jurada anual de acuerdo a lo ordenado por Artículo 1 de la Disposición N° 2369/04 de la entonces Dirección Provincial del Transporte -modificada por la Resolución N° 208/19 de la Subsecretaría de Transporte y la Resolución N°1/23 del Ministerio de Transporte; conforme las razones expuestas en los considerandos de la presente disposición. Artículo 2°. Otorgar un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente para ejercer su derecho de defensa conforme lo dispuesto por los artículos 195 y 196 del Decreto N°6864/58 reglamentario del Decreto Ley 16378/57. Artículo 3°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-1150-GDEBA-DPTFMTRAGP". Queda usted debidamente notificado

Horacio Anello, Director.

ago. 9 v. ago. 15

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa COMBI MDQ S.R.L. (CUIT N° 30-71598969-3) con domicilio real en Avda San Martín N° 1710 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que por expediente N° EX-2024-02848147-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 16 de febrero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-02848147-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 12 de enero de 2024 en Ruta Provincial N° 2 kilómetro 366, Vial Vivoratá, partido de Mar Chiquita, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2728; Que por dicha acta se imputó a la empresa Combi MDQ S.R.L. (CUIT N° 30-71598969-3) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio NDB136, realizaba un servicio desde Avellaneda hasta Mar del Plata, transportando diecinueve (19) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 70480; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Combi MDQ S.R.L. (CUIT N° 30-71598969-3) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Quinientos Cuarenta y Cinco (\$126.545). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-480-GDEBA-DPTFMTRAGP". Queda usted debidamente notificado

Horacio Anello, Director.

ago. 9 v. ago. 15

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TRANSPORTE PANAREA S.A (CUIT N° 30-71604702-0) con domicilio real en Montevideo N° 711, piso 6, depto. E de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que por expediente N° EX-2024-01870552-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 16 de febrero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-01870552-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 12 de enero de 2024 en ruta provincial N° 11, kilómetro 240, partido de Tordillo, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4348; Que por dicha acta se imputó a la firma Transporte Panarea S.A (CUIT N° 30-71604702-0) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio PEO873, realizaba un servicio desde La Lucila del Mar hasta San Isidro, transportando treinta y seis (36) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 70764; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma Transporte Panarea S.A (CUIT N° 30-71604702-0) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Quinientos Cuarenta y Cinco (\$126.545). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del

correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-486-GDEBA-DPTFMTRAGP". Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

ago. 9 v. ago. 15

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa ROMAREL MAR DEL PLATA S. A. (CUIT N° 30-71776831-7) con domicilio real en Bermejo N° 445 Mar del Plata, pcia. de Buenos Aires que por expediente N° EX-2024-01836128-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 16 de febrero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-01836128-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Vial El Soldado kilómetro 12 1/2, partido de General Pueyrredón, el día 4 de enero de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4922; Que por dicha acta se imputó a la empresa Romarel Mar del Plata S. A. (CUIT N° 30-71776831-7) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio AF708VF se realizaba un servicio desde Balcarce hasta Mar del Plata, transportando tres (3) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa Romarel Mar del Plata S. A. (CUIT N° 30-71776831-7) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Novecientos Sesenta y Ocho (\$571.968). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-473-GDEBA-DPTFMTRAGP". Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

ago. 9 v. ago. 15

POR 5 DÍAS - Notifico al señor FIEL CARLOS MARCELO (CUIT N° 20-14341016-2) con domicilio real en Brown N° 92 Quilmes, pcia. de Buenos Aires que por expediente N° EX-2024-02845365-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 22 de enero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-02845365-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta 11 kilómetro 308 Rotonda, San Clemente del Tuyú, partido de La Costa, el día 15 de enero de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2537; Que por dicha acta, se imputó al señor Fiel, Carlos Marcelo (CUIT N° 20-14341016-2) (Licencia EB 1545) por no realizar el servicio ajustado al régimen para el cual fue autorizado, aún en forma irregular u ocasional, en el caso: con el vehículo Dominio GXD676 interno 23 realizaba un servicio desde San Vicente hasta Las Toninas, transportando cincuenta y dos (52) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 214 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar al señor Fiel, Carlos Marcelo (CUIT N° 20-14341016-2) (Licencia EB 1545) por la infracción configurada en el artículo 214 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Cuarenta y Siete Mil Ciento Once (\$147.111). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata,

debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-479-GDEBA-DPTFMTRAGP". Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

ago. 9 v. ago. 15

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma LACUS VIAJES S.R.L. (CUIT N° 33-71616681-9) con domicilio real en Avda Mitre N° 1233 Berazategui, pcia. de Buenos Aires que por expediente N° EX-2024-02845054-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 22 de febrero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-02845054-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 21 de enero de 2024 en Acceso San Clemente del Tuyú, partido de La Costa, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2539; Que por dicha acta se imputó a la firma Lacus Viajes S.R.L. (CUIT N° 33-71616681-9) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio KJD213 interno 2111, realizaba un servicio desde La Plata hasta San Bernardo del Tuyú, transportando sesenta (60) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 71.431; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que corresponde resaltar que el DUT presentado no tiene carácter de prueba en el descargo, ya que se encuentra viciado por su origen, dado que el hecho de que dicho documento sea confeccionado por la propia empresa que es objeto de la imputación, genera un conflicto de intereses que afecta la imparcialidad de la prueba; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma Lacus Viajes S.R.L. (CUIT N° 33-71616681-9) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Quinientos Cuarenta y Cinco (\$126.545). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-545-GDEBA-DPTFMTRAGP". Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

ago. 9 v. ago. 15

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. MARQUEZ, RAÚL MARCELO (CUIT N° 20-20066661-6) con domicilio real en Pobladora N° 805 Lavallol, pcia. de Buenos Aires que por expediente N° EX-2024-03549633-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 16 de febrero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-03549633-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N° 11 kilómetro 308, San Clemente del Tuyú, partido de La Costa, el día 26 de enero de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4367; Que por dicha acta, se imputó al señor Marquez, Raúl Marcelo (CUIT N° 20-20066661-6) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio FVC332 realizaba un servicio desde Adrogué hasta San Clemente del Tuyú, transportando treinta y tres (33) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone

Artículo 1º. Sancionar al señor Marquez, Raúl Marcelo (CUIT N° 20-20066661-6) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Novecientos Sesenta y Ocho (\$571.968). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-469-GDEBA-DPTFMTRAGP". Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

ago. 9 v. ago. 15

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. CHASAMPI, JUAN IGNACIO (CUIT N° 20-27603393-0) con domicilio real en Belaustegui Paeque N° 2733 Paso del Rey, pcia. de Buenos Aires que por expediente N° EX-2024-02875464-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 16 de febrero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-02875464-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en la Rotonda de San Clemente del Tuyú, partido de La Costa, el día 20 de enero de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2545; Que por dicha acta, se imputó al señor Chasampi, Juan Ignacio (CUIT N° 20-27603393-0) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio FNR437 realizaba un servicio desde Escobar hasta Santa Teresita, transportando treinta y seis (36) pasajeros, la unidad queda demorada; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar al señor Chasampi, Juan Ignacio (CUIT N° 20-27603393-0) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Ocho Mil Cuatrocientos Veintidós (\$508.422). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-471-GDEBA-DPTFMTRAGP". Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

ago. 9 v. ago. 15

MINISTERIO DE ECONOMÍA

POR 5 DÍAS - FRIGO CAÑUELAS S.A. 2360-211195/09

I.- Déjase constancia que la Vocalía de la 8va. Nominación ha quedado a cargo del suscripto, en carácter de Vocal subrogante (conf. Ac. Ext. 100/22).

II.- Hágase saber que, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo Ordinario N° 61/23, el Dr. Luis Alejandro Mennucci ha sido designado Conjuez de este Tribunal y, mediante sorteo realizado con fecha 30/04/2024 (conforme Acuerdo Extraordinario N° 102/22 y Acta N° 14), se le ha asignado la presente causa a los efectos de intervenir en dicho carácter, ello en atención a la vacancia de la Vocalía de la 7ma Nominación. Por lo expuesto la Sala III ha quedado integrada con el suscripto conjuntamente con el Cr. Rodolfo Dámaso Crespi y el Dr. Luis Alejandro Mennucci.

III.- Proveyendo el ofrecimiento probatorio propuesto por el apelante en su escrito recursivo: Pericial Contable: desestímase la por innecesaria para la resolución de la causa.

IV.- Autos para sentencia (artículo 126 Código Fiscal t.o. 2011).

V.- Notifíquese.

Angel Carballal, Vocal; Rodrigo Salinas Giusti, Prosecretario

ago. 9 v. ago. 15

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de General Arenales

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 1 del partido Gral. Arenales cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante dicho registro, con domicilio en calle Av. Alvear N° 36 de la ciudad de Gral. Arenales, partido del mismo nombre, pcia. de Bs. As., los días lunes a viernes en el horario de 9 a 12 hs.

- 2147-35-1-3/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VI, Secc. B, Ch. 22, Mza. 22 L, P 5; Domicilio: Calle Urquiza 592, Arribeños, partido de General Arenales. Titular de Dominio: FORMAGGIONI JOSEFINA y/o COGORNA LUIS.

Maria Estela Bernasconi, Escribana.

ago. 9 v. ago. 13

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 1 del partido Gral. Arenales cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante dicho registro, con domicilio en calle Av. Alvear N° 36 de la ciudad de Gral. Arenales, partido del mismo nombre, pcia. de Bs. As., los días lunes a viernes en el horario de 9 a 12 hs.

- 2147-35-1-2/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. 6; Secc. A; Mza. 29, P 9; Domicilio: Calle Fortín Chañar y General San Martín, Arribeños, partido de General Arenales. Titular del Dominio: Tognola y Sivori de Garcia Judith Ana.

Maria Estela Bernasconi, Escribana.

ago. 9 v. ago. 13

Del Partido de Junín

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. N° 1 del partido de Junín, a cargo del Esc. Blasi Enrique y como Esc. Colaboradora Gabriela Sol Miranda según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quién/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374, art. 6, incs. "e", "f", "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle Gandini 92, en el horario de 8:30 a 13:30 horas. Se deja constancia que el presente edicto es sin cargo (Ley 24374 Regularización Dominial).

1) N° Expediente 2147-054-1-8/2024

Partido: Junín

Nomenclatura catastral Circ. I - Secc. E - Mz. 103 - Parc. 23 - Partida N° 47991

Ubicación: Carlos Gardel 22 - Junín

Titulares: CROSETTI, ARTURO ANDRES.

Beneficiario: COLMAN, MARIA CECILIA.

Gabriela Sol Miranda, Escribana

ago. 9 v. ago. 13

CONTADURÍA GENERAL DIRECCIÓN DE SUMARIOS

POR 5 DÍAS - Por el presente se notifica a la señora SAEZ NATALIA GRACIELA (DNI N° 28052431), que en el EX2019-01379644-GDEBA-SGSPB, por el cual tramita sumario administrativo de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado por el señor Contador General de la Provincia mediante RESO-2024-340-GDEBA-CGP, por la cual se propicia la formulación de cargo deudor a la ex agente del Servicio Penitenciario Cabo Natalia Graciela Saez, Legajo n° 621.751 por haberse percibidos indebidamente, que deberá comparecer ante esta Instrucción, a prestar declaración indagatoria, en el Departamento Instrucción, Dirección de Sumarios de esta Contaduría General de la Provincia, calle 46 e/7 y 8, 1er. piso, Oficina 144 de La Plata, (Tel. 0221-4294716), el día 22 de agosto de 2024 a las 10.00 hs, fijándose supletoria para el día 23 de agosto de 2024, a la misma hora. Asimismo se le hace saber su obligación de declarar conforme lo establece el art. 78 inc. p) de la Ley 11.758 que dice: "Sin perjuicio de lo que particularmente impongan las leyes, decretos, resoluciones y disposiciones, los agentes deben cumplir estricta e ineludiblemente las siguientes obligaciones: ..p) Declarar en los sumarios administrativos ordenados por autoridad competente, siempre que no tuviere impedimento legal para hacerlo como así también en las informaciones sumarias."; también aquello que prescriben el artículo 121 de la Ley 13.767 "El Contador General de la Provincia o los funcionarios en quienes delegue la instrucción sumarial a que se refiere el Artículo 119, podrán tomar declaraciones indagatorias a los presuntos responsables, hacer comparecer como testigo a cualquier agente y citar a los mismos efectos a particulares, pedir a cualquier órgano administrativo la exhibición de libros y documentos, copia legalizada de éstos y otras constancias e informes sobre los hechos investigados. Todo agente está obligado a prestar la colaboración que le sea requerida para la investigación", como así el art. 18 del Apéndice del Decreto

Nº 3260/08, Reglamentario de la Ley 13767, que dice: "Declaración del presunto responsable. Cuando existan fundadas presunciones acerca de la responsabilidad del hecho que se investiga, se procederá a interrogar al presunto responsable, relevándolo expresamente del juramento o promesa de decir verdad. La declaración se prestará con las formas y recaudos de la audiencia de la declaración indagatoria, con las prevenciones precedentes, en la que se le hará conocer las causas que han motivado la iniciación del sumario, se lo invitará a manifestarse libremente sobre los hechos endilgados, dictar, en su caso, su declaración, e interrogarlo sobre los hechos pertinentes. El sumariado podrá ampliar la declaración en cualquier oportunidad y las veces que lo desee. Asimismo el instructor podrá llamar al sumariado cuantas veces lo considere conveniente para que amplíe o aclare su declaración. Toda citación a declarar se hará bajo apercibimiento de continuar las actuaciones en el estado en que éstas se hallaren y con transcripción íntegra de este artículo. Cuando razones de distancia lo justifiquen podrá solicitar al instructor, se lo exceptúe de prestar declaración en la sede de la instrucción, pudiendo hacerlo por escrito en la forma y plazos que el instructor señale. La incomparecencia, su silencio o negativa a declarar no hará presunción alguna en su contra. El instructor podrá desistir de esta medida probatoria cuando del expediente surjan constancias suficientes para proseguir el trámite o cuando el requerido no hubiere comparecido a una citación previa." Queda ud. notificado.

Alejandra Noemi Zorzinoni, Instructor Sumariante.

ago. 9 v. ago. 15

MUNICIPALIDAD DE DOLORES

POR 3 DÍAS - El Municipio de Dolores cita y emplaza a: ROCHA FERNANDEZ, JESUS y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle García Cuerva Nº 63 de la localidad de Dolores, identificado catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: A, Manzana: 51, Parcela: 6, Partida: 13831, Matrícula: 4827, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente Nº 4032-85275-2024 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Dirección de Desarrollo Humano y Social, sita en calle 25 de Mayo Nº 347 (1º piso) de la localidad de Dolores, de lunes a viernes de 07:00 a 13:00 hs.

Cintia Quinteros, Secretaria de Gobierno; **Juan Pablo García**, Intendente

ago. 9 v. ago. 13

POR 3 DÍAS - El Municipio de Dolores cita y emplaza a: los que acrediten ser representantes de la ASOCIACIÓN MUTUAL 9 DE JULIO y su vigencia y/o quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles pertenecientes al Barrio 9 de Julio, 56 Viviendas Solidaridad, situado entre las calles Catamarca, Mercante, Pueyrredón y Pasaje del Inmigrante, que comprende las manzanas 134 a, b, c y d, de la Circ.: 2, Secc.: b, todas las parcelas, a que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente Nº 4032-85119-2024 y sus alcances, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Dirección de Desarrollo Humano y Social, sita en calle 25 de Mayo 345, primer piso de lunes a viernes de 07:00 a 13:00 hs.

Cintia Quinteros, Secretaria de Gobierno; **Juan Pablo García**, Intendente

ago. 9 v. ago. 13

POR 3 DÍAS - El Municipio de Dolores cita y emplaza a: PAVON DE ECHAVE, MARIA MERCEDES; ECHAVE O ECHAVE Y PAVON, NELIDA LUCIA; ECHAVE O ECHAVE Y PAVON MARIA DE LAS MERCEDES; ECHAVE, SARA; ECHAVE, JOSE MARIA; ECHAVE, RODOLFO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Pillado Nº 432 de la localidad de Dolores, identificado catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: B, Manzana: 191, Parcela: 2-E, Partida: 14765, Matrícula: 1548, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente Nº 4032-85310-2024 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Dirección de Desarrollo Humano y Social, sita en calle 25 de Mayo Nº 347 (1º piso) de la localidad de Dolores, de lunes a viernes de 07:00 a 13:00 hs.

Cintia Quinteros, Secretaria de Gobierno; **Juan Pablo García**, Intendente

ago. 9 v. ago. 13

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MEDIACIÓN

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial de Mediación notifica a SEBASTIAN EDUARDO ROMERO GARCIA, DNI 40.344.357, lo dispuesto mediante DISPO-2024-507-GDEBA-DPMMJYDHGP "Visto el EX-2024-07454548-GDEBA-DPMMJYDHGP por el que tramita la incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria de Sebastian Eduardo Romero Garcia, DNI 40.344.357, CUIT 20-40344357-4, en los términos del artículo 14 de la Ley Nº 13.951; y Considerando Que, la Ley Nº 13.951 en su artículo 2º estableció el carácter de la mediación previa a todo proceso judicial con el objeto de promover y facilitar la comunicación directa entre las partes que permita la solución del conflicto; disponiendo asimismo en su artículo 14, que en los casos de incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes a la primera audiencia, cada uno de los incomparecientes deberá abonar una multa equivalente a dos (2) veces la retribución mínima que le corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión; Que, el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley Nº 13.951 estipula que cuando la mediación no pudiere realizarse por incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes que hubieren sido fehacientemente notificadas cada uno de los sujetos no comparecientes deberá abonar una multa cuyo monto será equivalente a dos (2) veces la retribución básica que esta reglamentación determina para los mediadores y las mediadoras; estableciendo que sólo se admitirán como causales de justificación de la incomparecencia, razones de fuerza mayor expresadas por escrito ante el mediador y debidamente acreditadas dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha de la audiencia y que el mediador o la mediadora deberá

labrar acta dejando constancia de la incomparecencia y si vencido el plazo de cinco (5) días la parte no hubiere justificado la incomparecencia, el o la mediadora comunicará a la Autoridad de Aplicación el resultado del trámite y que verificado el incumplimiento del pago de la multa impuesta se ordenará su cobro por vía de apremio, dándole la intervención pertinente al Fiscal de Estado para su ejecución; Que, la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP regló el procedimiento sancionatorio por incomparecencia injustificada de las partes en su Anexo II, el cual establece que el procedimiento administrativo será sustanciado por la Dirección de Mediación y comenzará con un auto de imputación mediante el que se notifique a la parte incompareciente de forma fehaciente el posible incumplimiento cometido, la norma transgredida y el derecho a presentar descargo en cinco (5) días; Que las presentes actuaciones se inician en virtud de la incomparecencia en los términos del artículo 14 de la Ley, informada por la mediadora Gilda Mónica Druck, Matrícula MP198, en la causa "Banco Patagonia S.A., c/Romero García, Sebastian Eduardo s/Cobro Sumario Sumas Dinero (Exc. Alquileres, etc.)", Expte. MP38317/2023, en relación a la audiencia de mediación previa obligatoria que fuera fijada para la fecha 22/02/2024, habiendo concluido el procedimiento por incomparecencia de Sebastian Eduardo Romero Garcia, DNI 40.344.357, CUIT 20-40344357-4, conforme lo informado en el sistema de gestión tecnológica por la mediadora actuante; Que, se halla agregada a la presente la correspondiente notificación a la mencionada audiencia, asimismo a orden 11 luce agregado por DOCFI-2024-11509221-GDEBA-DMMJYDHGP el auto de imputación a Sebastian Eduardo Romero Garcia, DNI 40.344.357, CUIT 20-40344357-4, dictado por la Dirección de Mediación; Que, encontrándose debidamente notificado el auto de imputación supra citado, por carta documento de Correo Argentino como ha sido acreditado en las presentes actuaciones y, habiendo transcurrido el plazo determinado a fin de que se ejerzan las defensas que por derecho le corresponden, ante el silencio del imputado se debe proceder a la aplicación de la multa que le correspondiere; Que, la normativa citada establece para dicho incumplimiento una multa equivalente a dos veces la retribución mínima que corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión, ascendiendo la misma a la fecha a Pesos Ciento Veinticuatro Mil Ochocientos Dieciocho con Ocho Centavos (\$124.818,08); Que, conforme el procedimiento administrativo de la provincia de Buenos Aires corresponde notificar al infractor la aplicación de la multa e intimarlo a que, en el plazo legal establecido, pague la misma o presente la impugnación respectiva; Que, se ha dado cumplimiento a lo requerido mediante Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBAMJYDHGP encontrándose los presentes en estado de resolver y en mérito de lo actuado corresponde la aplicación efectiva de la multa establecida en el artículo 14 de la Ley 13.951; Que, la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 14 del DECRET-2021-600-GDEBA-GPBA y el artículo 2° del Anexo II de la Resolución N° RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP; Por ello; la Directora Provincial de Mediación Dispone Artículo 1°. Aplicar a Sebastian Eduardo Romero Garcia, DNI 40.344.357, CUIT 20-40344357-4, la multa que establece el artículo 14 de la Ley N° 13.951 y el DECRET-2021-600-GDEBA-GPBA por incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria. Artículo 2°. Intimar a Sebastian Eduardo Romero Garcia, DNI 40.344.357, CUIT 20-40344357-4, a fin de que en el plazo de diez (10) días hábiles pague la multa respectiva o interponga recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio. Artículo 3°. Hacer saber que el pago de la multa deberá realizarse mediante depósito bancario en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta N° 52853/7, CBU 014099980120000528537-5, CUIT 30-70705154-6, por el monto de Pesos Ciento Veinticuatro Mil Ochocientos Dieciocho con Ocho Centavos (\$124.818,08). Asimismo, deberá abonar los costos que demande el presente expediente administrativo ascendiendo en este estado a la suma de Pesos Ochocientos Sesenta y Tres con Ocho Centavos (\$863,08). Cumplido el pago deberá acreditar el mismo en el presente expediente. Artículo 4°. Informar que en el caso que el incompareciente no cumpliera con lo dispuesto en el artículo 3° del presente, se confeccionará el título ejecutivo pertinente elevándose el mismo al Sr. Fiscal de Estado para la ejecución de la multa con más los gastos irrogados. Artículo 5°. Intimar a Sebastian Eduardo Romero Garcia, DNI 40.344.357, CUIT 20-40344357-4, a constituir domicilio dentro del radio urbano de la autoridad administrativa, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. Artículo 6°. Registrar en SINDMA, comunicar, notificar y archivar.

Lucía Vazquez, Directora

ago. 12 v. ago. 16

MINISTERIO DE TRABAJO Delegación Regional de San Nicolás

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de San Nicolás del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo EX-2024-23920080-GDEBA-DLRTYESNMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de LUIS ADRIANO REGONDI, DNI 23.262.174, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

Marcelo Ariel Herrera.

ago. 12 v. ago. 13

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PINTO

POR 3 DÍAS - Ley 24.320 La Municipalidad de General Pinto, sita en la calle Av. Mitre y Av. Alsina, cita y emplaza por diez días a IRENE CAMINO DE CAMINOS, y a los terceros que se consideren con derechos sobre el inmueble, con el fin de tramitar la prescripción administrativa (Ley 24.320) según su ubicación en las calles Entre Ríos y Atuel, de la localidad de Germania, partido de General Pinto, provincia de Buenos Aires, y Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 8 - Sección: A - Manzana: 26 - Parcela: 1, Partidas (044)-005401-3.

Intendente.

ago. 12 v. ago. 14

MUNICIPALIDAD DE TANDIL

POR 2 DÍAS - La Agencia de Ingresos Municipales de la ciudad de Tandil, en virtud de lo normado por el art. 12 bis de la ordenanza fiscal vigente, cita y emplaza a las empresas OLIVERA CONSTRUCCIONES y empresa con nombre de fantasía

SUR -SANEAMIENTOS URBANOS Y RURALES- cuyo responsable es Hugo Cesar Castelli, con CUIT 20-10808784-7, y/o a quien legalmente corresponda, para que dentro del plazo de diez (10) días hábiles desde la publicación del presente edicto, se presente a hacer valer sus derechos respecto de la afectación de obra registrada sobre el bien inmueble con Nomenclatura Catastral Circ. 1, Sec. B, Manz. 2 B Parc. 2 D, inscripto a la matrícula N° 24658, partido de Tandil (103), bajo apercibimiento de proceder a la liberación del certificado de escribanía N° 1206/2024, Solicitud Digital N° 1359/2024. A tales efectos, deberá presentarse en esta dependencia, sita en la calle Belgrano N° 417 de la ciudad de Tandil, a fin de dar cumplimiento con lo aquí dispuesto y constituir domicilio fiscal.

ago. 12 v. ago. 13

SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT DE LA COMUNIDAD

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante esta Subsecretaría con domicilio en Diagonal 73 N° 1568 esquina 56 de la ciudad de La Plata, pcia. de Bs. As. de lunes a viernes en el horario de 9 a 14.

Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. M - Mz. 179 - P. 7; Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: RUTA ONCE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Beneficiario: VILLALBA MIRANDA, NORMA ALICIA.

Ariel Trovero, Director.

ago. 13 v. ago. 15

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/ los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante esta Subsecretaría, con domicilio en Diagonal 73 N° 1568 esquina 56, de la ciudad de La Plata, pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 9 a 14.

1) 21711-1948/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. C - Mz. 88 - P. 23. Domicilio: Jean Jaures N° 1225. partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: Montaraz Inmobiliaria Comercial e Industrial Sociedad Anónima y Suipacha Inmobiliaria Financiera Comercial e Industrial Sociedad Anónima.

2) 21711-2035/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. H - Mz. 23 - P. 23. Domicilio: El pampero N° 1586. partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: Rossi Gerónimo Santiago, Vea Murgia Nemesio, Aparicio Antonio, Lentino Aquiles Salvador, Barbano Epaminondas Atilio, Medone Amadeo Juan, Bernues Eusebio y Bossi Juan Martin.

3) 21711-6443/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. P - Mz. 2 - P. 1. Domicilio: Sicilia N° 1113. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: Ramunni, Jose.

4) 21711-1936/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 23 - P. 5. Domicilio: Diagonal Tomás Espora N° 255. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: Devincenzi Agustina; Devincenzi y Bruno, MAría Angelica; Devincenzi y Bruno, Palmira Ester; Devincenzi y Bruno, María Elvira; Devincenzi y Bruno, Celia María; Devincenzi y Bruno, Paulina Catalina; Devincenzi y Bruno, Juan Francisco; Devincenzi y Bruno, Luis Andres; Devincenzi y Bruno, Alcira Vicenta; Nave y Devincenzi, Armanda Candida; Nave y Devincenzi, Eduardo Pablo; Nave y Devincenzi, Aurelia María; Nave y Devincenzi, Rodolfo Pablo; Nave y Devincenzi, Juan Francisco Esperanza.

5) 21711-2161/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. F - Mz. 106 - P. 30. Domicilio: Guido Spano N° 853. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: Fantuzzi, Luis; De Carlo, Antonio; Zanette, Luis; Makuc, Santiago.

Ariel Trovero. Director.

ago. 13 v. ago. 15

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 3 Del Partido de Almirante Brown

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 3 del partido de Almirante Brown, prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante dicho R.N.R.D con domicilio en calle Drumond N° 872, de la ciudad de Adrogué, los días lunes de 16:00 a 18:00 horas.

1) 1-2147-3-3-2-/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc D; Mz. 148; Pc. 16; Domicilio: Calle Ricardo Rojas N° 1341 de la ciudad de Burzaco del partido de Almirante Brown.- Titular de dominio: MARIANI, Roberto Américo.

Laura N. Belen, Notaria.

ago. 13 v. ago. 15

Del Partido de Arrecifes

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Arrecifes, con domicilio en calle

Dorrego N° 96, ciudad y partido de Arrecifes, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9:30 a 13.

- 1) 2147-10-1-7/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 16 - Mz. 16-a - P. 2. Domicilio: Santiago del Estero N° 537. Partido de Arrecifes. Titular/es de Dominio: LACONE, JUAN.
- 2) 2147-10-1-73/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. A - Mz. 4 - P. 1-b. Domicilio: Juan R. Camara y Ruta N° 8, Viña. Partido de Arrecifes. Titular/es de Dominio: COOPERATIVA AGROPECUARIA DE VIÑA LIMITADA.
- 3) 2147-10-1-8/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 57 - P. 6. Domicilio: Irlanda N° 517. Partido de Arrecifes. Titular/es de Dominio: RAYMOND Y DENEGRI, GLADYS MAVEL; DENEGRI, JUANA TOMASA o JUANA TOMAZA.
- 4) 2147-10-1-4/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. XVII - Sec. F - Mz. 5 - P. 13. Domicilio: Jacarandá N° 130. Partido de Arrecifes. Titular/es de Dominio: ABRIL, OMAR ROBERTO; NOLI, HÉCTOR ALBERTO; MANFREDI, EDUARDO ENRIQUE; TORRES, ANGEL PATRICIO; EIRAS, FRANCISCO JUAN CARLOS; VERA, ROBERTO OMAR; VERA, NESTOR JORGE; LAFALCE, HUGO OSVALDO; GOMEZ de GAETANI, ISABEL; de GAETANI, MARÍA JOSEFA; de GAETANI, MARIO ESTEBAN; de GAETANI, AMELIA ISABEL.
- 5) 2147-10-1-13/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 5 - Mz. 5-f - P. 9. Domicilio: San Martín N° 807. Partido de Arrecifes. Titular/es de Dominio: SLAWISKI De CREOPOLI, MARGARITA y VIRGILIO DE PONTEPRINO, JOSEFA.
- 6) 2147-10-1-14/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 5 - Mz. 5-f - P. 9. Domicilio: San Martín N° 807/809. Partido de Arrecifes. Titular/es de Dominio: SLAWISKI De CREOPOLI, MARGARITA y VIRGILIO DE PONTEPRINO, JOSEFA.
- 7) 2147-10-1-8/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 57 - P. 6. Domicilio: Irlanda N° 517. Partido de Arrecifes. Titular/es de Dominio: RAYMOND Y DENEGRI, GLADYS MAVEL y DENEGRI, JUANA TOMASA.
- 8) 2147-10-1-13/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 1 - Mz. 5-t - P. 14. Domicilio: Pepe Quiroga N° 720 (ex calle Reconquista). Partido de Arrecifes. Titular/es de Dominio: BARBOSA, CARLOS ARIEL y MIRANDA, NORA AZUCENA.
- 9) 2147-10-1-9/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 26 - Mz. 26-k - P. 2. Domicilio: Vitelmo Carbajal N° 875. Partido de Arrecifes. Titular/es de Dominio: RODRIGUEZ, HORTENCIA VICTORIA; RODRIGUEZ, JUSTO IGNACIO; RODRIGUEZ, FERMIN REYNALDO; RODRIGUEZ, LEONARDO EMILIO; RODRIGUEZ o RODRIGUEZ de VEYN, ROSARIO (o MARÍA ROSARIO); VEYN y RODRIGUEZ, ROSA NOEMÍ; VEYN y RODRIGUEZ, HUGO JORGE; VEYN y RODRIGUEZ, SEBASTIÁN ALBERTO.
- 10) 2147-10-1-10/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 26 - Mz. 26-k - P. 2. Domicilio: Vitelmo Carbajal N° 885 (esquina Chubut). Partido de Arrecifes. Titular/es de Dominio: RODRIGUEZ, HORTENCIA VICTORIA; RODRIGUEZ, JUSTO IGNACIO; RODRIGUEZ, FERMÍN REYNALDO; RODRIGUEZ, LEONARDO EMILIO; RODRIGUEZ o RODRIGUEZ de VEYN, ROSARIO (o MARÍA ROSARIO); VEYN y RODRIGUEZ, ROSA NOEMÍ; VEYN y RODRIGUEZ, HUGO JORGE; VEYN y RODRIGUEZ, SEBASTIÁN ALBERTO.
- 11) 2147-10-1-11/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 26 - Mz. 26-k - P. 2. Domicilio: Vitelmo Carbajal N° 860. Partido de Arrecifes. Titular/es de Dominio: RODRIGUEZ, HORTENCIA VICTORIA; RODRIGUEZ, JUSTO IGNACIO; RODRIGUEZ, FERMIN REYNALDO; RODRIGUEZ, LEONARDO EMILIO; RODRIGUEZ o RODRIGUEZ de VEYN, ROSARIO (o MARÍA ROSARIO); VEYN y RODRIGUEZ, ROSA NOEMÍ; VEYN y RODRIGUEZ, HUGO JORGE; VEYN y RODRIGUEZ, SEBASTIÁN ALBERTO.
- 12) 2147-10-1-12/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 26 - Mz. 26-k - P. 2. Domicilio: Vitelmo Carbajal N° 870. Partido de Arrecifes. Titular/es de Dominio: RODRIGUEZ, HORTENCIA VICTORIA; RODRIGUEZ, JUSTO IGNACIO; RODRIGUEZ, FERMIN REYNALDO; RODRIGUEZ, LEONARDO EMILIO; RODRIGUEZ o RODRIGUEZ de VEYN, ROSARIO (o MARÍA ROSARIO); VEYN y RODRIGUEZ, ROSA NOEMÍ; VEYN y RODRIGUEZ, HUGO JORGE; VEYN y RODRIGUEZ, SEBASTIÁN ALBERTO.
- 13) 2147-10-1-17/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 16 - Mz. 16-d - P. 2. Domicilio: Lamadrid N° 1090. Partido de Arrecifes. Titular/es de Dominio: BARRIENTOS, PEDRO RAÚL.

Ariel Trovero, Director.

ago. 13 v. ago. 15

Del Partido de Azul

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Azul con domicilio en calle Belgrano N° 1693, localidad de Cachari, partido de Azul, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9 a 12. Teléfono: 02281-481403.

- 1) 2147-6-1-4/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. H - Qta. 127 - Mz. 127-d - P. 4; Domicilio: Falucho 301. Localidad: Azul. Partido de Azul. Titular/es de Dominio: DE LA CANAL VICTORIANO.

Ariel Trovero, Director.

ago. 13 v. ago. 15

Del Partido de Bragado

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Bragado, con domicilio en calle

Laprida N° 28, ciudad y partido de Bragado, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Martes a viernes 13 a 16.

- 1) 2147-12-1-6/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. E - Qta. 103 - Mz. 103-b - P. 13. Domicilio: Entre Ríos 671. Localidad: Bragado. Partido de Bragado. Titular/es de Dominio: Benigno Gonzalez Perez.
- 2) 2147-12-1-3/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Mz. 21 - P. 11. Domicilio: Maestros Argentinos 2287. Localidad: Bragado. Partido de Bragado. Titular/es de Dominio: Diego Pirez y Deolinda Percudani.
- 3) 2147-12-1-1/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Mz. 111 - P. 4. Domicilio: Pellegrini 485. Localidad: Bragado. Partido de Bragado. Titular/es de Dominio: Lorenzo Oliva.
- 4) 2147-12-1-2/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Mz. 19 - P. 8-A. Domicilio: H. Irigoyen 892. Localidad: Bragado. Partido de Bragado. Titular/es de Dominio: Claudio Coronado.
- 5) 2147-12-1-3/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Mz. 19 - P. 8-A. Domicilio: H. Irigoyen 894. Localidad: Bragado. Partido de Bragado. Titular/es de Dominio: Claudio Coronado.
- 6) 2147-12-1-4/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Mz. 36-b - P. 6-c - SubP. 2. Domicilio: Juan Manuel de Rosas 642. Localidad: Bragado. Partido de Bragado. Titular/es de Dominio: María Augusta Alfonso y Altunes ó María Alfonso de Fernandino ó María Augusta Alfonso de Fernandino.

Ariel Trovero, Director.

ago. 13 v. ago. 15

Del Partido de Carlos Tejedor

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Carlos Tejedor con domicilio en calle San Martín N° 367, ciudad y partido de Carlos Tejedor, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 9.30 a 13.

- 1) 2147-17-1-28-2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. B - Ch. 69 - P. 15; Domicilio: Segundo Miguez - Sección quintas. Localidad: Tres Algarrobos. Partido de Carlos Tejedor. Titular/es de Dominio: SALINAS Y GUTIERREZ IRMA ISABEL; SALINAS Y GUTIERREZ NÉLIDA; SALINAS Y GUTIERREZ OLGA BEATRIZ; SALINAS Y GUTIERREZ JOSE VALERO; SALINAS Y GUTIERREZ ANTONIO INOCENCIO; SALINAS Y GUTIERREZ MARIA ROSA; GONZALEZ DE SALINAS MARIA CONCEPCION. Beneficiario: CHORA RICARDO ANTONIO; ROBLES ISIDORA BEATRIZ.
- 2) 2147-17-1-30-2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Mz. 4 - P. 8; Domicilio: Rivadavia 86. Localidad: Colonia . Partido de Carlos Tejedor. Titular/es de Dominio: MARTIN LUIS. Beneficiario: AGUIRRE RAMON LUIS.
- 3) 2147-17-1-32-2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Mz. 27 - P. 2a; Domicilio: San Martin 282. Localidad: Colonia Sere. Partido de Carlos Tejedor. Titular/es de Dominio: MANETTA JOSE. Beneficiario: BARRUECO VERONICA MARIELA.
- 4) 2147-17-1-33-2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. B - Qta. 95 - Mz. 95B - P. 2; Domicilio: Planta urbana. Localidad: Colonia Sere . Partido de Carlos Tejedor. Titular/es de Dominio: ZARZOLI JOSE. Beneficiario: MONTIEL GUSTAVO DANIEL.
- 5) 2147-17-1-34-2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Mz. 39 - P. 3B; Domicilio: San Juan S/Nº. Localidad: Colonia . Partido de Carlos Tejedor. Titular/es de Dominio: MANETTA O MANETTA Y FLORES JOSE; MANETTA O MANETTA Y FLORES NORMA MARIEL; MANETTA O MANETTA Y FLORES OSCAR NESTOR. Beneficiario: TIBI CESAR PEDRO.
- 6) 2147-17-1-35-2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Mz. 1 - P. 3B; Domicilio: Nuestra Señora del Rosario 41 . Localidad: Colonia . Partido de Carlos Tejedor. Titular/es de Dominio: PEDEMONTE RAUL OMAR. Beneficiario: ESCUDERO MIGUEL GUSTAVO.
- 7) 2147-17-1-36-2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Mz. 38 - P. 11; Domicilio: Islas Malvinas 766 . Localidad: Colonia . Partido de Carlos Tejedor. Titular/es de Dominio: GIOBBIO FELIPE. Beneficiario: ACOSTA SERGIO EMILIO; MONTIEL MONICA A.
- 8) 2147-17-1-37-2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Mz. 2 - P. 8; Domicilio: Nuestra Señora del Rosario S/Nº. Localidad: Colonia . Partido de Carlos Tejedor. Titular/es de Dominio: SOSA ELOY. Beneficiario: BENAVIDES HECTOR OSVALDO.
- 9) 2147-17-1-38-2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Mz. 13 - P. 5; Domicilio: Rivadavia 200. Localidad: Colonia . Partido de Carlos Tejedor. Titular/es de Dominio: GINIEIS LUIS. Beneficiario: GOICOCHEA MIRIAM HAYDEE; BRAMBILLA ERNESTO PEDRO.
- 10) 2147-17-1-39-2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Mz. 12 - P. 6; Domicilio: Tucuman 259. Localidad: Colonia. Partido de Carlos Tejedor. Titular/es de Dominio: MENDOZA CAETANO. Beneficiario: MACIEL GRACIELA FABIANA.
- 11) 2147-17-1-40-2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Mz. 24 - P. 11; Domicilio: San Martin 49. Localidad: Colonia . Partido de Carlos Tejedor. Titular/es de Dominio: BADANO RUBEN SIMON; BADANO HERNAN PEDRO; CRISTY DE BADANO IDA JUANA; BADANO ALBERTO JOSE; BADANO SUSANA ZITA; FAVERIO DE BADANO JULIA MARIA ELENA; BADANO ANTONIA ANA; BADANO MARIA; BADANO DOMINGA MARIA; BADANO BARTOLOME; BADANO ZITA MARIA; MAZZOLI NOEMI A. Beneficiario: PEREZ SUSANA LIA.
- 12) 2147-17-1-41-2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Mz. 36 - P. 3; Domicilio: San Martin 324. Localidad: Colonia . Partido de Carlos Tejedor. Titular/es de Dominio: FARIAS ROSA. Beneficiario: MACIEL ROSA BEATRIZ.
- 13) 2147-17-1-42-2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Mz. 38 - P. 8; Domicilio: SANTA FE 145. Localidad: Colonia . Partido de Carlos Tejedor. Titular/es de Dominio: FARIAS ROSA. Beneficiario: ACOSTA MARIA OFELIA; TROVATTO ENRIQUE.
- 14) 2147-17-1-47-2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Mz. 38 - P. 7; Domicilio: Rivadavia 789. Localidad:

- Colonia . Partido de Carlos Tejedor. Titular/es de Dominio: OGNI LUIS. Beneficiario: MACIEL DELIA SUSANA.
- 15) 2147-17-1-48-2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Mz. 13 - P. 2; Domicilio: 25 D EMAYO 164. Localidad: Colonia . Partido de Carlos Tejedor. Titular/es de Dominio: FECHLER TERESA. Beneficiario: PALOMINO ALICIA MARCELA.
- 16) 2147-17-1-48-2023. Nomenclatura Catastral: Circ. X - Sec. A - Mz. 49 - P. 4; Domicilio: Miguel Cané S/Nº. Localidad: Timote. Partido de Carlos Tejedor. Titular/es de Dominio: RAMONA DE LA IGLESIA. Beneficiario: VELAZQUEZ JUAN CARLOS.
- 17) 2147-17-1-50-2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. A - Mz. 62 - P. 1; Domicilio: Diagonal H. Yrigoyen 171 . Localidad: Tres Algarrobos. Partido de Carlos Tejedor. Titular/es de Dominio: GAGO LUIS MARIA. Beneficiario: GATICA VERÓNICA MARCELA.
- 18) 2147-17-1-10/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. A - Mz. 14 - P. 1-a; Domicilio: Av. Juan B. Alberdi 142. Localidad: Tres Algarrobos. Partido de Carlos Tejedor. Titular/es de Dominio: IGNACIA RODRIGUEZ DE GALMES, FRANCISCO, MAGDALENA BALDOMERA, IGNACIA BARBARITA GALMES O GALMES Y RODRIGUEZ CARLOS MANUEL GALMES O GALMES Y MARTIN, ANDRES GALMES.
- 19) 2147-17-1- 28/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. X - Sec. A - Mz. 47 - P. 7D; Domicilio: Leopoldo Lugones s/n . Localidad: Timote. Partido de Carlos Tejedor. Titular/es de Dominio: ARROQUI LUCIA; ARROQUI CRISPINA; ARROQUI PEDRO; ARROQUI MARTIN; ARROQUI JUAN ANTONIO; ARROQUI Y PECORENA LYDIA ANGELICA; ARROQUI Y PECORENA JOSE MARIA; ARROQUI Y PECORENA ROBERTO; ARROQUI Y PECORENA CARMEN; ARRESES Y ARROQUI. Beneficiario: KOZYRA MARGARITA VICTORIA.
- 20) 2147-17-1-5/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. B - Ch. 70 - Mz. 70-Y - P. 11-a; Domicilio: Av. Catalina N.Balbiani y España S/N. Localidad: Tres Algarrobos. Partido de Carlos Tejedor. Titular/es de Dominio: VIGLIANCO ORFILIO FRANCISCO; VIGLIANCO HECTOR JUAN; VIGLIANCO JORGE NELSON. Beneficiario: GARCIA Marcelo Fabian.
- 21) 2147-17-1-25/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. B - Mz. 81A - P. 2; Domicilio: Juan B. Alberdi 837. Localidad: Tres Algarrobos. Partido de Carlos Tejedor. Titular/es de Dominio: CAÑETE Y MALDONADO MARI DORIS; CAÑETE Y MALDONADO RUFINA. Beneficiario: SANTOS JUAN MANUEL.
- 22) 2147-17-1-4/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Ch. 46 - Fr. I - Mz. 46-r - P. 1; Domicilio: Leopoldo Lugones s/n. Localidad: Timote. Partido de Carlos Tejedor. Titular/es de Dominio: BRITOS JUAN CARLOS.
- 23) 2147-17-1-5/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 29 - P. 7a; Domicilio: Cantilo 451. Partido de Carlos Tejedor. Titular/es de Dominio: EYCHENIQUE DE FERRO BLANCA JUDITH. Beneficiario: CALVO SILVIA CARINA.

Ariel Trovero, Director.

ago, 13 v. ago. 15

Del Partido de Coronel Brandsen

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Coronel Brandsen con domicilio en calle calle 48 N° 818, piso 4, oficina A, ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 14 a 15.30. Teléfono: 0221-421-0858.

- 1) 2147-13-1-1/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 156 - P. 24; Domicilio: Calle 115 N° 3017. Partido de Coronel Brandsen. Titular/es de Dominio: Marta Eugenia RENDANO.

Ariel Trovero, Director.

ago. 13 v. ago. 15

Del Partido de Ensenada

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Ensenada con domicilio en calle 461 E N° 2046 e/Con. Centenario y 12b, de la localidad de City Bell, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs.

- 1) 2147-115-1-2/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 31 - P. 18-a; Matrícula: 3797. Partido de Ensenada. Titular/es de Dominio: GOTELLI, NESTOR LUIS.
- 2) 2147-115-1-3/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Qta. 2 - Mz. 2-f - P. 28; Matrícula: 6269. Partido de Ensenada. Titular/es de Dominio: MARTINO AMERICO ALFREDO.
- 3) 2147-115-1-5/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Qta. 11 - Mz. 11-k - P. 3; Matrícula: 15949. Partido de Ensenada. Titular/es de Dominio: MOLINA INES.
- 4) 2147-115-1-6/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 66 - P. 10; Matrícula: 9507. Partido de Ensenada. Titular/es de Dominio: CORPORAL LEONARDO.
- 5) 2147-115-1-8/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. D - Mz. 110 - P. 10; Matrícula: 16005. Partido de Ensenada. Titular/es de Dominio: SOTELO VICTOR.
- 6) 2147-115-1-10/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Qta. 27 - Mz. 27-d - P. 1-c; Matrícula: 13215. Partido de Ensenada. Titular/es de Dominio: ZOCCO, RUBEN DOMINGO.
- 7) 2147-115-1-11/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. K - Mz. 28 - P. 31; Matrícula: 19843. Partido de Ensenada.

Titular/es de Dominio: CREDARO EDUARDO.

8) 2147-115-1-12/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 9-a - P. 3; Matrícula: 18260. Partido de Ensenada.

Titular/es de Dominio: CASTELLANI AURELIO.

9) 2147-115-1-8/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. S - Mz. 101 - P. 18; Matrícula: 4031. Partido de Ensenada.

Titular/es de Dominio: URBANIZACIONES TORREMOLINOS, SOCIEDAD ANONIMA.

Ariel Trovero, Director.

ago. 13 v. ago. 15

Del Partido de General Pueyrredón

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de General Pueyrredón con domicilio en calle 9 de Julio N° 3227 ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9 a 15. Teléfono: 0223-495-9974.

1) 2147-45-1-20/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. L - Qta. 27 - P. 11; Domicilio: GARCIA LORCA 9797. Localidad: Mar del Plata. Partido de General Pueyrredón. Titular/es de Dominio: RODRIGUEZ OROZCO, JOSÉ - RODRIGUEZ OROZCO, DARÍO LEONARDO RODRIGUEZ y SIRI, y RODRIGUEZ Y SIRI.

2) 2147-45-1-19/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Mz. 74-cc - P. 14; Domicilio: DAVID ORTEGA 2549. Localidad: Mar del Plata. Partido de General Pueyrredón. Titular/es de Dominio: PAINI, ANTONIO.

Ariel Trovero, Director.

ago. 13 v. ago. 15

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de General Pueyrredón con domicilio en calle Rawson 1857, 7° piso - Of. "A" ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 10 a 13.

1) 2147-45-1-650/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. H - Mz. 31-u - P. 2; Domicilio: Bouchard N° 7170. Localidad: Mar del Plata. Partido de General Pueyrredón. Titular/es de Dominio: MORANDIN Fioravante.

2) 2147-45-1-19/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. V - Mz. 13 - P. 6-a; Domicilio: 491 N° 1442. Localidad: Mar del Plata. Partido de General Pueyrredón. Titular/es de Dominio: GRANDES PLAYAS MAR DEL PLATA Sociedad de Responsabilidad Limitada.

3) 2147-45-1-26/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. M - Mz. 167 - P. 17; Domicilio: Av. De las Olimpiadas 1074. Localidad: Mar del Plata. Partido de General Pueyrredón. Titular/es de Dominio: FOURCADE de FRUGONE María Angélica.

4) 2147-45-1-27/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. E - Qta. 94 - Mz. 94-a - P. 2-a - SubP. 3; Domicilio: Alberti 1970, Planta Baja "B". Localidad: Mar del Plata. Partido de General Pueyrredón. Titular/es de Dominio: DE DOMENICO Roberto Omar.

5) 2147-123-1-4/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. H - Mz. 79 - P. 11; Domicilio: Jujuy 1043. Localidad: Mar de Ajo. Partido de General Pueyrredón. Titular/es de Dominio: PINA Luis Francisco José.

Ariel Trovero, Director.

ago. 13 v. ago. 15

Del Partido de General Rodríguez

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de General Rodríguez, con domicilio en calle 2 de Abril N° 793, piso 1, of. 2, ciudad y partido de General Rodríguez, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a jueves 10 a 16.

1) 2147-46-1-67/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. V - Mz. 330 - P. 5; Partido de General Rodríguez. Titular/es de Dominio: "LA CAMPANILLA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES" E "INMOBILIARIA INSAK, SOCIEDAD ANÓNIMA INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y AGROPECUARIA". Beneficiario: RONCAL Miguel Ángel.

2) 2147-46-1-55/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. G - Mz. 196 - P. 8; Partido de General Rodríguez. Titular/es de Dominio: FERREIRA de ANDRADE Luis Felipe. Beneficiario: AVILA Mirta Yolanda.

3) 2147-46-1-82/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. R - Mz. 282 - P. 10 y 11; Partido de General Rodríguez. Titular/es de Dominio: GOLDVASER Najman Moises, FERNANDEZ Roberto, FERNANDEZ Eduardo Ramón, GOLDVASER Isaac, GOLDVASER Manuel, RAHMAN José, CASOY Emilio, MEROVICH de GOLDFISCHER María, BAWNIK Salomon, PALCOS Isaac, SILBERSTEIN Marcos, PALCOS de SILBERSTEIN Beatriz. Beneficiario: CARRERA Paula Romina y CARRERA Andrea Soledad.

4) 2147-46-1-128/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Mz. 25-b - P. 5; Partido de General Rodríguez. Titular/es de Dominio: BALTICO RIO DE LA PLATA COMPAÑIA INDUSTRIAL, IMPORTADORA Y EXPORTADORA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Beneficiario: VARGAS QUINTANILLA Raquel.

Ariel Trovero, Director.

ago. 13 v. ago. 15

Del Partido de Hurlingham

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Hurlingham con domicilio en calle Pasaje Schwarzbberg 742, 1º piso, oficina 13, ciudad y partido de Morón, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 8 a 12.

- 1) 2147-135-1-1/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 450 - P. 16; Domicilio: Cañada de la Cruz 3570. Localidad: San Damian. Partido de Hurlingham. Titular/es de Dominio: SAUZA O SAUZZA, Ramón Nicolás y RETUNA, Virginia.
- 2) 2147-135-1-2/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. J - Mz. 254b - P. 2; Domicilio: El Cóndor 88. Localidad: Villa Tesei. Partido de Hurlingham. Titular/es de Dominio: CABRAL, Alberto Gregorio; CABRAL, María Elena; CABRAL, Rosa Argentina; CABRAL, Roque Ramón y CABRAL, Silvia Dora Beatriz.
- 3) 2147-135-1-4/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. P - Mz. 132 - P. 18; Domicilio: La Patria 884. Localidad: El Progreso. Partido de Hurlingham. Titular/es de Dominio: DEMARCHI Y DEMARCHI José Angel.
- 4) 2147-135-1-5/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 265 - P. 4e; Domicilio: Castro Barros 1306 (esquina Coraceros). Localidad: Parque Johnson. Partido de Hurlingham. Titular/es de Dominio: GIULIANO, Catalina.
- 5) 2147-135-1-6/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. P - Mz. 191 - P. 28; Domicilio: Alvarez Prado 3722. Localidad: Mitre. Partido de Hurlingham. Titular/es de Dominio: RAFFAELLI, Agustín; RAFFAELLI, David; BUZZI, Arnoldo; FACCENNINI, Alberto Eduardo; BUZZI, Vicente Roberto Emilio; TOMADA, Ermes y FACCENNINI, Nazareno.
- 6) 2147-135-1-7/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 1 - P. 16; Domicilio: Chopin 1215. Localidad: El Nandú. Partido de Hurlingham. Titular/es de Dominio: COMPAÑIA SUD AMERICANA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Y GARCIA SAIZ, Adolfo Alejandro.
- 7) 2147-135-1-9/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. J - Mz. 308 - P. 6; Domicilio: Einsten 6045. Localidad: Villa Tesei. Partido de Hurlingham. Titular/es de Dominio: VILLARRUEL Luciano y NUÑEZ, Argentino Amalio.
- 8) 2147-135-1-11/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 344a - P. 9; Domicilio: Padilla 2725. Localidad: El Destino. Partido de Hurlingham. Titular/es de Dominio: MORENO, José Oscar y TOLOZA, Virginio Vicente.
- 9) 2147-135-1-13/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 200 - P. 24; Domicilio: Maestro Argentino 2420. Localidad: Primero de Mayo. Partido de Hurlingham. Titular/es de Dominio: ADRADOS de LUDWIG Guillermina.
- 10) 2147-135-1-14/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. P - Mz. 192 - P. 12; Domicilio: Gluck 3693. Localidad: Villa Tesei. Partido de Hurlingham. Titular/es de Dominio: RAFFAELLI, Agustín; RAFFAELLI, David; BUZZI, Arnoldo; FACCENNINI, Alberto Eduardo; BUZZI, Vicente Roberto Emilio; TOMADA, Ermes y FACCENNINI, Nazareno.
- 11) 2147-135-1-15/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Qta. 10 - P. 6g; Domicilio: Lebreton 4751. Localidad: San Silveiro. Partido de Hurlingham. Titular/es de Dominio: ISLIC y PAPETTA, Carlos Alberto; ISLIC y PAPETTA, Miguel Angel y ISLIC, Miguel.
- 12) 2147-135-1-18/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 50 - P. 10; Domicilio: Conrado Villegas 1209. Localidad: William C. Morris. Partido de Hurlingham. Titular/es de Dominio: IRIARTE, Jose; VITTINO Hamlet.
- 13) 2147-135-1-19/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 194 - P. 20; Domicilio: Albeniz 3093 (esquina Maestro Argentino). Localidad: William C. Morris. Partido de Hurlingham. Titular/es de Dominio: GALLO Llorente María Catalina; GALLO LLORENTE, Santiago Ignacio.
- 14) 2147-135-1-22/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 439b - P. 5; Domicilio: Dante 3440. Localidad: William C. Morris. Partido de Hurlingham. Titular/es de Dominio: QUIROGA, Ramón Esteban.
- 15) 2147-135-1-23/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 23 - P. 4; Domicilio: Chopin 558. Localidad: Villa Tesei. Partido de Hurlingham. Titular/es de Dominio: 2da PROMOCIONAL S.R.L.
- 16) 2147-135-1-1/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 23 - P. 4; Domicilio: Chopin 558. Localidad: Villa Tesei. Partido de Hurlingham. Titular/es de Dominio: 2da PROMOCIONAL S.R.L.
- 17) 2147-135-1-2/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 194 - P. 20; Domicilio: Albeniz 3093 (esquina Maestro Argentino). Localidad: William C. Morris. Partido de Hurlingham. Titular/es de Dominio: GALLO Llorente María Catalina; GALLO LLORENTE, Santiago Ignacio.

Ariel Trovero, Director.

ago. 13 v. ago. 15

Del Partido de La Costa

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de La Costa con domicilio en calle Almirante Brown 3045, ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 10 a 15.

- 1) 2147-123-1-8/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. H - Mz. 79 - P. 2A; Partida: 22018. Domicilio: Salta N° 1082. Localidad: Mar de Ajó. Partido de La Costa. Titular/es de Dominio: Juan Verrina; Norma Edith Ruffo; Leonardo Ricardo Verrina y Ruffo. Beneficiario: ADRIANA ROSA BIONDA.
- 2) 2147-123-1-10/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. H - Mz. 79 - P. 2B; Partida: 22018. Domicilio: Salta N° 1082. Localidad: Mar de Ajó. Partido de La Costa. Titular/es de Dominio: Juan Verrina; Norma Edith Ruffo; Leonardo Ricardo Verrina y Ruffo. Beneficiario: MARÍA VERÓNICA SUSAN GUTIERREZ VARELA.

Ariel Trovero, Director.

ago. 13 v. ago. 15

Del Partido de Laprida

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Laprida con domicilio en calle Avenida San Martín N° 1340, ciudad y partido de Laprida, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9 a 12. Teléfono: 02284-15562748.

- 1) 2147-56-1-10/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Ch. 125 - Mz. 125-h - P. 6; Domicilio: Rivadavia N° 361. Partido de Laprida. Titular/es de Dominio: RODRIGUEZ GABRIEL y GOROSITO de RODRIGUEZ GABINA.
- 2) 2147-56-1-6/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. XII - Sec. A - Mz. 9 - P. 2; Domicilio: Héctor D Elia N° 439. Partido de Laprida. Titular/es de Dominio: D' ELIA HECTOR.
- 3) 2147-56-1-2/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Ch. 125 - Mz. 125-f - P. 16 y 17; Domicilio: Lavalle N° 188/162. Partido de Laprida. Titular/es de Dominio: HARISMENDI RAMON ZENON Y RODRIGUEZ DE HARISMENDI ENCARNACION.
- 4) 2147-56-1-13/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 7 - P. 9; Domicilio: Hipólito Irigoyen N° 879. Partido de Laprida. Titular/es de Dominio: PELAEZ Y PEREZ BALBINO NORBERTO, PELAEZ Y PEREZ LUIS ALBERTO Y PELAEZ Y PEREZ ANA MARIA.
- 5) 2147-56-1-13/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 7 - P. 9-a; Domicilio: Hipólito Irigoyen N° 879. Partido de Laprida. Titular/es de Dominio: PELAEZ Y PEREZ BALBINO NORBERTO, PELAEZ Y PEREZ LUIS ALBERTO Y PELAEZ Y PEREZ ANA MARIA.
- 6) 2147-56-1-13/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 7 - P. 9-b; Domicilio: Hipólito Irigoyen N° 879. Partido de Laprida. Titular/es de Dominio: PELAEZ Y PEREZ BALBINO NORBERTO, PELAEZ Y PEREZ LUIS ALBERTO Y PELAEZ Y PEREZ ANA MARIA.
- 7) 2147-56-1-35/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 55 - Mz. 55-a - P. 1c; Domicilio: España s/n . Partido de Laprida. Titular/es de Dominio: FREITAS ANIBAL AMADO.
- 8) 2147-56-1-35/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 55 - Mz. 55-a - P. 1-k; Domicilio: España s/n. Partido de Laprida. Titular/es de Dominio: FREITAS ANIBAL AMADO.
- 9) 2147-56-1-1/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 68 - Mz. 68 - P. 33; Domicilio: Belgrano N° 2172. Partido de Laprida. Titular/es de Dominio: OTTONELLO ITALO.
- 10) 2147-56-1-2/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Qta. 54 - P. 7-a; Domicilio: Bartolomé Mitre N° 1453. Partido de Laprida. Titular/es de Dominio: RISUEÑO ISABEL, RISUEÑO SANTIAGO, RISUEÑO SEBASTIAN, RISUEÑO ABELARDO, RISUEÑO ELENA, RISUEÑO ELADIO, RISUEÑO ALFARO, RISUEÑO CLEMADES, RISUEÑO MANUEL, RISUEÑO SOFIA, RISUEÑO ARMANDO Y RISUEÑO CLAUDIO.
- 11) 2147-56-1-2/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Qta. 54 - P. 7-b; Domicilio: Bartolomé Mitre N° 1453. Partido de Laprida. Titular/es de Dominio: RISUEÑO ISABEL, RISUEÑO SANTIAGO, RISUEÑO SEBASTIAN, RISUEÑO ABELARDO, RISUEÑO ELENA, RISUEÑO ELADIO, RISUEÑO ALFARO, RISUEÑO CLEMADES, RISUEÑO MANUEL, RISUEÑO SOFIA, RISUEÑO ARMANDO Y RISUEÑO CLAUDIO.
- 12) 2147-56-1-2/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. - Qta. 23 - Mz. 23-a - P. 12; Domicilio: Arriaga N° 1796. Partido de Laprida. Titular/es de Dominio: ACOSTA PEDRO.

Ariel Trovero, Director.

ago. 13 v. ago. 15

Del Partido de Las Flores

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Las Flores con domicilio en calle Alsina N° 601, ciudad y partido de Las Flores, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 16 a 18.

- 1) 2147-58-1-3/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 33 - Mz. 33-d - P. 11; Partido de Las Flores. Titular/es de Dominio: BETTIOL, Dionisio Ricardo y STIGLICH, Mabel Adelina. Beneficiario: TUCCI, Gustavo.
- 2) 2147-58-1-4/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Ch. 176 - Mz. 176-b - P. 3; Partido de Las Flores. Titular/es de Dominio: CAVIGLIA, Leonardo Leonel y CRUZ, Roberto Hugo. Beneficiario: VEGA, Alfredo Alberto y FRANCO, Angélica Raquel.
- 3) 2147-58-1-5/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 29 - Mz. 29-a - P. 8; Partido de Las Flores. Titular/es de Dominio: CAPUTO Y RISSO, Luis; CAPUTO Y RISSO, Ruperto; CAPUTO Y RISSO Antonia; CAPUTO Y RISSO Pedro;

CAPUTO Y RISSO, Catalina; CAPUTO Y RISSO, Francisco; CAPUTO Y MANFREDI, Domingo Alfredo. Beneficiario: LIZARRAGA, Hector Fabian y LOMPART, Nancy Ester.

Ariel Trovero, Director.

ago. 13 . ago. 15

Del Partido de Lomas de Zamora

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Lomas de Zamora, con domicilio en calle Av. Meeks N° 447, primer piso, dpto. 2, ciudad y partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Jueves 16 a 19.

- 1) 2147-63-1-30/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. B - Mz. 122 - P. 39-b. Domicilio: Vieytes 1130. Localidad: Banfield. Partido de Lomas de Zamora. Titular/es de Dominio: MAUREÑO de CEJAS María Elvira.
- 2) 2147-63-1-21/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. X - Sec. C - Mz. 63 - P. 5. Domicilio: Viena 369. Localidad: Lomas de Zamora. Partido de Lomas de Zamora. Titular/es de Dominio: BORDACAHAR Juan Julián y Adelaida María.
- 3) 2147-63-1-9/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 29 - P. 10. Domicilio: Anchorena N° 750. Localidad: Temperley. Partido de Lomas de Zamora. Titular/es de Dominio: AQUINO, Zulma.
- 4) 2147-63-1-47/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. B - Mz. 75 - P. 4. Domicilio: Carlos Croce 1960. Localidad: Banfield. Partido de Lomas de Zamora. Titular/es de Dominio: MARCHESI Y SPELTINI Benvenuto Luis Carlos, María Rosa; Domingo Santiago; Elena Margarita; José Andrés y Rosa Carolina.
- 5) 2147-63-1-17/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. XIV - Sec. D - Mz. 104 - P. 21. Domicilio: Euskadi 623. Partido de Lomas de Zamora. Titular/es de Dominio: VILLACORTA, José Manuel.

Ariel Trovero, Director.

ago. 13 v. ago. 15

Del Partido de Magdalena

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Magdalena con domicilio en calle 461 E N° 2046 e/Con. Centenario y 12b, de la localidad de City Bell, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs.

- 1) 2147-65-1-9/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Mz. 23 - P. 8; Matrícula: 19052. Partido de Magdalena. Titular/es de Dominio: GUELFO PEDRO, GUELFO PEDRO ANTONIO, GUELFO HORACIO GUILLERMO.

Ariel Trovero, Director.

ago. 13 v. ago. 15

Del Partido de Malvinas Argentinas

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Malvinas Argentinas, con domicilio en calle Piedras N° 3660, localidad de Los Polvorines, partido de Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 10 a 13.

- 1) 2147-133-1-3472/2006. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. R - Mz. 60B - P. 7. Domicilio: Río Bamba 137. Localidad: Grand Bourg. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: ATLANTE SOCIEDAD ANÓNIMA FINANCIERA COMERCIAL Y DE MANDATOS.
- 2) 2147-133-1-7/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 57 - P. 18. Domicilio: Manuel Artigas 5503. Localidad: Villa de Mayo . Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: URRUTIA JOSEFA LEONARDA.
- 3) 2147-133-1-6/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. C - Mz. 37 - P. 11. Domicilio: Husares 2670. Localidad: Villa de Mayo . Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: LOTEOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 4) 2147-133-1-29/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. S - Mz. 29 - P. 7. Domicilio: Mozart 4403. Localidad: Los Polvorines. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: CORREA Y PERALTA ABEL EDISTRO; CORREA Y PERALTA LIA EMILIA; CORREA Y PERALTA MANUEL IGNACIO; CORREA Y PERALTA JAIME ENRIQUE; CORREA Y PERALTA RODOLFO ERNESTO.
- 5) 2147-133-1-61/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 33A - P. 16. Domicilio: Sullivan 1374. Localidad: Ingeniero Pablo Nogues. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: LOS CINCO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 6) 2147-133-1-94/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 72B - P. 7A. Domicilio: Paracas 3665. Localidad:

Ingeniero Pablo Nogues. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: LOZAR VLADIMIRO BARREIRA JOSE RAMON.

7) 2147-133-1-3/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. K - Mz. 128 - P. 19. Domicilio: República Dominicana 1574. Localidad: Tortuguitas. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: GEOTOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

8) 2147-133-1-126/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 240 - P. 23. Domicilio: San Martín 4080. Localidad: Ingeniero Pablo Nogues. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: TERRACO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.

9) 2147-133-1-199/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. E - Mz. 77 - P. 9. Domicilio: Márquez 2837. Localidad: Villa de Mayo. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: AGUACIL SOCIEDAD ANÓNIMA FINANCIERA COMERCIAL INDUSTRIAL E INMOBILIARIA.

10) 2147-133-1-202/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Mz. 78B - P. 4A. Domicilio: Suipacha 1469. Localidad: Los Polvorines. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: DINIRAMA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.

11) 2147-133-1-241/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. G - Mz. 4 - P. 25. Domicilio: Argerich 2720. Localidad: Los Polvorines. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: PORTELA MARIO PORTELA JOSÉ LEÓN.

12) 2147-133-1-5/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Q - Mz. 79A - P. 11. Domicilio: Felipe Lavallol 2239. Localidad: Grand Bourg. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: GONZALEZ OLGA ESPERANZA; VASQUES JUAN PABLO.

13) 2147-133-1-7/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. R - Mz. 82B - P. 18. Domicilio: Fragata de Heroína 10. Localidad: Grand Bourg. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: NORGRAND SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Ariel Trovero, Director.

ago. 13 v. ago. 15

Del Partido de Moreno

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Moreno con domicilio en calle Bv. Evita N° 53 - 3° piso, ciudad y partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: martes y jueves 14 a 16.

1) 2147-74-1-44/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Ch. 19 - Mz. 19RR - P. 6; Domicilio: Guido Spano 2542. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: CASASCO Mario Jose.

2) 2147-74-1-301/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Mz. 166 - P. 8; Domicilio: CASACUBERTA 5092. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: DELGADO Juan Carlos y BABINGTON Marta Alicia.

3) 2147-74-1-90/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Qta. 38 - Mz. 38-k - P. 29; Domicilio: Miguel Ángel N° 2878. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: POTES de ROMERO Rosalia.

4) 2147-74-1-78/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Qta. 32 - Mz. 32B - P. 18; Domicilio: NECOCHEA 1353. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: LORENZO de FARAVELLI Ana Dora.

5) 2147-74-1-125/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Ch. 9 - Mz. 9S - P. 8; Domicilio: PILCOMAYO 3812. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: AIROLA Amalia Elena.

6) 2147-74-1-117/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. D - Mz. 99B - P. 18; Domicilio: CORVALAN 6503. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: ALVAREZ de LIENDRO Maria Antonia.

7) 2147-74-1-411/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Qta. 16 - P. 8B; Domicilio: ELPIDIO GONZALEZ 2012. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: NACIENTE SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA.

8) 2147-74-1-269/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Ch. 26 - Mz. 26f - P. 21; Domicilio: SARMIENTO 1450. Localidad: MORENO. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: CUELLO Francisca Olga y MOROS SEARA Benjamin.

9) 2147-74-1-2/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. E - Mz. 307 - P. 6E; Domicilio: ITUZAINGO 1285. Localidad: MORENO. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: PASTURA Jose.

10) 2147-74-1-4/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Mz. 267 - P. 14; Domicilio: PEDRO MENA 555. Localidad: MORENO. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: GALLO Nestor Jorge y RAMADAN Estrella.

11) 2147-74-1-411/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Qta. 16 - P. 8B; Domicilio: ELPIDIO GONZALEZ 2012. Localidad: MORENO. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: NACIENTE SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA.

12) 2147-74-1-69/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Ch. 22 - Mz. 22P - P. 12; Domicilio: LIBERTAD 767. Localidad: MORENO. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: PUCCI Elba Berta Hilda-PUCCIO Hugo Raul y PUCCIO Edith Celestina.

13) 2147-74-1-5/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. N - Qta. 23 - Mz. 23-b - P. 22; Domicilio: LUIS AGOTE 10681. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: SONNTAG DE ANDERSON Gerda Juana.

14) 2147-74-1-39/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. B - Mz. 47-d - P. 1-b; Domicilio: PASTEUR 1166. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: ORDÓÑEZ de ROMARO Amanda.

15) 2147-74-1-4/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. B - Qta. 43 - P. 7-a; Domicilio: JOSE M. ESTRADA 1751. Localidad: MORENO. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: SEIJAS Y FAITA Alejandro Luis-SEIJAS Y FAITA Julia Carmen-SEIJAS Domingo Antonio.

16) 2147-74-1-377/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Qta. 11 - P. 12; Domicilio: WASHINGTON 2279. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: CAFFARO Alba.

- 17) 2147-74-1-20/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. E - Qta. 4 - P. 5F; Domicilio: PUEYRREDON 1913. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: PICO Y DEFERRANI Isolina y PICO Adolfo Martin.
- 18) 2147-74-1-84/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. P - Mz. 89 - P. 19; Domicilio: ESPAÑA 3527. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: SOLARI Nestor Raul.
- 19) 2147-74-1-50/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. P - Qta. 55 - P. 10A; Domicilio: BELGRANO 3852. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: NESTOR RAUL SOLARI-OSVALDO SERAFIN SOLARI-JORGE WILLIAMS RODOLFO VINELLI.
- 20) 2147-74-1-2/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. K - Mz. 117 - P. 5; Domicilio: CHILE 1132. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: INGRASSIA Vicenta Sabina.

Ariel Trovero, Director.

ago. 13 v. ago. 15

Del Partido de Morón

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Morón, con domicilio en calle R. O. del Uruguay N° 119, ciudad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 10 a 17.

- 1) 2147-101-1-12/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. E - Mz. 297 - P. 15; Domicilio: 14 de Julio 3379. Localidad: Castelar. Partido de Morón. Titular/es de Dominio: Héctor Ángel Fernández, Hilda Adelaida Corvalan.
- 2) 2147-101-1-19/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 63 - P. 4-a - SubP. 3; Domicilio: Munilla 952. Localidad: Morón. Partido de Morón. Titular/es de Dominio: Narciso Agustín Gotter.
- 3) 2147-101-1-37/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Mz. 342 - P. 4; Domicilio: Rafael Obligado 1685. Localidad: Morón. Partido de Morón. Titular/es de Dominio: Abraham Lázaro Kuras, Kantier Sociedad Anónima Inmobiliaria Comercial Industrial Agropecuaria y Financiera.
- 4) 2147-101-1-10/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. F - Mz. 417c - P. 10 - SubP. 11; Domicilio: 28 de Septiembre 1063. Localidad: Morón. Partido de Morón. Titular/es de Dominio: José Luis Zimic.
- 5) 2147-101-1-14/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Mz. 269 - P. 23; Domicilio: Ramella 3780. Localidad: Morón. Partido de Morón. Titular/es de Dominio: Enrique Haber, Alberto Paulino LLambi Campbell, Algarrobo Sociedad Anónima Comercial Agropecuaria Financiera y de Mandatos, Jacqueline Pugibet Fevrier, Tambelli Sociedad Anónima Comercial Industrial.
- 6) 2147-101-1-17/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. J - Mz. 345 - P. 6; Domicilio: Victorino de la Plaza 2010. Localidad: Morón. Partido de Morón. Titular/es de Dominio: Poujade Marta.
- 7) 2147-101-1-24/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. E - Mz. 319 - P. 24; Domicilio: Levaggi 504. Localidad: El Palomar. Partido de Morón. Titular/es de Dominio: Roberto Ponce Obando, Ana María Panoso.
- 8) 2147-101-1-48/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. G - Mz. 169 - P. 19; Domicilio: Avda. Félix Burgos 636. Localidad: Morón. Partido de Morón. Titular/es de Dominio: Humberto Héctor Schettino.
- 9) 2147-101-1-96/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. J - Mz. 329 - P. 4; Domicilio: F. Sánchez 1714. Localidad: Castelar. Partido de Morón. Titular/es de Dominio: Rolando Calixto Sarrailh, Oscar Alfredo Farias, Humberto Alceo Falomir.
- 10) 2147-101-1-18/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Mz. 171 - P. 1; Domicilio: Santa Teresa 3316. Localidad: Morón. Partido de Morón. Titular/es de Dominio: Elida Ines, Haydee Esther, Juan Roberto, María Angela Stratta y Sanelli, Miguel Oscar Stratta.
- 11) 2147-101-1-3/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 212 - P. 6e - SubP. 5; Domicilio: H. Julián 1195. Localidad: Morón. Partido de Morón. Titular/es de Dominio: Galvan Gabriel.
- 12) 2147-101-1-14/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Mz. 154 - P. 3; Domicilio: Mazza 3223. Localidad: Morón. Partido de Morón. Titular/es de Dominio: Oscar Antonio Bustamante.
- 13) 2147-101-1-23/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Mz. 178 - P. 22; Domicilio: A. Palacios 1610. Localidad: Morón. Partido de Morón. Titular/es de Dominio: Italiano Savoretti.
- 14) 2147-101-1-1/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. E - Mz. 379 - P. 21-a - SubP. 3; Domicilio: San Martín 1086. Localidad: Morón. Partido de Morón. Titular/es de Dominio: Jesús Domingo Cuesta.
- 15) 2147-101-1-4/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. J - Mz. 290 - P. 16; Domicilio: Carapachay 4099. Localidad: Morón. Partido de Morón. Titular/es de Dominio: Juan Antonio Valera.
- 16) 2147-101-1-57/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. E - Mz. 309 - P. 3 - SubP. 17; Domicilio: Viaje 1225 3D. Localidad: Morón. Partido de Morón. Titular/es de Dominio: Osvaldo César Gonzalez.
- 17) 2147-101-1-91/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. J - Mz. 261b - P. 7; Domicilio: M. Sánchez 3026. Localidad: Castelar. Partido de Morón. Titular/es de Dominio: Enrique Petracchi.

Ariel Trovero, Director.

ago. 13 v. ago. 15

Del Partido de Olavarría

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Olavarría, con domicilio en calle Rivadavia y San Martín, municipalidad de Olavarría, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 7 a 13.

- 1) 2147-78-1-85/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. L - Ch. 1055 - Fr. V - P. 11-d y 11-e. Domicilio: 9 de Julio y Los Fundadores. Localidad: Colonia San Miguel. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: ECHEVERRIA JOSÉ.
- 2) 2147-78-1-126/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Qta. 15 - Mz. 15C - P. 14. Domicilio: República Del Líbano 1171. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: BALDANA JUAN - BALDANA EVER NELLY - BALDANA CELIA - BALDANA MARCELINA VICTORIA - SALLIES ROGELIO ARTURO - BALDANA ERNESTO - SALLIES HUGO OSCAR - BALDANA ARGENTINA HAYDEÉ - BALDANA FRANCISCO - SALLIES LELIA DOLLY - BALDANA ETHEL BELLE.
- 3) 2147-78-1-15/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Mz. 112 - P. 11 - SubP. 1. Domicilio: Sargento Cabral 3269. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: PIETRAFESA Y TITOLO DE VIDALI LUISA ÁNGELA.
- 4) 2147-78-1-44/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Ch. 518 - Fr. 8 - P. 14. Domicilio: Calle 106 3569. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: MIQUELEIZ HECTOR - MIQUELEIZ ANTONIO - ALDASORO JUAN BAUTISTA - ARENA JOSE CARLOS - BANDRES SEBASTIAN.
- 5) 2147-78-1-90848/1999. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Ch. 184 - Mz. 184A - P. 2. Domicilio: Rufino Fal 4332. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: ALVAREZ JACINTA.
- 6) 2147-78-1-92/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Qta. 12 - Fr. 1 - P. 8e. Domicilio: Pourtale 3247. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: DOMINGUEZ PANTALEON - SALINAS VICENTE.
- 7) 2147-78-1-76/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Qta. 135 - Mz. 135F - P. 20. Domicilio: Collinet 3907. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: PALAVECINO ORFILIO MARCIANO.
- 8) 2147-78-1-9/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. D - Ch. 397 - Mz. 48 - P. 1. Domicilio: Velez Sarsfield 920. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: MALDONADO SEBASTIÁN.
- 9) 2147-78-1-65/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Qta. 10 - Mz. 10A - P. 17c. Domicilio: Alberdi 2826. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: AÑON MARIA BEATRIZ.
- 10) 2147-78-1-164/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Qta. 30 - Mz. 30E - P. 17. Domicilio: Piedras 3266. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: ECHEVERRIA Y CORDOBA ALFREDO VALENTÍN - ECHEVERRIA Y CORDOBA DELIA ESTHER - ECHEVERRIA CLOTILDE ELVIRA - ECHEVERRIA Y CORDOBA HECTOR PABLO - SPINOLA Y CORDOBA GERMAN BAUTISTA - SPINOLA Y CORDOBA ENRIQUE OSCAR.
- 11) 2147-78-1-54/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Qta. 10 - Mz. 10A - P. 17a. Domicilio: Alberdi 2806. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: AÑON MARIA BEATRIZ.
- 12) 2147-78-1-57/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Qta. 10 - Mz. 10A - P. 17b. Domicilio: Alberdi 2814. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: AÑON MARIA BEATRIZ.
- 13) 2147-78-1-68/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. J - Ch. 871 - Mz. 871Z - P. 1a. Domicilio: Calle 30 Eloy Correa 2410. Localidad: Hinojo. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: GRAMOND JUAN.
- 14) 2147-78-1-69/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. J - Ch. 871 - Mz. 871Z - P. 1c. Domicilio: Calle 30 Eloy Correa S/N°. Localidad: Hinojo. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: GRAMOND JUAN.
- 15) 2147-78-1-70/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. J - Ch. 871 - Mz. 871Z - P. 12. Domicilio: Belgrano 1462. Localidad: Hinojo. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: GRAMOND JUAN.
- 16) 2147-78-1-73/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. J - Ch. 871 - Mz. 871Z - P. 1b. Domicilio: Calle 30 Eloy Correa S/N°. Localidad: Hinojo. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: GRAMOND JUAN.
- 17) 2147-78-1-5/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Qta. 167 - Mz. 167D - P. 9. Domicilio: Berutti 4267. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: FERRO LUCIANO.
- 18) 2147-78-1-12/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Ch. 588 - Mz. 588-b - P. 3A. Domicilio: Manuel Hornos 1334. Localidad: Sierra Chica Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: GALLASTEGUI FRANCISCO.
- 19) 2147-78-1-35/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Qta. 186 - Mz. 186F - P. 1. Domicilio: Fassina 4518. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: Sociedad De Fomento Hipólito Irigoyen.
- 20) 2147-78-1-37/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Qta. 186 - Mz. 186F - P. 1. Domicilio: Fassina 4526. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: Sociedad De Fomento Hipólito Irigoyen.
- 21) 2147-78-1-43/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Qta. 186 - Mz. 186F - P. 1. Domicilio: Fassina 4506. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: Sociedad De Fomento Hipólito Irigoyen.
- 22) 2147-78-1-99/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Ch. 518 - Fr. 13 - P. 4. Domicilio: Saavedra 5402. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: NANNI NICOLÁS.
- 23) 2147-78-1-120/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. L - Ch. 1055 - Fr. 1 - P. 8b. Domicilio: 9 De Julio 1335. Localidad: Colonia San Miguel. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: BALIHAUT GUILLERMO.
- 24) 2147-78-1-23/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Qta. 135 - Mz. 135F - P. 20. Domicilio: Dean Funes 1506. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: PALAVECINO ORFILIO MARCIANO.
- 25) 2147-78-1-29/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Qta. 167 - Mz. 167D - P. 9b. Domicilio: Berutti 4267. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: FERRO LUCIANO.
- 26) 2147-78-1-39/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Qta. 31 - Mz. 31F - P. 9B. Domicilio: Roque Saenz Peña 1575. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: SEIJAS TEODOMIRO GUILLERMO.
- 27) 2147-78-1-60/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. XX - Sec. A - Mz. 69 - P. 1. Domicilio: San Martín 2457. Localidad: Sierras Bayas. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: MILANI DE TREJO MARIA MATILDE.
- 28) 2147-78-1-16/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. B - Mz. 18 - P. 5. Domicilio: Presidente Illia 1368. Localidad: Loma Negra. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: SANCHEZ ANTONIO RAFAEL.
- 29) 2147-78-1-58/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Qta. 130 - Mz. 130D - P. 7. Domicilio: Amparo Castro 4131. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: VAN DYK DOMINGO ALFREDO.
- 30) 2147-78-1-59/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. G - Ch. 636 - Mz. 636AD - P. 16. Domicilio: Las Margaritas 3032. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: PALAHY ALFREDO HORACIO - TACCHELLA TERESA MARGOT.
- 31) 2147-78-1-60/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Qta. 69 - Mz. 69C - P. 6. Domicilio: Maipú 3857. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: CARNEZ CELIA ESTHER - BEVACQUA HÉCTOR

- ALBERTO - BEVACQUA ELBA ESTER - BEVACQUA JULIOS OSCAR - BEVACQUA MARIO ROBERTO - BEVACQUA JUAN CARLOS.
- 32) 2147-78-1-61/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Qta. 37 - Mz. 37D - P. 6. Domicilio: Giovanelli 1678. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: CHAVES RUBÉN OSCAR.
- 33) 2147-78-1-62/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Qta. 35 - Mz. 35C - P. 24. Domicilio: Piedras 4350. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: SCHMIDT CARLOS FRANCISCO.
- 34) 2147-78-1-65/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Qta. 31 - Mz. 31A - P. 5A. Domicilio: Colón 1319. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: LLORENTE YOLANDA NOEMI.
- 35) 2147-78-1-66/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. L - Ch. 1055 - Fr. 5 - P. 11B. Domicilio: 9 De Julio 1045. Localidad: COLONIA SAN MIGUEL. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: ECHEVERRIA JOSÉ.
- 36) 2147-78-1-67/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Ch. 518 - Fr. 13 - P. 4A. Domicilio: Saavedra 5402. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: NANNI NICOLÁS.
- 37) 2147-78-1-68/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. E - Ch. 491 - Mz. 491S - P. 22. Domicilio: España 4948. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: CONSTANCIO JUAN CARLOS.
- 38) 2147-78-1-1/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Ch. 568 - Fr. 2 - P. 36. Domicilio: Ba. Ceco I Casa 538 - Avellaneda 5322. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: CENTRO EMPLEADOS DE COMERCIO DE OLAVARRÍA.
- 39) 2147-78-1-2/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. E - Ch. 466 - Mz. 466W - P. 9B. Domicilio: Mitre 1054. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: FRATTINI PEDRO ABRAHAM.
- 40) 2147-78-1-3/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Qta. 49 - Mz. 49B - P. 16. Domicilio: Roque Saenz Peña 1655. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: STEFANIN ANTONIO GIROLAMO - STEFANIN JOSÉ - STEFANIN ANGEL - STEFANIN JUAN - STEFANIN TRANQUILO.
- 41) 2147-78-1-4/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. B - Mz. 14 - P. 14. Domicilio: Presidente Illia 1645. Localidad: Villa Alfredo Fortabat. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: VOCAL EPIFANIO - SANCHEZ SILES DANIEL.
- 42) 2147-78-1-5/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Qta. 164 - Mz. 164D - P. 1. Domicilio: Berutti 3778. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: CASTRO CARLOS ALBERTO.
- 43) 2147-78-1-6/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. J - Ch. 867 - Mz. 867A - P. 1E. Domicilio: Ruta 226 1989. Localidad: Hinojo. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: SCHAMBERGER RAMÓN.
- 44) 2147-78-1-7/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. G - Ch. 600 - Mz. 600G - P. 13. Domicilio: Barrio Quiroga I Casa 47. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: NOROESTE CONSTRUCCIONES S.R.L.
- 45) 2147-78-1-11/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Qta. 171 - Mz. 171C - P. 18. Domicilio: Cortes 4435. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: VIOLA DANIEL CESAR - DOS SANTOS MARÍA DE LOURDES.
- 46) 2147-78-1-12/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Ch. 568 - Mz. 568T - P. 8. Domicilio: Barrio Ceco I Casa 387. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: CENTRO EMPLEADOS DE COMERCIO DE OLAVARRÍA.

Ariel Trovero, Director.

ago. 13 v. ago. 15

Del Partido de Pilar

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Inc. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Pilar con domicilio en calle Independencia N° 544, ciudad y partido de Pilar, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 10 13.

- 1) 2147-84-1-2/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. N - Mz. 31 - P. 3; Domicilio: El Robledal 1527. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: URIEN Sergio.
- 2) 2147-84-1-170/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. K - Mz. 67 - P. 2; Domicilio: Rio Pilcomayo 941. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: TUMALTY Rodolfo Oscar.
- 3) 2147-84-1-13/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. G - Mz. 54 - P. 18; Domicilio: Hernandarias 1861. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: CARELLI Y SERANGELI Victor Carlos - CARELLI Y SERANGELI Osvaldo Daniel - SERANGELI de CARELLI Dea.
- 4) 2147-84-1-30/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. R - Mz. 50 - P. 5B; Domicilio: Santa Julia 2438. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: BABINIEC Nina.
- 5) 2147-84-1-33/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. R - Mz. 101 - P. 28; Domicilio: Combate de Ensenada 181. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: CONSOLI Rafael Gerónimo.
- 6) 2147-84-1-35/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. M - Mz. 64 - P. 13; Domicilio: Soler 1430. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: FERNANDEZ Joaquín - FELDSTEIN Mariano - RISOLIA Atilio Argentino.
- 7) 2147-84-1-36/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sec. C - Mz. 8B - P. 10D; Domicilio: Juan de la Bruyere 846. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: AGUADO y Domingo Manuel.
- 8) 2147-84-1-39/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. O - Ch. / - Qta. 19 - Mz. 19C - P. 6; Domicilio: Santa Teresa 856. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: ADMINISTRACION V R BASILICO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 9) 2147-84-1-40/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. Z - Mz. 36 - P. 24; Domicilio: Yugoslavia 2905. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: SANTA TERESA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 10) 2147-84-1-41/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. Z - Mz. 17 - P. 6; Domicilio: Honduras 3444. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: SANTA TERESA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.

- 11) 2147-84-1-25/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. J - Mz. 24 - P. 1; Domicilio: Lauria 1955. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: GARRIDO José Ramón.
- 12) 2147-84-1-44/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. G - Mz. 84 - P. 26; Domicilio: San Salvador 865. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: ABALSAMO Magdalena Lidia.
- 13) 2147-84-1-45/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 125 - P. 2R; Domicilio: Santiago Del Estero 89. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: TROPIANO Felix.
- 14) 2147-84-1-136/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. G - Mz. 66 - P. 10; Domicilio: Leguizamón 927. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: SCAFIDI Horacio Enrique.
- 15) 2147-84-1-175/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. O - Ch. / - Qta. 25 - Mz. 25D - P. 6; Domicilio: Los Olmos 120. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: AGROPECUARIA EL REGIDOR SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA.
- 16) 2147-84-1-40/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. B - Mz. 85A - P. 11; Domicilio: España 1144. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: LARAN Juan Fernando.
- 17) 2147-84-1-355/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sec. A - Mz. 80 - P. 3; Domicilio: Bariloche 8893. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: KANTIER SOCIEDAD ANÓNIMA INMOBILIARIA COMERCIAL INDUSTRIAL AGROPECUARIA Y FINANCIERA.
- 18) 2147-84-1-52/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sec. B - Mz. 68 - P. 11a; Domicilio: Portinari 1480. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: IBÁÑEZ María Isabel.
- 19) 2147-84-1-164/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. O - Ch. / - Qta. 28 - Mz. 28E - P. 6; Domicilio: Los Abedules 48. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: AGROPECUARIA EL REGIDOR SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA.
- 20) 2147-84-1-146/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. A - Mz. 6 - P. 12; Domicilio: San Pedro 355. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: ROMOLI Jorge - SCALZULLO de ROMOLI Filomena.
- 21) 2147-84-1-149/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. O - Ch. / - Qta. 28 - Mz. 28B - P. 11; Domicilio: Los Sauces 10. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: HUCAL SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 22) 2147-84-1-91/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sec. C - Mz. 11B - P. 2; Domicilio: Polonia 6285. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: ALBE Y MAFFINI Jose Juan - ALBE Y MAFFINI María Esther Elsa - ALBE Y LINDAHL Elvira Rosa - ALBE Y LINDAHL Juan Carlos - LINDAHL Elvira Ana - ALBE Y LEONARDOS Rosa Martha - ALBE Y LEONARDOS Eduardo Esteban - LEONARDOS de ALBE María Rosa.
- 23) 2147-84-1-113/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. X - Sec. A - Mz. 58 - P. 12B; Domicilio: San Martin 1863. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: JORGE Florencia Lidia.
- 24) 2147-84-1-48/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. D - Ch. / - Qta. 3 - Mz. 3F - P. 12; Domicilio: Ramos Mejia 1856. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: ACCAME Nicolas Cruz.
- 25) 2147-84-1-51/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. X - Sec. X - Mz. 132 - P. 28; Domicilio: Eva Perón 977. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: GARCIA Castor.
- 26) 2147-84-1-205/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. K - Mz. 101 - P. 14; Domicilio: General San Martin 1255. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: IRIGOIN Nilda María Esther - ARCANZ Catalina.
- 27) 2147-84-1-216/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 141 - P. 6; Domicilio: Misiones 211. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: ARCHILLI y BALORDI Lino Cesar - ARCHILLI y BALORDI Lidia Ana - ARCHILLI y BALORDI Ines Elena - ARCHILLI y BALORDI Pedro Juan - BALORDI Luisa.
- 28) 2147-84-1-152/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sec. B - Fr. 59 - Mz. 5; Domicilio: San Cayetano 1306. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: Mauro Silvia - Mauro Lucía María - Pez Luisa.
- 29) 2147-84-1-41/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sec. E - Fr. 27C - Mz. 8; Domicilio: Diaz Colodrero 1250. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: HERNANDEZ Maximino.
- 30) 2147-84-1-59/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sec. B - Fr. 35 - Mz. 7B; Domicilio: San Cayetano 1148. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: GUTIERREZ Francisco.
- 31) 2147-84-1-71/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sec. C - Fr. 12A - Mz. 28; Domicilio: Combate de Obligado 829. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: ALBE y MAFFINI José Juan - ALBE y MAFFINI María Esther Elsa - ALBE y LINDAHL Elvira Rosa - ALBE y LINDAHL Juan Carlos - LINDAHL Elvira Ana - ALBE y LEONARDOS Rosa Martha - ALBE y LEONARDOS Eduardo Esteban - LEONARDOS de ALBE María Rosa.
- 32) 2147-84-1-270/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. X - Sec. U - Qta. 30 - Mz. 3; Domicilio: Fermi 2213. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: Aenlle Jose Jorge.
- 33) 2147-84-1-235/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. M - Ch. / - Qta. 73 - Fr. 73G - Mz. 6; Domicilio: Los Tulipanes 2946. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: Braile María Victoria.
- 34) 2147-84-1-2597/2008. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. F - Fr. 85 - Mz. 20; Domicilio: Luís Piedra Buena 1135. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: STRAZZOLINI Ezio Miguel Angel - MARINI Juan Carlos - SCHAPOCHNIK Marcos.

Ariel Trovero, Director.

ago. 13 v. ago. 15

Del Partido de Pinamar

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Pinamar con domicilio en calle Jasón N° 647, ciudad y partido de Pinamar, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 9 a 16. Teléfono: 02254 484667/401384.

- 1) 2147-124-1-13/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 499 - P. 6; Domicilio: Alem N° 949. Localidad: Mar de Ostende. Partido de Pinamar. Titular/es de Dominio: PASSARELLI Arturo José Antonio y ACCURSO de PASSARELLI

Ada Nieves.

2) 2147-124-1-8/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 107 - P. 12; Domicilio: Devillard N° 1765. Localidad: Ostende. Partido de Pinamar. Titular/es de Dominio: OSTENDE Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Ariel Trovero, Director.

ago. 13 v. ago. 15

Del Partido de San Fernando.

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de San Fernando con domicilio en calle Lavalle N° 1.117, Of. "A", ciudad y partido de San Fernando, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 9 a 13.

- 1) 2147-96-113/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. M - Mz. 22 - P. 4; Domicilio: Málaga 2163. Localidad: Virreyes. Partido de San Fernando. Titular/es de Dominio: "SANTA CATALINA Sociedad de Responsabilidad Limitada".
- 2) 2147-96-12/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. M - Mz. 37 - P. 11; Domicilio: Arenales 2126. Partido de San Fernando. Titular/es de Dominio: HALL, José Jorge, su testamentaria.
- 3) 2147-96-111/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. F - Mz. 68 - P. 8; Domicilio: Las Piedras 1795/89. Partido de San Fernando. Titular/es de Dominio: DURINI Eduardo Antonio; BARRA María Josefina; MARISCOTTI Delio Oscar; DURINI, Hugo José; BARRA ANESI Lorenzo Alfonso; MARISCOTTI Y BARRA Luis Carlos; MARISCOTTI y BARRA Adriana Cristina; MARISCOTTI y BARRA Jacinta; MARISCOTTI y BARRA Rosa Ana Antonia; MARISCOTTI y BARRA Mercedes Liliana; BARRA y BASILE Víctor Augusto Ramón; BARRA y BASILE Ana María; BARRA Y BASILE Irene Clara.
- 4) 2147-96-114/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. B - Mz. 79 - P. 5; Domicilio: Madero 2101 esquina Urcola 977. Partido de San Fernando. Titular/es de Dominio: BAEZ de MOLINA, Honoria.
- 5) 2147-96-18/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. M - Mz. 47 - P. 9; Domicilio: Garibaldi 6031. Localidad: Virreyes. Partido de San Fernando. Titular/es de Dominio: SOCIEDAD SANTA CATALINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 6) 2147-96-12/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. A - Mz. 36 - P. 5b; Domicilio: Berutti 1589. Localidad: Virreyes. Partido de San Fernando. Titular/es de Dominio: GALUPPO, Luis.
- 7) 2147-96-1-2587/1997. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. B - Mz. 87 - P. 5a; Domicilio: Miguel Cané 2215. Partido de San Fernando. Titular/es de Dominio: ESCALA Mercedes.
- 8) 2147-96-15/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. E - Mz. 11 - P. 33; Domicilio: Santa Rosa 2148. Partido de San Fernando. Titular/es de Dominio: ROBERTI Rubén Eduardo; ROBERTI Daniel Anibal; ROMAN Norberto.
- 9) 2147-96-111/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. F - Mz. 39 - P. 13; Domicilio: Pocitos 2991. Partido de San Fernando. Titular/es de Dominio: "OWEN y COMPAÑÍA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES"; AVILA, Juana Indamira.
- 10) 2147-96-18/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. E - Qta. 12 - Mz. 12a - P. 19; Domicilio: Santa Rosa 3168/70 (ex 3160). Partido de San Fernando. Titular/es de Dominio: "LA LUISA" Sociedad en comandita por acciones. Cap. Fed.
- 11) 2147-96-16/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. A - Mz. 17 - P. 4b - SubP. 29; Domicilio: Avenida Perón 291 2° E. Partido de San Fernando. Titular/es de Dominio: MENNILLO Ennio, CHEDRESE Juan Carlos, PEREZ PALOMARES Juan, PRADO Héctor, MELGAREJO de JOROLINSU Adelfa, TORRE Raúl Osvaldo, TORRE Ricardo Ernesto, TORRE María Rosa del Carmen, BETTATIS Rubén, GATTANINI Lilian Marta, ARRICO Alfredo Arsenio, RIVA Adolfo Alberto, ZARABOZO Rafael, ESPINA Manuel, MASELLI Osvaldo Domingo, GONZALO Juan Antonio, REVELLO Juan José, BELAUSTEGUI Martín Eduardo, ROSALES Rubén, GARCIA de ROSALES Escolástica Clotilde, CEVASCO de BASSANELLI Ángela Josefa, GALIANA Miguel Ángel, CORVALAN Eduardo Saúl, SEMINARIO María Zulema, HEISINGER de PINEDA Lydia, SCANZI Tulio Amilcar, ROMERO José Hernán; CAMORIANO Adriana Cristina, ROMERO Héctor Oscar, PETRONE Hugo Néstor, PAPUCCI Silvia Beatriz, GAGUSCAR S.A., VICADA S.A., SLUTZKY Gustavo Fabián, SLUTZKY Carlos, FERNANDEZ Carlos María.
- 12) 2147-96-12/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. B - Mz. 60 - P. 2b; Domicilio: Leandro N. Alem 2135. Localidad: Virreyes. Partido de San Fernando. Titular/es de Dominio: RADAELLI, Alberto.
- 13) 2147-96-19/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. H - Mz. 41 - P. 16; Domicilio: Monteagudo 1520. Partido de San Fernando. Titular/es de Dominio: PISTOL, Adolfo Luis; MILLER Y LABAYRU, Eduardo, MILLER Y LABAYRU, Alcira Estela, LABAYRU Alcira Rosa.
- 14) 2147-96-13/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. A - Mz. 16 - P. 24; Domicilio: Martín Jacobé 1734. Partido de San Fernando. Titular/es de Dominio: YASNIG Alfonso Francisco.
- 15) 2147-96-15/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. M - Mz. 9 - P. 26; Domicilio: Guido Spano 5448. Localidad: Virreyes. Partido de San Fernando. Titular/es de Dominio: FRANK, Ernesto Marino; AVILA María Luisa.
- 16) 2147-96-16/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. C - Mz. 144 - P. 26; Domicilio: 25 de mayo 3106. Partido de San Fernando. Titular/es de Dominio: FAVUZZA, José.
- 17) 2147-96-16/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. L - Mz. 53 - P. 6; Domicilio: Rastreador Fournier 2297. Partido de San Fernando. Titular/es de Dominio: "Santa Catalina Sociedad de Responsabilidad Limitada".
- 18) 2147-96-11/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. B - Mz. 41 - P. 13; Domicilio: Besares 1054. Partido de San Fernando. Titular/es de Dominio: LISORO de FIGARI Angela Catalina.
- 19) 2147-96-11/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. B - Mz. 89 - P. 13; Domicilio: Cordero 2244. Partido de San Fernando. Titular/es de Dominio: BANCO ALEMAN TRANSATLANTICO. BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA. ZOPPA Alfredo.
- 20) 2147-96-1281/1997. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. F - Mz. 75 - P. 4; Domicilio: Juncal 1857/1861. Partido de San Fernando. Titular/es de Dominio: Durini Eduardo Antonio, Barra de Durini María Josefina, Mariscotti Delio Oscar, Durini

Hugo José, Barra Anesi Lorenzo Alfonso, Mariscotti y Barra Luis Carlos, Mariscotti y Barra Adriana Cristina Jacinta, Mariscotti y Barra Rosa Ana Antonia, Mariscotti y Barra Mercedes Liliana, Barra y Basile Victorio Augusto Ramón, Barra y Basile Ana María, Barra y Basile Irene Clara. BERGAS Eva Carmen. RUEDA Juan Fernando.

Ariel Trovero, Director.

ago. 13 v. ago. 15

Del Partido de San Miguel

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de San Miguel, con domicilio en calle calle 48 N° 818, piso 4, oficina A, ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 14 a 15:30. Teléfono: 0221-421-0858, también se podrá presentar la oposición por escrito ante la Subsecretaría de Tierras, Vivienda y Urbanismo Social de la Municipalidad de San Miguel, Secretaría General, con domicilio en calle Sarmiento 1551, teléfono: 011-6091-7185.

- 1) 2147-131-2-11/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. L - Mz. 7-b - P. 19. Domicilio: Rodrigo de Triana 1762. Partido de San Miguel. Titular/es de Dominio: FUNDACION VIVIENDA Y COMUNIDAD.
- 2) 2147-131-2-330/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Mz. 82-a - P. 3. Domicilio: Ángel Gallardo 2465. Partido de San Miguel. Titular/es de Dominio: Enrique Teodoro Segura, Beatriz Mónica Villagrán.
- 3) 2147-131-2-112/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Mz. 70-a - P. 3. Domicilio: Francisco Muñiz 2067. Partido de San Miguel. Titular/es de Dominio: WESTLAND DEL PLATA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD.
- 4) 2147-131-2-119/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. K - Mz. 72 - P. 21. Domicilio: Letonia 6051. Partido de San Miguel. Titular/es de Dominio: CABAÑA SANTA BRIGADA SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA Y GANADERA.
- 5) 2147-131-2-61/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Mz. 51 - P. 5. Domicilio: Santa Ana 815. Partido de San Miguel. Titular/es de Dominio: ERNESTO FRANCISCO CARUSO.
- 6) 2147-131-2-12/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Mz. 13-b - P. 1. Domicilio: Pichincha 1783. Partido de San Miguel. Titular/es de Dominio: ENRIQUE CARLOS PETRACCHI Y GONTARETTI.
- 7) 2147-131-2-63/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. L - Mz. 67-b - P. 9. Domicilio: Marchena 2158. Partido de San Miguel. Titular/es de Dominio: PABLO ALBERTO MARCHESE.
- 8) 2147-131-2-79/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. M - Mz. 1-c - P. 12. Domicilio: Rodrigo de Triana 1408. Partido de San Miguel. Titular/es de Dominio: LATORREBLANCA DEL REAL, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 9) 2147-131-2-81/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. N - Mz. 159 - P. 10. Domicilio: Bourel 5952. Partido de San Miguel. Titular/es de Dominio: TOMASA F. SAAVEDRA Y ZELAYA y ARZOBISPADO DE BUENOS AIRES.

Ariel Trovero, Director.

ago. 13 v. ago. 15

Del Partido de San Vicente

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de San Vicente con domicilio en calle Sarmiento N° 89, ciudad de Alejandro Korn, partido de San Vicente, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes, miércoles y viernes 11 a 15.

- 1) 2147-100-1-1/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. F - Mz. 200 - P. 18-a; Domicilio: Saavedra N° 512 e/Córdoba y San Vicente. Localidad: Alejandro Korn. Partido de San Vicente. Titular/es de Dominio: Rubini Blanca María. Beneficiario: Cisterna Hugo Orlando y Sra.
- 2) 2147-100-1-13/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. E - Mz. 119 - P. 8; Domicilio: Laprida N° 346 e/Gainza y Pueyrredón. Localidad: Alejandro Korn. Partido de San Vicente. Titular/es de Dominio: Goicoechandía Vicenta. Beneficiario: Lloves Natalia María Virginia.

Ariel Trovero, Director.

ago. 13 v. ago. 15

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2

Del Partido de Berazategui

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2, del partido de Berazategui, con domicilio en calle 461 E N° 2046 e/Con. Centenario y 12b, de la localidad de City Bell, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs.

1) 2147-120-2-4/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. R - Mz. 124 - P. 10; Matrícula: 84448. Partido de Berazategui. Titular/es de Dominio: Rodriguez Nelida - Zolezzi Atilio - Rodriguez Sixto.

Ariel Trovero, Director.

ago. 13 v. ago. 15

Del Partido de Florencio Varela

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del partido de Florencio Varela con domicilio en calle 461 E N° 2046 e/C. Centenario y 12b, de la localidad de City Bell, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs.

- 1) 2147-32-2-10/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Mz. 115 - P. 23; Matrícula: 42989. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: VELIZ Josefa Celestina.
- 2) 2147-32-2-238/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Mz. 133 - P. 4-b; Matrícula: 37068. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: VILLAGRA Juan Gregorio; CASTELNAU Maria Mercedes.
- 3) 2147-32-2-3/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. E - Mz. 17 - P. 27; Matrícula: 12595. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: PELLIZZON Osvaldo Antonio; CALVO Elena.
- 4) 2147-32-2-16/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. E - Mz. 138 - P. 8; Matrícula: 16416. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: GRONDONA REY Cayetano.

Ariel Trovero, Director.

ago. 13 v. ago. 15

Del Partido de Malvinas Argentinas

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del partido de Malvinas Argentinas, con domicilio en calle Av. Olivos N° 2470, localidad de Ingeniero Pablo Nogués, partido de Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires. Horario de atención:

- 1) 2147-133-2-122/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Q - Mz. 118 - P. 12D. Domicilio: Mascardi 457. Localidad: Ingeniero Pablo Nogués. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: IPA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 2) 2147-133-2-68/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. R - Mz. 57A - P. 25. Domicilio: Martín Fierro 174. Localidad: Grand Bourg. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: CONTRERAS BENILDO RAÚL.
- 3) 2147-133-2-69/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. R - Mz. 57A - P. 25. Domicilio: Martín Fierro 174. Localidad: Grand Bourg. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: CONTRERAS BENILDO RAÚL.

Ariel Trovero, Director.

ago. 13 v. ago. 15

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del partido de Malvinas Argentinas con domicilio en calle Av. Olivos N° 2470, localidad de Ingeniero Pablo Nogués, partido de Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires. Horario de atención:

- 1) 2147-133-2-49/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. J - Mz. 6C - P. 25; Domicilio: HILARIO ASCASUBI 3020. Localidad: INGENIERO PABLO NOGUES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: JARA LUIS ARISTIDES Y DOMINGUES ESTELA MARY.
- 2) 2147-133-2-131/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. L - Mz. 51 - P. 4; Domicilio: CAPITAN BERMUDEZ 1259. Localidad: GRAND BOURG. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: VIÑAS MARIA ADELAIDA Y VIÑAS LORENZO ISMAEL.
- 3) 2147-133-2-8/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 224 - P. 13; Domicilio: SAN MARTIN 4141. Localidad: INGENIERO PABLO NOGUES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: RAIZ SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA CONSTRUCTORA FINANCIERA.
- 4) 2147-133-2-9/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 224 - P. 13; Domicilio: SAN MARTIN 4141. Localidad: INGENIERO PABLO NOGUES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: RAIZ SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA CONSTRUCTORA FINANCIERA.
- 5) 2147-133-2-76/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. D - Mz. 2B - P. 23; Domicilio: FARADAY 68. Localidad: INGENIERO PABLO NOGUES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: VISBY SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL INMOBILIARIA AGROPECUARIA Y FINANCIERA.
- 6) 2147-133-2-63/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. D - Mz. 2B - P. 23; Domicilio: FARADAY 68. Localidad: INGENIERO PABLO NOGUES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: VISBY SOCIEDAD ANONIMA

INDUSTRIAL COMERCIAL INMOBILIARIA AGROPECUARIA Y FINANCIERA.

- 7) 2147-133-2-84/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. T - Mz. 10B - P. 3; Domicilio: 12 DE OCTUBRE. Localidad: TORTUGUITAS. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: BURGOS MARIO.
- 8) 2147-133-2-189/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. T - Mz. 59B - P. 6; Domicilio: LAFINUR 3245. Localidad: TORTUGUITAS. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: AGRIGAN SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 9) 2147-133-2-106/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. R - Mz. 83B - P. 11; Domicilio: PALPA 41. Localidad: GRAND BOURG. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: NORGRAND SRL.
- 10) 2147-133-2-107/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. R - Mz. 48 - P. 1B; Domicilio: HAITI 150. Localidad: TORTUGUITAS. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: VILARIÑO LORENA LAURA.
- 11) 2147-133-2-108/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. R - Mz. 48 - P. 1B; Domicilio: HAITI 150. Localidad: TORTUGUITAS. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: VILARIÑO LORENA LAURA.
- 12) 2147-133-2-109/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. R - Mz. 48 - P. 1B; Domicilio: ALMIRANTE BROWN (EX HAITI)3399. Localidad: TORTUGUITAS. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: VILARIÑO LORENA LAURA.
- 13) 2147-133-2-111/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. R - Mz. 48 - P. 1B; Domicilio: HAITI 100. Localidad: TORTUGUITAS. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: VILARIÑO LORENA LAURA.
- 14) 2147-133-2-115/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. P - Mz. 11A - P. 1; Domicilio: GUATEMALA 1392. Localidad: TORTUGUITAS. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: HAFFNER DE GAGLIARDO ANGELA ZULEMA.
- 15) 2147-133-2-2/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 116 - P. 5; Domicilio: NAVIER 1450. Localidad: INGENIERO PABLO NOGUES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: EL YUGO SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA Y FINANCIERA.
- 16) 2147-133-2-58/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 107 - P. 20; Domicilio: PADRE JOSE STOPPLER 3990(EX SANCHEZ DE BUSTAMANTE). Localidad: INGENIERO PABLO NOGUES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: CASAGRANDE ANA LUCIA.
- 17) 2147-133-2-164/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. M - Mz. 90A - P. 27; Domicilio: PABLO NOGUES 1368. Localidad: GRAND BOURG. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: CONSTRUCTORA FABRIL SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL E INMOBILIARIA.
- 18) 2147-133-2-132/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 244 - P. 12; Domicilio: CANGALLO 4647. Localidad: INGENIERO PABLO NOGUES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: ROLA SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA COMERCIAL INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA; HECTOR FONTANA SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA COMERCIAL INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA Y MAZZAFERRO HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA COMERCIAL INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA.
- 19) 2147-133-2-129/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Q - Mz. 78F - P. 5; Domicilio: PIEDRA BUENA 591. Localidad: GRAND BOURG. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: GRAND BOURG SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 20) 2147-133-2-78/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. T - Mz. 54 - P. 16; Domicilio: LAFINUR 2628. Localidad: TORTUGUITAS. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: AGERSA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL FINANCIERA Y AGROPECUARIA.
- 21) 2147-133-2-197/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. T - Mz. 81C - P. 29; Domicilio: QUITO 731. Localidad: TORTUGUITAS. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: AGERSA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL FINANCIERA Y AGROPECUARIA.
- 22) 2147-133-2-252/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. B - Mz. 42 - P. 11; Domicilio: HUSARES 482. Localidad: ADOLFO SOURDEAUX. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: DE ELIA RAUL JOSE MARIA.
- 23) 2147-133-2-260/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. J - Mz. 16B - P. 10; Domicilio: BUSTAMANTE 2749. Localidad: ING PABLO NOGUES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: BALBI MIGUEL ALBERTO; PEREIRA DE PARDO SUSANA INES Y PEREIRA DE GRIGLIONE MARTA ALICIA.
- 24) 2147-133-2-259/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. J - Mz. 16B - P. 10; Domicilio: BUSTAMANTE. Localidad: ING PABLO NOGUES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: BALBI MIGUEL ALBERTO; PEREIRA DE PARDO SUSANA INES Y PEREIRA DE GRIGLIONE MARTA ALICIA.
- 25) 2147-133-2-152/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. S - Mz. 26C - P. 11; Domicilio: OLAZABAL 847. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: LA MARCA GAETANO.
- 26) 2147-133-2-244/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. S - Mz. 25C - P. 17; Domicilio: ROMAN ROLLAND 4324. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: LA MARCA GAETANO.
- 27) 2147-133-2-49/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. R - Mz. 83B - P. 18; Domicilio: MARTIN FIERRO 4. Localidad: GRAND BOURG. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: NORGRAND SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 28) 2147-133-2-146/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. K - Mz. 159 - P. 1; Domicilio: ALEJANDRO AGUADO 3397. Localidad: TORTUGUITAS. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: GEOTOR SRL.
- 29) 2147-133-2-89/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 81B - P. 22; Domicilio: RIOBAMBA 4613. Localidad: ING PABLO NOGUES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: PANAMTIER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 30) 2147-133-2-91/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 81B - P. 22; Domicilio: RIOBAMBA 4613. Localidad: ING PABLO NOGUES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: PANAMTIER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Ariel Trovero, Director.

ago. 13 v. ago. 15

Del Partido de Ezeiza

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del Partido de Ezeiza con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen N° 2182, ciudad de San Justo, partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 8 a 12.

- 1) 2147-130-2-12/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. E - Ch. 15 - Mz. 7 - P. 1; Domicilio: Mitre 1205. Localidad: Ezeiza. Partido de Ezeiza. Titular/es de Dominio: ELADIO Nicolas Ignacio; Emilia Julia Paula y Francisco Oscar Ignacio MASCAS Y BRUZONE y Amelia Palmira Bruzzone.
- 2) 2147-130-2-9/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. E - Ch. 15 - Mz. 7 - P. 7; Domicilio: Zenavilla 1264. Localidad: Ezeiza. Partido de Ezeiza. Titular/es de Dominio: ELADIO Nicolas Ignacio; Emilia Julia Paula y Francisco Oscar Ignacio MASCAS Y BRUZONE y Amelia Palmira BRUZZONE.
- 3) 2147-130-2-24/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. C - Mz. 151 - P. 17; Domicilio: La Merced 970. Localidad: Ezeiza. Partido de Ezeiza. Titular/es de Dominio: Sociedad Accidental, constituida entre el Sr. Bernardo Cors y Sociedad Comercial Colectiva BENCICH HERMANOS.
- 4) 2147-130-2-20/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. B - Mz. 102 - P. 4; Domicilio: Liniers 750. Localidad: Ezeiza. Partido de Ezeiza. Titular/es de Dominio: Roberto Torres Garcia; CASIMIRA Adelaida Cardenas de Erhart y Eduardo Federico ERHART.
- 5) 2147-130-2-117/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 67 - P. 29; Domicilio: Pedro Pravaz 1283. Localidad: Ezeiza. Partido de Ezeiza. Titular/es de Dominio: Orfilia MORESCHI DE GUERRA; Marcelo Rafael GUERRA y Alicia Beatriz GUERRA.

Ariel Trovero, Director.

ago. 13 v. ago. 15

Del Partido de San Miguel

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del Partido de San Miguel con domicilio en calle 48 N° 818, p. 4, Of. A, ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 14 a 15.30. Teléfono: 0221-421-0858. También podrá presentar la oposición por escrito ante la Subsecretaría de Tierras, Vivienda y Urbanismo Social de la Municipalidad de San Miguel, Secretaría General, con domicilio en calle Sarmiento N° 1.551; Teléfono: 011-6091-7185.

- 1) 2147-131-2-21/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. N - Mz. 120 - P. 10; Domicilio: Luis Viale N° 966. Partido de San Miguel. Titular/es de Dominio: DADAMIO, Eduardo José.
- 2) 2147-131-2-2/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Mz. 108 - P. 10; Domicilio: España N° 1564. Partido de San Miguel. Titular/es de Dominio: SOUTO Y RICO, Emma Rosa, SOUTO Y RICO, María Haydee, SOUTO Y RICO, José Enrique.
- 3) 2147-131-2-17/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Mz. 79C - P. 21C; Domicilio: Arguero N° 3585. Partido de San Miguel. Titular/es de Dominio: LOBO, Felipe del Señor.
- 4) 2147-131-2-43/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. K - Mz. 144 - P. 11A; Domicilio: Pavón N° 3423. Partido de San Miguel. Titular/es de Dominio: BARRIOS, Nélica Ester.
- 5) 2147-131-2-19/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Mz. 82B - P. 8A; Domicilio: Marcos Sastre N° 3720. Partido de San Miguel. Titular/es de Dominio: GOMEZ, José Oscar y QUINTEROS, María Esther.
- 6) 2147-131-2-20/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. M - Mz. 28B - P. 16; Domicilio: Las tres María N° 506. Partido de San Miguel. Titular/es de Dominio: ARECHAVALA, Juan Francisco.
- 7) 2147-131-2-46/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Mz. 23A - P. 4C; Domicilio: Luis Pirandello N° 4050. Partido de San Miguel. Titular/es de Dominio: BOGNI DE CANALE, Haydee Rosa, JOLLADA DE ARDESSONE, Liliana Angelica, VELAZQUEZ, Susana Bienvenida.
- 8) 2147-131-2-47/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. K - Mz. 66 - P. 17; Domicilio: Martín García N° 3424. Partido de San Miguel. Titular/es de Dominio: CABAÑA SANTA BRIGIDA S. A AGRICOLA Y GRANADERA.
- 9) 2147-131-2-48/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. M - Mz. 49B - P. 8; Domicilio: Santa María N° 269. Partido de San Miguel. Titular/es de Dominio: CRUCE DE CASTELAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 10) 2147-131-2-129/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Mz. 102 - P. 13C; Domicilio: Maestro Ferreyra N° 3228. Partido de San Miguel. Titular/es de Dominio: CORREIA DE SILVA, Noemi.
- 11) 2147-131-2-173/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. M - Mz. 20D - P. 7; Domicilio: Salguero N° 355. Partido de San Miguel. Titular/es de Dominio: CRUCE DE CASTELAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 12) 2147-131-2-9/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Mz. 175 - P. 5; Domicilio: Libertad N° 1751. Partido de San Miguel. Titular/es de Dominio: CLAVO, José Andrés Y TORRES, Martha Teresa.
- 13) 2147-131-2-12/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. E - Mz. 33C - P. 4; Domicilio: Río Pilcomayo N° 1350. Partido de San Miguel. Titular/es de Dominio: BEL PARK SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 14) 2147-131-2-366/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. L - Mz. 77 - P. 14; Domicilio: Pedro Marchena N° 2519. Partido de San Miguel. Titular/es de Dominio: IRAITIERSOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 15) 2147-131-2-8/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. N - Mz. 139 - P. 6; Domicilio: Carlos Durand N° 1048. Partido de San Miguel. Titular/es de Dominio: ARZOBISPADO DE BUENOS AIRES Y SAAVEDRA ZELAYA, Tomasa P.
- 16) 2147-131-6/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. M - Mz. 20D - P. 15; Domicilio: Aristóbulo del Valle N° 4920.

- Partido de San Miguel. Titular/es de Dominio: DE FEO, Maria Rosa.
17) 2147-131-2-31/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. K - Mz. 28B - P. 3A; Domicilio: Pedro Uriarte N° 3861. Partido de San Miguel. Titular/es de Dominio: MAUGERI, José.
18) 2147-131-2-11/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. J - Mz. 49 - P. 7; Domicilio: Lago Trafal N° 345. Partido de San Miguel. Titular/es de Dominio: OBLIGADO, Carlos Justino, OBLIGADO, Lía Ofelia, OBLIGADO, Miguel Ángel, OBLIGADO, Adelaida Antonia.
19) 2147-131-2-4/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. N - Mz. 64 - P. 14; Domicilio: Mariano Moreno N° 5630. Partido de San Miguel. Titular/es de Dominio: ARZOBISPADO DE BUENOS AIRES Y SAAVEDRA ZELAYA, Tomasa P.
20) 2147-131-2-152/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. K - Mz. 66 - P. 11; Domicilio: Arricau N° 6050. Partido de San Miguel. Titular/es de Dominio: CABAÑAS SANTA BRIGIDA.
21) 2147-131-2-15/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Mz. 65f - P. 21; Domicilio: Victoria N° 3353. Partido de San Miguel. Titular/es de Dominio: FERRER, José.
22) 2147-131-2-6/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. K - Mz. 68 - P. 5; Domicilio: Marconi N° 6018. Partido de San Miguel. Titular/es de Dominio: CARDOZO ANDRADE de FERNANDEZ, Maria Elsa.
23) 2147-131-2-341/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. L - Mz. 12 - P. 18; Domicilio: Santa Maria De Oro N° 2020. Partido de San Miguel. Titular/es de Dominio: IXEL, SOCIEDAD EN COMENDITA POR ACCIONES.
24) 2147-131-2-7/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Mz. 165 - P. 35; Domicilio: Las Delicias N° 3467. Partido de San Miguel. Titular/es de Dominio: IBARRA Y ALBISU, Juan Francisco, IBARRA Y ALBISU, Ricardo, IBARRA Y ALBISU, Raquel, IBARRA Y ALBISU, Ignacio, IBARRA Y ALBISU Raquel Asuntina, AMBROSIO, Pedro y POL IBARRA, Alfonso Miguel.
25) 2147-131-2-11/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. M - Mz. 58 - P. 3B; Domicilio: Marchena N° 979. Partido de San Miguel. Titular/es de Dominio: BONINO, Roberto Hugo.
26) 2147-131-2-1/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. L - Mz. 28B - P. 18A; Domicilio: España N° 5231. Partido de San Miguel. Titular/es de Dominio: GIL, Alberto.
27) 2147-131-2-91/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. N - Mz. 118 - P. 4; Domicilio: Luis Viale N° 764. Partido de San Miguel. Titular/es de Dominio: ARZOBISPADO DE BUENOS AIRES Y SAAVEDRA ZELAYA, Tomasa P.
28) 2147-131-2-111/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. J - Mz. 35 - P. 5; Domicilio: Rivas N° 1752. Partido de San Miguel. Titular/es de Dominio: GARCIA, Ricardo.
29) 2147-131-2-358/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. L - Mz. 66 - P. 2; Domicilio: La Pinta N° 2489. Partido de San Miguel. Titular/es de Dominio: IRAITIER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
30) 2147-131-2-25/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. L - Mz. 58B - P. 25; Domicilio: La Pinta N° 1868. Partido de San Miguel. Titular/es de Dominio: BIASA, SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA COMRCIAL INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA.
31) 2147-131-2-56/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Mz. 40A - P. 3; Domicilio: Bramante N° 2171. Partido de San Miguel. Titular/es de Dominio: BARRIO, AVENIDA MITRE S.R.L.
32) 2147-131-2-91/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. G - Mz. 66 - P. 20; Domicilio: Padre Ustarroz N° 240. Partido de San Miguel. Titular/es de Dominio: SIMIONI, Adriana.
33) 2147-131-2-219/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Mz. 65 - P. 2; Domicilio: Martin Rodríguez N° 2781. Partido de San Miguel. Titular/es de Dominio: LEMBA Y VAZQUEZ, Herminia Fátima.
34) 2147-131-2-89/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. M - Mz. 49E - P. 5; Domicilio: La Niña N° 109. Partido de San Miguel. Titular/es de Dominio: ARECHAVALA, Juan Francisco.
35) 2147-131-2-61/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Mz. 33D - P. 12; Domicilio: Los Andes N° 2760. Partido de San Miguel. Titular/es de Dominio: DIAZ BOBILLO, Ignacio.
36) 2147-131-2-37/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Mz. 64A - P. 4; Domicilio: Platón N° 773. Partido de San Miguel. Titular/es de Dominio: LOZANO, Vicente Marcos.
37) 2147-131-2-29/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. M - Mz. 24A - P. 24; Domicilio: Pedro Rivera N° 100. Partido de San Miguel. Titular/es de Dominio: GABELICH, Elida Carmen.
38) 2147-131-2-148/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Mz. 155A - P. 1D; Domicilio: Zuviria N° 1179. Partido de San Miguel. Titular/es de Dominio: AVVOCATO, Bartolomé y FASULO, Catalina.
39) 2147-131-2-222/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. M - Mz. 18A - P. 47; Domicilio: Avellaneda N° 4931. Partido de San Miguel. Titular/es de Dominio: COMAN, Erasmo.

Ariel Trovero, Director.

ago. 13 v. ago. 15

Del Partido de Tigre

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del partido de Tigre con domicilio en calle 461 E N° 2046 e/Con. Centenario y 12b, de la localidad de City Bell, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs.

1) 2147-57-2-20/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. W - Mz. 38 - P. 20; Matrícula: 72597. Partido de Tigre. Titular/es de Dominio: RINALDI ANTONIO MARIO.

1) 2147-57-2-8/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. A - Mz. 22 - P. 8; Matrícula: 49097. Partido de Tigre. Titular/es de Dominio: Odilio Joaquín PANIN.

Ariel Trovero, Director.

ago. 13 v. ago. 15

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del partido de Tigre, con domicilio en calle Av. Santa Fe N° 1673, ciudad de Martínez, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 14 a 16.

- 1) 2147-57-2-60/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. D - Ch. / - Qta. 14 - Mz. 14A - P. 8A. Domicilio: San Cayetano 427. Partido de Tigre. Titular/es de Dominio: FERNANDEZ Y GARCIA Florinda - FERNANDEZ Y GARCIA María Esther - FERNANDEZ Y GARCIA Francisco Santiago - FERNANDEZ Y GARCIA Luz Divina - GARCIA DE FERNANDEZ Clotilde Emilia.
- 2) 2147-57-2-29/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. K - Mz. 6C - P. 27. Domicilio: El Tala 2043. Partido de Tigre. Titular/es de Dominio: SUIPACHA INMOBILIARIA FINANCIERA COMERCIAL E INDUSTRIAL SOCIEDAD ANÓNIMA - GIGLIANI Y COMPAÑIA COMERCIAL INMOBILIARIA E INDUSTRIAL SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 3) 2147-57-2-32/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. H - Ch./- Qta. 41 - Mz. 41C - P. 14A. Domicilio: Cardenal Fagnano 2470. Partido de Tigre. Titular/es de Dominio: MONTEJANO Bernardino.
- 4) 2147-57-2-61/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. T - Mz. 103 - P. 6. Domicilio: Carlos Calvo 3063. Partido de Tigre. Titular/es de Dominio: ORESTE FONTANA SOCIEDAD ANÓNIMA INMOBILIARIA COMERCIAL E INDUSTRIAL.
- 5) 2147-57-2-62/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Mz. 158 - P. 11. Domicilio: Avenida General Belgrano 3158. Partido de Tigre. Titular/es de Dominio: ROLDAN Roberto.
- 6) 2147-57-2-42/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. D - Ch./- Qta. 15 - Mz. 15D - P. 13. Domicilio: Belgrano 3633. Partido de Tigre. Titular/es de Dominio: PEDELHEZ Jorge Antonio.
- 7) 2147-57-2-31/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. K - Mz. 39B - P. 11. Domicilio: El Jazmín 2326. Partido de Tigre. Titular/es de Dominio: PUENTES Gregorio Ramón - SEGOBIA Rosa Bruna.
- 8) 2147-57-2-30/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. N - Mz. 43 - P. 17. Domicilio: Lucio V. Mansilla 227. Partido de Tigre. Titular/es de Dominio: BLANKENBURG Pablo.
- 9) 2147-57-2-321/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. W - Mz. 6 - P. 19. Domicilio: Anchorena 1110. Partido de Tigre. Titular/es de Dominio: SANTRONI Lino.
- 10) 2147-57-2-124/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. J - Ch./- Qta. 24 - Mz. 24M - P. 11. Domicilio: Alvear 758. Partido de Tigre. Titular/es de Dominio: RODRIGUEZ José.

Ariel Trovero, Director.

ago. 13 v. ago. 15

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 3 Del Partido de La Matanza

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 3 del partido de La Matanza con domicilio en calle Leonardo Da Vinci N° 5699, ciudad de Gregorio de Laferrere, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9 a 13.

- 1) 2147-70-3-44/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 2a - P. 6; Domicilio: Murguiondo 1627 esquina San Roque 6713. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: PECH Inmobiliaria Comercial Industrial y Financiera Sociedad en Comandita por Acciones.
- 2) 2147-70-3-66/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. A - Mz. 214 - P. 11; Domicilio: Brasil 4330. Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Castillo Carlos; Castillo Felix.
- 3) 2147-70-3-17/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. L - Mz. 127 - P. 14; Domicilio: Esquiro 1418. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Marini Tomas Leandro Ireneo.
- 4) 2147-70-3-17/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. L - Mz. 127 - P. 14; Domicilio: Esquiro 1418. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: ANINA Sociedad en Comandita por Acciones.
- 5) 2147-70-3-05/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 77 - P. 25; Domicilio: Lopez May 4396. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Mijelshon Jose; Mijelshon Abraham Alberto; Mijelshon Saul; Niremberg David Carlos.
- 6) 2147-70-3-10/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 77 - P. 25; Domicilio: Lopez May 4396. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Mijelshon Jose; Mijelshon Abraham Alberto; Mijelshon Saul; Niremberg David Carlos.
- 7) 2147-70-3-17/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. H - Mz. 23 - P. 2; Domicilio: Gualaguay 1800. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: CANDIDO Emiliano Hector.
- 8) 2147-70-3-36/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. R - Mz. 126 - P. 1; Domicilio: Tonelero 7101. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Thomas Jorge Eduardo.
- 9) 2147-70-3-15/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Ch. 15 - Mz. 15h - P. 26; Domicilio: Atalco 6430. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Ruiz Diaz Amado.
- 10) 2147-70-3-22/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. C - Mz. 23 - P. 5; Domicilio: Jean Jaures 5683. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Meitin Jose Francisco.
- 11) 2147-70-3-07/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. H - Mz. 95 - P. 10; Domicilio: Salado 371. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Edilia Irene Ameal de Fernandez.
- 12) 2147-70-3-69/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Qta. 29 - Mz. 29C - P. 13; Domicilio: Juan B. Justo 1497. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Grande Gerardo.

- 13) 2147-70-3-03/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 111a - P. 16; Domicilio: Soldado Sosa 402 esquina Del Carmen 2478. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Don Manuel Sociedad de Responsabilidad Limitada.
- 14) 2147-70-3-04/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 111a - P. 16; Domicilio: Soldado Sosa esquina Del Carmen 2478. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Don Manuel Sociedad de Responsabilidad Limitada.
- 15) 2147-70-3-45/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz. 26 - P. 8; Domicilio: Victor Orsingher 5957. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Administracion Giardino Sociedad de Responsabilidad Limitada.
- 16) 2147-70-3-97/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 132 - P. 18; Domicilio: Murguiondo 4785. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Cavaliere Romulo Francisco; Ibarra Mirian del Rosario..
- 17) 2147-70-3-14/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. J - Mz. 149a - P. 12; Domicilio: Cazon 3161. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Administracion Giardino Sociedad de Responsabilidad Limitada.
- 18) 2147-70-3-31/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Mz. 107 - P. 13; Domicilio: Islandia 1218. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Asensio Lidia Cristina; Szeketa Raul Pedro.
- 19) 2147-70-3-41/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. A - Mz. 43 - P. 29; Domicilio: Strangford 1457. Localidad: Villa Celina. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Nuñez Alfredo Isaac; Alaniz Estela.
- 20) 2147-70-3-41/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. A - Mz. 43 - P. 30; Domicilio: Strangford 1457. Localidad: Villa Celina. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Nuñez Alfredo Isaac; Alaniz Estela.
- 21) 2147-70-3-21/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. S - Mz. 25 - P. 23; Domicilio: Cañada de Gomez 3220. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: LAROTONDA Nicolas.
- 22) 2147-70-3-63/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. E - Mz. 82b - P. 1; Domicilio: Montañeses 6004. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Federacion del Patronato del Enfermo de Lepra de la Republica Argentina-Consejo Federado- Capital Federal.
- 23) 2147-70-3-42/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. G - Qta. 6 - Mz. 6d - P. 14; Domicilio: Soldado Moreno 3638. Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Parque San Justo Sociedad de Responsabilidad Limitada.
- 24) 2147-70-3-50/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 119c - P. 7; Domicilio: Olegario Andrade 4019. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: IRACET Roberto.
- 25) 2147-70-3-34/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 158 - P. 35; Domicilio: Chopin 5040. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Frisch Guillermo.
- 26) 2147-70-3-130/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. H - Mz. 68 - P. 5; Domicilio: Juan Sebastian Bach 4345. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Hollender Regina, Hollender Carlos Edgardo; Hollender Nancy Elisabeth.
- 27) 2147-70-3-49/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. J - Mz. 109 - P. 9; Domicilio: Las Flores 4342. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Administracion Giardino Sociedad de Responsabilidad Limitada.
- 28) 2147-70-3-36/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 123 - P. 2; Domicilio: Del Tejar 6459. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: MOMDJIAN Esteban; MOMDJIAN Garabet.
- 29) 2147-70-3-26/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. G - Fr. 659v - Mz. 245 - P. 10; Domicilio: Atalco 4750. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Rella de Lentino Maria Raquel; Bottini de Veá Murguía Rosa Angela; Rossi de Poggi Manuela; Veá Murguía Nemesio.
- 30) 2147-70-3-24/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 3 - P. 3; Domicilio: Garcia Merou 7427. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Momdijan Esteban; Momdijan Garabet; Momdijan Arturo.
- 31) 2147-70-3-80/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. E - Mz. 24 - P. 17 - SubP. 3; Domicilio: Carlos Tejedor 650. Localidad: Villa Insuperable. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: March Juan Fausto.
- 32) 2147-70-3-08/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Mz. 190 - P. 1; Domicilio: Lacar 2709. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Gonzalez Nicomedes.

Ariel Trovero, Director.

ago. 13 v. ago. 15

Del Partido de La Plata

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 3 del Partido de La Plata con domicilio en calle calle 48 N° 818, piso 4, oficina A, ciudad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 14 a 15.30. Teléfono: 0221-421-0858, Whatsapp: +5492213623128.

- 1) 2147-55-3-5/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. F - Ch. 337 - Mz. 337-I - P. 3; Domicilio: 194 s/N° e/53 y 54. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: DOTI, Roque.
- 2) 2147-55-3-28/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. G - Ch. 401 - Mz. 401-d - P. 8; Domicilio: 229 s/N° e/53 y 54. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: GIACOMINO, Vicente Casimiro.
- 3) 2147-55-3-16/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. N - Mz. 120 - P. 1; Domicilio: 20 N° 2831, esquina 89 bis. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: LAGAMMA, José Rene y FERNANDEZ, Alicia Eva.
- 4) 2147-55-3-25/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. B - Ch. 58 - Mz. 58-n - P. 17; Domicilio: 145 bis N° 13 e/32 y

33. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: SAN RAMON, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Financiera y Mandataria.
- 5) 2147-55-3-64/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. B - Ch. 48 - Mz. 40-k - P. 12-c; Domicilio: 33 N° 2330 e/141 y 142. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: MAGNIN, Carlos Clemente.
- 6) 2147-55-3-79/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Qta. 20 - Mz. 20-a - P. 22-b; Domicilio: 522 N° 460 e/115 y 116. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: VIEIRA, Juan Guerreiro y ZAPPA, Olinda Marta.
- 7) 2147-55-3-90/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. H - Qta. 128 - Mz. 128-c - P. 21; Domicilio: 27 s/N° e/524 y 525. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: JUAREZ, Ricardo Arturo y MUÑOZ, Nancy Beatriz.
- 8) 2147-55-3-4/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. L - Qta. 205 - Mz. 205-g - P. 23; Domicilio: 35 N° 2074 e/136 y 137. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: EYHERAVIDE de SILLES, Mirta Angela.
- 9) 2147-55-3-28/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. A - Mz. 54 - P. 8; Domicilio: Calle 209 N° 1064. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: ARGENTIER SRL.

Ariel Trovero, Director.

ago. 13 v. ago. 15

Del Partido de Florencio Varela

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 5 del partido de Florencio Varela con domicilio en calle Sarmiento N° 89, ciudad de Alejandro Korn, partido de San Vicente, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes, miércoles y viernes 11 a 15.

- 1) 2147-32-5-6/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. J - Mz. 32 - P. 26B; Domicilio: Juan Diaz de Solís N° 618 e/Combate de San Lorenzo y Cerro Aconcagua. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: FICOTI Sociedad de Responsabilidad Limitada. Beneficiario: Flores Julio Antonio.
- 2) 2147-32-5-8/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. P - Mz. 100 - P. 7; Domicilio: Yugoslavia N° 1197 e/Atenas y Paris. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: FERBOR, Sociedad en Comandita por Acciones; Goldvaser de Ruvinsky, Dora Alba. Beneficiario: Aranda Javier Mario.
- 3) 2147-32-5-41/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. P - Mz. 52 - P. 8; Domicilio: 639-Finlandia N° 1257 e/Madrid y Atenas. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: Del Ferrero, Juan Carlos. Beneficiario: Carranza Rosa Amelia .
- 4) 2147-32-5-42/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. E - Mz. 49 - P. 1; Domicilio: Gorriti N° 3207 e/Thevenet y Mendoza. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: Ballon y Viola, Juan Ramon; Ballon y Viola, Héctor Horacio. Beneficiario: Benitez Wilfredo Emanuel .
- 5) 2147-32-5-61/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 122 - P. 3; Domicilio: Dr. Nicolas Boccuzzi N° 1419 ex 1330 e/Bolivia y Francia. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: Lavintman Aron Marcos; Derchinsky Pablo; Sapia Simon; Abadi Fuad; Dunkelman Zelig; Dunkelman Najme Nujem. Beneficiario: Noya Gomez José María .
- 6) 2147-32-5-69/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. G - Mz. 54 - P. 22; Domicilio: Concordia N° 313 e/Pino Hachado y Batalla de Oncativo. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: DEBER, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Beneficiario: Veron Jose.
- 7) 2147-32-5-82/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. C - Mz. 5 - P. 9; Domicilio: Alejandro Dumas N° 1770 e/Miguel Cane y Constancio Vigil. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: Suarez Miguel Romulo. Beneficiario: Pintos Stella Maris Lilian.
- 8) 2147-32-5-108/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. G - Mz. 75 - P. 12; Domicilio: 962 N° 248 ex 201 1770 e/Pino Hachado y Martin Pinzon. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: VERGILI y COMPAÑÍA, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Beneficiario: Alvarez Alfredo Ramon.
- 9) 2147-32-5-2/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 66 - P. 20; Domicilio: 1323 N° 742 e/1314 y 1316. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: VERGILI Y COMPAÑÍA Sociedad de Responsabilidad Limitada. Beneficiario: Alvarenga Ayala Miguela.
- 10) 2147-32-5-15/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 63 - P. 17; Domicilio: 820 N° 107 e/801-Soler y Martin Grass. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: VERGILI Y COMPAÑÍA Sociedad de Responsabilidad Limitada. Beneficiario: Duarte Norma Beatriz.
- 11) 2147-32-5-43/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. P - Mz. 121 - P. 5; Domicilio: 1147-A N° 1441 e/1130 y 1128. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: MONTARAZ Inmobiliaria, Comercial e Industrial Sociedad Anónima. Beneficiario: Ponti Orlando Aníbal y Sra.
- 12) 2147-32-5-61/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 56 - P. 17A; Domicilio: Constitución N° 84 e/Contreras y Almirante Brown. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: Castelli Enrique Fabian y Cabrera Norma Marta. Beneficiario: Lozano de la Fuente Susana Graciela.
- 13) 2147-32-5-70/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. B - Mz. 58 - P. 7; Domicilio: Kabul N° 1482 e/Gurruchaga y Monserrat. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: Milar Juan Nicasio. Beneficiario: Monte Galván Mirta Nérida.
- 14) 2147-32-5-81/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. E - Mz. 2 - P. 5 y 6; Domicilio: Touring Club N° 2155 e/Ramallo y Navarro. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: Grajales Luis Crisanto. Beneficiario: Bitanga Adelaida Mabel.
- 15) 2147-32-5-112/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 31B - P. 5; Domicilio: Soler N° 569 ex 476 e/810 y José F. Aldao. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: Nave y Devincenzi Eduardo Pablo; Ballinari Juan Florindo; Rovera Aquiles; Trajtenberg Simon; Monasterio Felipe; Pérez Manuel. Beneficiario: Borgo Carlos Fabian y Sra.
- 16) 2147-32-5-154/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 25 - P. 6; Domicilio: Piedrabuena N° 552 e/Ramon Franco y 810. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: Nave y Devincenzi Eduardo Pablo; Ballinari Juan Florindo; Rovera Aquiles; Trajtenberg Simon; Monasterio Felipe; Pérez Manuel. Beneficiario: Ferreiro María Rosa.

Ariel Trovero, Director.

ago. 13 v. ago. 15

Del Partido de La Matanza

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 5 del partido de La Matanza con domicilio en calle Leonardo Da Vinci N° 5699, ciudad de Gregorio de Laferrere, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 9 a 13.

- 1) 2147-70-5-30/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 166 - P. 12; Domicilio: El Pericón 2588. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Tucci Antonio; Menna Camilo; Massari Rafael; Canosa Domingo; Irazabal Anatilde Graciana; Rossini e irazabal Anatilde Zulema y Rossini e Irazabal Maria Martha.
- 2) 2147-70-5-48/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. D - Mz. 291 - P. 17; Domicilio: Famailla 417. Localidad: Lomas de Mirador . Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Casado Julián.

Ariel Trovero, Director.

ago. 13 v. ago. 15

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 8 Del Partido de Moreno

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 8 del partido de Moreno con domicilio en calle Merlo N° 2749, ciudad y partido de Moreno, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 14:30 a 18.

- 1) 2147-74-8-6/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. N - Mz. 152 - P. 1; Domicilio: Hugues N° 1394. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: POCHELU de INDABURU Juana, INDABURU y POCHELU Pedro Miguel, Juan Carlos y Jorge Horacio.
- 2) 2147-74-8-30/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. C - Mz. 115 - P. 28; Domicilio: Guatemala N° 5360. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: RAICHBERG, Mauricio, MIJALOVICH y WEISMAN, Fanny, Juana, Dora, Juan, David, Rebeca, WEISMAN de MIJALOVICH, Rosa, MITTELMAN, Cesar Leon, GUTMAN, Enrique Mario, ALVAREZ VICENTE, Alfonso Luis, RAICHBERG, Mauricio, MORENO de NOGUEROL, María Eugenia.
- 3) 2147-74-8-21/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. J - Mz. 6h - P. 24; Domicilio: ROLDAN 10879. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: LOS PARAISOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 4) 2147-74-8-46/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. B - Mz. 32 - P. 15; Domicilio: Víctor Hugo 10322. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: UNITED TRADING CAMPANG Sociedad de Regularización Limitada.
- 5) 2147-74-8-112/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 53 - P. 18; Domicilio: Gutenberg N° 5545. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: BISSO Luis Angel.
- 6) 2147-74-8-117/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Rural - P. 856; Domicilio: Bermejo 1852. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: AMBRINI, Claudio Alberto.
- 7) 2147-74-8-25/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Qta. 10 - Mz. 10G - P. 11; Domicilio: La Finur 4001. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: BALCARSE, Beatriz Luisa.
- 8) 2147-74-8-14/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Qta. 1 - Mz. 1a - P. 9; Domicilio: Larralde N° 2100. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: TORRES, Hugo Oscar.
- 9) 2147-74-8-1/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Ch. 22 - Fr. 1 - P. 5b; Domicilio: Güemes 664. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: Da Cruz Dominguez José, Da Cruz María Esther.
- 10) 2147-74-8-47/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. E - Qta. 20 - Mz. 20a - P. 31; Domicilio: Ituzaingo 1882. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: HERNANDORENA, Pedro Jose.
- 11) 2147-74-8-106/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. B - Qta. 47 - Mz. 47p - P. 4; Domicilio: Pasteur 1332. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: GAVI, Adolfo.
- 12) 2147-74-8-19/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Ch. / - Qta. 16 - Mz. 16d - P. 14; Domicilio: Jujuy 1189. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: PARRA Ramón Federico y LOPEZ, Donasiana.
- 13) 2147-74-8-63/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. N - Qta. 23 - Mz. 23m - P. 22; Domicilio: Granaderos 10559. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: GOMEZ, Mario Clemente.
- 14) 2147-74-8-13/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. G - Mz. 30b - P. 8; Domicilio: Lincoln 7650. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: ADARO, Jorge Mario.
- 15) 2147-74-8-29/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. H - Mz. 28 - P. 18a; Domicilio: Consejal Pellico 1331. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: Provincia Franciscana de la Asuncion de la Bienaventurada Virgen María del Rio de la Plata.
- 16) 2147-74-8-1/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. E - Mz. 54f - P. 18; Domicilio: Maza 2279. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: AVENDAN, Manuel.
- 17) 2147-74-8-29/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. H - Mz. 28 - P. 18a; Domicilio: Cjal. Pellico 1331. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: Provincia Franciscana del Rio de la Plata o Provincia Franciscana de la asunción de la Bienaventurada virgen María del Rio de la Plata.

Ariel Trovero, Director.

ago. 13 v. ago. 15

CONTADURÍA GENERAL DIRECCIÓN DE SUMARIOS

POR 5 DÍAS - Por el presente se cita y emplaza al agente SEBASTIÁN JOAQUÍN LADEIRO, DNI 31.314.757, para que comparezca a prestar declaración indagatoria en esta Departamento Instrucción de la Dirección de Sumarios de la Contaduría General de la Provincia, calle 46 entre 7 y 8, 1º piso oficina 143 de La Plata, en expediente EE 2023-14131202-GDEBA-GRPARBA, por el cual tramita sumario administrativo de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado en los términos de los artículos 119 y 104 inc. P) de la Ley 13.767 por el señor Contador General de la Provincia mediante resolución RESO-2023-427-GDEBA-CGP, por el que se da cuenta de la presunta modificación irregular de la valuación fiscal de embarcaciones deportivas y de recreo en la base de teleprocesamiento de daos utilizada por la Agencia de Recaudación de Buenos Aires (ARBA) a cuyos efectos se ha designado audiencia para el día 28 de Agosto de 2024 a las 09:00 horas, fijando como supletoria para el día 4 de Septiembre de 2024 a las 09:00 horas; al mismo tiempo se le hace saber la obligación de comparecer, conforme el art. 78, inc. p) del estatuto del empleado Público (Ley 10.430, conforme texto Ley 11.758), el que dice: "Sin perjuicio de lo que particularmente impongan las leyes, decretos, resoluciones y disposiciones, los agentes deben cumplir estricta e ineludiblemente las siguientes obligaciones: ..p) Declarar en los sumarios administrativos ordenados por autoridad competente, siempre que no tuviere impedimento legal para hacerlo, así como también en las informaciones sumarias", así como de la facultad conferida por el artículo 72 -parte pertinente- de la Ley de Contabilidad 7764, en virtud de la cual su comparecencia resulta carga ineludible: Art. 72: "El Contador de la Provincia o los funcionarios en quienes delegue la instrucción sumarial a que se refiere el artículo 70, podrán tomar declaraciones indagatorias a los presuntos responsables, hacer comparecer como testigos a cualquier agente y citar a los mismos efectos a particulares..." Queda Ud. Notificado.

María Fernanda Rafaghelli, Relatora Jefa de Departamento.

ago. 13 v. ago. 19

MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA

POR 1 DÍA - Mediante Decreto N° 430 de fecha 16 de febrero de 2024, la Municipalidad del partido de Olavarría ha procedido a dejar sin efecto la tenencia precaria y provisoria otorgada a la Sra. SABRINA AILÉN HERNANDEZ, DNI 42.344.874, y al señor POOL JUAN ROVIRA, DNI 38.665.550, sobre el inmueble ubicado en la localidad de Sierra Chica, partido de Olavarría, identificado catastralmente como Circ. II, Sec. F, Ch. 587, Mza. 587bb, P. 20.

Maximiliano Wesner.

POR 1 DÍA - Mediante Decreto N° 1132 de fecha 16 de abril de 2024, la Municipalidad del partido de Olavarría ha procedido a dejar sin efecto la tenencia precaria y provisoria otorgada al Sr. LUIS SEBASTIÁN ECHEVERRÍA, DNI 31.351.989, y a la Sra. GISELA ROMINA RUPPEL, DNI 32.867.527, sobre el inmueble ubicado en calle Cáneva n° 1089 de la localidad de Sierras Bayas, partido de Olavarría.

Maximiliano Wesner, Intendente Municipal.

POR 1 DÍA - Mediante Decreto N° 1133 de fecha 16 de abril de 2024, la Municipalidad del partido de Olavarría ha procedido a dejar sin efecto la tenencia precaria y provisoria otorgada al Sr. XAVIER ANDRÉS STREITENBERGER, DNI 34.381.267, sobre el inmueble ubicado en calle Juan Pablo I N° 1613 de la localidad de Loma Negra, partido de Olavarría.

Maximiliano Wesner, Intendente.

POR 1 DÍA - Mediante Decreto N° 358 de fecha 8 de febrero de 2024, la Municipalidad del partido de Olavarría ha ratificar lo dispuesto en el Decreto N° 3442 de fecha 29 de junio de 2023 y desestimar el recurso de revocatoria deducido por el Sr. LUIS DANIEL CONRADO, DNI N° 17.132.695.

Maximiliano Wesner, Intendente.

POR 1 DÍA - Mediante Decreto N° 902 de fecha 4 de abril de 2024, la Municipalidad del partido de Olavarría ha procedido a dejar sin efecto la tenencia definitiva otorgada al Sr. NÉSTOR JORGE MOYA, DNI N° 5.260.362, sobre el inmueble ubicado en calle Islas Malvinas N° 4676, de la ciudad de Olavarría, identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección F, Chacra 575, Manzana 575as, parte de Parcela 1.

Maximiliano Wesner, Intendente.

MUNICIPALIDAD DE TRENQUE LAUQUEN

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Trenque Lauquen hace saber que la Martillera Laura S. González substará los siguientes bienes en desuso de propiedad municipal -Expte. N° 988/2024: Hidroelevador s/camión Dodge-dominio C315302 \$800.000, motoniveladora Huber Warco-móvil 8 \$4.000.000, motoniveladora kilLia 160 M-R.021 \$5.000.000, Zanelo B417-R.03 \$2.500.000, pala cargadora Michigan 55R \$1.000.000, Renault Trafic-dominio CZH243 (mal estado, apta para circular) \$1.500.000, pala cargadora Clark \$2.500.000, carrocería camioneta Toyota doble cabina (no apta para circular) \$80.000, motoniveladora Siam-modelo 1975 s/motor \$800.000, pala cargadora CRYBSA \$800.000. LA SUBASTA COMENZARÁ EL 05/09/2024 A LAS 10:00 en calle Pres. Juan Domingo Perón y Paul Harris. Las ventas serán al contado, ya sea en efectivo, cheque o transferencia más honorarios de la martillera e impuesto de ley. Los compradores tendrán un plazo máximo cinco días (5) para el retiro de los bienes adquiridos. Los gravámenes, impuestos y tasas, posteriores a la toma de posesión, estarán a/c del adquirente. Información en la Municipalidad de Trenque Lauquen o a la martillera 2392-521834.

Verónica B. Lafon, Directora de Asuntos Legales.

ago. 13 v. ago. 15

BANCO SANTANDER RÍO S.A.

POR 1 DÍA - El Martillero W. Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del portal www.narvaezbid.com.ar, el día 26 agosto de 2024 a partir de las 14:00 horas 2 unidades por cuenta y orden de Banco Santander Río S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: GONZALES DORIA, CARMEN ROSA Fiat, Sedan 5 ptas, Cronos 1.3 Drive L/22 S-Design 2023. AF772IW, Base \$15.322.600, MARTINEZ VILLEGAS, DAN SEBASTIAN BAJAJ, Motocicleta, Rouser 200 RS 2024 A205RJV, Base: \$8.699.200, en el estado que se encuentran y exhiben del 19 al 25 de agosto de 11 a 16 hs. en Hipermercado Carrefour de San Fernando: Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202 - Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Con relación a la exhibición de todas las unidades los ingresos serán por orden de llegada. La puesta en marcha de todas las unidades se realizará únicamente de manera virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal www.narvaezbid.com.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los bienes a ser subastados estarán disponibles en el Portal Narvaezbid. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10 % del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 8 de agosto de 2024.

Fabian Narvaez, Martillero Público Nacional

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica